

Adolfo Domínguez, S.A.

Cuentas Anuales correspondientes
al ejercicio anual terminado el 28 de
febrero de 2013 e Informe de Gestión,
junto con el Informe de Auditoría

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

A los Accionistas de
Adolfo Domínguez, S.A.

Hemos auditado las cuentas anuales de ADOLFO DOMINGUEZ, S.A., que comprenden el balance al 28 de febrero de 2013 y la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los Administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales de la Sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (*que se identifica en la Nota 2.a de la Memoria adjunta*) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio terminado el 28 de febrero de 2013 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Adolfo Domínguez, S.A. al 28 de febrero de 2013, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

El informe de gestión adjunto del ejercicio terminado el 28 de febrero de 2013 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos, y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio terminado el 28 de febrero de 2013. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

DELOITTE, S.L.

Inscrita en el ROAC nº S0692



Victoria Larroy García

31 de mayo de 2013



ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A.

BALANCE AL 28 DE FEBRERO DE 2013

(Euros)

ACTIVO	Notas	28.02.2013	29.02.2012	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas	28.02.2013	29.02.2012
ACTIVO NO CORRIENTE:				PATRIMONIO NETO:			
Inmovilizado intangible	5	759.120	1.999.750	FONDOS PROPIOS-	12		
Inmovilizado material-	6			Capital		5.565.665	5.488.061
Terrenos y construcciones		11.051.865	11.454.574	Prima de emisión		422.399	-
Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material		22.737.392	43.274.248	Reservas-			
		33.789.257	54.728.822	Reserva legal		1.097.612	1.097.612
Inversiones inmobiliarias	7	2.432.156	2.584.141	Reservas voluntarias		125.449.734	125.484.199
Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo-	8			Acciones propias		126.547.346	126.581.811
Instrumentos de patrimonio		12.747.611	15.479.098	Resultados de ejercicios anteriores-		(500.003)	-
Créditos a empresas	18	9.574.120	8.288.929	Resultados negativos de ejercicios anteriores		(12.884.419)	(4.473.572)
		22.321.731	23.768.027	Resultado del ejercicio		(23.058.260)	(8.410.847)
Inversiones financieras a largo plazo	9	4.958.606	2.396.639	SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS-	13		
Activos por impuesto diferido	15	18.027.641	7.757.254	Subvenciones de capital		316.901	360.813
Otros activos no corrientes	4-g	328.380	384.056	Total patrimonio neto		96.409.629	119.546.266
Total activo no corriente		82.616.891	93.618.689	PASIVO NO CORRIENTE:			
				Deudas a largo plazo-	14		
				Deudas con entidades de crédito		24.905.119	15.573.313
				Otros pasivos financieros		4.724.066	2.679.278
						29.629.185	18.252.591
				Deudas con empresas del Grupo y asociadas a largo plazo	18	662.984	-
				Pasivos por impuesto diferido	15	232.698	307.524
				Total pasivo no corriente		30.524.867	18.560.115
				PASIVO CORRIENTE:			
ACTIVO CORRIENTE:				Provisiones a corto plazo	14	150.000	-
Existencias	10	34.654.809	45.776.085	Deudas a corto plazo-			
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar-				Deudas con entidades de crédito		2.576.579	15.703.018
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	11	12.827.721	14.553.673	Otros pasivos financieros		1.604.857	483.335
Deudores varios		229.267	15.034.752			4.181.436	16.186.353
Activos por impuesto corriente	15	149.204	148.085	Deudas con empresas del Grupo y asociadas a corto plazo	18	2.034	-
Otros créditos con las Administraciones Públicas	15	17.765	-	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar-			
		13.223.957	29.736.510	Proveedores		4.857.889	6.569.089
Inversiones financieras a corto plazo	9	9.752.892	2.731.905	Proveedores, empresas del Grupo y asociadas	18	350.583	590.401
Periodificaciones a corto plazo		457.871	282.425	Acreedores varios		4.647.830	6.210.730
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes-				Remuneraciones pendientes de pago		3.672.634	3.398.130
Tesorería	11	3.646.585	5.101.144	Otras deudas con las Administraciones Públicas	15	1.417.399	5.548.001
Otros activos líquidos equivalentes		2.500.000	-	Otras deudas		638.704	637.673
		6.146.585	5.101.144			15.585.039	22.954.024
Total activo corriente		64.236.114	83.628.069	Total pasivo corriente		19.918.509	39.140.377
TOTAL ACTIVO		146.853.005	177.246.758	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		146.853.005	177.246.758

Las Notas 1 a 21 de la Memoria y los Anexos adjuntos forman parte integrante del balance al 28 de febrero de 2013.

ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL

TERMINADO EL 28 DE FEBRERO DE 2013

(Euros)

	Notas	Ejercicio Anual terminado el 28.02.2013	Ejercicio Anual terminado el 29.02.2012
Importe neto de la cifra de negocios-	17	127.617.480	134.376.173
Ventas		127.599.818	134.367.947
Prestaciones de servicios		17.662	8.226
Aprovisionamientos	17	(64.286.215)	(55.209.219)
Otros ingresos de explotación-	17	3.366.521	2.962.812
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		3.189.986	2.804.522
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		176.535	158.290
Gastos de personal-	17	(42.259.194)	(46.405.619)
Sueldos, salarios y asimilados		(33.155.659)	(36.155.176)
Cargas sociales		(9.103.535)	(10.250.443)
Otros gastos de explotación-		(32.249.431)	(35.328.602)
Servicios exteriores	17	(28.979.419)	(33.580.124)
Tributos		(694.100)	(625.438)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	17	(2.390.367)	(1.104.991)
Otros gastos de gestión corriente		(185.545)	(18.049)
Amortización del inmovilizado	5, 6 y 7	(11.720.752)	(13.234.087)
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	13	189.319	222.029
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado-	5, 6 y 7	(10.576.733)	2.796.335
Deterioros y pérdidas		(9.655.977)	(1.925.506)
Resultados por enajenaciones y otras		(920.756)	4.721.841
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		(29.919.005)	(9.820.178)
Ingresos financieros-		541.249	306.975
De valores negociables y otros instrumentos financieros:			
De empresas del Grupo y asociadas	18	285.597	33.600
De terceros		255.652	273.375
Gastos financieros-		(1.996.663)	(1.022.928)
De empresas del Grupo y asociadas	18	(2.034)	-
Por deudas con terceros		(1.994.629)	(1.022.928)
Diferencias de cambio		(23.896)	(769.446)
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros-		(1.927.073)	(524.298)
Deterioros y pérdidas	8 y 9	(1.927.073)	(524.298)
RESULTADO FINANCIERO		(3.406.383)	(2.009.697)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		(33.325.388)	(11.829.875)
Impuestos sobre beneficios	15	10.267.128	3.419.028
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		(23.058.260)	(8.410.847)
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS, NETO DE IMPUESTOS		-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO		(23.058.260)	(8.410.847)

Las Notas 1 a 21 de la Memoria y los Anexos adjuntos forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio anual terminado el 28 de febrero de 2013.

ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO

ANUAL TERMINADO EL 28 DE FEBRERO DE 2013

(Euros)

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

	Notas	Ejercicio Anual terminado el 28.02.2013	Ejercicio Anual terminado el 29.02.2012
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I)		(23.058.260)	(8.410.847)
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto:			
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	13	126.588	-
Efecto impositivo	13 y 15	(37.976)	-
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (II)		88.612	-
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias-			
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	13	(189.319)	(222.029)
Efecto impositivo	13 y 15	56.796	66.609
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (III)		(132.523)	(155.420)
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (I + II +III)		(23.102.172)	(8.566.267)

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

	Capital	Prima de Emisión	Reserva Legal	Reservas Voluntarias	Acciones Propias	Resultados de Ejercicios Anteriores	Pérdida del Ejercicio	Subvenciones Donaciones y Legados Recibidos	TOTAL
Saldo al 28 de febrero de 2011	5.488.061	-	1.097.612	125.484.199	-	(19.193)	(4.454.379)	516.233	128.112.533
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	-	(8.410.847)	(155.420)	(8.566.267)
Aplicación del resultado del ejercicio terminado el 28 de febrero de 2011 - Resultados de ejercicios anteriores	-	-	-	-	-	(4.454.379)	4.454.379	-	-
Saldo al 29 de febrero de 2012	5.488.061	-	1.097.612	125.484.199	-	(4.473.572)	(8.410.847)	360.813	119.546.266
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	-	(23.058.260)	(43.912)	(23.102.172)
Aumento de capital	77.604	422.399	-	(34.465)	-	-	-	-	465.538
Aplicación del resultado del ejercicio terminado el 29 de febrero de 2012 - Resultados de ejercicios anteriores	-	-	-	-	-	(8.410.847)	8.410.847	-	-
Otras variaciones	-	-	-	-	(500.003)	-	-	-	(500.003)
Saldo al 28 de febrero de 2013	5.565.665	422.399	1.097.612	125.449.734	(500.003)	(12.884.419)	(23.058.260)	316.901	96.909.632

Las Notas 1 a 21 de la Memoria y los Anexos adjuntos forman parte integrante del estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio anual terminado el 28 de febrero de 2013.

ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL

TERMINADO EL 28 DE FEBRERO DE 2013

(Euros)

	Notas	Ejercicio Anual terminado el 28.02.2013	Ejercicio Anual terminado el 29.02.2012
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I)		(8.420.378)	(4.777.041)
Resultado del ejercicio antes de impuestos		(33.325.388)	(11.829.875)
Ajustes al resultado-			
Amortización del inmovilizado	5, 6 y 7	11.720.752	13.234.087
Correcciones valorativas por deterioro	6 y 7	9.655.977	1.925.506
Variación de provisiones	17	2.390.367	1.104.991
Imputación de subvenciones	13	(189.319)	(222.029)
Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado	5, 6 y 7	920.756	(4.721.841)
Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros	8 y 9	1.927.073	524.298
Ingresos financieros		(541.249)	(306.975)
Gastos financieros		1.996.663	1.022.928
Diferencias de cambio		23.896	769.446
Otros ingresos y gastos (neto)		178.274	55.676
Cambios en el capital corriente-			
Existencias	10	11.121.276	(10.390.114)
Deudores y otras cuentas a cobrar		1.150.427	(3.004.434)
Otros activos corrientes		(7.196.433)	2.658.204
Acreedores y otras cuentas a pagar		(3.537.814)	750.169
Otros pasivos corrientes		(3.308.138)	4.296.498
Otros activos y pasivos no corrientes		(3.753)	54.304
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación-			
Pagos de intereses		(1.944.994)	(1.004.433)
Cobros de intereses		541.249	306.975
Pagos por impuesto sobre beneficios		-	(422)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)		9.935.601	(7.591.430)
Pagos por inversiones-			
Empresas del Grupo y asociadas		(13.465.848)	(15.000.395)
Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias	5 y 6	(600.569)	(4.933.108)
Otros activos financieros		(2.642.679)	(30.034)
Cobros por desinversiones-			
Empresas del Grupo y asociadas		13.043.923	12.199.512
Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias	5 y 6	13.600.774	1.100
Otros activos financieros		-	171.495
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)		(469.782)	7.811.069
Cobros por instrumentos de patrimonio-			
Emisión de instrumentos de patrimonio	12	465.538	-
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	13	126.588	-
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero-			
Emisión de deudas con entidades de crédito		-	8.247.801
Emisión de deudas con empresas del Grupo y asociadas		662.984	-
Emisión de otras deudas		2.248.424	2.165.626
Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito		(3.773.884)	(2.434.514)
Devolución y amortización otras deudas		(199.432)	(167.844)
AUMENTO (DISMINUCIÓN) NETO/A DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III)		1.045.441	(4.557.402)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		5.101.144	9.658.546
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	11	6.146.585	5.101.144

Las Notas 1 a 21 de la Memoria y los Anexos adjuntos forman parte integrante del estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio anual terminado el 28 de febrero de 2013.

Adolfo Domínguez, S.A.

Memoria correspondiente
al ejercicio anual terminado
el 28 de febrero de 2013

1. Información general y actividad de la Sociedad

Adolfo Domínguez, S.A. (en adelante, "la Sociedad") se constituyó en Ourense el 9 de marzo de 1989 bajo la denominación de Nuevas Franquicias, S.A. ante el Notario D. Antonio Pol González, con número de su protocolo 734, y fue inscrita en el Registro Mercantil de Ourense. El 4 de noviembre de 1996 la Junta Extraordinaria de Accionistas acordó la aprobación de la fusión por absorción de las sociedades Adolfo Domínguez e Hijos, S.L., Adolfo Domínguez, S.L., Cediad, S.L. y Moliba, S.L., y el cambio de su denominación por la actual. La información relativa a dicha fusión se encuentra incluida en las cuentas anuales del ejercicio 1996.

El 16 de noviembre de 2005, se otorgó la escritura de disolución y cesión global de activos y pasivos de AD Compostela, S.L. a favor del socio único Adolfo Domínguez, S.A. La cesión supuso la extinción de la sociedad AD Compostela, S.L., mediante su disolución sin liquidación y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirió por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella.

Desde marzo de 1997 las acciones de la Sociedad están admitidas a cotización oficial en las bolsas de valores españolas.

El objeto social principal de la Sociedad es el diseño, fabricación, adquisición, venta y comercialización al por menor y por mayor, importación y exportación de prendas confeccionadas, calzado, bolsos y complementos, así como ropa de hogar, muebles y objetos de decoración. Su domicilio social se encuentra en el Polígono Industrial de San Cibrao das Viñas, provincia de Ourense.

Excepto por los gastos incurridos en la obtención de las correspondientes certificaciones medioambientales y la contribución realizada a la entidad sin fin de lucro, Ecoembalajes España, S.A. (Ecoembes), por los envases puestos en el mercado, la Sociedad no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de las cuentas anuales respecto a información de cuestiones medioambientales.

Adolfo Domínguez, S.A. es la sociedad dominante del Grupo Adolfo Domínguez, que incluye las diversas sociedades nacionales y extranjeras que se indican en la Nota 8. La actividad principal de las sociedades dependientes extranjeras es la explotación de locales comerciales en Bélgica, China, Estados Unidos, Francia, Japón, Luxemburgo, México, Panamá, Portugal y Reino Unido, para la comercialización de los productos destinados a dichos países.

El detalle de los puntos de venta de la Sociedad ubicados en España, atendiendo al formato y a la propiedad de las mismas es el siguiente:

Formato	Número de Tiendas					
	28.02.13			29.02.12		
	Propias	Franquicias	Total	Propias	Franquicias	Total
Tienda clásica	84	85	169	104	100	204
Corners	224	-	224	224	-	224
Macro-tiendas	24	2	26	28	2	30
Outlets	11	-	11	11	-	11
	343	87	430	367	102	469

Adicionalmente la Sociedad explota 5 tiendas y 7 corners a través de un establecimiento permanente ubicado en Portugal.

La tienda clásica suele estar especializada en una o dos líneas de producto. Los corners corresponden a tiendas de pequeño formato instaladas en grandes áreas comerciales y donde normalmente se vende una única línea. El formato Outlet se dedica a la venta, en exclusiva, de productos de temporadas pasadas, y las macro-tiendas son tiendas de mayor superficie que las clásicas, en donde se venden todas las colecciones de todas las líneas.

La Sociedad comercializa, principalmente, productos categorizados en las siguientes líneas: ADOLFO DOMÍNGUEZ (hombre, mujer y niños), AD+ (mujer), Línea U (joven), Mi casa (muebles, menaje de hogar), ADC (complementos) y productos de regalo.

Por otra parte, el número total de puntos de venta del Grupo Adolfo Domínguez al 28 de febrero de 2013 ascendía a 695 (721 al 29 de febrero de 2012).

Combinación de negocios-

Durante el ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2011, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad aprobó el acuerdo relativo a la fusión por absorción por parte de Adolfo Domínguez, S.A. (sociedad absorbente) de las sociedades íntegramente participadas por ésta, Pola Sombra, S.L.U. y Crazy Diamond, S.L.U. (sociedades absorbidas), con la consiguiente disolución sin liquidación de dichas sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones recogidos en el Proyecto de Fusión suscrito por los Órganos de Administración de las citadas sociedades. Posteriormente, este acuerdo fue elevado a escritura pública e inscrito en el Registro Mercantil de Ourense con fecha 15 de octubre de 2010.

Dicha operación se acogió al régimen fiscal especial establecido en los artículos 83 a 96 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, que permite proceder a reestructuraciones de grupos empresariales bajo el concepto de la neutralidad impositiva.

En la Memoria que forma parte de las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2011 se incluyó, con mayor detalle, la información relativa a esta operación.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

a) Marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad-

Estas cuentas anuales se han formulado por los Administradores de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

1. Código de Comercio, Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y la restante legislación mercantil.
2. Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y sus posteriores modificaciones.
3. Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
4. El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

b) Imagen fiel-

Estas cuentas anuales se han elaborado a partir de los registros contables de la Sociedad, y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad al 28 de febrero de 2013, así como de los resultados de sus operaciones y de los flujos de efectivo habidos durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha (en adelante, ejercicio 2012).

Estas cuentas anuales han sido formuladas por el Consejo de Administración y se someterán a la aprobación de la Junta General de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna. Por su parte, las cuentas anuales del ejercicio terminado el 29 de febrero de 2012 (en adelante, ejercicio 2011), fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 12 de julio de 2012.

c) Principios contables aplicados-

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Los Administradores de la Sociedad han formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en las cuentas anuales. No existe ningún principio contable que, siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2012 se han elaborado siguiendo el principio de “empresa en funcionamiento”.

d) Comparación de la información-

La información relativa al ejercicio 2011 que se incluye en esta Memoria se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2012.

e) Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas-

La información incluida en estas cuentas anuales es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad.

En la elaboración de las cuentas anuales se han utilizado, ocasionalmente, estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos.
- La vida útil de los activos materiales e intangibles, así como de las inversiones inmobiliarias.
- La clasificación de los arrendamientos como operativos o financieros.
- El valor razonable de determinados instrumentos financieros.
- El valor recuperable de los instrumentos de patrimonio en empresas del Grupo.
- El cálculo de las provisiones.
- La recuperación de los activos por impuesto diferido.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible al 28 de febrero de 2013 sobre los hechos analizados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (*al alza o a la baja*) en próximos ejercicios, lo que se haría, en su caso, de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios afectados.

Durante el ejercicio 2012 no se han producido cambios significativos en las estimaciones realizadas al cierre del ejercicio 2011.

Durante los últimos ejercicios, la actividad de la Sociedad se ha visto afectada por la desfavorable evolución del ciclo económico y por la situación de recesión por la que atraviesa el sector en el que opera, considerando que una parte significativa de los productos que diseña y comercializa tienen como destino final el mercado de la moda en España. La situación de este mercado se ha venido deteriorando desde mediados de 2007, lo que ha ocasionado un descenso de las ventas (las ventas acumulan un descenso del 15,8% en los últimos 4 ejercicios) y de la actividad de la Sociedad. Esta caída de la cifra de ventas, junto con el incremento del gasto por amortizaciones (resultado de las fuertes inversiones realizadas en ejercicios anteriores), han causado que la Sociedad registre pérdidas en los tres últimos ejercicios.

Con el objeto de ajustar sus costes productivos y de estructura tanto a los niveles actuales de actividad como a los previstos, así como de posibilitar la generación de beneficios en el desarrollo de sus actividades, se están llevando a cabo las siguientes actuaciones:

- Contención de los gastos de personal y de servicios exteriores.
- Reducción del esfuerzo inversor (*apertura de tiendas propias*), lo que generará, con el paso del tiempo, una reducción del gasto por amortizaciones.
- Actuaciones en relación con la estrategia comercial, basadas en el cierre de tiendas no rentables y en la expansión internacional mediante el régimen de franquicias, con el objetivo de que, en el medio plazo, el 50% de la facturación de la Sociedad provenga de mercados distintos del nacional.
- Reestructuración de la deuda financiera (véase Nota 14).
- Adecuación de la política de compras y de gestión de stocks para adaptarla a la demanda actual.

Los Administradores de la Sociedad estiman que las actuaciones indicadas anteriormente incidirán positivamente en el desarrollo de las operaciones, lo que permitirá el retorno a la senda de beneficios.

Por lo que respecta a la situación financiera, y tal y como se indica en la Nota 14, en el ejercicio 2012 la Sociedad ha llegado a un acuerdo con las entidades financieras acreedoras para reestructurar su deuda.

f) Agrupación de partidas-

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes Notas de la Memoria.

g) Corrección de errores-

En la elaboración de estas cuentas anuales no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la re-expresión de los importes incluidos en las cuentas anuales del ejercicio anterior.

h) Cambios en criterios contables-

Durante el ejercicio 2012 no se han producido cambios de criterios contables significativos respecto de los criterios aplicados en el ejercicio 2011.

i) Consolidación-

De acuerdo con la legislación vigente, del Grupo del que es cabecera, los Administradores de la Sociedad han formulado separadamente cuentas anuales consolidadas, preparadas bajo Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE). De acuerdo con el contenido de dichas cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio 2012, el volumen total de reservas consolidadas asciende a 114.557.373 euros (123.439.485 euros en 2011), el resultado consolidado del ejercicio asciende a una pérdida de 23.946.813 euros (9.267.300 euros en 2011) y los volúmenes totales de activos y de ventas ascienden a 149.169.958 y 148.446.127 euros, respectivamente (182.081.213 y 153.102.150 euros, respectivamente, en 2011).

3. Aplicación de resultados

La propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2012 que presentarán los Administradores de la Sociedad a la Junta General de Accionistas para su aprobación, así como la aplicación del resultado del ejercicio 2011 aprobada por la Junta General de Accionistas, se muestran a continuación:

	Euros	
	2012	2011
Bases de reparto: Pérdida del ejercicio	23.058.260	8.410.847
Aplicación de resultado: Resultado negativo a compensar en ejercicios posteriores	23.058.260	8.410.847

4. Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus cuentas anuales del ejercicio 2012, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

a) Inmovilizado intangible-

Como norma general, el inmovilizado intangible se valora inicialmente por su precio de adquisición y, posteriormente, dicha valoración inicial se corrige por la correspondiente amortización acumulada (calculada en función de su vida útil), y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado.

La Sociedad reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizando como contrapartida el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado" de la cuenta de pérdidas y ganancias. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las recuperaciones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores, son similares a los aplicados para los activos materiales y se explican en la Nota 4-c. En este ejercicio no se han reconocido pérdidas netas por deterioro del inmovilizado intangible.

La Sociedad utiliza los siguientes criterios para la contabilización de su inmovilizado intangible:

Concesiones-

Las concesiones administrativas corresponden al derecho de uso, durante 50 años, de diversas plazas de garaje y figuran registradas por los importes efectivamente pagados. Se amortizan linealmente a lo largo de vigencia de la concesión (50 años).

Patentes, licencias y marcas (propiedad industrial)-

Las patentes y marcas se valoran inicialmente a su precio de adquisición y se amortizan linealmente a lo largo de sus vidas útiles estimadas (normalmente 10 años).

Aplicaciones informáticas-

Se registran en esta cuenta los costes de adquisición y desarrollo incurridos en relación con los sistemas informáticos básicos para la gestión de la Sociedad, incluyendo los costes de desarrollo de la página web. La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza linealmente en un período de cuatro años desde la entrada en explotación de cada aplicación.

Los costes de mantenimiento de los sistemas informáticos se imputan a resultados del ejercicio en que se incurren.

Derechos de traspaso-

Se registran en esta cuenta los importes satisfechos para acceder al uso de los locales comerciales. El reconocimiento inicial corresponde a su precio de adquisición y se amortizan en cinco años, que es el período estimado en el cual contribuirán a la obtención de ingresos, excepto que la duración del contrato sea inferior en cuyo caso se amortizan en dicho período.

La Sociedad procede a revisar el valor residual, la vida útil y el método de amortización de los inmovilizados intangibles al cierre de cada ejercicio. Si como consecuencia se produjese un cambio en dichos criterios se reconocerían como un cambio de estimación.

b) Inmovilizado material-

El inmovilizado material se halla valorado a su precio de adquisición, neto de su correspondiente amortización acumulada y de las pérdidas por deterioro que, en su caso, haya experimentado, de acuerdo con el criterio que se menciona en la Nota 4-c.

Los costes incurridos en el acondicionamiento de tiendas ubicadas en locales arrendados se clasifican como instalaciones. Las tiendas correspondientes al formato macro se amortizan linealmente en 10 años, mientras que las restantes tiendas se amortizan en un plazo de 5 años, sin superar en ningún caso la duración del contrato de arrendamiento.

Las sustituciones o renovaciones de elementos completos, los costes de ampliación, modernización o mejora que aumentan la vida útil del bien objeto, su productividad, o su capacidad económica, se contabilizan como mayor importe del inmovilizado material, con el consiguiente retiro contable de los elementos sustituidos o renovados.

Los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias, siguiendo el principio del devengo, como coste del ejercicio en que se incurren.

La amortización se calcula, aplicando el método lineal, sobre el coste de adquisición de los activos menos su valor residual; entendiéndose que los terrenos sobre los que se asientan los edificios y otras construcciones tienen una vida útil indefinida y que, por tanto, no son objeto de amortización. Las dotaciones anuales en concepto de amortización de los activos materiales se realizan con cargo al epígrafe "Amortización del inmovilizado" de la cuenta de pérdidas y ganancias, en función de los años de la vida útil estimada, como promedio, de los diferentes elementos, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Años de Vida Útil Estimada
Construcciones	50
Instalaciones técnicas y maquinaria	5-10
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	3-10
Otro inmovilizado	4-7

Con cierta periodicidad, se procede a revisar la vida útil estimada de los elementos del inmovilizado material, de cara a detectar cambios significativos en las mismas, que, en el caso de producirse, se ajustan mediante la correspondiente corrección del cargo a las cuentas de pérdidas y ganancias de ejercicios futuros, en concepto de su amortización, en virtud de las nuevas vidas útiles.

c) Deterioro de valor de inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias-

En la fecha de cada balance y, siempre que existan indicios de pérdida de valor, la Sociedad revisa los importes en libros de sus activos materiales, intangibles e inversiones inmobiliarias para determinar si existen indicios de que dichos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existe cualquier indicio, el importe recuperable del activo se calcula con el objeto de determinar el alcance de la pérdida por deterioro de valor (si la hubiera). En caso de que el activo no genere flujos de efectivo por sí mismo que sean independientes de otros activos, la Sociedad calculará el importe recuperable de la Unidad Generadora de Efectivo a la que pertenece el activo.

El importe recuperable es el valor superior entre el valor razonable menos el coste de venta y el valor en uso.

Para estimar el valor en uso, la Sociedad prepara las previsiones de flujos de caja futuros antes de impuestos a partir de los presupuestos más recientes aprobados por los Administradores de la Sociedad. Estos presupuestos incorporan las mejores estimaciones disponibles de ingresos y gastos de las Unidades Generadoras de Efectivo utilizando la experiencia del pasado y las expectativas futuras. Estas previsiones cubren los próximos cinco años, estimándose los flujos para los años futuros aplicando tasas de crecimiento razonables que, en ningún caso, son crecientes ni superan las tasas de crecimiento de los años anteriores. Al evaluar el valor de uso, los futuros flujos de efectivo estimados se descuentan a su valor actual utilizando un tipo de interés de mercado sin riesgo, ajustado por los riesgos específicos del activo que no se han tenido en cuenta al estimar los futuros flujos de efectivo.

Las tasas de descuento utilizadas por Adolfo Domínguez a estos efectos se calculan en base a la tasa libre de riesgo para los bonos a 10 años emitidos por el Gobierno, ajustada por los distintos riesgos asociados a cada activo en concreto.

La Sociedad ha definido como unidades generadoras de efectivos básicas, cada uno de los locales comerciales en los que desarrolla sus actividades. No obstante a la hora de determinar la Unidad Generadora de Efectivo estas unidades pueden ser agregadas a nivel de línea de productos.

Si se estima que el importe recuperable de un activo (o una Unidad Generadora de Efectivo) es inferior a su importe en libros, el importe en libros del activo (Unidad Generadora de Efectivo) se reduce a su importe recuperable. Para ello se reconoce el importe de la pérdida por deterioro de valor como gasto y se distribuye entre los activos que forman la unidad, reduciendo en primer lugar el fondo de comercio, si existiera, y, a continuación, el resto de los activos de la unidad prorrateados en función de su importe en libros.

Cuando una pérdida por deterioro de valor revierte posteriormente, el importe en libros del activo (Unidad Generadora de Efectivo) se incrementa a la estimación revisada de su importe recuperable, pero de tal modo que el importe en libros incrementado no supere el importe en libros que se habría determinado de no haberse reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor para el activo (Unidad Generadora de Efectivo) en ejercicios anteriores. Dicha reversión por deterioro de valor se reconoce como ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se origina.

d) Inversiones inmobiliarias-

El epígrafe "Inversiones inmobiliarias" del balance recoge los valores de terrenos, edificios y otras construcciones que se mantienen, bien para explotarlos en régimen de alquiler, bien para obtener una plusvalía en su venta como consecuencia de los incrementos que se produzcan en el futuro en sus respectivos precios de mercado. Estos activos se valoran de acuerdo con los criterios indicados en la Nota 4-b, relativa al inmovilizado material.

e) Arrendamientos-

Los arrendamientos se clasifican como "arrendamientos financieros" siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren sustancialmente al arrendatario los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como "arrendamientos operativos".

Los principales contratos de arrendamiento operativo firmados por la Sociedad se refieren a locales comerciales, a parte de sus oficinas centrales y almacenes y se clasifican como arrendamientos operativos porque:

- Su valor principal está referido al suelo del mismo, de modo que, el arrendamiento no cubre la mayor parte de la vida económica del activo.
- La naturaleza del bien permite la posibilidad de uso a diversos operadores sin realizar en ellos modificaciones importantes.
- En el momento inicial de los arrendamientos, el valor actual de los pagos mínimos es sustancialmente inferior respecto del valor razonable del bien arrendado.

Arrendamientos financieros-

Durante los ejercicios 2012 y 2011 la Sociedad no ha suscrito como arrendador o arrendatario contrato alguno que pudiera ser clasificado como arrendamiento financiero.

Arrendamientos operativos-

En las operaciones de arrendamiento operativo, la propiedad del bien arrendado y, sustancialmente, todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien, los tiene el arrendador.

Tanto si la Sociedad actúa como arrendador o como arrendatario, los correspondientes ingresos o gastos, respectivamente, del arrendamiento se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan. Los cobros o pagos realizados por anticipado se linealizan en el período de duración del correspondiente contrato.

f) Instrumentos financieros-

Un “*instrumento financiero*” es un contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o instrumento de capital en otra entidad.

Un “*instrumento de capital*” es un negocio jurídico que evidencia una participación residual en los activos de la entidad que lo emite, una vez deducidos todos sus pasivos.

Un “*derivado financiero*” es un instrumento financiero cuyo valor cambia como respuesta a los cambios en una variable observable de mercado (*tal como un tipo de interés, de cambio, el precio de un instrumento financiero o un índice de mercado*), cuya inversión inicial es muy pequeña en relación a otros instrumentos financieros con respuesta similar a los cambios en las condiciones de mercado y que se liquida, generalmente, en una fecha futura.

Activos financieros-

Los activos financieros se reconocen en el balance cuando se lleva a cabo su adquisición y se registran inicialmente a su valor razonable, incluyendo en general los costes de la operación.

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

- Préstamos y cuentas a cobrar: corresponden a créditos originados en la venta de productos y en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la Sociedad, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados, y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable y que no se negocian en un mercado activo.

Estos activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, se valoran a su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo. Posteriormente, se valoran a su coste amortizado, calculado mediante la utilización del método del “*tipo de interés efectivo*”, que es el tipo de actualización que iguala el valor inicial de un

instrumento financiero a la totalidad de sus flujos de efectivo estimados por todos los conceptos a lo largo de su vida remanente. No obstante los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo comentado anteriormente, se valoran inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Para los instrumentos financieros a tipo de interés fijo, el tipo de interés efectivo coincide con el tipo de interés contractual establecido en el momento de su adquisición, ajustado, en su caso, por las comisiones y por los costes de transacción que deban incluirse en el cálculo de dicho tipo de interés efectivo. En los instrumentos financieros a tipo de interés variable, el tipo de interés efectivo se estima de manera análoga a las operaciones de tipo de interés fijo, y se recalcula en cada fecha de revisión del tipo de interés contractual de la operación, atendiendo a los cambios que hayan sufrido los flujos de efectivo futuros de los instrumentos financieros.

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad realiza un “*test de deterioro*” para estos activos financieros. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se contabiliza en la cuenta de pérdidas y ganancias. En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, la Sociedad determina el importe de dichas correcciones valorativas, si las hubiere, mediante un análisis individualizado acerca de la recuperación de las cuentas a cobrar al cierre del ejercicio. Formando parte del epígrafe “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” del balance al 28 de febrero de 2013 adjunto, existen saldos pendientes de cobro en mora, no deteriorados, por un importe aproximado de 920 miles de euros. Los Administradores de la Sociedad estiman que no se pondrán de manifiesto deterioros significativos en relación con estos saldos.

Los créditos formalizados en moneda extranjera se convierten a euros al tipo de cambio de cierre, de acuerdo con los criterios mencionados en el apartado n) de esta Nota.

La Sociedad ha optado por clasificar como no corriente las cuentas a cobrar a empresas del grupo derivadas de las operaciones comerciales al entender que, mayoritariamente, presentan un período de cobro superior al año y, por tanto, un cierto componente de financiación.

- Inversiones mantenidas hasta el vencimiento: Se incluyen valores representativos de deuda, con fecha de vencimiento fijada y cobros de cuantía determinable, que se negocian en un mercado activo y sobre los que la Sociedad manifiesta su intención y capacidad para conservarlos en su poder hasta el vencimiento. Estos activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. Posteriormente se valoran a su coste amortizado y los intereses devengados en el período, se calculan aplicando el método del tipo de interés efectivo.
- Inversiones en el patrimonio de empresas del Grupo y asociadas: Se consideran “empresas del Grupo” aquellas sobre las que la Sociedad tiene capacidad para ejercer control; capacidad que se manifiesta, en general aunque no únicamente, por la propiedad, directa o indirecta, de al menos el 50% de los derechos políticos de las empresas participadas o aun siendo inferior o nulo este porcentaje si, como en el caso de acuerdo con accionistas o socios de las mismas, se otorga a la Sociedad dicho control. Se entiende por control el poder de gobernar las políticas financieras y operativas de una entidad con el fin de obtener beneficios de sus actividades. Las “empresas asociadas” son aquellas sobre las que la Sociedad tiene capacidad para ejercer una influencia significativa, aunque no control o control conjunto. Habitualmente, esta capacidad se manifiesta en una participación igual o superior al 20% de los derechos de voto de la entidad participada.

Las inversiones en empresas del Grupo y asociadas se valoran por su coste de adquisición, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia, se toma como importe recuperable de la inversión el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración (*incluyendo el fondo de comercio, si lo hubiera*). Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- Fianzas entregadas: Corresponden a los importes entregados a los propietarios de los locales arrendados, cuyo importe corresponde normalmente, a un mes de arrendamiento. Figuran registradas por su valor razonable. La diferencia entre el importe desembolsado y su valor razonable es imputada a la cuenta de pérdidas y ganancias, como un gasto de arrendamiento durante el período del contrato.
- Activos financieros disponibles para la venta: se incluyen los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio de otras empresas que no hayan sido clasificados en ninguna de las categorías anteriores. Se valoran a su valor razonable, registrándose en el patrimonio neto el resultado de las variaciones en dicho valor razonable, hasta que el activo se enajene o haya sufrido un deterioro de valor (de carácter estable o permanente), momento en el cual dichos resultados acumulados reconocidos previamente en el patrimonio neto pasan a registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias. En este sentido, se considera que existe deterioro (carácter permanente) si se ha producido una caída de más del 40% del valor de cotización del activo, durante un período de un año y medio, sin que se haya recuperado el valor.

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Pasivos financieros-

Son pasivos financieros aquellos débitos y cuentas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y cuentas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles, o por su valor nominal si se trata de débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado salvo aquellos que inicialmente se valoren por su valor nominal, que continúan valorándose por dicho importe.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

Instrumentos de patrimonio-

Los instrumentos de capital emitidos por la Sociedad se registran en el capítulo "Patrimonio Neto" del balance por el importe recibido, neto de los gastos de emisión.

Instrumentos financieros derivados-

La política establecida en la Sociedad es la no utilización de instrumentos financieros derivados ni realización de operaciones de cobertura.

g) Otros activos no corrientes-

Dentro de esta cuenta se recogen los importes pagados por adelantado por alquileres de locales comerciales, imputándose a resultados linealmente en el período de vigencia de los contratos.

h) Otros activos líquidos equivalentes-

La Sociedad registra en esta partida del balance aquellas inversiones financieras convertibles en efectivo, con un vencimiento no superior a tres meses desde la fecha de su adquisición, que no tienen riesgos significativos de cambio de valor y que forman parte de su política de gestión normal de la tesorería.

Estos activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. Posteriormente, se valoran a su coste amortizado, calculado mediante la utilización del método del “*tipo de interés efectivo*”, tal y como se ha indicado con anterioridad.

i) Existencias-

La Sociedad utiliza los siguientes criterios para valorar sus existencias:

- Las materias primas y otros aprovisionamientos se valoran a su precio de adquisición, el cual se determina aplicando el método del coste medio o al valor de reposición, si fuera menor.
- Las mercaderías se valoran al precio de adquisición, incluyendo todos los gastos adicionales que se producen hasta la recepción de las mismas, o al valor neto realizable, el que fuera menor.

Los descuentos comerciales, las rebajas obtenidas y otras partidas similares se deducen en la determinación del precio de adquisición.

La valoración de los productos obsoletos, defectuosos o de lento movimiento se ha reducido a su posible valor de realización considerando la temporada y año de procedencia de la mercancía existente al cierre del ejercicio. Esta disminución de valor, en el caso de ser considerada como no reversible, se registra dentro de la cuenta “Variación de existencias de mercaderías” (véase Nota 17), minorando directamente el coste de adquisición de la mercancía.

j) Subvenciones-

La Sociedad utiliza los siguientes criterios para la contabilización de las subvenciones que le han sido concedidas:

- Subvenciones de capital no reintegrables: se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no, y se registran como ingresos directamente imputados al patrimonio neto, por el importe concedido una vez deducido el efecto impositivo, imputándose a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el período para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro, con excepción de las recibidas de socios o propietarios que se registran directamente en los fondos propios y no constituyen ingreso alguno. Se procede al registro inicial, una vez recibida la comunicación de su concesión, en el momento en que se estima que no existen dudas razonables sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas en las resoluciones individuales de concesión y acerca de su cobro.
- Subvenciones de capital de carácter reintegrable: se registran como pasivos hasta que adquieran la condición de no reintegrables.
- Subvenciones a la explotación: Se abonan a resultados en el momento en que se conceden, excepto si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios. Si se conceden para financiar gastos específicos, la imputación se realizará a medida que se devenguen los gastos financiados.

Los Administradores de la Sociedad y sus asesores legales estiman que la Sociedad ha cumplido y/o prevé cumplir en el futuro, las condiciones establecidas para que se hagan efectivas las subvenciones recibidas, de forma definitiva.

k) Provisiones-

En la formulación de las cuentas anuales, los Administradores de la Sociedad diferencian entre:

- a) Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/o momento de cancelación.

- b) Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurran, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

El balance de la Sociedad recoge todas las provisiones significativas con respecto a las cuales se estima probable que se tenga que atender la obligación que cubren. Los pasivos contingentes no se reconocen en el balance, sino que se informa sobre los mismos en las Notas de la Memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se utilizan para afrontar las obligaciones específicas para las cuales fueron originalmente reconocidas, procediéndose a su reversión, total o parcial, cuando dichas obligaciones dejan de existir o disminuyen.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder. En esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

Procedimientos judiciales y/o reclamaciones en curso-

Al cierre del ejercicio 2012 se encontraban en curso distintos procedimientos judiciales y reclamaciones contra la Sociedad, con origen en el desarrollo habitual de sus actividades. No obstante, los asesores legales y los Administradores de la Sociedad estiman que la conclusión de estos procedimientos y reclamaciones no producirá un efecto significativo en las cuentas anuales del ejercicio 2012.

l) Clasificación de saldos entre corriente y no corriente-

En el balance adjunto, los saldos se clasifican en no corrientes y corrientes. Los corrientes comprenden aquellos saldos que la Sociedad espera vender, consumir, desembolsar o realizar en el transcurso del ciclo normal de explotación. Aquellos otros que no responden a esta clasificación se consideran no corrientes, salvo que se esperen recuperar, consumir o liquidar en un plazo igual o inferior a doce meses, contado a partir de la fecha del balance. En el caso de que un pasivo no tenga, antes del cierre del ejercicio, un derecho incondicional para la Sociedad de diferir su liquidación por al menos doce meses a contar desde la fecha del balance, este pasivo se clasifica como corriente.

m) Impuesto sobre beneficios-

El gasto o ingreso por el impuesto sobre beneficios comprenden la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por el impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o ingreso por el impuesto diferido corresponden al reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Por su parte, los activos por impuesto diferido sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuesto diferido, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuesto diferido registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuesto diferido no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

n) Transacciones en moneda extranjera-

La moneda funcional utilizada por la Sociedad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones.

Al cierre del ejercicio, los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten aplicando el tipo de cambio en la fecha del balance. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se producen. Los activos y pasivos no monetarios cuyo criterio de valoración sea el valor razonable y estén denominados en moneda extranjera, se convierten según los tipos vigentes en la fecha en que se ha determinado el valor razonable.

Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan a patrimonio neto o a pérdidas y ganancias siguiendo los mismos criterios que el registro de las variaciones en el valor razonable, según se indica en la Nota 4-f.

o) Ingresos y gastos-

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

El reconocimiento de los ingresos por ventas se produce en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del bien vendido, no manteniendo la gestión corriente sobre dicho bien, ni reteniendo el control efectivo sobre el mismo.

En cuanto a los ingresos por prestaciones de servicios, éstos se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del socio a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

p) Indemnizaciones por despido-

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Las indemnizaciones por despidos susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que los Administradores de la Sociedad deciden efectuarlos y se crea una expectativa válida

frente a terceros sobre los despidos. En las cuentas anuales del ejercicio 2012 no se ha registrado provisión alguna por este concepto, ya que al cierre del ejercicio no estaban previstas situaciones de esta naturaleza.

q) Transacciones con vinculadas-

La Sociedad realiza todas sus operaciones con partes vinculadas a valores de mercado. Los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

r) Operaciones interrumpidas-

Una operación interrumpida o en discontinuidad es una línea de negocio que se ha decidido abandonar y/o enajenar, cuyos activos, pasivos y resultados pueden ser distinguidos físicamente, operativamente y a efectos de información financiera. Los ingresos y gastos de las operaciones en discontinuidad se presentan separadamente en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Durante los ejercicios 2012 y 2011 no se ha producido la discontinuidad de ninguna línea o segmento de negocio de la Sociedad.

s) Estados de flujos de efectivo-

En los estados de flujos de efectivo, se utilizan las siguientes expresiones en los siguientes sentidos:

- Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes; entendiéndose por éstos las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.
- Actividades de explotación: actividades típicas de la Sociedad, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.
- Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
- Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero.

t) Estado de cambios en el patrimonio neto-

El estado de cambios en el patrimonio neto que se presenta en estas cuentas anuales muestra el total de las variaciones habidas en el patrimonio neto durante el ejercicio. Esta información se presenta desglosada, a su vez, en dos estados: el estado de ingresos y gastos reconocidos y el estado total de cambios en el patrimonio neto. A continuación se explican las principales características de la información contenida en ambas partes del estado:

Estado de ingresos y gastos reconocidos-

En esta parte del estado de cambios en el patrimonio neto se presentan los ingresos y gastos generados por la Sociedad como consecuencia de su actividad durante el ejercicio, distinguiendo aquéllos registrados como resultados en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio y los otros ingresos y gastos registrados, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, directamente en el patrimonio neto.

Los importes de estas partidas se presentan por su importe bruto, mostrándose su correspondiente efecto impositivo en la rúbrica "Efecto impositivo" del estado.

Estado total de cambios en el patrimonio neto-

En esta parte del estado de cambios en el patrimonio neto se presentan todos los movimientos habidos en el patrimonio neto, incluidos los que tienen su origen en cambios en los criterios contables y en correcciones de errores. Este estado muestra, por tanto, una conciliación del valor en libros al comienzo y al final del ejercicio de todas las partidas que forman el patrimonio neto, agrupando los movimientos habidos en función de su naturaleza en las siguientes partidas:

- a) Ajustes por cambios en criterios contables y corrección de errores, que incluye los cambios en el patrimonio neto que surgen como consecuencia de la re-expresión retroactiva de los saldos de los estados financieros con origen en cambios en los criterios contables o en la corrección de errores.
- b) Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio, recoge, de manera agregada, el total de las partidas registradas en el estado de ingresos y gastos reconocidos anteriormente indicadas.
- c) Otras variaciones del patrimonio neto, recoge el resto de partidas registradas en el patrimonio neto, como pueden ser aumentos o disminuciones del capital de la Sociedad, distribución de resultados, operaciones con instrumentos de capital propios, pagos con instrumentos de capital, traspasos entre partida del patrimonio neto y cualquier otro incremento o disminución del patrimonio neto.

5. Inmovilizado intangible

El movimiento habido durante los ejercicios 2012 y 2011 en las diferentes cuentas del inmovilizado intangible y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas ha sido el siguiente:

Ejercicio 2012-

	Euros				
	Saldo Inicial	Adiciones (Dotaciones)	Retiros	Traspasos	Saldo Final
Concesiones administrativas:					
Coste	28.849	-	-	-	28.849
Amortización acumulada	(3.547)	(687)	-	-	(4.234)
	25.302	(687)	-	-	24.615
Propiedad industrial:					
Coste	1.434.073	17.385	-	-	1.451.458
Amortización acumulada	(931.546)	(84.611)	-	-	(1.016.157)
	502.527	(67.226)	-	-	435.301
Aplicaciones informáticas:					
Coste	3.423.639	42.639	(1.356.148)	38.500	2.148.630
Amortización acumulada	(1.994.207)	(450.727)	595.508	-	(1.849.426)
	1.429.432	(408.088)	(760.640)	38.500	299.204
Derechos de traspaso:					
Coste	2.152.696	-	(60.000)	-	2.092.696
Amortización acumulada	(2.144.697)	(5.720)	57.721	-	(2.092.696)
	7.999	(5.720)	(2.279)	-	-
Anticipos:					
Coste	34.490	38.500	-	(72.990)	-
Total:					
Coste	7.073.747	98.524	(1.416.148)	(34.490)	5.721.633
Amortización acumulada	(5.073.997)	(541.745)	653.229	-	(4.962.513)
Saldo neto	1.999.750				759.120

Ejercicio 2011-

	Euros				Saldo Final
	Saldo Inicial	Adiciones (Dotaciones)	Retiros	Trasposos	
Concesiones administrativas:					
Coste	28.849	-	-	-	28.849
Amortización acumulada	(2.861)	(686)	-	-	(3.547)
	25.988	(686)	-	-	25.302
Propiedad industrial:					
Coste	1.324.517	109.556	-	-	1.434.073
Amortización acumulada	(843.594)	(87.952)	-	-	(931.546)
	480.923	21.604	-	-	502.527
Aplicaciones informáticas:					
Coste	3.247.135	50.599	-	125.905	3.423.639
Amortización acumulada	(1.471.903)	(522.304)	-	-	(1.994.207)
	1.775.232	(471.705)	-	125.905	1.429.432
Derechos de traspaso:					
Coste	3.755.650	-	(1.602.954)	-	2.152.696
Amortización acumulada	(3.735.651)	(12.000)	1.602.954	-	(2.144.697)
	19.999	(12.000)	-	-	7.999
Anticipos:					
Coste	-	160.395	-	(125.905)	34.490
Total:					
Coste	8.356.151	320.550	(1.602.954)	-	7.073.747
Amortización acumulada	(6.054.009)	(622.942)	1.602.954	-	(5.073.997)
Saldo neto	2.302.142				1.999.750

Adiciones-

Las principales adiciones habidas en el ejercicio 2012 corresponden a la finalización del proyecto de la tienda On-line que permite cubrir las necesidades de comercio virtual, así como a los derechos sobre las diversas marcas comerciales que comercializa la Sociedad.

Retiros-

Los retiros del ejercicio corresponden principalmente a la baja definitiva de la aplicación de página web. Dicha baja ha generado una pérdida de 760.640 euros que se ha registrado en la partida "Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado - Resultados por enajenaciones y otras" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2012 adjunta. Igualmente, la Sociedad realizó la enajenación de una tienda con un valor neto contable de 2.279 euros que se ha registrado en la citada partida de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2012 adjunta.

Bienes totalmente amortizados-

Formando parte del inmovilizado intangible de la Sociedad al 28 de febrero de 2013 y 29 de febrero de 2012 se incluyen determinados bienes totalmente amortizados, cuyos valores de coste y de su correspondiente amortización acumulada se muestran a continuación:

	Euros	
	28.02.13	29.02.12
Propiedad industrial	561.347	561.347
Derechos de traspaso	2.092.696	2.092.696
Aplicaciones informáticas	1.275.343	1.275.343
	3.929.386	3.929.386

6. Inmovilizado material

El movimiento habido durante los ejercicios 2012 y 2011 en las diferentes cuentas del inmovilizado material y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y deterioros de valor ha sido el siguiente:

Ejercicio 2012-

	Euros				
	Saldo Inicial	Adiciones (Dotaciones)	Retiros/ Aplicaciones	Trasposos (Nota 7)	Saldo Final
Terrenos y construcciones:					
Terrenos	7.746.112	7.332	-	(211.218)	7.542.226
Construcciones industriales	904.119	-	-	-	904.119
Construcciones comerciales	6.457.885	5.839	-	(57.509)	6.406.215
Amortización acumulada	(3.653.542)	(153.291)	-	6.138	(3.800.695)
	11.454.574	(140.120)	-	(262.589)	11.051.865
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material:					
Coste	118.308.269	488.874	(7.668.182)	-	111.128.961
Amortización acumulada	(73.163.818)	(10.998.676)	5.478.507	-	(78.683.987)
Deterioro	(1.870.203)	(9.268.443)	1.431.064	-	(9.707.582)
	43.274.248	(19.778.245)	(758.611)	-	22.737.392
Total:					
Coste	133.416.385	502.045	(7.668.182)	(268.727)	125.981.521
Amortización acumulada	(76.817.360)	(11.151.967)	5.478.507	6.138	(8.248.682)
Deterioro	(1.870.203)	(9.268.443)	1.431.064	-	(9.707.582)
Saldo neto	54.728.822				33.789.257

Ejercicio 2011-

	Euros				
	Saldo Inicial	Adiciones (Dotaciones)	Retiros/ Aplicaciones	Trasposos	Saldo Final
Terrenos y construcciones:					
Terrenos	12.207.153	-	(4.461.041)	-	7.746.112
Construcciones industriales	904.119	-	-	-	904.119
Construcciones comerciales	9.071.717	-	(2.613.832)	-	6.457.885
Amortización acumulada	(3.676.686)	(231.703)	254.847	-	(3.653.542)
	18.506.303	(231.703)	(6.820.026)	-	11.454.574
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material:					
Coste	120.443.789	4.363.032	(6.852.244)	353.692	118.308.269
Amortización acumulada	(66.154.357)	(12.340.813)	5.331.352	-	(73.163.818)
Deterioro	(6.356)	(1.925.506)	61.659	-	(1.870.203)
	54.283.076	(9.903.287)	(1.459.233)	353.692	43.274.248
Anticipos e inmovilizado en curso:					
Coste	104.166	249.526	-	(353.692)	-
Total:					
Coste	142.730.944	4.612.558	(13.927.117)	-	133.416.385
Amortización acumulada	(69.831.043)	(12.572.516)	5.586.199	-	(76.817.360)
Deterioro	(6.356)	(1.925.506)	61.659	-	(1.870.203)
Saldo neto	72.893.545				54.728.822

Adiciones-

Las adiciones del ejercicio corresponden, principalmente, a inversiones realizadas en locales comerciales, puestos en funcionamiento o inversiones en curso para nuevas aperturas. Las inversiones se materializan principalmente en la reforma de los locales, así como en la decoración y mobiliario necesarios para la puesta en condiciones de uso.

Deterioros-

Durante el ejercicio 2012 la Sociedad ha registrado deterioros de tiendas por importe de 9.268.443 euros (1.925.506 euros en 2011) los cuales se incluyen en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta, y que corresponden a la corrección valorativa aplicada a cincuenta y seis tiendas.

Retiros-

Los retiros del ejercicio corresponden al traspaso de un local comercial cuyo valor neto contable ascendía a 504.718 euros. Como resultado de esta transacción se ha obtenido un beneficio de 96.056 euros que se encuentra registrado en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

Adicionalmente, en el ejercicio 2012, la Sociedad ha cerrado veintitrés tiendas, cuyo valor neto contable ascendía a 253.893 euros (903.840 euros en el ejercicio 2011), habiéndose aplicado la provisión por deterioro que se mantenía registrada por un importe de 1.431.064 euros (61.659 euros en el ejercicio 2011).

Por otra parte, en el ejercicio 2012 se han cobrado 13.000.000 de euros (sin considerar el IVA devengado), correspondientes a un local comercial que se había vendido en el ejercicio 2011, y que figuraban registrados en el epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" del balance al 29 de febrero de 2012 adjunto.

Inmovilizado ubicado en el extranjero-

Formando parte del inmovilizado material al 28 de febrero de 2013 figuran registrados diversos locales comerciales localizados en el extranjero, por un valor neto de 547.267 euros (610.351 euros al 29 de febrero de 2012) y correspondientes al establecimiento permanente que la Sociedad tiene en Portugal (véase Nota 1). Su desglose es el siguiente:

	Euros	
	28.02.13	29.02.12
Terrenos y construcciones:		
Terrenos	102.777	102.777
Construcciones comerciales	445.222	445.222
Amortización acumulada	(182.320)	(173.415)
	365.679	374.584
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material:		
Coste	1.991.027	1.991.027
Amortización acumulada	(1.373.703)	(1.319.524)
Deterioro	(435.736)	(435.736)
	181.588	235.767
Total:		
Coste	2.539.026	2.539.026
Amortización acumulada	(1.556.023)	(1.492.939)
Deterioro	(435.736)	(435.736)
Saldo neto	547.267	610.351

Bienes totalmente amortizados-

El importe de los elementos del inmovilizado material en uso y totalmente amortizados al 28 de febrero de 2013 y 29 de febrero de 2012 es el siguiente:

	Euros	
	28.02.13	29.02.12
Construcciones	194.178	239.454
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	35.260.840	29.579.661
	35.455.018	29.819.115

Política de seguros-

La Sociedad sigue la práctica de formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a los que están expuestos los diversos elementos de su inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias. Los Administradores de la Sociedad estiman que la cobertura contratada al cierre del ejercicio 2012 resulta suficiente para cubrir los riesgos propios de las actividades de la Sociedad.

Bienes afectos a garantía-

Al 28 de febrero de 2013 la Sociedad mantiene registrados terrenos y construcciones que se encuentran hipotecados en garantía ante instituciones financieras y la Administración Tributaria, y cuyo valor neto contable a dicha fecha ascendía a 10.686.184 euros (véase Nota 14).

7. Inversiones inmobiliarias

El movimiento habido durante los ejercicios 2012 y 2011 en las diferentes cuentas que componen este epígrafe del balance ha sido el siguiente:

	Euros					
	Saldo al 28.02.11	Dotaciones	Saldo al 29.02.12	Dotaciones	Trasposos (Nota 6)	Saldo al 28.02.12
Terrenos y construcciones:						
Terrenos	1.186.022	-	1.186.022	-	211.219	1.397.241
Construcciones	1.931.481	-	1.931.481	-	57.509	1.988.990
Amortización acumulada	(38.630)	(38.629)	(77.259)	(27.040)	(6.139)	(110.438)
Deterioro	(456.103)	-	(456.103)	(387.534)	-	(843.637)
	2.622.770	(38.629)	2.584.141	(414.574)	262.589	2.432.156

El traspaso del ejercicio 2012 corresponde a una tienda ubicada en Vitoria cuyo cierre comercial se realizó en el ejercicio. Los Administradores han destinado este bien al arrendamiento. Al cierre de los ejercicios 2012 y 2011 la Sociedad no ha recibido ingresos vinculados con el arrendamiento de sus inversiones inmobiliarias.

Al cierre del ejercicio la Sociedad mantenía registrado un deterioro de valor de los activos localizados en Palma de Mallorca y en Vitoria calculado sobre la base de la última tasación, realizada por expertos independientes.

Bienes afectos a garantía-

Al 28 de febrero de 2013 la Sociedad mantiene registrados terrenos y construcciones que se encuentran hipotecados en garantía ante instituciones financieras y la Administración Tributaria y cuyo valor neto contable a dicha fecha ascendía a 2.420.531 euros.

8. Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo

El movimiento habido en las diferentes cuentas que componen este epígrafe del balance ha sido el siguiente:

Ejercicio 2012-

	Euros				
	Saldo Inicial	Adiciones (Dotaciones)	(Retiros) o Aplicaciones	Trasposos	Saldo Final
Instrumentos de patrimonio:					
Coste	48.955.641	-	(1.741.561)	125.237	47.339.317
Desembolsos pendientes	(223.844)	(6.001)	-	-	(229.845)
Deterioro	(33.252.699)	(1.433.631)	324.469	-	(34.361.861)
	15.479.098	(1.439.632)	(1.417.092)	125.237	12.747.611
Créditos a empresas:					
Cuenta corriente con empresas del Grupo y asociadas	8.321.083	13.471.849	(11.747.877)	(153.479)	9.891.576
Deterioro (Nota 18)	(32.154)	(285.302)	-	-	(317.456)
	8.288.929	13.186.547	(11.747.877)	(153.479)	9.574.120
Saldo neto	23.768.027				22.321.731

Ejercicio 2011-

	Euros				
	Saldo Inicial	Adiciones (Dotaciones)	(Retiros) o Aplicaciones	Pagos	Saldo Final
Instrumentos de patrimonio:					
Coste	52.350.044	324.127	(3.718.530)	-	48.955.641
Desembolsos pendientes	(399.703)	-	-	175.859	(223.844)
Deterioro	(34.842.237)	(555.462)	2.145.000	-	(33.252.699)
	17.108.104	(231.335)	(1.573.530)	175.859	15.479.098
Créditos a empresas:					
Cuenta corriente con empresas del Grupo y asociadas	4.446.656	14.500.409	(10.625.982)	-	8.321.083
Deterioro (Nota 18)	(32.154)	-	-	-	(32.154)
	4.414.502	14.500.409	(10.625.982)	-	8.288.929
Saldo neto	21.522.606				23.768.027

Instrumentos de patrimonio-

El detalle del movimiento habido durante los ejercicios 2012 y 2011 en esta partida del balance, junto con los porcentajes de participación que Adolfo Domínguez, S.A. tiene al cierre de dichos ejercicios, son los siguientes:

Ejercicio 2012-

	Participación Directa al 28.02.13	Euros				
		Coste			Deterioro Acumulado al 28.02.13	Valor Neto al 28.02.13
		Saldo Inicial	Adiciones (Reducciones)	Saldo Final		
Adolfo Domínguez, S.A.R.L.	100,00%	14.576.743	-	14.576.743	(13.120.338)	1.456.405
Adolfo Domínguez, Ltd.	99,99%	9.318.853	-	9.318.853	(9.318.853)	-
Adolfo Domínguez Belgique, S.A.	94,00%	2.978.113	-	2.978.113	(2.978.113)	-
Adolfo Domínguez (Portugal) – Moda, Lda.	55,00%	165.076	-	165.076	-	165.076
Adolfo Domínguez Luxembourg, S.A.	98,20%	1.249.764	125.237	1.375.001	(1.329.138)	45.863
Adolfo Domínguez – Japan Company Ltd.	100,00%	6.726.232	(1.116.046)	5.610.186	-	5.610.186
Adolfo Domínguez USA, Inc.	99,99%	3.987.937	-	3.987.937	(3.978.988)	8.949
Trespass, S.A. de C.V.	100,00%	5.481.116	-	5.481.116	(1.087.179)	4.393.937
Tormato, S.A. de C.V.	100,00%	26.805	-	26.805	-	26.805
Pola Beira, S.L.	24,00%	960	-	960	(960)	-
Adolfo Domínguez Shanghai Co Ltd.	100,00%	2.771.520	-	2.771.520	(1.520.121)	1.251.399
Gig in the Sky, S.A.	51,00%	205.610	(205.610)	-	-	-
Adolfo Domínguez Panamá, S.A.	51,00%	295.468	-	295.468	(295.465)	3
Adolfo Domínguez Israel, Ltd.	100,00%	651.539	-	651.539	(632.706)	18.833
Adolfo Domínguez Perú, S.A.C.	51,00%	97.147	(97.147)	-	-	-
Adolfo Domínguez Italia, S.R.L.	100,00%	100.000	-	100.000	(100.000)	-
Adolfo Domínguez El Salvador, S.A. de C.V.	51,00%	322.758	(322.758)	-	-	-
		48.955.641	(1.616.324)	47.339.317	(34.361.861)	12.977.456

Ejercicio 2011-

	Participación Directa al 29.02.12	Euros				
		Coste			Deterioro Acumulado al 29.02.12	Valor Neto al 29.02.12
		Saldo Inicial	Adiciones (Reducciones)	Saldo Final		
Adolfo Domínguez, S.A.R.L.	100,00%	14.576.743	-	14.576.743	(12.903.859)	1.672.884
Adolfo Domínguez, Ltd.	99,99%	9.318.853	-	9.318.853	(9.237.089)	81.764
Adolfo Domínguez Belgique, S.A.	94,00%	2.690.936	287.177	2.978.113	(2.594.727)	383.386
Adolfo Domínguez (Portugal) – Moda, Lda.	55,00%	165.076	-	165.076	-	165.076
Adolfo Domínguez Luxembourg, S.A.	98,20%	1.249.764	-	1.249.764	(1.244.702)	5.062
Adolfo Domínguez – Japan Company Ltd.	100,00%	8.299.762	(1.573.530)	6.726.232	-	6.726.232
Adolfo Domínguez USA, Inc.	99,99%	3.950.987	36.950	3.987.937	(3.677.706)	310.231
Adolfo Domínguez, GmbH	99,67%	2.145.000	(2.145.000)	-	-	-
Trespass, S.A. de C.V.	100,00%	5.481.116	-	5.481.116	(1.514.560)	3.966.556
Tormato, S.A. de C.V.	100,00%	26.805	-	26.805	-	26.805
Pola Beira, S.L.	24,00%	960	-	960	(960)	-
Adolfo Domínguez Shanghai Co Ltd.	100,00%	2.771.520	-	2.771.520	(756.473)	2.015.047
Gig in the Sky, S.A.	51,00%	205.610	-	205.610	(108.087)	97.523
Adolfo Domínguez Panamá, S.A.	51,00%	295.468	-	295.468	(295.465)	3
Adolfo Domínguez Israel, Ltd.	100,00%	651.539	-	651.539	(632.261)	19.278
Adolfo Domínguez Perú, S.A.C.	51,00%	97.147	-	97.147	-	97.147
Adolfo Domínguez Italia, S.R.L.	100,00%	100.000	-	100.000	(100.000)	-
Adolfo Domínguez El Salvador, S.A. de C.V.	51,00%	322.758	-	322.758	(186.810)	135.948
		52.350.044	(3.394.403)	48.955.641	(33.252.699)	15.702.942

Tal y como queda reflejado en los cuadros anteriores, las principales variaciones habidas en el ejercicio 2012 corresponden a:

- Aportaciones de fondos destinadas a la ampliación y remodelación de un local comercial en la filial Adolfo Domínguez Luxembourg, S.A.
- Enajenación de las filiales Gig in the Sky, S.A., Adolfo Domínguez Perú, S.A.C. y Adolfo Domínguez El Salvador, S.A. de C.V. Como resultado de estas enajenaciones ocurridas en el ejercicio, la Sociedad ha registrado pérdidas por importe de 121.047 euros, con cargo a la partida "Deterioro y resultados por enajenaciones de instrumentos financieros-Deterioros y pérdidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2012 adjunta.
- Reducción de capital realizada por la sociedad Adolfo Domínguez – Japan Company Ltd., mediante restitución de aportaciones, por un importe de 1.116.046 euros.

La mayor parte de las sociedades se dedican a la venta al por menor de prendas de vestir y complementos de las líneas comercializadas por la Sociedad (véase Nota 1) en diferentes locales comerciales (124 al 28 de febrero de 2013 y 131 al 29 de febrero de 2012).

Ninguna de las sociedades filiales cotiza en mercados organizados de valores, ni ha repartido dividendos durante los ejercicios 2012 y 2011.

El detalle del patrimonio neto de las empresas del Grupo y asociadas al 28 de febrero de 2013 es el siguiente:

	Euros					
	Domicilio	Capital Social	Reservas	Resultados de Ejercicios Anteriores	Beneficios (Pérdidas) del Ejercicio	Total Patrimonio Neto
Adolfo Domínguez, S.A.R.L. ^(*) ^(***)	Francia	2.700.000	19.616	(1.046.726)	(216.478)	1.456.412
Adolfo Domínguez, Ltd. ^(*) ^(**)	Inglaterra	7.387.026	-	(7.307.071)	(217.027)	(137.072)
Adolfo Domínguez Belgique, S.A. ^(*)	Bélgica	553.321	-	(145.464)	(485.542)	(77.685)
Adolfo Domínguez (Portugal) – Moda, Lda. ^(*)	Portugal	300.000	75.500	759.325	(91.759)	1.043.066
Adolfo Domínguez Luxembourg, S.A. ^(*)	Luxemburgo	872.898	-	(742.499)	(83.625)	46.774
Adolfo Domínguez – Japan Company Ltd. ^(**)	Japón	4.121.583	-	2.829.768	524.614	7.475.965
Adolfo Domínguez USA, Inc. ^(*) ^(**)	USA	3.838.830	-	(3.521.179)	(308.702)	8.949
Trespas, S.A. de C.V. ^(*) ^(**)	México	4.465.970	-	(395.306)	323.211	4.393.875
Tormato S.A. de C.V. ^(*) ^(**)	México	22.644	-	23.405	16.103	62.152
Pola Beira, S.L. ^(*)	España	4.000	-	(45.582)	(88)	(41.670)
Adolfo Domínguez Shanghai Co Ltd ^(*) ^(**)	China	3.316.944	-	(1.230.686)	(834.859)	1.251.399
Adolfo Domínguez Panamá, S.A. ^(*) ^(**)	Panamá	616.955	-	(633.402)	(14.899)	(31.346)
Adolfo Domínguez Israel, Ltd ^(*) ^(**)	Israel	738.840	-	(718.772)	(1.235)	18.833
Adolfo Domínguez Italia, S.R.L. ^(*)	Italia	100.000	-	(101.705)	(74.874)	(76.579)

^(*) Datos obtenidos de los últimos estados financieros disponibles, no auditados.

^(**) Contravalor en euros de las cuentas anuales expresadas en moneda local teniendo en cuenta el tipo de cambio al 28 de febrero de 2013.

^(***) Sociedad auditada por Deloitte.

Desembolsos pendientes sobre participaciones en empresas del Grupo y asociadas-

Al 28 de febrero de 2013, se encuentran pendientes de desembolso 229.845 euros (223.844 euros al 29 de febrero de 2012), según el siguiente detalle:

	Euros	
	28.02.13	29.02.12
Adolfo Domínguez Israel, Ltd.	39.427	37.874
Adolfo Domínguez Shanghai Co, Ltd.	190.418	185.970
	229.845	223.844

Cuenta corriente con empresas del Grupo y asociadas-

Los saldos de estas cuentas se derivan básicamente de operaciones comerciales, en su mayoría por ventas de prendas de Adolfo Domínguez, S.A. a estas sociedades, que en el ejercicio 2012 totalizaron 12.787.747 euros (13.841.362 euros en el ejercicio 2011) (véase Nota 18). Los importes registrados corresponden, en cierta medida, al apoyo financiero otorgado a las sociedades filiales debido a su desequilibrada situación patrimonial y financiera.

Estas cuentas corrientes devengan un tipo de interés del Euribor 3M + 0,5% para la deuda con antigüedad superior a tres meses, liquidable al cierre de cada ejercicio. En el ejercicio 2012 la Sociedad ha registrado ingresos por intereses por importe de 285.597 euros (33.600 euros en el ejercicio 2011) (véase Nota 18), que se encontraban pendientes de cobro al cierre del ejercicio.

9. Inversiones financieras a largo y a corto plazo

Inversiones financieras a largo plazo-

El movimiento habido en este epígrafe del balance en los ejercicios 2012 y 2011, ha sido el siguiente:

	Euros						
	Créditos a Largo Plazo	Deterioro de Créditos a Largo Plazo	Créditos a Largo Plazo al Personal	Imposiciones a Largo Plazo	Depósitos y Fianzas Constituidos a Largo Plazo	Otros Activos Financieros	Total
Saldo al 28 de febrero de 2011	542.491	(381.876)	-	-	1.853.524	601.234	2.615.373
Adiciones	67.595	-	-	-	68.469	63	136.127
Trasposos	(54.133)	-	-	-	395.362	(395.362)	(54.133)
Cobros	(121.899)	-	-	-	-	-	(121.899)
Liberaciones	-	31.164	-	-	-	-	31.164
(Retiros)/Aplicaciones	(350.712)	350.712	-	-	(166.943)	(43.050)	(209.993)
Saldo al 29 de febrero de 2012	83.342	-	-	-	2.150.412	162.885	2.396.639
Adiciones	3.753	(87.095)	502.633	2.500.000	59.548	390	2.976.599
(Retiros)	-	-	-	-	(350.755)	(66.507)	(417.262)
Saldo al 28 de febrero de 2013	87.095	(87.095)	502.633	2.500.000	1.859.205	96.768	4.958.606

Créditos a largo plazo al personal-

Con fecha 10 de enero de 2013 la Sociedad ha firmado un préstamo con un miembro de la Alta Dirección que devenga intereses al 4% anual y tiene como plazo máximo de vencimiento cinco años (véase Nota 20).

Imposiciones a largo plazo-

Las imposiciones financieras a largo plazo corresponden a colocaciones de efectivo en instituciones financieras cuyo vencimiento es superior a un año y que devengan intereses promedio del 1,85% anual.

Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo-

Las adiciones y retiros corresponden a las aperturas o cierres de locales arrendados durante los ejercicios 2012 y 2011, así como a las actualizaciones de los valores de las ya existentes.

Inversiones financieras a corto plazo-

El saldo del epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo" de los balances al 28 de febrero de 2013 y 29 de febrero de 2012 adjuntos, es el siguiente:

	Euros	
	28.02.13	29.02.12
Valores de renta fija	9.578.712	2.078.712
Créditos a terceros	142.823	-
Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	23.694	645.530
Otros activos financieros	7.663	7.663
	9.752.892	2.731.905

La Sociedad ha calificado estos activos dentro de la categoría de "Inversiones mantenidas hasta el vencimiento".

Valores de renta fija-

Corresponden a operaciones de compra-venta para colocar excedentes puntuales de tesorería. El saldo al 28 de febrero de 2013 corresponde a imposiciones a plazo superior a 3 meses, que devengan un tipo de interés medio del 2,9% (3% al 29 de febrero de 2012).

Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros-

Información cualitativa-

La gestión de los riesgos financieros de la Sociedad está centralizada en la Dirección Financiera, la cual tiene establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como a los riesgos de crédito y liquidez.

La Sociedad distingue tres tipos de riesgos financieros principales:

1. Riesgo de liquidez: se refiere al riesgo de la eventual incapacidad de la Sociedad para hacer frente a los pagos ya comprometidos, y/o los compromisos derivados de nuevas inversiones. Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, la Sociedad dispone de la tesorería que muestra su balance, así como de las líneas crediticias y de financiación que se detallan en la Nota 14 de esta memoria.

Los Administradores de la Sociedad contemplan el mantenimiento de la financiación recibida en niveles similares a los actuales y prevén la generación de tesorería suficiente para hacer frente a sus obligaciones de pago en los plazos establecidos. En este sentido, la revisión del presupuesto de tesorería para los próximos meses y los análisis de sensibilidad realizados por la Sociedad al 28 de febrero de 2013, permiten razonablemente concluir que será capaz de financiar sus operaciones y atender sus obligaciones con sus respectivos vencimientos, aun en el caso de que las condiciones de mercado y de financiación continúen endureciéndose.

2. Riesgos de mercado: dada la naturaleza de las operaciones relacionadas con la actividad de la Sociedad, dichos riesgos se pueden concretar en los siguientes:

1. Riesgo de crédito: se refiere al impacto que puede tener en la cuenta de pérdidas y ganancias la insolvencia de los clientes.

El riesgo de crédito de la Sociedad es atribuible principalmente a sus créditos por operaciones comerciales. Los importes se reflejan en el balance netos de deterioros para insolvencias, estimados por los Administradores y la Dirección de la Sociedad en función de la experiencia de ejercicios anteriores y de su valoración del entorno económico actual.

La Sociedad tiene contratado un seguro de crédito que permite reducir el riesgo de crédito comercial por las operaciones realizadas con algunos deudores. Los Administradores de la Sociedad estiman que la cobertura de estos riesgos es suficiente.

2. Riesgo de tipo de cambio: se refiere al impacto que pueden tener en la cuenta de pérdidas y ganancias las variaciones en el tipo de cambio. La influencia que las oscilaciones en los tipos de cambio puedan producirse, afectan a la Sociedad tanto en las operaciones comerciales (compras y ventas realizadas en moneda distinta al euro) como en las operaciones de inversión (aperturas de tiendas en las filiales ubicadas fuera de la zona euro). La influencia más significativa se produce en el apartado de compras dado el volumen de las que se realizan en dólares, mientras que en inversiones en las filiales las cifras son menos significativas.
3. Riesgos de tipo de interés: como consecuencia de la variación en el mercado interbancario de los índices de referencia a los que están referenciados los préstamos y pólizas de crédito formalizados por la Sociedad con diferentes entidades financieras.

10. Existencias

La composición de las existencias al 28 de febrero de 2013 y 29 de febrero de 2012 es la siguiente:

	Euros	
	28.02.13	29.02.12
Materias primas y otros aprovisionamientos	403.799	894.608
Mercancía en almacén	12.450.372	21.917.574
Mercancía en tiendas	21.800.638	22.963.903
	34.654.809	45.776.085

Al 28 de febrero de 2013 no existían compromisos firmes de compra y venta, ni contratos de futuro sobre las existencias, ni tampoco limitaciones de disponibilidad.

Por otra parte, a dicha fecha el importe de las existencias de la Sociedad en poder de terceros (principalmente franquicias de la Sociedad y talleres externos) ascendía a 10.054.209 euros (10.606.927 euros al 29 de febrero de 2012).

Política de seguros-

La Sociedad sigue la práctica de formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a los que están expuestas sus existencias. En opinión de los Administradores de la Sociedad, las coberturas de seguro contratadas son adecuadas.

11. Clientes por ventas y Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

La partida "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar-Clientes por ventas y prestaciones de servicios" de los balances al 28 de febrero de 2013 y 29 de febrero de 2012 adjuntos corresponde, principalmente, a importes a cobrar procedentes de la venta de bienes. En esta partida figuran incluidos al 28 de febrero de 2013 saldos de dudoso cobro por importe de 7.149.990 euros, totalmente provisionados (4.835.572 euros al 29 de febrero de 2012) (véase Nota 16).

Los Administradores consideran que el importe en libros de las cuentas de clientes por ventas y prestaciones de servicios se aproxima a su valor razonable.

El epígrafe “Efectivo y otros activos líquidos equivalentes” al 28 de febrero de 2013 incluye la tesorería de la Sociedad, que corresponde principalmente, al saldo de las cuentas corrientes mantenidas por la Sociedad en diversas entidades financieras, denominadas en euros remuneradas a tipo de mercado y de libre disposición, así como diversas colocaciones puntuales de tesorería por un importe conjunto de 2.500.000 euros, que tienen su vencimiento inferior a tres meses desde la fecha de su contratación.

12. Fondos propios

Capital-

Con fecha 10 de enero de 2013, la Junta General de Accionistas de la Sociedad acordó una ampliación de capital por un importe de 77.604 euros y una prima de emisión de 422.399 euros mediante la emisión de 129.340 acciones de 0,6 euros de valor nominal cada una y que fue íntegramente suscrita por un miembro de la Alta Dirección de la Sociedad, previa renuncia del derecho de suscripción preferente del resto de accionistas. Dicho aumento de capital fue inscrito en el Registro Mercantil de Ourense con anterioridad al cierre del ejercicio.

Tras esta operación, el capital social al 28 de febrero de 2013 está representado por 9.276.108 acciones de 0,6 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

Desde marzo de 1997 las acciones de la Sociedad están admitidas a cotización oficial en las bolsas de valores españolas.

Al 28 de febrero de 2013 los accionistas con participación superior al 5% en el capital social de Adolfo Domínguez, S.A. son los siguientes:

	Número de Acciones		% Total sobre el Capital Social	
	Directas	Indirectas	Directo	Indirecto
D. Adolfo Domínguez Fernández	2.923.232	-	31,51	-
Puig, S.L. (*)	-	1.372.930	-	14,80
Libertas 7, S.A. (**)	6.664	947.595	0,07	10,22
La Previsión Mallorquina de Seguros	701.000	-	7,56	-
Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (***)	-	461.912	-	4,98

(*) Por medio de la sociedad Antonio Puig, S.A.U.

(**) Por medio de la sociedad Luxury Liberty, S.A.

(***) Por medio de la sociedad NCG Banco, S.A.U.

Reserva legal-

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. Al 28 de febrero de 2013 esta reserva se encontraba totalmente suscrita.

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Autocartera-

Tal y como se indica en la Nota 9, con fecha 10 de enero de 2013 la Sociedad ha concedido un préstamo a un miembro de la Alta Dirección para la adquisición de acciones de la propia Sociedad, que se llevó a cabo mediante la ampliación de capital social anteriormente mencionada. En dicho contrato se establece la opción por parte del prestatario de vender a la Sociedad dichas acciones transcurrido un determinado plazo al valor de cotización de las mismas en dicho momento. Por tanto, siguiendo los principios y criterios contables contenidos en el marco de información financiera aplicable a la Sociedad, se ha contabilizado dicha opción como un pasivo financiero con cargo al epígrafe "Fondos Propios - Acciones Propias" del balance.

13. Subvenciones, donaciones y legados recibidos

El movimiento habido durante los ejercicios 2012 y 2011 en este epígrafe del balance ha sido el siguiente:

Ejercicio 2012-

Organismo que Concedió la Subvención	Euros				
	Importe Concedido	Saldo Inicial	Adiciones del Ejercicio	Imputación al Resultado del Ejercicio	Saldo Final
Consellería de Innovación, Industria e Comercio, Xunta de Galicia	83.754	9.241	-	(8.153)	1.088
Consellería de Innovación, Industria e Comercio, Xunta de Galicia	166.831	32.649	-	(19.343)	13.306
Consellería de Innovación, Industria e Comercio, Xunta de Galicia	285.577	59.868	-	(31.887)	27.981
Instituto Galego de Promoción Económica (IGAPE, Xunta de Galicia)	106.305	1.521	-	(1.521)	-
Instituto Galego de Promoción Económica (IGAPE, Xunta de Galicia)	84.944	15.601	-	(8.959)	6.642
Instituto Galego de Promoción Económica (IGAPE, Xunta de Galicia)	147.436	4.771	-	(4.771)	-
Instituto Galego de Promoción Económica (IGAPE, Xunta de Galicia)	599.793	228.892	-	(73.367)	155.525
Consellería de Innovación e Industria, Xunta de Galicia	126.588	-	126.588	-	126.588
Consellería de Innovación e Industria, Xunta de Galicia	255.000	162.904	-	(41.318)	121.586
Total Importes brutos	1.856.228	515.447	126.588	(189.319)	452.716
Menos-Pasivos por impuesto diferido (Nota 15)		(154.634)	(37.976)	56.795	(135.815)
		360.813	88.612	(155.424)	316.901

Ejercicio 2011-

Organismo que Concedió la Subvención	Euros			
	Importe Concedido	Saldo Inicial	Imputación al Resultado del Ejercicio	Saldo Final
Consellería de Innovación, Industria e Comercio, Xunta de Galicia	83.754	18.952	(9.711)	9.241
Consellería de Innovación, Industria e Comercio, Xunta de Galicia	166.831	52.669	(20.020)	32.649
Consellería de Innovación, Industria e Comercio, Xunta de Galicia	285.577	92.246	(32.378)	59.868
Instituto Galego de Promoción Económica (IGAPE, Xunta de Galicia)	106.305	5.839	(4.318)	1.521
Instituto Galego de Promoción Económica (IGAPE, Xunta de Galicia)	84.944	25.601	(10.000)	15.601
Instituto Galego de Promoción Económica (IGAPE, Xunta de Galicia)	147.436	23.005	(18.234)	4.771
Instituto Galego de Promoción Económica (IGAPE, Xunta de Galicia)	599.793	305.860	(76.968)	228.892
Consellería de Innovación e Industria, Xunta de Galicia	89.011	8.405	(8.405)	-
Consellería de Innovación e Industria, Xunta de Galicia	255.000	204.899	(41.995)	162.904
Total Importes brutos	1.818.651	737.476	(222.029)	515.447
Menos-Pasivos por impuesto diferido (Nota 15)		(221.243)	66.609	(154.634)
		516.233	(155.420)	360.813

Las citadas subvenciones se han destinado, principalmente, a financiar la adquisición de inmovilizado material diverso.

Los Administradores de la Sociedad consideran que se ha cumplido con la totalidad de las condiciones generales y particulares establecidas en las correspondientes resoluciones individuales de concesión de todas las subvenciones de capital recibidas.

14. Deudas a largo y corto plazo

La composición de estos epígrafes de los balances al 28 de febrero de 2013 y 29 de febrero de 2012 adjuntos, es como sigue:

Al 28 de febrero de 2013-

Descripción	Euros		
	Pasivo Corriente	Pasivo No Corriente	Total
Deudas con entidades de crédito:			
Préstamos	1.606.422	24.905.119	26.511.541
Pólizas de crédito	913.010	-	913.010
Intereses	57.147	-	57.147
	2.576.579	24.905.119	27.481.698
Otros pasivos financieros:			
Anticipos reembolsables	166.085	1.111.854	1.277.939
Fianzas	283.900	-	283.900
Otros pasivos financieros	-	570.392	570.392
Deudas a largo plazo con Administraciones Públicas	1.154.872	3.041.820	4.196.692
	1.604.857	4.724.066	6.328.923
Total	4.181.436	29.629.185	33.810.621

Al 29 de febrero de 2012-

Descripción	Euros		
	Pasivo Corriente	Pasivo no Corriente	Total
Deudas con entidades de crédito:			
Préstamos personales	2.496.809	15.573.313	18.070.122
Pólizas de crédito	13.128.313	-	13.128.313
Deuda por intereses	77.896	-	77.896
	15.703.018	15.573.313	31.276.331
Otros pasivos financieros:			
Anticipos reembolsables	166.085	1.277.938	1.444.023
Fianzas recibidas	317.250	-	317.250
Deudas a largo plazo con Administraciones Públicas (Nota 14)	-	1.401.340	1.401.340
	483.335	2.679.278	3.162.613
Total	16.186.353	18.252.591	34.438.944

Deudas con entidades de crédito-

Con fecha 10 de julio de 2012 la Sociedad alcanzó un acuerdo de refinanciación con todas las entidades financieras con las que opera.

Dicho acuerdo contempla, entre otros, los siguientes aspectos:

- La prestamización de 10.000.000 de euros, anteriormente formalizados mediante pólizas de crédito con diversas entidades financieras. La fecha de vencimiento de todos estos préstamos es el 30 de junio de 2017 y el tipo de interés ordinario que se aplica es equivalente al Euribor a 12 meses incrementado en un margen de mercado.
- Ampliación en los plazos de devolución para los contratos de préstamo que ya tenía concedidos la Sociedad con tres entidades financieras. En este caso las partes han acordado novar o refinanciar los préstamos a largo plazo mediante la formalización de contratos bilaterales. La fecha de vencimiento de dichos préstamos es el 10 de julio de 2019 para dos de ellos y el 14 de julio de 2018 para el tercero. El tipo de interés ordinario de estos préstamos es equivalente al Euribor a 12 meses incrementado en un margen de mercado.

- Límites de financiación de las pólizas de crédito por un importe total de 4.400.000 euros, estableciendo como fecha de vencimiento de las mismas el 30 de junio de 2014. El tipo de interés ordinario de las líneas de crédito es equivalente al Euribor a 12 meses incrementado en un margen de mercado.
- Garantías establecidas: la Sociedad ha prestado garantía hipotecaria que sólo podrá ejecutarse previo acuerdo de la mayoría de las entidades financiadoras (véanse Notas 6 y 7).

Al ser esta refinanciación un intercambio de instrumentos de deuda que no tienen condiciones sustancialmente diferentes (de acuerdo con lo dispuesto en la NRV 9 del Plan General de Contabilidad), los costes asociados a la operación se han registrado minorando el valor del pasivo y se imputarán a resultados a lo largo de la vida de los préstamos, de acuerdo con un criterio financiero.

El detalle al 28 de febrero de 2013, por vencimientos, de la parte a largo plazo de los préstamos (valorados a coste amortizado), es el siguiente:

Vencimiento ^(*)	Euros
2015	4.225.784
2016	5.605.848
2017	5.976.340
2018	4.455.525
2019	3.323.407
2020	1.318.215
	24.905.119

(*) Ejercicio de doce meses finalizado el último día de febrero de cada año indicado.

Otros pasivos financieros-

Anticipos reembolsables-

El detalle al 28 de febrero de 2013 y 29 de febrero de 2012 de los anticipos reembolsables concedidos a la Sociedad por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, es el siguiente:

Al 28 de febrero de 2013-

Fecha de Concesión	Fecha de Último Vencimiento	Período de Carencia (Años)	Euros			Importe Pendiente Total
			Importe Concedido	Vencimiento a Corto Plazo	Vencimiento a Largo Plazo	
Noviembre de 2004	Diciembre de 2016	2	876.845	87.685	263.054	350.739
Diciembre de 2006	Octubre de 2020	5	784.000	78.400	548.800	627.200
Febrero de 2010	Octubre de 2024	5	300.000	-	300.000	300.000
			1.960.845	166.085	1.111.854	1.277.939

Al 29 de febrero de 2012-

Fecha de Concesión	Fecha de Último Vencimiento	Período de Carencia (Años)	Euros			Importe Pendiente Total
			Importe Concedido	Vencimiento a Corto Plazo	Vencimiento a Largo Plazo	
Noviembre de 2004	Diciembre de 2016	2	876.845	87.685	350.738	438.423
Diciembre de 2006	Octubre de 2020	5	784.000	78.400	627.200	705.600
Febrero de 2010	Octubre de 2024	5	300.000	-	300.000	300.000
			1.960.845	166.085	1.277.938	1.444.023

El detalle, por años de vencimiento, de los anticipos reembolsables a largo plazo recibidos al 28 de febrero de 2013 y 29 de febrero de 2012 es el siguiente:

Año Vencimiento (*)	Euros	
	28.02.13	29.02.12
2014	-	166.085
2015	178.585	166.085
2016	196.084	196.084
2017	196.084	196.084
2018	108.400	108.400
2019	108.400	108.400
2020 y siguientes	324.301	336.800
	1.111.854	1.277.938

(*) Ejercicio de doce meses finalizado el último día de febrero de cada año indicado.

Los Administradores de la Sociedad consideran que se han cumplido y/o se prevén cumplir todas las condiciones y cláusulas establecidas en las Resoluciones de Concesión de los mencionados anticipos reembolsables.

Deudas a largo plazo con Administraciones Públicas-

Durante el ejercicio 2012 la Sociedad firmó sendos convenios de aplazamiento de pago con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria. En dichos convenios se contempla la financiación de las deudas en un plazo de 43 y 47 meses, respectivamente. Al 28 de febrero de 2013 la Sociedad mantiene pendiente de pago un importe total de 4.196.692 euros (1.948.268 euros al 29 de febrero de 2012), que se encuentran registrados en las partidas "Otros pasivos financieros-Deudas a corto plazo con Administraciones Públicas" y "Otros pasivos financieros-Deudas a largo plazo con Administraciones Públicas" del balance a dicha fecha adjunto por importes de 1.154.872 euros y 3.041.820 euros, respectivamente.

El detalle, de acuerdo con sus vencimientos, de la parte a largo plazo de las deudas con Administraciones Públicas, es el siguiente:

Año Vencimiento (*)	Euros	
	28.02.13	29.02.12
2014	-	449.486
2015	1.330.631	467.463
2016	1.274.966	484.391
2017	436.223	-
	3.041.820	1.401.340

(*) Ejercicio de doce meses finalizado el último día de febrero de cada año indicado.

15. Situación fiscal

Saldos con las Administraciones Públicas-

La Sociedad mantenía al 28 de febrero de 2013 y el 29 de febrero de 2012 los siguientes saldos con las Administraciones Públicas:

	Euros			
	28.02.13		29.02.12	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Activos por impuesto diferido	-	18.027.641	-	7.757.246
Activos por impuesto corriente	149.204	-	148.085	-
Otros créditos con las Administraciones Públicas Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.)	17.765	-	-	-
Deudas a largo plazo con las Administraciones Públicas (Nota 14)	(1.154.872)	(3.041.820)	-	(1.401.340)
Pasivos por impuesto diferido	-	(232.698)	-	(307.524)
Otras deudas con las Administraciones Públicas- Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas	(379.572)	-	(1.122.593)	-
Impuesto sobre el Valor Añadido	(104.332)	-	(2.750.130)	-
Otros conceptos (Oporto)	(4.451)	-	(107.940)	-
	(488.355)	-	(3.980.663)	-
Organismos de la Seguridad Social acreedores- Deuda corriente de pagos aplazados	-	-	(546.928)	-
Organismos de la Seguridad Social acreedores	(929.044)	-	(1.020.410)	-
	(929.044)	-	(1.567.338)	-
	(1.417.399)	-	(5.548.001)	-

Impuesto sobre Sociedades-

El Impuesto sobre Sociedades del ejercicio se calcula en base al resultado contable, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del citado impuesto.

La conciliación del resultado contable de los ejercicios 2012 y 2011 con las bases imponibles previstas del Impuesto sobre Sociedades, es como sigue:

	Euros	
	2012	2011
Pérdida del ejercicio antes de impuestos	(33.325.388)	(11.829.875)
Diferencias permanentes netas-		
Con origen en el ejercicio	4.296	26.068
Diferencias temporarias-		
Aumentos:		
Con origen en el ejercicio	13.263.543	5.820.045
Con origen en ejercicios anteriores	6.886	33.488
Disminuciones:		
Con origen en el ejercicio	(49.236)	(61.250)
Con origen en ejercicios anteriores	(6.121.082)	(4.576.317)
Base imponible (= Resultado fiscal)	(26.220.981)	(10.587.841)

Diferencias temporarias-

Las diferencias temporarias con origen en el ejercicio 2012 corresponden, principalmente, a las prendas transferidas por la Sociedad a sus filiales y franquicias extranjeras, imputadas contablemente en la cuenta de pérdidas y ganancias en un período impositivo distinto al que procede su imputación fiscal (5.890.748 euros), así como provisiones por deterioro de valor de las tiendas cuyo cierre no ha sido programado (5.264.818 euros, véase Nota 6) y provisiones contables cuya dotación no se considera fiscalmente deducible (2.107.977 euros).

Las disminuciones de la base imponible con origen en ejercicios anteriores corresponden, principalmente, a las reversiones de ajustes a la base imponible efectuadas en ejercicios anteriores por los conceptos anteriormente descritos.

Conciliación entre el resultado contable y el ingreso por impuesto sobre sociedades-

La conciliación entre el resultado contable y el ingreso por Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 2012 y 2011 es la siguiente:

	Euros	
	2012	2011
Resultado contable antes de impuestos	(33.325.388)	(11.829.875)
Diferencias permanentes	4.296	26.068
	(33.321.092)	(11.803.807)
Cuota (al 30%)	(9.996.328)	(3.541.143)
Ajustes al cálculo del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio anterior	197.384	162.893
Aplicación del art 90.3 LIS por bases imponibles activadas en el ejercicio 2011	-	229.125
Corrección de las deducciones estimadas en el ejercicio anterior	-	11.740
Activación de deducciones pendientes de aplicar	(392.057)	(282.064)
Ajustes de impuestos diferidos	(77.840)	-
Otros conceptos	1.713	420
Total ingreso por impuesto sobre beneficios registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias	(10.267.128)	(3.419.028)

El desglose del ingreso por el Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 2012 y 2011 es el siguiente:

Concepto	Euros	
	2012	2011
Impuesto diferido:		
Por operaciones continuadas	(10.267.128)	(3.419.028)
Ingreso por el impuesto sobre beneficios registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias	(10.267.128)	(3.419.028)

Información requerida por el artículo 12.3 del Texto Refundido de la Ley de Impuesto sobre Sociedades-

La información requerida por el artículo 12.3 de la Ley de Impuesto sobre Sociedades referente a las correcciones de valor de los instrumentos de patrimonio en empresas del grupo y asociadas se incluye como Anexo I a esta Memoria.

Impuestos diferidos-

La diferencia entre la carga fiscal imputada al ejercicio corriente y a los ejercicios precedentes y la carga fiscal ya pagada o que habrá de pagarse por esos ejercicios se registra en los epígrafes "Activos por impuesto diferido" o "Pasivos por impuesto diferido" del balance, según corresponda. Dichos impuestos diferidos se han calculado mediante la aplicación a los importes correspondientes del tipo impositivo nominal vigente. El detalle y movimiento habido durante los ejercicios 2012 y 2011 son los siguientes:

Activos por impuesto diferido-

	Euros			
	Bases Imponibles Negativas	Deducciones Pendientes de Aplicar	Diferencias Temporarias Deducibles	Total
Saldos al 28 de febrero de 2011	2.575.205	334.319	1.393.478	4.303.002
Aplicación del art. 90.3 LIS por bases imponibles activadas por fusión	(229.125)	-	-	(229.125)
Ajustes a la estimación del cálculo del impuesto del ejercicio 2010	(162.893)	(11.740)	-	(174.633)
Adiciones	3.176.352	282.064	1.746.013	5.204.429
Retiros	-	-	(1.346.419)	(1.346.419)
Saldos al 29 de febrero de 2012	5.359.539	604.643	1.793.072	7.757.254
Ajustes a la estimación del cálculo del impuesto del ejercicio 2011	(197.384)	-	-	(197.384)
Reclasificaciones entre partidas	(74.187)	-	74.187	-
Adiciones	7.866.294	392.057	2.158.861	10.417.212
Gastos por aumento de capital	-	-	14.773	14.773
Otros movimientos	-	42.790	8.886	51.676
Retiros	-	-	(15.890)	(15.890)
Saldos al 29 de febrero de 2012	12.954.262	1.039.490	4.033.889	18.027.641

Estos activos por impuesto diferido han sido registrados en el balance por considerar los Administradores de la Sociedad que, conforme a la mejor estimación sobre los resultados futuros de la Sociedad, incluyendo determinadas actuaciones de planificación fiscal, es probable que dichos activos sean recuperados. A este respecto los planes de negocio de la Sociedad contemplan la obtención de resultados positivos mediante una estrategia basada en la expansión internacional, con el objetivo de que un 50% de la facturación de la Sociedad provenga de mercados distintos del nacional. La expansión internacional se está llevando a cabo, fundamentalmente, mediante el régimen de franquicia. En este modelo los costes operativos se reducen significativamente para el franquiciador, al ser el franquiciado el que tiene que asumir las inversiones en locales, así como la gestión de los puntos de venta. Estas medidas redundarán en unos menores costes de explotación, en los próximos ejercicios, con el objetivo de conseguir restablecer el equilibrio en la cuenta de resultados. Por otro lado, se está llevando a cabo un análisis pormenorizado de aquellos puntos de venta que actualmente no generan flujos de caja positivos, con el objetivo de tomar las medidas necesarias para reconducir la situación actual incluyendo, en su caso, su cierre.

Por otra parte, como consecuencia de la fusión por absorción efectuada durante el ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2011 y descrita en la Nota 1 de esta Memoria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 apartado 3º del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, la Sociedad procedió a regularizar los créditos por bases imponibles negativas provenientes de las sociedades absorbidas, Pola Sombra, S.L.U. y Crazy Diamond, S.L.U., en el importe correspondiente a las pérdidas sufridas por las mismas que motivaron los deterioros de las participaciones que la sociedad absorbente Adolfo Domínguez, S.A. ostentó en las mismas durante los ejercicios anteriores a la operación de fusión y en los que ambas sociedades formaban grupo de Sociedades según el artículo 42 del Código de Comercio. Como consecuencia de esta regularización Adolfo Domínguez, S.A. registró en el ejercicio finalizado el 29 de febrero de 2012 los créditos por bases imponibles negativas por un importe de 229.125 de euros.

Al cierre del ejercicio 2012, el vencimiento de las bases imponibles negativas pendientes de compensar, registradas en el balance adjunto es el siguiente:

Bases Imponibles Negativas			
Ejercicio	Sociedad	Euros	Vencimiento
2012	Adolfo Domínguez, S.A.	26.220.981 (*)	2031
2011	Adolfo Domínguez, S.A.	9.682.605	2030
2010	Adolfo Domínguez, S.A.	6.315.220	2029
2006	Pola Sombra, S.L.U.	27.317	2025
2007	Pola Sombra, S.L.U.	114.631	2026
2008	Pola Sombra, S.L.U.	133.756	2027
2009	Pola Sombra, S.L.U.	325.084	2028
2008	Crazy Diamond, S.L.U.	236.527	2027
2009	Crazy Diamond, S.L.U.	124.752	2028
Total		43.180.873	

(*) Prevista

De acuerdo con la legislación vigente, las bases imponibles negativas de un ejercicio podrán compensarse a efectos impositivos con las bases imponibles positivas de los 18 años inmediatos y sucesivos. Sin embargo, el importe final a compensar por dichas bases imponibles negativas pudiera ser modificado como consecuencia de la comprobación, por parte de las autoridades fiscales, de los ejercicios en los que se produjeron.

No obstante, el Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto introduce las siguientes modificaciones en relación con la compensación de bases imponibles negativas:

- Limitación del importe compensable. Con vigencia limitada a los períodos impositivos que se inician dentro de los años 2011, 2012 y 2013, las empresas cuya cifra de negocios sea igual o mayor a 20 millones de euros, pero inferior a 60 millones de euros, solo podrán compensar el 50% de la base imponible previa a dicha compensación. Este porcentaje se reduce al 25% cuando se trate de empresas cuya cifra de negocios sea igual o mayor a 60 millones de euros.
- Plazo de compensación. Con efectos para los periodos impositivos que se inicien a partir del 1 de enero de 2012, se amplía a 18 años el plazo para compensar las bases imponibles negativas. Este nuevo plazo será de aplicación a las bases imponibles negativas que estuviesen pendientes de compensar al inicio del primer periodo impositivo que comience a partir del 1 de enero de 2012.

Igualmente, el Real Decreto Ley 12/2012, de 30 de marzo, modificado posteriormente por el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, introduce una limitación general a la deducibilidad de los gastos financieros. De esta forma, para los períodos iniciados desde el 1 de enero de 2012, únicamente pueden deducirse gastos financieros netos del período hasta el límite del 30% de su beneficio operativo, con una deducibilidad mínima de un millón de euros, si bien los excesos no deducidos pueden aprovecharse en los 18 períodos posteriores e, incluso, si los gastos netos no alcanzan dicho límite, la diferencia puede adicionarse al límite en los 5 períodos siguientes.

Al cierre del ejercicio 2012, la Sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar por importe de 1.039.490 euros. Estas deducciones pueden ser compensadas en los ejercicios posteriores a su acreditación, según lo dispuesto en el R.D.L. 12/2012, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades tal y como se indica a continuación:

Ejercicio	Euros	Tipo de deducción	Último Año para su Aplicación
2010	2.724	Doble Imposición Internacional	2021
2010	11.379	Donativos	2021
2010	499	Formación Profesional	2026
2010	295.805	Innovación Tecnológica	2029
2010	12.172	Empresas exportadoras	2026
2011	290.483	Innovación Tecnológica	2030
2012	34.371	Doble Imposición Internacional	2023
2012	392.057	Innovación Tecnológica	2031
	1.039.490		

Pasivos por impuesto diferido-

	Euros		
	Subvenciones de Capital	Diferencias Temporarias	Total
Saldos al 28 de febrero de 2011	(221.243)	(118.081)	(339.324)
Adiciones	-	(36.910)	(36.910)
Imputación al resultado del ejercicio (Nota 13)	66.609	-	66.609
Retiros	-	2.101	2.101
Saldos al 29 de febrero de 2012	(154.634)	(152.890)	(307.524)
Adiciones	(37.976)	(15.144)	(53.120)
Imputación al resultado del ejercicio (Nota 13)	56.795	-	56.795
Otros ajustes	-	68.948	68.948
Retiros	-	2.205	2.205
Saldos al 28 de febrero de 2013	(135.815)	(96.881)	(232.696)

El saldo de la partida "Pasivos por impuesto diferido-Diferencias temporarias" corresponde, fundamentalmente, a la aplicación, por parte de Adolfo Domínguez, S.A., de los beneficios fiscales del Real Decreto Ley 2/95, Real Decreto Ley 7/94 y Real Decreto Ley 3/93, que permiten la posibilidad de amortizar los elementos de inmovilizado material de forma libre o acelerada, según los casos, así como a bienes acogidos en ejercicios anteriores al régimen de arrendamiento financiero.

Del saldo total de pasivos por impuesto diferido al 28 de febrero de 2013, los relacionados con las subvenciones de capital ascienden a 135.815 euros (154.634 euros al 29 de febrero de 2012) y corresponden a impuestos registrados directamente en el patrimonio neto de la Sociedad (Véase Nota 13).

Deducciones-

Si bien la Sociedad no ha presentado aún la declaración del Impuesto sobre Sociedades para el ejercicio 2012, en el cómputo de la previsión para dicho impuesto se han considerado deducciones por innovación tecnológica y por doble imposición por importes de 392.057 euros y 34.371 euros, respectivamente (282.064 euros para el ejercicio 2011). Asimismo, en la declaración de Impuestos sobre Sociedades para el ejercicio 2012 se ha considerado un ajuste a la deducción por innovación tecnológica incrementando el importe previsto en 8.419 euros.

Deducción por Actividades Exportadoras-

El 24 de junio de 2006 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Resolución 1/2006, de 15 de junio, de la Dirección General de Tributos, sobre las limitaciones a la aplicación de la deducción por actividades de exportación en el Impuesto sobre Sociedades a partir de la Decisión de la Comisión Europea de 22 de marzo de 2006, en relación con la Ayuda de Estado núm. E 22/2004-España, mediante la que se hacían públicas las

medidas adoptadas por España para acatar la Decisión C (2006) 444 final, de 22 de marzo de 2006 en el asunto Ayuda de Estado núm. E 22/2004-España, en la que se consideraba que la citada deducción ofrecía una ventaja con arreglo al artículo 87, apartado 1, del Tratado de la Comunidad Europea, y tenía, por tanto, la consideración de ayuda de Estado no compatible con el mercado común.

Entre las limitaciones a las que se hace referencia en la Resolución de la Dirección General de Tributos, consta la eliminación gradual de la deducción introducida a través de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, así como la exclusión del ámbito de la deducción de aquellas inversiones “que tengan por objeto el establecimiento y la explotación de una red de distribución” cuya fecha de adopción o celebración fuese posterior al 21 de marzo de 2006.

Ejercicios abiertos a inspección-

La Sociedad tiene abiertos a inspección los cuatro últimos ejercicios para todos los impuestos que le son de aplicación, así como el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2009.

Los Administradores de la Sociedad consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los diferentes impuestos, por lo que, aun en el caso de que surgieran discrepancias en la interpretación de la normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales.

16. Garantías comprometidas con terceros

El detalle de las garantías comprometidas con terceros al 28 de febrero de 2013 y 29 de febrero de 2012, es el siguiente:

Concepto	Euros	
	28.02.13	29.02.12
Juicios y litigios	5.409	5.409
Derechos de importación	2.500.000	2.500.000
Arrendamientos de tiendas propias	505.582	931.650
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	977.938	1.222.423
Préstamos y líneas de crédito	1.000.000	1.000.000
	4.988.929	5.659.482

Dentro de las garantías comprometidas con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, figura la correspondiente a parte de los anticipos reembolsables recibidos por la Sociedad, que al 28 de febrero de 2013 ascienden a 977.938 euros (1.222.423 euros al 29 de febrero de 2012).

Los Administradores de la Sociedad estiman que los pasivos no previstos al 28 de febrero de 2013, si los hubiera, que pudieran originarse por los avales y garantías prestados, no serían, en ningún caso, significativos.

17. Ingresos y gastos

Importe neto de la cifra de negocios-

La distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a la actividad ordinaria de la Sociedad en los ejercicios 2012 y 2011 es como sigue:

	Euros	
	2012	2011
Venta de mercaderías	126.380.593	132.438.496
Otras ventas	1.219.225	1.929.451
Prestaciones de servicios	17.662	8.226
	127.617.480	134.376.173

De las ventas de mercaderías del ejercicio 2012, 29.691.107 euros, aproximadamente, corresponden a exportaciones (25.680.435 euros en el ejercicio 2011). De esta cantidad, 12.787.747 euros (véase Nota 18) corresponden a ventas a empresas del grupo y asociadas (13.841.362 euros en el ejercicio 2011).

En la partida "Otros ingresos" se recogen, fundamentalmente, los importes facturados a las franquicias por los proyectos de acondicionamiento y decoración de locales, mobiliario y enseres necesarios para su puesta en marcha.

Aprovisionamientos-

La composición de este epígrafe de las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2012 y 2011 adjuntas es la siguiente:

	Euros	
	2012	2011
Compras de mercaderías	46.933.928	56.854.669
Compras de materias primas y otros aprovisionamientos	3.546.150	6.181.082
Portes de compras	1.463.546	1.940.679
Trabajos realizados por otras empresas	1.308.624	628.311
Devoluciones y rappels sobre compras	(87.309)	(5.408)
Variación de existencias	11.121.276	(10.390.114)
	64.286.215	55.209.219

Tal y como se indica en la Nota 4-i, aquellas referencias para las que se considera que no es probable su realización a través de su venta en condiciones normales, se deterioran íntegramente, rebajando directamente el coste de las existencias, al considerar los Administradores y la Dirección que de esta forma se presenta mejor la imagen fiel del negocio de la Sociedad. Asimismo, si finalmente se produjera la venta de alguna de dichas referencias, la reversión del deterioro registrado se contabiliza como menor coste de las ventas. El importe neto deteriorado por este concepto en el ejercicio 2013 ha ascendido a 1.443 miles de euros (1.338 miles de euros recuperados en el ejercicio 2011).

El detalle de las compras de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos efectuadas por la Sociedad en los ejercicios 2012 y 2011, atendiendo a su procedencia, es el siguiente:

	Euros	
	2012	2011
España	4.993.846	5.787.061
Intracomunitarias	573.698	1.807.665
Importaciones	44.912.534	55.441.025
	50.480.078	63.035.751

Otros ingresos de explotación-

Los ingresos por cesión de marca se derivan, principalmente, de las ventas de productos de perfumería realizadas por Antonio Puig, S.A.U. (accionista de la Sociedad) bajo la denominación comercial "ADOLFO DOMINGUEZ" y "U", en virtud de un contrato de cesión de uso de marca firmado el 31 de marzo de 2009 y con vencimiento el 31 de diciembre de 2023.

El importe de los ingresos por concepto de cesión de marca en el ejercicio 2012 ha ascendido a 1.620.251 euros (1.823.364 euros en 2011) (véase Nota 20).

Gastos de personal-

La composición de este epígrafe de las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2012 y 2011 adjuntas es la siguiente:

	Euros	
	2012	2011
Sueldos y salarios	30.665.583	34.793.281
Indemnizaciones	2.490.076	1.361.895
Cargas sociales	8.866.357	9.994.244
Otros gastos sociales	237.178	256.199
	42.259.194	46.405.619

El número medio de personas empleadas por la Sociedad durante los ejercicios 2012 y 2011, distribuido por categorías profesionales, así como la plantilla a la fecha de cierre de cada uno de los citados ejercicios son los siguientes:

Ejercicio 2012-

Categoría Profesional	Nº Medio de Empleados del Ejercicio		
	Hombres	Mujeres	Total
Personal directivo	3	2	5
Técnicos	47	99	146
Encargados	47	151	198
Administrativos	26	140	166
Operarios	45	283	328
Vendedores	52	619	670
	219	1.294	1.513

Categoría Profesional	Nº de Empleados al 28.02.13		
	Hombres	Mujeres	Total
Personal directivo	3	2	5
Técnicos	47	99	146
Encargados	48	151	199
Administrativos	26	140	166
Operarios	44	282	326
Vendedores	52	623	674
	219	1.297	1.516

Ejercicio 2011-

Categoría Profesional	Nº Medio de Empleados del Ejercicio		
	Hombres	Mujeres	Total
Personal directivo	2	2	4
Técnicos	60	116	176
Encargados	58	177	235
Administrativos	27	151	178
Operarios	49	332	381
Vendedores	63	730	793
	259	1.508	1.767

Categoría Profesional	Nº de Empleados al 29.02.12		
	Hombres	Mujeres	Total
Personal directivo	3	2	5
Técnicos	50	104	154
Encargados	51	166	217
Administrativos	27	145	172
Operarios	44	296	340
Vendedores	58	676	734
	233	1.389	1.622

Servicios exteriores-

El detalle por conceptos de esta partida de las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2012 y 2011 adjuntas se muestra a continuación:

	Euros	
	2012	2011
Arrendamientos y cánones	13.641.610	15.387.818
Reparaciones y conservación	1.353.216	1.562.187
Servicios de profesionales independientes	1.357.377	1.607.268
Transportes	3.958.810	4.326.536
Primas de seguros	471.763	628.399
Servicios bancarios y similares	759.046	739.516
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	1.528.363	1.929.075
Suministros	3.249.447	3.536.225
Trabajos temporales	11.862	8.120
Adaptación de prendas	396.732	534.755
Gastos de viaje y asistencia a ferias	926.063	1.650.631
Servicios de seguridad y limpieza	518.317	567.691
Gastos de dietas del Consejo (Nota 19)	289.736	310.103
Preparación escaparates y muestrarios	63.762	169.901
Otros	453.315	621.899
	28.979.419	33.580.124

La cuenta "Arrendamientos y cánones" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2012 recoge, fundamentalmente, los gastos de alquiler de 134 locales (148 en 2011) donde se ubican tiendas propias y de 15 almacenes (16 en 2011).

Al 28 de febrero de 2013 y al 29 de febrero de 2012, la Sociedad tenía contratadas con los arrendadores las siguientes cuotas de arrendamiento mínimas, de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente (en euros):

Arrendamientos Operativos Cuotas Mínimas	Valor Nominal (Euros)	
	28.02.13	29.02.12
Menos de un año	10.227.244	13.258.149
Entre uno y cinco años	8.063.484	14.622.847
Más de cinco años	6.004.308	12.721.200
	24.295.036	40.602.196

En determinados locales situados en centros comerciales, el importe que se abona a los propietarios en concepto de arrendamiento se ha establecido en función de las ventas alcanzadas por dichas tiendas (alquileres contingentes), los cuales en determinados casos incorporan importes mínimos a pagar y en otros no. La Sociedad considera que cumple las condiciones para afirmar que no se asumen sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos objeto de los contratos en la medida en que no existen cláusulas de transmisión de la propiedad del activo al finalizar los respectivos plazos de arrendamiento y no contemplan opciones de compra sobre los locales comerciales donde operan.

La cuenta "Servicios de profesionales independientes" incluye en el ejercicio 2012, cargos por importe de 103.462 euros (154.390 euros en el ejercicio 2011), correspondientes a remuneraciones de representantes comerciales nacionales y extranjeros.

El gasto por servicios bancarios y similares corresponde, fundamentalmente, a comisiones por el uso de tarjetas de crédito por parte de los clientes de Adolfo Domínguez, S.A.

Honorarios de auditoría

Durante los ejercicios 2012 y 2011, los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas y a otros servicios prestados por el auditor de la Sociedad, Deloitte, S.L., o por cualquier empresa vinculada al auditor por control, propiedad común o gestión han sido los siguientes:

Descripción	Euros	
	2012	2011
Servicios de auditoría-		
Servicios de auditoría (cuentas anuales individuales y consolidadas)	115.000	115.000
Otros servicios profesionales	47.460	119.200
Total servicios	162.460	234.200

Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones de tráfico-

El movimiento habido durante los ejercicios 2012 y 2011 en la cuenta de "Deterioro de valor de créditos comerciales" (véase Nota 11), ha sido el siguiente:

	Euros
Saldo al 28 de febrero de 2011	3.964.198
Dotaciones	1.169.163
Recuperaciones	(297.789)
Saldo al 29 de febrero de 2012	4.835.572
Dotaciones	2.406.315
Recuperaciones	(91.897)
Saldo al 28 de febrero de 2013	7.149.990

Adicionalmente, dentro de esta partida de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2012 adjunta figuran registrados 75.949 euros correspondientes a pérdidas por créditos comerciales incobrables (233.617 euros en el ejercicio 2011).

Transacciones y saldos en moneda extranjera-

El detalle de las principales transacciones realizadas en los ejercicios 2012 y 2011 en moneda extranjera es el siguiente:

	Contrapartida en Euros			
	Aprovisionamientos		Ventas	
	2012	2011	2012	2011
Libra esterlina	-	-	363.323	484.958
Yen japonés	-	-	472.502	561.169
Dólares americanos	30.767.761	36.792.714	-	-
	30.767.761	36.792.714	835.825	1.046.127

El importe de las cuentas a pagar al 28 de febrero de 2013 en moneda extranjera (principalmente dólares) asciende 2.055.098 euros (1.986.520 euros al 29 de febrero de 2012). Igualmente, la Sociedad mantiene un préstamo a largo plazo en yenes cuyo contravalor en euros asciende a 412.984 euros. Las cuentas a cobrar en moneda extranjera al cierre de los ejercicios 2012 y 2011 no presentan saldos significativos.

18. Saldos y Transacciones con empresas del Grupo y asociadas-

El detalle por sociedad de los saldos al 28 de febrero de 2013 y 29 de febrero de 2012 de los saldos con empresas del Grupo y asociadas se muestra a continuación:

Al 28 de febrero de 2013-

	Euros			
	Inversiones en Empresas del Grupo y Asociadas a Largo Plazo – Créditos a Empresas	Deudas a Largo Plazo con Empresas del Grupo y Asociadas	Deudas con Empresas del Grupo y Asociadas a Corto Plazo	Proveedores, Empresas del Grupo y Asociadas a Corto Plazo
Adolfo Domínguez, S.A.R.L.	-	250.000	417	251.854
Adolfo Domínguez, Ltd.	607.875	-	-	-
Adolfo Domínguez, Belgique, S.A.	118.344	-	-	-
Adolfo Domínguez – Japan Company Ltd.	246.623	412.984	1.617	-
Adolfo Domínguez (Portugal) – Moda, Lda.	186.180	-	-	-
Adolfo Domínguez Luxembourg, S.A.	78.881	-	-	-
Adolfo Domínguez USA, Inc.	65.983	-	-	-
Trespas, S.A. de C.V.	7.267.530	-	-	-
Pola Beira, S.L.	318.617	-	-	-
Adolfo Domínguez Shanghai Co Ltd.	333.574	-	-	98.729
Adolfo Domínguez Panamá, S.A.	50.274	-	-	-
Adolfo Domínguez Israel, Ltd.	30.154	-	-	-
Adolfo Domínguez Italia, S.R.L.	80.475	-	-	-
Adolfo Domínguez USA, LLC.	507.066	-	-	-
	9.891.576	662.984	2.034	350.583
Deterioros (Nota 8)	(317.456)	-	-	-
	9.574.120	662.984	2.034	350.583

Al 29 de febrero de 2012-

	Euros	
	Inversiones en Empresas del Grupo y Asociadas a Largo Plazo – Créditos a Empresas	Proveedores, Empresas del Grupo y Asociadas a Corto Plazo
Adolfo Domínguez, S.A.R.L.	-	470.640
Adolfo Domínguez, Ltd.	452.690	-
Adolfo Domínguez, Belgique, S.A.	-	21.032
Adolfo Domínguez – Japan Company Ltd.	205.070	-
Adolfo Domínguez (Portugal) – Moda, Lda.	375.812	-
Adolfo Domínguez Luxembourg, S.A.	121.832	-
Adolfo Domínguez USA, Inc.	81.467	-
Trespas, S.A. de C.V.	5.551.535	-
Pola Beira, S.L.	318.512	-
Adolfo Domínguez Shanghai Co Ltd.	434.129	98.729
Adolfo Domínguez Panamá, S.A.	80.867	-
Adolfo Domínguez Israel, Ltd.	30.154	-
Adolfo Domínguez Perú, S.A.C.	20.285	-
Adolfo Domínguez El Salvador, S.A. de C.V.	41.428	-
Gig in the Sky, S.A.	35.150	-
Adolfo Domínguez Italia, S.R.L.	19.275	-
Adolfo Domínguez USA, LLC.	552.877	-
	8.321.083	590.401
Deterioros (Nota 16)	(32.154)	-
	8.288.929	590.401

Con fecha 1 de febrero de 2013 la Sociedad ha firmado un contrato de préstamo con la sociedad participada Adolfo Domínguez, S.A.R.L. por importe de 250.000 euros, que devenga intereses al 2% anual y tiene un vencimiento inicial de tres años, con un período de carencia de 1 año.

Igualmente, con fecha 17 de diciembre de 2012 la Sociedad ha firmado un contrato de préstamo con la sociedad participada Adolfo Domínguez – Japan Company, Ltd por importe de 50.000.000 de yenes, cuyo contravalor en euros asciende a 412.984 euros. Dicho contrato devenga intereses a un 2,5% anual, con un plazo de diez años y un período de carencia de 3 años.

Los intereses devengados en el ejercicio 2012 por estos dos préstamos ascienden a 2.034 euros y se encuentran registrados en el epígrafe “Gastos financieros – Por deudas con empresas del grupo y asociadas” de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

El detalle al 28 de febrero de 2013, de acuerdo con sus vencimientos, de la parte a largo plazo de los citados préstamos, es el siguiente:

Año de vencimiento	Euros
2015	125.000
2016	154.499
2017	58.998
2018	58.998
2019 y posteriores	265.489
	662.984

(*) Ejercicio de doce meses finalizado el último día de febrero de cada año indicado.

El detalle de las transacciones con empresas del grupo y asociadas realizadas por la Sociedad en los ejercicios 2012 y 2011 es el siguiente:

Ejercicio 2012-

	Euros			
	Importe Neto de la Cifra de Negocios	Compras y Otros Gastos de Explotación	Gastos Financieros	Ingresos Financieros
Adolfo Domínguez, S.A.R.L.	465.494	-	417	-
Adolfo Domínguez, Ltd.	363.323	-	-	42.041
Adolfo Domínguez Belgique, S.A.	99.885	-	-	3.199
Adolfo Domínguez (Portugal) – Moda, Lda.	1.143.648	-	-	15.101
Adolfo Domínguez Luxembourg, S.A.	170.941	-	-	9.119
Adolfo Domínguez – Japan Company, Ltd.	472.502	5.572	1.617	-
Trespass, S.A. de C.V.	9.540.382	933	-	193.053
Adolfo Domínguez Shanghai Co, Ltd.	137.412	-	-	-
Adolfo Domínguez Panamá, S.A.	(54.053)	-	-	-
Adolfo Domínguez Perú, S.A.C.	37.219	-	-	-
Adolfo Domínguez El Salvador, S.A. de C.V.	90.904	-	-	-
Adolfo Domínguez USA, Llc.	210.863	8.200	-	19.295
Adolfo Domínguez USA, Inc.	47.701	-	-	3.789
Gig in the Sky, S.A.	83.375	-	-	-
Adolfo Domínguez Italia, S.R.L.	(21.849)	-	-	-
	12.787.747	14.705	2.034	285.597

Ejercicio 2011-

	Euros		
	Importe Neto de la Cifra de Negocios	Compras y Otros Gastos de Explotación	Ingresos Financieros (Nota 7)
Adolfo Domínguez, S.A.R.L.	843.728	-	18.073
Adolfo Domínguez, Ltd.	484.958	-	-
Adolfo Domínguez Belgique, S.A.	145.182	-	1.456
Adolfo Domínguez (Portugal) – Moda, Lda.	1.191.850	-	5.386
Adolfo Domínguez Luxembourg, S.A.	144.406	-	2.172
Adolfo Domínguez – Japan Company, Ltd.	561.169	-	-
Trespass, S.A. de C.V.	9.187.570	42.817	-
Adolfo Domínguez Shanghai Co, Ltd.	222.830	143.540	-
Adolfo Domínguez Panamá, S.A.	149.499	-	-
Adolfo Domínguez Perú, S.A.C.	151.317	-	-
Adolfo Domínguez El Salvador, S.A. de C.V.	121.243	-	-
Adolfo Domínguez USA, Llc.	410.590	11.137	6.513
Adolfo Domínguez USA, Inc.	81.467	-	-
Gig in the Sky, S.A.	106.841	-	-
Adolfo Domínguez Italia, S.R.L.	38.712	-	-
	13.841.362	197.494	33.600

19. Información por segmentos

Criterios de segmentación-

La información por segmentos se estructura, en primer lugar, en función de las distintas líneas de negocio y, en segundo lugar, siguiendo una distribución geográfica.

Segmentos de negocio-

Las líneas de negocio de la Sociedad corresponden a la Línea ADOLFO DOMINGUEZ (AD, AD+), Línea U, Niñ@ y Hogar. Debido a la menor importancia relativa de las líneas Niñ@ y Hogar, éstas se presentan agregadas dentro de "Otros".

Estas áreas operativas son la base en la que la Sociedad reporta su información por segmentos.

La información por segmentos que se expone a continuación se basa en los informes elaborados por la Dirección Financiera de la Sociedad. La estructura de esta información está diseñada como si cada línea de negocio se tratara de un negocio autónomo y dispusiera de recursos propios independientes:

Ejercicio 2012-

	Euros			
	Línea A.D.	Línea U	Otros	Total
Ingresos-				
Importe neto de la cifra de negocios	88.638.604	33.110.651	5.868.225	127.617.480
Otros ingresos de explotación	2.436.886	796.546	133.089	3.366.521
Total ingresos	91.075.490	33.907.197	6.001.314	130.984.001
Resultados-				
Resultado de explotación	(19.731.320)	(8.704.240)	(1.483.445)	(29.919.005)
Ingresos financieros	366.822	147.418	27.009	541.249
Gastos financieros	(1.353.204)	(543.824)	(99.635)	(1.996.663)
Diferencias de cambio	(16.195)	(6.508)	(1.193)	(23.896)
Deterioros y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	(1.306.041)	(524.870)	(96.162)	(1.927.073)
Resultado antes de impuestos	(22.039.938)	(9.632.024)	(1.653.426)	(33.325.388)
Impuestos sobre beneficios	6.790.224	2.967.504	509.400	10.267.128
Resultado del ejercicio	(15.249.713)	(6.664.520)	(1.144.027)	(23.058.260)

	Euros			
	Línea A.D.	Línea U	Otros	Total
Otra información:				
Deterioros y pérdidas por enajenaciones del inmovilizado	(6.992.645)	(3.088.276)	(495.811)	(10.576.733)
Amortizaciones	(8.081.952)	(3.093.298)	(545.502)	(11.720.753)
Balance:				
Activo-				
Activos del segmento	55.614.988	21.736.167	3.920.632	81.271.787
Activos no distribuidos	-	-	-	65.581.218
				146.853.005
Pasivo-				
Pasivos del segmento	(28.261.096)	(11.045.366)	(1.992.293)	(41.298.755)
Pasivos no distribuidos	-	-	-	(9.144.621)
				(50.443.376)

Ejercicio 2011-

	Euros			
	Línea A.D.	Línea U	Otros	Total
Ingresos-				
Importe neto de la cifra de negocios	96.047.048	32.159.555	6.169.570	134.376.173
Otros ingresos de explotación	2.658.208	255.629	48.975	2.962.812
Resultado positivo por enajenación del inmovilizado	3.301.744	1.191.769	228.327	4.721.481
Total ingresos	102.007.000	33.606.953	6.446.872	142.060.466
Resultados-				
Resultado de explotación	(5.469.546)	(2.269.601)	(2.081.031)	(9.820.178)
Ingresos financieros	214.652	77.479	14.844	306.975
Gastos financieros	(715.282)	(258.182)	(49.464)	(1.022.928)
Diferencias de cambio	(538.035)	(194.204)	(37.207)	(769.446)
Deterioros y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	(366.615)	(132.330)	(25.353)	(524.298)
Resultado antes de impuestos	(6.874.826)	(2.776.838)	(2.178.211)	(11.829.875)
Impuestos sobre beneficios	1.986.938	802.552	629.539	3.419.028
Resultado del ejercicio	(4.887.888)	(1.974.286)	(1.548.672)	(8.410.847)

	Euros			
	Línea A.D.	Línea U	Otros	Total
Otra información:				
Deterioros y pérdidas por enajenaciones del inmovilizado	(1.346.409)	(485.988)	(93.109)	(1.925.506)
Amortizaciones	(9.246.949)	(3.262.032)	(725.106)	(13.234.087)
Balance:				
Activo-				
Activos del segmento	80.425.786	28.716.885	5.915.909	115.058.580
Activos no distribuidos	-	-	62.188.178	62.188.178
				177.246.758
Pasivo-				
Pasivos del segmento	35.806.668	12.924.469	2.476.157	51.207.294
Pasivos no distribuidos	-	-	6.493.198	6.493.198
				57.700.492

Segmentos geográficos-

Por otro lado, las actividades de la Sociedad se ubican en España, resto de Europa, América, Australia y Asia.

La distribución por mercados geográficos del importe neto de la cifra de negocios de la Sociedad durante los ejercicios 2012 y 2011 ha sido la siguiente:

	Euros	
	2012	2011
España	99.317.117	108.695.740
Resto de Europa	7.409.325	7.463.318
América	14.528.564	13.539.358
Australia	195.054	81.372
Asia y África	6.167.420	4.596.385
	127.617.480	134.376.173

20. Información sobre el Consejo de Administración y la Alta Dirección de la Sociedad

Retribuciones y otras prestaciones al Consejo de Administración y a la Alta Dirección-

Los Administradores de Adolfo Domínguez, S.A., que han desempeñado dicho cargo a lo largo de los ejercicios 2012 y 2011, han devengado las siguientes retribuciones:

- a. Consejeros no ejecutivos: en concepto de retribución fija aprobada por la Junta General:

	Euros	
	2012	2011
D. Luis Carlos Croissier Batista	45.500	45.500
D. Ángel Berges Lobera	43.000	43.000
D. José María García-Planas Marcet	38.500	38.500
D. José Luis Nuño Iniesta	38.500	38.500
Luxury Liberty, S.A.	43.000	43.000
	208.500	208.500

- b. Consejeros ejecutivos y personal directivo (Dña. Elena González Álvarez, D. Adolfo Domínguez Fernández, D. Estanislao Carpio, D. Juan M. Fernández Novo, Dña. Dorinda Casal y D. Modesto Lusquiños): en concepto de sueldos y salarios han percibido la cantidad de 825 miles de euros (774 miles de euros en el ejercicio 2011), no habiendo percibido en los ejercicios 2012 y 2011 cantidad alguna en concepto de dietas por asistencia a Consejos de Administración.

Asimismo, la Sociedad mantiene un seguro de responsabilidad civil en favor de sus Administradores por importe de 9.028 euros en el ejercicio 2012 (10.031 euros en el ejercicio 2011). No existen con los Administradores de la Sociedad compromisos en materia de pensiones, seguros de vida u otros compromisos.

El Consejo de Administración de la Sociedad al 28 de febrero de 2013 estaba formado por 2 mujeres y 5 hombres (2 mujeres y 6 hombres al 29 de febrero de 2012).

Cláusulas de garantía para casos de despido o cambios de control, a favor de los miembros de la Dirección incluyendo los consejeros ejecutivos de la Sociedad o de su grupo-

Número de beneficiarios: 4

Órgano que autoriza las cláusulas: Consejo de Administración.

Las cláusulas de garantía establecidas en estos contratos se ajustan a las prácticas habituales del mercado y recogen supuestos de indemnización para extinción de la relación laboral y pacto de no competencia postcontractual.

Transacciones realizadas por la Sociedad con partes vinculadas-

Se consideran "partes vinculadas" a la Sociedad, adicionalmente a las entidades dependientes, asociadas y multigrupo, los accionistas, el "personal clave" de la Dirección de la Sociedad (miembros de su Consejo de Administración y los altos directivos, junto a sus familiares cercanos), así como las entidades sobre las que el personal clave de la Alta Dirección pueda ejercer una influencia significativa o tener su control.

Las operaciones entre la Sociedad y sus sociedades dependientes se muestran en la Nota 16 de la presente Memoria. A continuación se presenta el detalle de las operaciones realizadas con el resto de partes vinculadas, todas ellas en condiciones de mercado, durante los ejercicios 2012 y 2011:

Ejercicio 2012-

	Miles de Euros		
	Accionistas significativos	Otras partes vinculadas	Total
Gastos -			
Gastos financieros	584	-	584
Compra de bienes	28	-	28
Recepción de servicios	-	115	115
Total gastos	612	115	727
Ingresos -			
Ingresos financieros	44	-	44
Venta de bienes	-	160	160
Acuerdos sobre licencias	1.600	-	1.600
Total ingresos	1.644	160	1.804
Otras transacciones-			
Créditos concedidos (Nota 9)	-	503	503
Amortización de créditos	1.135	-	1.135

Ejercicio 2011-

	Miles de Euros		
	Accionistas Significativos	Otras partes Vinculadas	Total
Gastos:			
Gastos financieros	343	-	343
Compra de bienes	26	-	26
Recepción de servicios	24	243	267
Total gastos	393	243	636
Ingresos:			
Ingresos financieros	47	-	47
Venta de bienes	-	191	191
Acuerdos sobre licencias	1.893	-	1.893
Total ingresos	1.940	191	2.131
Otras transacciones:			
Amortización de créditos	1.013	-	1.013

Saldos con partes vinculadas-

La Sociedad tenía concedidos por entidades vinculadas los siguientes préstamos al 28 de febrero de 2013:

Entidad Vinculada que ha concedido el Préstamo	Fecha de Último Vencimiento	Importe Concedido	Saldo al 28.02.13
NCG Banco, S.A.U.	Junio de 2017	1.388.889	1.350.129
NCG Banco, S.A.U.	Julio de 2019	7.019.910	6.829.108
		8.408.799	8.179.237

Igualmente, al 28 de febrero de 2013 la Sociedad mantenía un crédito a largo plazo con un miembro de la Alta Dirección por importe de 502.633 euros (véase Nota 9), incluidos los intereses devengados durante el ejercicio 2012 por importe de 2.630 euros, los cuales se liquidarán y serán exigibles al vencimiento del crédito.

Información relativa a situaciones de conflicto de intereses por parte de los Administradores-

Al cierre del ejercicio 2012, los miembros del Consejo de Administración de Adolfo Domínguez, S.A., así como determinadas personas vinculadas a los mismos, según se define en la Ley de Sociedades de Capital, han mantenido participaciones (*directas e indirectas*) en el capital de las siguientes sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la Sociedad. Asimismo, se incluyen los cargos o funciones que, en su caso, ejercen en los mismos:

Titular	Sociedad	Actividad	Participación	Funciones
D. José M ^º García Planas Marcet	Artexil, S.A.	Fabricante de tejidos	16,37%	Administrador Solidario

Asimismo y de acuerdo con el texto mencionado anteriormente, a continuación se indica la realización, por cuenta propia o ajena, de actividades realizadas por parte de los distintos miembros del Consejo de Administración, del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de la Sociedad, Adolfo Domínguez, S.A.:

Nombre del Consejero	Denominación Social de la Filial	Cargo
D. Adolfo Domínguez Fernández (Presidente y Consejero Delegado)	Adolfo Domínguez S.A.R.L. (Francia) Adolfo Domínguez Belgique, S.A. (Bélgica) Adolfo Domínguez Luxembourg, S.A. (Luxemburgo) Adolfo Domínguez, Ltd. (Reino Unido) Adolfo Domínguez Portugal -Moda LTD. (Portugal) Adolfo Domínguez-Japan Corporation Limited (Japón) Adolfo Domínguez-USA INC. (Estados Unidos) Trespas S.A. de C.V. (México) Tormato, S.A. de C.V. (México) Adolfo Domínguez Shanghai, Co Ltd Adolfo Domínguez Panamá, S.A. Adolfo Dominguez Italia, S.R.L.	Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador

Adicionalmente, Luxury Liberty, S.A. mantiene diversas participaciones no significativas (porcentajes inferiores al 0,01%) en empresas con el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de la Sociedad.

21. Otra información

Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 5 de julio-

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, la cual ha sido desarrollada por la Resolución de 29 de diciembre de 2010 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la citada Resolución, a continuación se presenta la información sobre los importes pagados durante los ejercicios 2012 y 2011 a proveedores comerciales y de servicios nacionales (*incluidas, en su caso, las empresas vinculadas y accionistas de la Sociedad*), distinguiendo los pagos realizados dentro del plazo máximo legal del resto, así como el período medio ponderado excedido de pagos (*en días*) y los pagos aplazados a proveedores comerciales y de servicios pendientes de desembolso al 28 de febrero de 2013 y 29 de febrero de 2012 que a dicha fecha acumulaban un aplazamiento superior al plazo legal de pago:

	Pagos Realizados Durante el Ejercicio 2012 y Pendientes de Pago al 28 de febrero de 2013		Pagos Realizados Durante el Ejercicio 2011 y Pendientes de Pago al 29 de febrero de 2012	
	Importe (Euros)	% sobre el Total	Importe (Euros)	% sobre el Total
Dentro del plazo máximo legal (*)	38.597.967	75%	45.390.646	77%
Resto de pagos realizados	13.070.742	25%	13.833.517	23%
Total pagos del ejercicio	51.668.709	100%	59.224.163	100%
Período Medio Ponderado Excedido (PMPE) de Pagos (<i>en días</i>)	49		21	
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal (*)	911.322	10%	3.725.550	28%

(*) El plazo legal se ha determinado, en cada caso, de acuerdo al que corresponde en función de la naturaleza del bien o servicio recibido por la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En aplicación de la normativa aplicable a la que se ha hecho mención anteriormente, se incluye, exclusivamente, información correspondiente a los proveedores y, en su caso, empresas vinculadas y accionistas de la Sociedad radicadas en España.

Hechos posteriores-

Con posterioridad al cierre del ejercicio y hasta la fecha de formulación de estas cuentas anuales, no se ha producido ningún hecho relevante.

Información requerida por el Art. 12.3 del Texto Refundido de la Ley de Impuesto sobre Sociedades a 28 de febrero de 2013

Sociedad participada	Porcentaje de		Euros							
			Coste de adquisición		Deterioro deducido en ejercicios anteriores	Fondos Propios		Pérdida (Beneficio) deducida (recuperado) en el ejercicio	Importe integrado en base imponible en el ejercicio	Deterioro contable a 28.02.13
	al inicio	al final	al inicio	al final		al inicio (*)	al final (**)			
Adolfo Domínguez, S.A.R.L.	100,00%	100,00%	14.576.743	14.576.743	12.903.859	1.672.890	1.456.412	216.479	216.479	13.120.338
Adolfo Domínguez, Ltd.	99,99%	99,99%	9.318.853	9.318.853	9.237.089	81.765	(137.072)	81.764	81.764	9.318.853
Adolfo Domínguez Belgique, S.A.	94,00%	94,00%	2.978.113	2.978.113	2.594.727	407.856	(77.685)	383.386	383.386	2.978.113
Adolfo Domínguez (Portugal) – Moda, Lda.	55,00%	55,00%	165.076	165.076	-	1.134.825	1.043.066	-	-	-
Adolfo Domínguez Luxembourg, S.A.	98,20%	98,20%	1.249.764	1.375.001	1.244.702	5.159	46.774	84.436	84.436	1.329.138
Adolfo Domínguez – Japan Company Ltd.	100,00%	100,00%	6.726.232	5.610.186	-	8.978.743	7.475.965	-	-	-
Adolfo Domínguez USA, Inc.	99,99%	99,99%	3.987.937	3.987.937	3.677.706	310.231	8.949	301.282	301.282	3.978.988
Trespass, S.A. de C.V.	100,00%	100,00%	5.481.116	5.481.116	1.514.560	3.966.554	4.393.875	(427.381)	(427.381)	1.087.179
Tormato, S.A. de C.V.	100,00%	100,00%	26.805	26.805	-	44.871	62.152	-	-	-
Pola Beira, S.L.	24,00%	24,00%	960	960	960	(41.582)	(41.670)	-	-	960
Adolfo Domínguez Shanghai Co Ltd	100,00%	100,00%	2.771.520	2.771.520	756.473	2.015.047	1.251.399	763.648	763.648	1.520.121
Gig in the Sky, S.A.	51,00%	-	205.610	-	108.087	191.222	-	10.578	10.578	-
Adolfo Domínguez Panamá, S.A.	51,00%	51,00%	295.468	295.468	295.465	(16.063)	(31.346)	-	-	295.465
Adolfo Domínguez Israel, Ltd	100,00%	100,00%	651.539	651.539	632.261	19.278	18.833	445	445	632.706
Adolfo Domínguez Perú, S.A.C.	51,00%	-	97.147	-	-	325.492	-	-	-	-
Adolfo Domínguez El Salvador, S.A. de C.V.	51,00%	-	322.758	-	186.810	266.567	-	18.994	18.994	-
Adolfo Domínguez Italia, S.R.L.	100,00%	100,00%	100.000	100.000	100.000	(1.705)	(76.579)	-	-	100.000
			48.955.641	47.339.317	33.252.699	19.361.150	15.393.073	1.433.631	1.433.631	34.361.861

(*) Contravalor en euros de las cuentas anuales expresadas en moneda local teniendo en cuenta el tipo de cambio al 29 de febrero de 2012.

(**) Contravalor en euros de las cuentas anuales expresadas en moneda local teniendo en cuenta el tipo de cambio al 28 de febrero de 2013.

Información requerida por el Art. 12.3 del Texto Refundido de la Ley de Impuesto sobre Sociedades a 29 de febrero de 2012

Sociedad participada	Porcentaje de		Euros							
			Coste de adquisición		Deterioro deducido en ejercicios anteriores	Fondos Propios		Pérdida (Beneficio) deducida (recuperado) en el ejercicio	Importe integrado en base imponible en el ejercicio	Deterioro contable a 29.02.12
	al inicio	al final	al inicio	al final		al inicio (*)	al final (**)			
Adolfo Domínguez, S.A.R.L.	100,00%	100,00%	14.576.743	14.576.743	12.746.661	1.830.088	1.672.890	157.198	157.198	12.903.859
Adolfo Domínguez, Ltd.	99,99%	99,99%	9.318.853	9.318.853	9.094.548	224.306	81.765	142.541	142.541	9.237.089
Adolfo Domínguez Belgique, S.A.	99,60%	94,00%	2.690.936	2.978.113	2.456.415	234.605	407.856	138.312	138.312	2.594.727
Adolfo Domínguez (Portugal) – Moda, Lda.	55,00%	55,00%	165.076	165.076	-	1.259.909	1.134.825	-	-	-
Adolfo Domínguez Luxembourg, S.A.	98,20%	98,20%	1.249.764	1.249.764	1.197.659	53.138	5.159	47.043	47.043	1.244.702
Adolfo Domínguez – Japan Company Ltd.	100,00%	100,00%	8.299.762	6.726.232	-	10.102.160	8.978.743	-	-	-
Adolfo Domínguez USA, Inc.	99,99%	99,99%	3.950.987	3.987.937	3.121.683	829.304	310.231	556.023	556.023	3.677.706
Trespas, S.A. de C.V.	100,00%	100,00%	5.481.116	5.481.116	2.309.631	3.171.482	3.966.554	(795.071)	(795.071)	1.514.560
Tormato, S.A. de C.V.	100,00%	100,00%	26.805	26.805	-	33.647	44.871	-	-	-
Pola Beira, S.L.	24,00%	24,00%	960	960	960	(41.193)	(41.582)	-	-	960
Adolfo Domínguez Shanghai Co Ltd	100,00%	100,00%	2.771.520	2.771.520	628.715	2.142.804	2.015.047	127.758	127.758	756.473
Gig in the Sky, S.A.	51,00%	51,00%	205.610	205.610	61.062	283.428	191.222	47.025	47.025	108.087
Adolfo Domínguez Panamá, S.A.	51,00%	51,00%	295.468	295.468	295.465	(54.045)	(16.063)	-	-	295.465
Adolfo Domínguez Israel, Ltd	100,00%	100,00%	651.539	651.539	626.478	25.061	19.278	5.783	5.783	632.261
Adolfo Domínguez Perú, S.A.C.	51,00%	51,00%	97.147	97.147	-	257.859	325.492	-	-	-
Adolfo Domínguez El Salvador, S.A. de C.V.	51,00%	51,00%	322.758	322.758	157.960	323.135	266.567	28.850	28.850	186.810
Adolfo Domínguez Italia, S.R.L.	100,00%	100,00%	100.000	100.000	-	100.000	(1.705)	100.000	100.000	100.000
			50.205.044	48.955.641	32.697.237	20.775.688	19.361.150	555.462	555.462	33.252.699

(*) Contravalor en euros de las cuentas anuales expresadas en moneda local teniendo en cuenta el tipo de cambio al 28 de febrero de 2011.

(**) Contravalor en euros de las cuentas anuales expresadas en moneda local teniendo en cuenta el tipo de cambio al 29 de febrero de 2012.

Adolfo Domínguez, S.A.

Informe de Gestión
correspondiente al ejercicio anual
terminado el 28 de febrero de 2013

Actividad empresarial

El entorno económico ha seguido deteriorándose en el último trimestre del ejercicio provocando que el consumo no se recupere y que las ventas, en nuestro sector, caigan por sexto año consecutivo. El descenso acumulado en dicho período ha sido del 30%, según información de las organizaciones empresariales del sector. Esta caída ha venido acompañada de un descenso en los márgenes como consecuencia de las promociones y descuentos que se han realizado en temporada.

El detalle de los puntos de venta se muestra en el siguiente cuadro:

	28.02.2013	29.02.2012	variación neta
España y Portugal	446	491	-45
Tiendas propias	128	156	-28
Franquicias	88	105	-17
Córners	230	230	0
Exterior	249	230	19
Tiendas propias	37	49	-12
Franquicias	140	117	23
Córners	72	64	8
TOTAL	695	721	-26

Ventas

El descenso en ventas comparables, unido al cierre de tiendas, ha provocado una disminución en ventas de 6,7 millones de euros, que representa el 5,03% respecto al ejercicio anterior.

Exposición al riesgo de crédito

El riesgo de crédito de la Sociedad se concentra, principalmente, en clientes y en las instituciones financieras en las que, temporalmente, se producen las colocaciones de tesorería, todas ellas son entidades de elevada solvencia, en las que el riesgo de contraparte no es significativo.

Los principales activos financieros de la Sociedad son saldos de caja y efectivo, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar e inversiones que representan la exposición máxima de la sociedad al riesgo de crédito en relación con otros activos financieros.

El riesgo de crédito de la Sociedad es atribuible principalmente a créditos por operaciones comerciales. Los importes se reflejan en el balance de situación netos de deterioros para insolvencias estimadas en función de la experiencia de ejercicios anteriores, de la situación actual de cada uno de los deudores y de la valoración del entorno económico actual. No existe una concentración significativa de riesgo de crédito, puesto que el saldo

está distribuido entre un gran número de clientes y aquellos que tienen un mayor peso corresponden a firmas de demostrada solvencia.

La Sociedad tiene contratado un seguro de crédito que permite reducir el riesgo de crédito comercial por las operaciones realizadas con algunos deudores, ya que garantiza el 85% del riesgo concedido a clientes multimarca y, con otros clientes, disponemos de avales o garantías complementarias personales.

Exposición al riesgo de tipo de interés

La práctica totalidad del endeudamiento financiero de la compañía está financiado a tipo de interés variable, referenciado al Euribor, que se ha comportado, en general, bastante estable con unos valores relativamente bajos por lo que no se han utilizado instrumentos para la cobertura de los mismos. Los únicos activos financieros que pueden verse afectados por oscilaciones en los tipos de interés corresponden a las inversiones financieras en entidades de crédito, que están colocadas hasta su vencimiento a tipos de mercado.

Exposición al riesgo de liquidez y de crédito

A 28 de febrero de 2013, la Sociedad dispone de efectivo, otros activos líquidos equivalentes e inversiones financieras a corto plazo por importe de 15,8 millones de euros y el fondo de maniobra, positivo, asciende a 44,3 millones de euros. La compañía mantiene líneas de crédito bancario abiertas sin disponer en su totalidad.

Exposición al riesgo de cambio

La influencia que puedan producir las oscilaciones en los tipos de cambio afecta a la Sociedad en las operaciones comerciales (compras y ventas realizadas en moneda distinta al euro) y, en menor medida, en las operaciones de inversión (aperturas de tiendas en nuestras filiales fuera de la zona euro, que se corresponden a instalación de córners). La influencia más significativa se produce en el apartado de compras, dado el volumen de compras que se realizan en dólares, mientras que en inversiones en nuestras filiales las cifras son menos significativas.

Inversiones en Investigación y Desarrollo (I+D)

Durante el ejercicio no se ha realizado ninguna inversión o gasto que pueda ser considerado como de I+D, pero se ha seguido invirtiendo en mejoras continuas en nuestros sistemas informáticos, de comunicaciones, tienda virtual y en reingeniería de procesos.

Operaciones con acciones propias

Para la suscripción de la ampliación de capital, que la Sociedad realizó en fecha 10 de enero de 2013, se otorgó un préstamo garantizado con la prenda de las acciones suscritas, por un importe total de 500.003 euros. En dicho contrato de préstamo se concede una opción de venta al acreditado, circunstancia que la norma contable obliga a reconocer en el balance de la Sociedad, dentro del epígrafe Acciones Propias.

Evolución previsible

Pese a que las perspectivas macroeconómicas siguen marcadas por la persistencia de las dificultades existentes en el mercado nacional, el esfuerzo y empeño que desplegamos en la contención de gastos, así como la expansión en el mercado exterior nos hacen prever que el escenario en el que nos movamos en el próximo ejercicio no será tan desfavorable como el ejercicio actual.

Hechos posteriores al cierre del ejercicio

Con posterioridad al cierre del ejercicio y hasta la fecha de emisión de este informe, no se ha producido ningún hecho relevante.

Ourense, 23 de mayo de 2013

FORMULACION DE LAS CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTION INDIVIDUALES

Los abajo firmantes, Administradores de la Sociedad Adolfo Domínguez, S.A., firman el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de flujos de efectivo, el estado de cambios en el patrimonio neto, la memoria y los anexos al 28 de febrero de 2013 de Adolfo Domínguez, S.A., así como el Informe de Gestión, todo ello correspondiente al ejercicio 2012, que han sido formulados por el Consejo de Administración en su reunión del 23 de mayo de 2013.

D. Adolfo Domínguez Fernández
Presidente y Consejero Delegado

D. Luis Carlos Croissier Batista
Vicepresidente

D. Ángel Berges Lobera
Consejero

D. José María García-Planas Marcet
Consejero

Dña. Elena González Álvarez
Consejero

D. José Luis Bueno Iniesta
Consejero

Luxury Liberty, S.A.
Representada por Dña. Agnès Noguera Borel
Consejero

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A.

Las cuentas anuales (balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, estado de flujos de efectivo, estado de cambios en el patrimonio neto, memoria y anexos) y el Informe de gestión de Adolfo Domínguez, S.A. correspondientes al ejercicio 2012, han sido formuladas por el Consejo de Administración de Adolfo Domínguez, S.A. en su reunión del día 23 de mayo de 2013.

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, (artículos 8.1 b) y 10) los Administradores de Adolfo Domínguez, S.A. abajo firmantes, realizan la siguiente declaración de responsabilidad:

Que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales de Adolfo Domínguez, S.A., correspondientes al ejercicio 2013, han sido elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los flujos de efectivo y de los resultados de Adolfo Domínguez, S.A., tomadas en su conjunto, y que el Informe de Gestión, complementario de las cuentas anuales, incluyen un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de Adolfo Domínguez, S.A. junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrenta.

Los Consejeros, en prueba de conformidad, firman:

D. Adolfo Domínguez Fernández Presidente y
Consejero Delegado

D. Luis Carlos Croissier Batista Vicepresidente

D. Ángel Berges Lobera
Consejero

D. José María García-Planas Marcet
Consejero

Dña. Elena González Álvarez
Consejero

D. José Luis Nueno Iniesta
Consejero

Luxury Liberty, S.A.
Representada por Dña. Agnès Noguera Borel
Consejero

Madrid, a 23 de mayo de 2013

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 28/02/2013

C.I.F.: A-32104226

Denominación social: ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.

MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
17/01/2013	5.565.664,80	9.276.108	9.276.108

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
PUIG, S.L.	0	1.372.930	14,801
LIBERTAS 7, S.A.	6.664	947.595	10,287
LA PREVISION MALLORQUINA DE SEGUROS, S.A.	701.000	0	7,557
FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA	0	461.912	4,980
STATE OF NEW JERSEY, PENSION FUND	0	275.350	2,968
FMR LLC	0	274.593	2,960

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
PUIG, S.L.	ANTONIO PUIG, S.A.U.	1.372.930	14,801
LIBERTAS 7, S.A.	LUXURY LIBERTY, S.A.	947.595	10,215
FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA	NCG BANCO, S.A.	461.912	4,980
STATE OF NEW JERSEY, PENSION FUND	THE BANK OF NEW YORK	275.350	2,968
FMR LLC	FIDELITY NORTHSTAR FUND SUB B	274.593	2,960

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON ADOLFO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ	2.923.232	0	31,514
DON ANGEL BERGES LOBERA	15	15	0,000
LUXURY LIBERTY, S.A.	947.595	0	10,215

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
DON ÁNGEL BERGES LOBERA	DON PILAR SORIA LAMBAN	15	0,000

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	41,729
---	---------------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Tipo de relación :

Contractual

Breve descripción :

La Sociedad tiene suscrito un contrato de licencia para la fabricación de productos de perfumería y cosmética de marca Adolfo Domínguez o de cualesquiera otras marcas futuras titularidad de Adolfo Domínguez, S.A. con su accionista significativo Antonio Puig, S.A.U. Dicho contrato tiene su origen en uno anterior, firmado el 13 de noviembre de 1989 entre la Sociedad y Myrurgia, S.A. (entidad que pertenecía al Grupo Puig pero que fue fusionada y liquidada en marzo de 2009) antes de que ésta fuera accionista significativo (condición que ha mantenido hasta el presente ejercicio). El contrato ha sido sustituido en marzo de 2009 por uno de duración de 15 años con Antonio Puig, S.A.

Nombre o denominación social relacionados
ANTONIO PUIG, S.A.U.

Tipo de relación :

Contractual

Breve descripción :

Contratos de naturaleza bancaria entre Adolfo Domínguez, S.A. y NCG Banco, S.A. (cuentas corrientes, avales, líneas de crédito y préstamo)

Nombre o denominación social relacionados
NCG BANCO, S.A.

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

NO

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

NO

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocarera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
0	0	0,000

(*) A través de:

Total	0
-------	---

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)	0
---	---

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

La Junta General de Accionistas de 9 de julio de 2009 autorizó al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición derivativa por Adolfo Domínguez, S.A. o por sociedades dependientes, de acciones propias con respeto de los límites y requisitos legalmente establecidos y en las siguientes condiciones:

1) Modalidades: Por compraventa, permuta, donación, adjudicación o dación en pago, y, en general, por cualquier otra modalidad de adquisición a título oneroso de acciones en circulación e íntegramente desembolsadas.

2) Número máximo de acciones adquiribles: Hasta el límite del 10% del capital social.

3) Precios máximos y mínimos: El precio no será superior en más de un 5% al precio de cotización en Bolsa de las acciones al tiempo de su adquisición ni inferior a su valor nominal.

4) Duración de la autorización: 5 años desde la fecha del acuerdo adoptado por la Junta.

Las acciones que se adquieran de este modo no gozarán de ningún derecho político, ni siquiera el de voto, atribuyéndose proporcionalmente al resto de las acciones los derechos económicos que les correspondan de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital.

Expresamente se hace constar que las acciones que se adquieran como consecuencia de la presente autorización podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero del apartado 1 del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.

Dicha autorización sustituyó y dejó sin efecto, en la cuantía no utilizada, la acordada por la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de junio de 2008.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	0
--	---

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	0
--	---

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

NO

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	9
Número mínimo de consejeros	5

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
DON ADOLFO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ	--	PRESIDENTE- CONSEJERO DELEGADO	12/03/1992	12/07/2011	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA	--	VICEPRESIDENTE	26/02/1997	12/07/2011	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSÉ LUIS NUENO INIESTA	--	CONSEJERO	14/06/2001	12/07/2011	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSÉ M ^º GARCIA-PLANAS MARCET	--	CONSEJERO	26/02/1997	12/07/2011	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
LUXURY LIBERTY, S.A.	AGNÉS NOGUERA BOREL	CONSEJERO	25/05/2005	13/07/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DOÑA M ^a ELENA GONZÁLEZ ÁLVAREZ	--	CONSEJERO	25/05/2005	13/07/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ÁNGEL BERGES LOBERA	--	CONSEJERO	26/02/1997	12/07/2011	--

Número total de consejeros	7
----------------------------	---

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición consejero en el momento de cese	Fecha de baja
DON JUAN MANUEL FERNÁNDEZ NOVO	EJECUTIVO	26/10/2012

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ		PRESIDENTE CONSEJERO DELEGADO
DOÑA M ^a ELENA GONZALEZ ALVAREZ		RESPONSABLE PRODUCTO MUJER

Número total de consejeros ejecutivos	2
% total del consejo	28,571

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON ANGEL BERGES LOBERA	--	NCG BANCO, S.A.
DON JOSE LUIS NUENO INIESTA	--	PUIG, S.L.
LUXURY LIBERTY, S.A.	--	LUXURY LIBERTY, S.A.

Número total de consejeros dominicales	3
% total del Consejo	42,857

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero

DON LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA

Perfil

Licenciado en ciencias económicas por la Universidad Complutense de Madrid. Ex Ministro de Industria; Ex-Presidente de la CNMV; Ex-Presidente del INI.

Actualmente es consejero independiente de Repsol, S.A. y de Testa Inmuebles en Renta, S.A. Asimismo, es Presidente de Eolia Renovables de Inversión SCR, S.A. y administrador único de Eurofocus Consultores, S.L.

Nombre o denominación del consejero

DON JOSÉ M^a GARCIA-PLANAS MARCET

Perfil

Industria Textil. Licenciado en administración de empresas por ESADE.

Número total de consejeros independientes	2
% total del consejo	28,571

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

SI

Nombre del consejero

DON JUAN MANUEL FERNÁNDEZ NOVO

Motivo del cese

Con fecha 26 de octubre de 2012, D. Juan Manuel Fernández Novo presentó su renuncia al cargo de consejero mediante carta, en la que justificaba dicha renuncia por motivos personales.

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social consejero

DON ADOLFO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ

Breve descripción

El Presidente y Consejero Delegado de la Sociedad tiene otorgados todos los poderes y facultades delegables conforme a la Ley, en virtud de escritura de nombramiento de cargos de fecha 26 de febrero de 1997 y de su última renovación acordada por el Consejo de Administración en su reunión de 12 de julio de 2011 e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 26 de octubre de 2011.

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMINGUEZ SHANGHAI CO.LTD.	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMÍNGUEZ BELGIQUE S.A. (BÉLGICA)	ADMINISTRADOR

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMÍNGUEZ ITALIA S.R.L.	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMÍNGUEZ JAPAN CORPORATION LTD (JAPÓN)	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMÍNGUEZ LTD (REINO UNIDO)	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMÍNGUEZ LUXEMBOURG S.A. (LUXEMBURGO)	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMÍNGUEZ S.A.R.L. (FRANCIA)	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMÍNGUEZ USA INC	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ	ADOLFO DOMINGUEZ PANAMA S.A.	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ	ADOLFO DOMÍNGUEZ PORTUGAL -MODA LTD. (PORTUGAL)	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ	TORMATO S.A. DE C.V. (MÉXICO)	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ	TRESPASS S.A. DE C.V. (MÉXICO)	ADMINISTRADOR

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DON LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA	TESTA INMUEBLES EN RENTA. S.A.	CONSEJERO
DON LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA	REPSOL YPF S.A.	CONSEJERO

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

NO

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI

La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	684
Retribucion Variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total	684
--------------	-----

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	0
Retribucion Variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total	0
--------------	---

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	475	0
Externos Dominicales	125	0

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Externos Independientes	84	0
Otros Externos	0	0
Total	684	0

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros(en miles de euros)	684
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	0,0

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON ESTANISLAO CARPIO MARTÍNEZ	DIRECTOR GENERAL
DON JUAN MANUEL FERNÁNDEZ NOVO	DIRECTOR FINANCIERO
DON MODESTO LUSQUIÑOS GARCÍA	AUDITOR INTERNO
DOÑA DORINDA CASAL DOMÍNGUEZ	DIRECCIÓN ORGANIZATIVA

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	350
---	-----

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	4
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	SI	NO

--	--

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	SI
---	----

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
<p>El artículo 22 de los Estatutos Sociales regula el procedimiento para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y, en particular, dispone que:</p> <p>a) Los miembros del Consejo de Administración, así como los miembros del Comité de Auditoría y del Comité de Nombramientos y Retribuciones, percibirán una dieta por su asistencia a las sesiones de cada uno de dichos órganos, que el Consejo podrá establecer en compensación económica por los gastos de desplazamiento y otros que comporte la mencionada asistencia.</p> <p>b) La Junta General, en cada ejercicio, atribuirá además a los Consejeros externos y a los miembros del Comité de Auditoría y del Comité de Nombramientos y Retribuciones una cantidad fija, independientemente de la dieta y gastos del párrafo anterior. Por su parte, los Consejeros Ejecutivos percibirán como retribución global por el ejercicio de sus funciones de dirección el importe que acuerde, en cada caso, la Junta General, quien delegará en el Consejo de Administración, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, la distribución de esta cantidad en proporción a la remuneración percibida en ejercicios anteriores y teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades ejercidas por cada Consejero Ejecutivo.</p> <p>c) Las percepciones anteriores serán compatibles e independientes de las remuneraciones o prestaciones económicas que los Consejeros pudieran percibir, en su caso, por cualquier otra actividad, servicio o función, distinta del desempeño del cargo de consejero, que por sus conocimientos especiales pudieran prestar a la Sociedad.</p> <p>d) En todo caso, las retribuciones de los miembros de los órganos de administración de la Sociedad y su transparencia se ajustarán a las previsiones que, sobre dicha cuestión, se contengan en la Ley y en su normativa de desarrollo.</p> <p>A su vez, el Reglamento del Consejo de Administración establece, en su artículo 26, lo siguiente:</p> <p>a) Los consejeros y miembros de los Comités tendrán derecho a obtener la retribución que se fije con arreglo a las previsiones estatutarias.</p> <p>b) El Consejo de Administración aprobará la política de retribuciones de los consejeros y miembros de los Comités.</p> <p>c) La política de retribuciones será revisada periódicamente en función de su adecuación y rendimientos. El Consejo procurará que las retribuciones sean moderadas en función de las exigencias del mercado.</p> <p>d) En particular, el Consejo de Administración adoptará todas las medidas que estén a su alcance para asegurar que la retribución de los consejeros externos, incluyendo la que en su caso perciban como miembros de los Comités de los que formen parte, se ajuste a las siguientes directrices:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El consejero externo debe ser retribuido en función de su dedicación efectiva. - El consejero externo debe quedar excluido de los sistemas de previsión financiados por la Sociedad para los supuestos de cese, fallecimiento o cualquier otro. <p>e) La cuantía de la remuneración percibida por cada consejero, incluyendo, en su caso, la remuneración de los miembros de los Comités, se recogerá en la Memoria anual conforme a las previsiones legales.</p> <p>En aplicación de estos preceptos, en la Junta General de Accionistas celebrada el 12 de julio de 2012 se acordó para el ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2013 una retribución de los consejeros y de los miembros del Comité de Auditoría y del Comité de Nombramientos y Retribuciones, excluidos los consejeros ejecutivos, de 36.000 euros, 7.000 euros y 2.500 euros anuales por consejero respectivamente.</p>

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	SI
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	SI

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SI

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	SI
Conceptos retributivos de carácter variable	SI
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	SI
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos	SI

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

SI

Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones
<p>El Consejo de Administración de Adolfo Domínguez ha aprobado un informe sobre remuneraciones de los Consejeros que incluye, entre otros aspectos, la información requerida legalmente , esto es:</p> <p>(i) la política de remuneraciones para el ejercicio en curso;</p> <p>(ii) una previsión general de la política de remuneraciones para ejercicios futuros;</p> <p>(iii) un resumen global de la política de remuneraciones del ejercicio anterior, así como un desglose individualizado de las retribuciones devengadas durante dicho ejercicio; y</p> <p>(iv) información sobre el resultado de la votación consultiva de la junta general sobre el informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros.</p>

--

Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones
El Comité de Nombramientos y Retribuciones propone al Consejo de Administración la política de retribución de los consejeros y altos directivos.

¿Ha utilizado asesoramiento externo?	NO
---	-----------

Identidad de los consultores externos
--

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero vinculado

DON ANGEL BERGES LOBERA

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado

NCG BANCO, S.A.

Descripción relación

Es socio (con un 8,7% del capital) y Consejero Delegado de Analistas Financieros Internacionales en la que NCG Banco, S.A. participa como accionista indirecto con un 1,6% y que presta servicios de asesoramiento y consultoría a NCG Banco, S.A. en ámbitos referidos a su estrategia de negocio y a su gestión de activos y pasivos.

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

SI

Descripción de modificaciones
<p>El Consejo de Administración de la Sociedad celebrado con fecha 29 de mayo de 2012 acordó modificar el Reglamento del Consejo de Administración, modificación de la que se informó a la Junta General de accionistas celebrada el día 12 de julio de 2012. Esta modificación tuvo por objeto, esencialmente, incorporar las modificaciones a los Estatutos Sociales que se habían propuesto y, en particular:</p> <p>(i) Incorporar los cambios normativos introducidos a raíz de la entrada en vigor el 2 de octubre de 2011 de la Ley 25/2011, de 1 de agosto, de reforma parcial de la Ley de Sociedades de Capital y de incorporación de la Directiva 2007/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio, sobre el ejercicio de determinados derechos de los accionistas de sociedades cotizadas ('Ley 25/2011'), en virtud de lo previsto en el artículo 3.4 del propio Reglamento del Consejo de Administración;</p> <p>(ii) Incluir en el texto del Reglamento del Consejo de la Sociedad de forma expresa la responsabilidad del Consejo de Administración de velar por la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo sistema de control interno sobre la información financiera ('SCIIF'), todo ello en consonancia con las recomendaciones introducidas por la CNMV en la Guía</p>

Descripción de modificaciones
para el Control Interno sobre la Información Financiera en las Entidades Cotizadas, publicada en el mes de junio de 2010, reforzadas por las exigencias del artículo 61 bis de la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores de proporcionar información al respecto en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad; y (iii) Actualizar y perfeccionar la redacción del Reglamento con objeto de completar y aclarar la regulación de determinados preceptos.

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

En virtud del Reglamento del Consejo de Administración de Adolfo Domínguez, S.A. y, especialmente, de su Título IV (artículos 18 a 23, ambos inclusive), la designación y cese de los consejeros se regula como se señala a continuación:

A) NOMBRAMIENTO

Los consejeros serán designados por la Junta General o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley y previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

Para desempeñar el cargo de Presidente será necesario haber ejercido con anterioridad el cargo de consejero durante un mínimo de tres años o el de Presidente, cualquier que sea el plazo, o bien ser elegido con el voto favorable de dos tercios de los consejeros. Además, habrá de designarse a un Vicepresidente que será nombrado de entre los consejeros independientes.

El Consejo de Administración, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, procurará que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación con aquéllas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente.

El Consejo de Administración y el Comité de Nombramientos y Retribuciones no podrán proponer o designar para cubrir un puesto de consejero independiente a personas que desempeñen algún puesto ejecutivo en la Sociedad o se hallen vinculadas a la Sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos.

B) DURACIÓN DEL CARGO

Los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo máximo de cinco años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración máxima.

Los consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General.

El consejero que termine su mandato o por cualquier otra causa cese en el desempeño de su cargo no podrá ser consejero ni ocupar cargos directivos en otra entidad que tenga un objeto social análogo al de la Sociedad durante el plazo de dos años.

El Consejo de Administración, si lo considera oportuno, podrá dispensar al consejero saliente de esta obligación o acortar el período de su duración.

C) REELECCIÓN

El Consejo de Administración, antes de proponer la reelección de consejeros a la Junta General, evaluará, con abstención de los sujetos afectados, la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante el mandato precedente.

D) EVALUACIÓN

El Reglamento del Consejo de Administración prevé que el Consejo de Administración en pleno procurará valorar regularmente:

- La calidad y eficiencia de su funcionamiento;
- El desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la Sociedad; y
- El funcionamiento de los Comités de Auditoría y de Nombramientos y Retribuciones, partiendo del informe que, en su caso, éstos le eleven.

E) CESE DE LOS CONSEJEROS

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General a propuesta de cualquier accionista o del Consejo de Administración, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, en uso de las atribuciones que tienen conferidas legal o estatutariamente, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado B.1.20 siguiente.

A su vez, el Reglamento del Consejo dispone que los consejeros afectados por propuestas de nombramiento, reelección o cese se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de ellas y que todas las votaciones del Consejo de Administración que versen sobre el nombramiento, reelección o cese de consejeros serán secretas.

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General a propuesta de cualquier accionista o del Consejo de Administración, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, en su caso, en uso de las atribuciones que tienen conferidas legal o estatutariamente.

Deberán informar al Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero.
- b) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- c) Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
- d) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ejemplo, cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la Compañía).
- e) En el caso de consejeros dominicales, cuando el accionista que propuso su nombramiento a la Sociedad venda integralmente su participación accionarial o dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

El Consejo de Administración únicamente podrá proponer el cese de un consejero independiente antes del transcurso del plazo para el que hubiese sido nombrado cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá que existe justa causa en los siguientes supuestos: (i) el incumplimiento de los deberes inherentes a su cargo o (ii) haber incurrido de forma sobrevenida en una circunstancia que impida la calificación como consejero independiente. Dicho cese podrá asimismo proponerse como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que determinen un cambio significativo en la estructura del capital de la Sociedad.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SI

Medidas para limitar riesgos
Existen algunas medidas que limitan los riesgos de acumulación de poderes en una sola persona, tales como que (i) el Vicepresidente debe ser designado entre los consejeros independientes, (ii) el Presidente está obligado a convocar al Consejo de Administración cuando así lo soliciten el Vicepresidente o dos de los consejeros, de forma que si no lo hiciera en el plazo de una semana, el Vicepresidente podrá sustituirle en dicha facultad y (iii) los consejeros que constituyan, al menos, un tercio de los miembros del Consejo de Administración podrán convocar el Consejo, indicando el orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social si, previa petición al Presidente del Consejo, éste sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes.

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

SI

Explicación de las reglas
El artículo 10 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el cargo de Vicepresidente del Consejo de Administración debe ejercerlo un consejero independiente. El artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración le otorga al Vicepresidente la facultad de solicitar al Presidente la convocatoria del Consejo, pudiendo convocarlo en caso de que el Presidente no atienda su solicitud en el plazo de una semana. Asimismo, el Vicepresidente puede solicitar al Presidente la inclusión de asuntos en el orden del día con una antelación no inferior a 5 días a la fecha prevista para la celebración de la sesión

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SI

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Descripción del acuerdo :

Acuerdos en general

Quórum	%
El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mayoría de sus componentes (artículo 24 de los Estatutos Sociales).	50,01

Tipo de mayoría	%
Salvo que la Ley o los Estatutos dispongan otros quorum de votación, los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes a la reunión, resolviendo los empates el Presidente (artículo 25 de los Estatutos Sociales).	50,01

Descripción del acuerdo :

Designación del Presidente del Consejo de Administración cuando no haya ejercido con anterioridad (i) el cargo de consejero durante un mínimo de tres años, o (ii) el cargo de Presidente, cualquier que sea el plazo.

Quórum	%
El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mayoría de sus componentes (artículo 24 de los Estatutos Sociales).	50,01

Tipo de mayoría	%
Mayoría reforzada de dos tercios de los consejeros (artículo 20 de los Estatutos Sociales y 9 del Reglamento del Consejo de Administración).	66,66

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

SI

Descripción de los requisitos
Será necesario, (i) haber desempeñado con anterioridad el cargo de consejero durante un mínimo de tres años, o el de Presidente, cualquiera que sea el plazo, o bien (ii) ser elegido con el voto favorable de dos tercios de los consejeros.

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SI

Materias en las que existe voto de calidad
El artículo 25 de los Estatutos Sociales dispone que los acuerdos del Consejo se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes, resolviendo los empates el Presidente. El objetivo del voto de calidad del Presidente es el de desbloquear la adopción de aquellos acuerdos en los que haya empate de votos, por ello, el voto de calidad se aplica a todas las materias, salvo que conciernan al propio Presidente, en cuyo caso deberá abstenerse de votar si se diese un posible conflicto de interés.

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

NO

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
0	0	0

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

SI

Señale los principales procedimientos
<p>El Reglamento del Consejo de Administración prevé en el artículo 15 que el Comité de Nombramientos y Retribuciones vele para que al proveerse nuevas vacantes en el Consejo de Administración los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna.</p> <p>En los procedimientos de selección de miembros del Consejo de Administración el mérito de los candidatos ha sido el criterio que ha imperado en la elección de los mismos. Los procedimientos no adolecen en ningún caso de sesgos implícitos. En el Consejo de Administración de la Sociedad hay 2 consejeras: Dña. Elena González Álvarez y Dña. Agnès Noguera Borel, representante persona física de Luxury Liberty, S.A.</p>

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

De conformidad con el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros harán todo lo posible para acudir a las sesiones del Consejo y, cuando no puedan hacerlo personalmente, procurarán que la representación que confieran a favor de otro miembro del Consejo corresponda a otro del mismo grupo e incluya las oportunas instrucciones.

Al margen de lo anterior, no existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. Tales procesos se ajustarán a lo previsto en la legislación vigente.

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	7
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del comité de auditoría	6
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	5
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	1
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	1,850

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

SI

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON ADOLFO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ	CONSEJERO DELEGADO

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

El artículo 40 del Reglamento del Consejo de Administración dispone que el Consejo procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor.

Con el fin de evitar que las cuentas individuales y consolidadas formuladas por el Consejo de Administración se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría, con carácter previo a dicha formulación, el artículo 14 del Reglamento del Consejo establece que el Comité de Auditoría, entre otros aspectos, deberá:

- Revisar las cuentas de la Sociedad.
- Vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados y de las normas contables que sean aplicables.
- Conocer el proceso de información financiera, los sistemas de control internos de la sociedad y comprobar la adecuación e integridad de los mismos.
- Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas o para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores o sociedades, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.
- Emitir anualmente con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación y la integridad de la información financiera regulada y periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y a sus órganos de supervisión.

Se hace constar que los Informes de Auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Adolfo Domínguez, S.A. no han presentado salvedades.

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

NO

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos Sociales y el artículo 11 del Reglamento del Consejo de Administración, éste elegirá, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, a un Secretario, nombramiento que puede recaer en alguno de sus miembros o bien en personas ajenas al Consejo, con aptitud para desempeñar las funciones propias de dichos cargos.

Procedimiento de nombramiento y cese
<p>Los acuerdos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo deben adoptarse, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, por mayoría de votos de los concurrentes a la sesión del Consejo válidamente constituido, resolviendo los empates el Presidente. El Consejo queda válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mayoría de sus miembros.</p> <p>La actual Secretaria del Consejo de Administración fue nombrada por acuerdo unánime del Consejo en pleno en su reunión de fecha 26 de octubre de 2012, previo informe favorable del Comité de Nombramientos y Retribuciones celebrado con anterioridad en esa misma fecha.</p>

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SI

Observaciones
<p>El artículo 11.4.c del Reglamento del Consejo de Administración establece que el Secretario velará de forma especial para que las actuaciones del Consejo de Administración tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en el Código Unificado de Buen Gobierno que Adolfo Domínguez, S.A. haya aceptado.</p>

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

De acuerdo con el artículo 40 del Reglamento del Consejo de Administración, corresponde al Comité de Auditoría proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la designación (con indicación de las condiciones de contratación y el alcance del mandato profesional), renovación y revocación del auditor y supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría.

El Comité de Auditoría es el encargado de las relaciones con los auditores externos de la Sociedad, recibiendo información sobre las cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría (artículo 14.1.c) del Reglamento del Consejo de Administración).

La relación con los auditores es objeto de especial atención por parte del Comité de Auditoría que mantiene reuniones periódicas con el auditor externo para conocer en detalle el avance y la calidad de sus trabajos evaluando los resultados provisionales de auditoría para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración y en la legislación aplicable, y con ello la independencia del auditor.

Asimismo, el Comité de Auditoría emite anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresa una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	47	0	47
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	29,210	0,000	25,300

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	11	11

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	68,8	68,8

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON JOSÉ M GARCIA-PLANAS MARCET	ARTEXTIL S.A.	16,370	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
LUXURY LIBERTY, S.A.	COACH, INC.	0,008	Ninguno
LUXURY LIBERTY, S.A.	LVHM MOET HENNESSY-LOUIS VUITTON SA	0,003	Ninguno
LUXURY LIBERTY, S.A.	CHRISTIAN DIOR SA	0,004	Ninguno
LUXURY LIBERTY, S.A.	COMPAGNIE FINANCIÈRE RICHEMONT SA	0,003	Ninguno
LUXURY LIBERTY, S.A.	PPR SA	0,005	Ninguno
LUXURY LIBERTY, S.A.	SWATCH LTD.	0,005	Ninguno

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Detalle del procedimiento
<p>En cuanto al auxilio de expertos, el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración establece que con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los consejeros externos pueden solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.</p> <p>La decisión de contratar ha de ser comunicada al Presidente de la Sociedad y puede ser vetada por el Consejo de Administración si se acredita:</p> <p>a) que no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los consejeros externos;</p>

Detalle del procedimiento
<p>b) que su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la Sociedad;</p> <p>c) que la asistencia técnica que se recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la Sociedad.</p> <p>Por su parte, los artículos 14 y 15 del Reglamento del Consejo, establecen que el Comité de Auditoría y el Comité de Nombramientos y Retribuciones podrán recabar, respectivamente, para el mejor cumplimiento de sus funciones, el asesoramiento de expertos externos, a cuyo efecto será de aplicación lo dispuesto en el citado artículo 25 del Reglamento.</p>

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle del procedimiento
<p>El artículo 16.2 del Reglamento del Consejo establece que la convocatoria de dicho órgano se cursará con una antelación mínima de tres días y que la convocatoria incluirá siempre el orden del día de la sesión y se acompañará de la información relevante debidamente resumida y preparada.</p>

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas
<p>En virtud del artículo 35.3 del Reglamento del Consejo, el Consejero debe informar al Consejo de Administración sobre las causas penales en las que aparezca como imputado y de las posteriores vicisitudes procesales. Asimismo, si un Consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos derivados del ejercicio de sus funciones contempladas en la Ley, el Consejo deberá examinar el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el Consejero continúe en su cargo.</p> <p>Adicionalmente, el Consejero deberá informar al Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos, entre otros previstos en el artículo 22.2 del Reglamento del Consejo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido sus obligaciones como consejeros. - Cuando su permanencia en el Consejo de Administración pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ej., cuando un Consejero dominical se deshace de su participación en la Compañía). - Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

Decisión tomada	Explicación razonada

B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
LUXURY LIBERTY, S.A.	PRESIDENTE	DOMINICAL
DON ANGEL BERGES LOBERA	VOCAL	DOMINICAL
DON LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA	VOCAL	INDEPENDIENTE

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
DON JOSEP M ^a GARCIA-PLANAS MARCET	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON JOSE LUIS NUENO INIESTA	VOCAL	DOMINICAL
DON LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA	VOCAL	INDEPENDIENTE

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del	SI
--	----

perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	NO
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	SI

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

Las principales reglas de organización y funcionamiento del Comité de Nombramientos y Retribuciones son las que se detallan a continuación (artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración):

- El Comité de Nombramientos y Retribuciones estará formado por un mínimo de 3 consejeros, que en la medida de lo posible serán externos, y que serán nombrados por el Consejo de Administración por un periodo de cuatro años o en su caso, hasta el cese de su condición de consejero, sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros del Comité.

- Los miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones se designarán teniendo en cuenta sus conocimientos, aptitudes y experiencia así como los cometidos de la Comisión. Los miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones serán designados por el Consejo de Administración, y podrán ser reelegidos una o más veces por periodos de cuatro años.

- El Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones será elegido entre dichos consejeros no ejecutivos, por un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelegido una o más veces por sucesivos periodos de cuatro años.

- A 28 de febrero de 2013, el Comité de Nombramientos y Retribuciones está compuesto por D. José María García-Planas Marcet (Presidente del Comité y Consejero Externo independiente), D. José Luis Nueno Iniesta (Consejero Externo dominical) y D. Luis Carlos Croissier Batista (Consejero Externo independiente).

- Sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por el Consejo de Administración, el Comité de Nombramientos y Retribuciones ejercerá las siguientes funciones básicas:

a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en

materias de su competencia.

- b) Informar al Consejo de Administración sobre los nombramientos, ratificaciones y ceses de los miembros del Consejo, así como los requisitos necesarios para el buen desempeño de sus cometidos. Asimismo, informará sobre el nombramiento del Secretario y del Vicesecretario del Consejo.
- c) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- d) Informar los nombramientos y ceses de los altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- e) Proponer al Consejo de Administración la política de retribución de los consejeros y altos directivos.
- f) Proponer al Consejo de Administración la retribución individual de los Consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
- g) Proponer las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- h) Proponer al Consejo de Administración los miembros que deban formar cada una de las Comisiones.
- i) Proponer el nombramiento de consejeros independientes.
- j) Velar por la transparencia de las retribuciones y la inclusión en el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros y en el informe anual de gobierno corporativo de información acerca de las remuneraciones de los Consejeros requerida legalmente y, a tal efecto, someter al Consejo cuanta información resulte procedente.
- k) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad.
- l) Velar para que al proveerse de nuevas vacantes en el Consejo de Administración los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna, así como así como informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género.
- m) Consultar al Presidente y al primer ejecutivo de la Sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.
- n) Informar al Consejo de los acuerdos y hechos significativos acaecidos en sus reuniones.

- El Comité de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cuantas veces sean necesarias, a juicio de su Presidente, para el cumplimiento de sus cometidos. Asimismo, se reunirá cada vez que lo convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o el Presidente de éste solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

- El Comité de Nombramientos y Retribuciones elaborará un informe anual sobre su funcionamiento y actividades destacando las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias.

- Los miembros del equipo directivo o del personal de la Sociedad estarán obligados a asistir a las sesiones del Comité y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que dispongan cuando el Comité así lo solicite. El Comité podrá igualmente requerir la asistencia a sus sesiones a cualquier empleado o directivo de la Sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

- Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Comité de Nombramientos y Retribuciones podrá recabar el asesoramiento de expertos externos cuando lo considere necesario para el desarrollo de sus funciones en los términos previstos en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración.

- En cuanto a su constitución y a la adopción de acuerdos en su seno, se aplicarán al Comité las normas previstas para el Consejo de Administración en lo que proceda.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

Las principales reglas de organización y funcionamiento del Comité de Auditoría son las que se detallan a continuación (artículo 21 de los Estatutos Sociales y 14 del Reglamento del Consejo de Administración):

- El Comité de Auditoría estará formado por un mínimo de 3 consejeros externos, nombrados por el Consejo de Administración por un periodo de cuatro años o, en su caso, hasta el cese de su condición de consejero. Al menos uno de los miembros del Comité será necesariamente un consejero independiente y será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o ambas.

- El Presidente del Comité de Auditoría será elegido entre dichos consejeros no ejecutivos, debiendo ser sustituido cada cuatro años, y pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde la fecha de su cese.

- A 28 de febrero de 2013, el Comité de Auditoría está compuesto por Luxury Liberty, S.A. (Presidente del Comité y Consejero Externo dominical), representada por Dña. Agnès Noguera Borel, D. Luis Carlos Croissier Batista (Consejero Externo independiente) y D. Ángel Berges Lobera (Consejero Externo dominical).

- Sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por el Consejo de Administración, el Comité de Auditoría ejercerá las siguientes funciones básicas:

- a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materias de su competencia.
- b) Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna, en su caso y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- c) Proponer al órgano de administración para su sometimiento a la Junta General el nombramiento de los auditores de cuentas, así como sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y, en su caso, su revocación o no revocación.
- d) Supervisar los servicios de auditoría interna, revisar las cuentas anuales y la información financiera periódica de la Sociedad, velando por el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados y de las normas contables que sean aplicables.
- e) Conocer el proceso de información financiera, los sistemas de control internos de la Sociedad y comprobar la adecuación e integridad de los mismos.
- f) Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas o para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores o sociedades, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.
- g) Emitir anualmente con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior.
- h) Llevar las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- i) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa, así como evaluar los resultados de cada auditoría.
- j) Supervisar el proceso de elaboración y presentación y la integridad de la información financiera regulada y periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y a sus órganos de supervisión relativa a la Sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables. El Comité de Auditoría informará al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre la información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité deberá asegurarse de que las cuentas intermedias se formulen con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- k) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- l) Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta, del Reglamento del Consejo de Administración y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad y hacer las propuestas necesarias para su mejora.
- m) Recibir información y, en su caso, emitir informe sobre las medidas disciplinarias que se pretendan imponer a miembros del alto equipo directivo de la Sociedad.
- n) Informar al Consejo de Administración antes de que éste adopte las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos: (i) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o

domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y cualesquiera otras transacciones u operaciones que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo y (ii) las operaciones vinculadas.

ñ) Aquellas otras funciones que le asigne el Consejo de Administración de la Sociedad.

- El Comité de Auditoría se reunirá, de ordinario, trimestralmente, a fin de revisar la información financiera periódica que haya de remitirse a las autoridades bursátiles así como la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. Asimismo, se reunirá cada vez que lo convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o el Presidente de éste solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. Anualmente se reunirá para revisar la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

- El Comité de Auditoría elaborará un informe anual sobre su funcionamiento destacando las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias. Además, cuando el Comité de Auditoría lo considere oportuno, incluirá en dicho informe propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad. El informe del Comité de Auditoría estará a disposición de accionistas e inversores a través de la página Web.

- Los miembros del equipo directivo o del personal de la Sociedad estarán obligados a asistir a las sesiones del Comité y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que dispongan cuando el Comité así lo solicite. El Comité podrá igualmente requerir la asistencia a sus sesiones de los Auditores de Cuentas y convocar a cualquier otro empleado o directivo de la Sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

- Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Comité de Auditoría podrá recabar el asesoramiento de expertos externos cuando lo considere necesario para el desarrollo de sus funciones en los términos previstos en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración.

- En cuanto a su constitución y a la adopción de acuerdos en su seno, se aplicarán al Comité las normas previstas para el Consejo de Administración en lo que proceda.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

El artículo 15 del Reglamento del Consejo atribuye al Comité de Nombramientos y Retribuciones las funciones recogidas en el apartado B.2.3. anterior.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

Los artículos 21.3 de los Estatutos Sociales y 14 del Reglamento del Consejo de Administración atribuyen al Comité de Auditoría las funciones recogidas en el apartado B.2.3. anterior

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

Las normas de organización y funcionamiento del Comité de Nombramientos y Retribuciones se recogen en el Reglamento del Consejo de Administración, el cual se encuentra disponible para su consulta en la página Web de la Sociedad (www.adolfodominguez.com).

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

Las normas de organización y funcionamiento del Comité de Auditoría se recogen en el Reglamento del Consejo de Administración, el cual se encuentra disponible para su consulta en la página Web de la Sociedad (www.adolfodominguez.com).

El Comité de Auditoría elabora un informe anual (que se pondrá a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad) en el que se destacan las principales actividades e incidencias surgidas, en caso de haberlas, en relación con las funciones que les son propias. Asimismo, cuando el Comité de Auditoría lo considere oportuno, incluirá en dicho informe propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
En la estructura de administración de la Sociedad no está constituida ninguna Comisión Ejecutiva o Comisión Delegada.

C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SI

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
FONDO DE REESTRUCTURACIÓN	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	CONTRACTUAL	Gastos financieros	584

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
ORDENADA BANCARIA				
FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	CONTRACTUAL	Amortización o cancelación de préstamos y contratos de arrendamiento (arrendatario)	1.135
FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	CONTRACTUAL	Ingresos financieros	44
ANTONIO PUIG, S.A.U.	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	CONTRACTUAL	Transferencias de ID y acuerdos sobre licencias	1.600
ANTONIO PUIG, S.A.U.	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	COMERCIAL	Compra de bienes (terminados o en curso)	28

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

NO

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

A) De conformidad con los artículos 30 a 36 del Reglamento del Consejo de Administración, el consejero deberá comunicar la existencia de conflictos de interés al Consejo de Administración y abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle interesado personalmente.

(i) Se considerará que también existe interés personal del consejero cuando el asunto afecte a alguna de las personas vinculadas al consejero, que a estos efectos, y en el caso de personas físicas, serán las siguientes:

- el cónyuge o persona con análoga relación de afectividad;
- los ascendientes, descendientes y hermanos del consejero o del cónyuge (o persona con análoga relación de afectividad) del consejero;
- los cónyuges de los ascendientes, descendientes y hermanos del consejero;
- las sociedades en que el consejero, por sí o por persona interpuesta, se encuentre en alguna de las situaciones contempladas en el apartado primero del artículo 42 del Código de Comercio (salvo en el caso de sociedades del grupo ADOLFO DOMÍNGUEZ).

(ii) En el caso del consejero persona jurídica, se entenderá que son personas vinculadas las siguientes:

- los socios que se encuentren, respecto del consejero persona jurídica en alguna de las situaciones contempladas en el apartado primero del artículo 42 del Código de Comercio;
- el representante persona física, los consejeros, de hecho o de derecho, los liquidadores y los apoderados con poderes generales del consejero persona jurídica;
- las sociedades que formen parte del mismo grupo, tal y como éste se define en el apartado primero del artículo 42 del Código de Comercio (salvo en el caso de sociedades del grupo ADOLFO DOMÍNGUEZ) y sus socios; y
- las personas que respecto del representante o consejero persona jurídica tengan la consideración de persona vinculada a los consejeros de conformidad con lo previsto en el apartado (i) anterior.

B) El consejero no podrá realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la Sociedad a no ser que informe de la situación y el Consejo apruebe la transacción. Tratándose de transacciones ordinarias bastará la autorización genérica de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución. En este sentido, se entiende que el consejero infringe su deber de fidelidad para con la Sociedad si, sabiéndolo de antemano, permite o no revela la existencia de operaciones realizadas por las personas vinculadas antes citadas que no se hayan sometido a las condiciones y controles previstos mencionados.

C) Cuando surja la posibilidad de realizar una inversión o cualquier operación ligada a los bienes de la Sociedad que haya surgido o se haya descubierto en conexión con el ejercicio del cargo por parte del consejero, o mediante la utilización de medios e información de la Sociedad, o bajo circunstancias tales que sea razonable pensar que el ofrecimiento del tercero en realidad estaba dirigido a la Sociedad, el consejero no puede aprovechar, en beneficio propio o de una persona vinculada a las que se refiere el párrafo A) de este apartado, una oportunidad de negocio de la Sociedad, a no ser que previamente se la ofrezca a ésta, que ésta desista de explotarla sin mediar influencia del consejero y que el aprovechamiento sea autorizado por el Consejo. En este sentido, se entiende por oportunidad de negocio cualquier posibilidad de realizar una inversión o cualquier operación ligada a los bienes de la Sociedad que haya surgido o se haya descubierto en conexión con el ejercicio del cargo por parte del consejero, o mediante la utilización de medios e información de la Sociedad, o bajo circunstancias tales que sea razonable pensar que el ofrecimiento del tercero en realidad estaba dirigido a la Sociedad.

D) El consejero deberá informar a la Sociedad de las acciones de la misma de las que sea titular directamente o a través de sociedades en las que tenga una participación significativa. Asimismo deberá informar de aquellas otras que estén en posesión, directa o indirecta, de las personas vinculadas antes citadas.

E) El consejero no podrá hacer uso de los activos de la Sociedad ni valerse de su posición en la Sociedad para obtener una ventaja patrimonial a no ser que haya satisfecho una contraprestación adecuada. Excepcionalmente podrá dispensarse al consejero de la obligación de satisfacer la contraprestación, pero en ese caso la ventaja patrimonial será considerada retribución indirecta y deberá ser autorizada por el Consejo.

F) El consejero también deberá informar a la Sociedad de cualquier hecho o circunstancia que pueda resultar relevante para su actuación como administrador de la Sociedad de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración.

G) El Consejo de Administración, antes de autorizar la realización por la Sociedad de transacciones con accionistas significativos, valorará la operación desde el punto de vista de la igualdad de trato de los accionistas y de las condiciones de mercado. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose de transacciones ordinarias, bastará la autorización genérica de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución.

H) El Consejo de Administración es el órgano que regula y dirige los conflictos de interés.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

El Consejo de Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.4 del Reglamento del Consejo de Administración, ha aprobado la política de control y gestión de riesgos, en la cual se establecen los objetivos, la metodología y los principios inspiradores básicos para establecer una adecuada gestión de los potenciales riesgos a los que se enfrenta la Sociedad.

La Sociedad considera que los objetivos de la política de control y gestión de riesgos consisten en (i) favorecer el cumplimiento de los objetivos empresariales de la Sociedad, (ii) evitar impactos negativos derivados de la materialización de los riesgos, (iii) preservar la imagen y reputación de ADOLFO DOMÍNGUEZ y su marca, (iv) tener una continuidad en el análisis y la detección de posibles amenazas y nuevos riesgos para analizar su impacto y probabilidad de ocurrencia, (v) obtener información contable confiable, y (vi) reforzar la confianza en que la empresa cumple las leyes y normativas aplicables.

La Sociedad ha propuesto en la citada política que el método a seguir para el control y gestión de riesgos sea la implementación de un procedimiento sistemático y preventivo, el cual aborde los riesgos mediante la previsión y la prevención además de mediante la inspección y la comprobación.

De forma esquemática, se analizan a continuación, los principales riesgos a los que la Sociedad se considera expuesta:

-Riesgos de producto: en este apartado se considera el peligro que representan, para toda empresa industrial y distribuidora, los problemas que puedan surgir por el deficiente control de la calidad de los productos. Para evitar situaciones irreversibles en el producto al final del ciclo productivo por problemas de calidad, la Sociedad tiene establecido un departamento de control de calidad que analiza y controla el producto en todas y cada unas de las fases de los procesos, tanto en la fábrica como en los distintos talleres, independientemente de dónde estén localizados. Este control directo se complementa con el concurso de empresas externas que se dedican al control de calidad y que se contratan para que, siguiendo los estándares de la Sociedad, analicen e informen del desarrollo del producto, deteniendo la producción de aquellos que no cumplan con nuestros requisitos. La Sociedad realiza controles de calidad de procesos de fabricación, distribución y comercialización y tiene adoptadas las normas ISO 9001/2008 y 14001/2004, que están sometidas a procesos de auditoría para determinar el grado de cumplimiento de las reglas y procedimientos a los que estas normas obligan.

-Riesgos económicos: en primer lugar, los derivados del sector de actividad de la compañía, entre los que destacan la dependencia que las empresas de la 'moda' tienen de las tendencias del mercado y de la evolución del consumo. Estas empresas han de acertar en las colecciones que lanzan al mercado y el entorno económico debe acompañarlas. Los treinta años de trayectoria de ADOLFO DOMÍNGUEZ, en los que la Sociedad ha superado múltiples situaciones, incluido un incendio que destruyó todas nuestras instalaciones, garantizan la minimización de este potencial riesgo. En segundo lugar, destaca la

dependencia de los suministradores, ya que la mayoría de los productos son fabricados por talleres ajenos que confeccionan siguiendo nuestros diseños, pero la distribución de dichos suministradores y el reparto de las cargas de trabajo hacen que la pérdida de uno o varios suministradores no plantee a medio plazo problema de corte en los suministros. En tercer lugar, el sistema de distribución y venta de los productos de ADOLFO DOMÍNGUEZ, constituye más una ventaja que un potencial riesgo; la utilización de tres canales de distribución (tiendas multimarca, franquicias y tiendas propias) hace que disminuya la dependencia y el riesgo sea menor que en un sistema monocal. Esto se une a la comercialización de distintas colecciones y refuerza la capacidad de la Sociedad para hacer frente a posibles riesgos comerciales. En cuarto lugar, cabe citar el riesgo que entraña la suscripción de contratos de licencia (perfumería, óptica, hogar, etc.) que a su vencimiento podrían no ser renovados. Cada año se analiza la evolución de cada licenciatario y se resuelven los contratos con aquellos que no cumplen las expectativas estimadas o que pueden entrar en conflicto con alguna de las líneas de ADOLFO DOMÍNGUEZ. Podría añadirse un quinto tipo de riesgo, el riesgo de crédito, que se puede definir como aquél que la Sociedad asume por las ventas a crédito que realiza a clientes; en este aspecto la Sociedad tiene una cobertura amplia dado que ha establecido controles de riesgo vía avales bancarios y coberturas mediante compañías de seguros que cubren los posibles riesgos comerciales, lo cual no permite descartar que surjan fallidos a lo largo del año.

-Riesgos financieros: se consideran aquellos que pueden afectar a cualquier entidad que se mueve dentro de un sector (consumo) con unas características muy especiales (moda), en las que cualquier avatar, no solo económico, puede ponerla en una situación comprometida. En particular pueden considerarse (i) el riesgo de tipo cambio, que influye en un doble sentido: por la vía de las compras realizadas en dólares y por las inversiones (tiendas) que tenemos fuera de la zona euro (Japón, Inglaterra, México y Estados Unidos); (ii) el riesgo de tipo de interés: la evolución de los tipos de interés puede influir en los resultados de la Sociedad; y (iii) el déficit de liquidez de las entidades financieras que pudiera repercutir en la cobertura de las necesidades de financiación.

-Riesgos jurídicos: se consideran riesgos jurídicos los derivados de los distintos tipos de contrato que ligan a la Sociedad con agentes externos en los diferentes campos de la actividad, desde los ya comentados contratos de licencia, a los contratos de arrendamiento y franquicia. Todos estos contratos no entrañan riesgo significativo para la empresa, están todos ellos adaptados a la normativa vigente y no suelen producirse situaciones conflictivas provocadas por una incorrecta interpretación de los mismos.

-Riesgos fortuitos: cualquier actividad económica, en si misma, supone un riesgo, potencial e imprevisible, que en cualquier momento puede poner en peligro la pervivencia de la empresa y existe la posibilidad de que cualquier acontecimiento fortuito afecte, de forma grave o irrecuperable, a la empresa. Son riesgos que pueden proceder de diversas fuentes y que, para evitar consecuencias graves, exigen establecer las coberturas suficientes para que, en caso de que se produzcan, el impacto sea lo más leve posible. La Sociedad cuida las instalaciones y los procesos de fabricación que se adaptan a las normas y a la legislación en vigor, a la vez que se contratan pólizas de seguros que permitan hacer frente a estas situaciones; en particular la Sociedad tiene contratos de seguros que dan cobertura a daños materiales producidos en instalaciones propias o de terceros y a la mercancía en ellas depositada, una póliza de transporte para cubrir el riesgo de la mercancía in itinere y en almacenes intermedios, así como una póliza de responsabilidad civil frente a terceros y frente a trabajadores. Dada la complejidad de estos contratos de seguro, se ha cedido la gestión de los mismos a un broker de primer nivel, que en nombre de la Sociedad negocia con las mejores compañías del ramo qué pólizas son las que mejor se adaptan a nuestras necesidades. En este ejercicio no se ha producido ningún siniestro.

-Riesgos laborales: el Grupo ADOLFO DOMÍNGUEZ da cobertura a todas las materias que la Ley de Prevención de riesgos laborales contempla, de forma directa o subcontratada con empresas homologadas por la Administración. Para poder ocuparse de estas tareas, la Sociedad cuenta con un departamento integrado por técnicos de grado superior, que se encargan de la Seguridad e Higiene. En cuanto al apartado de Ergonomía y Vigilancia de la salud, estas tareas son llevadas a cabo por un servicio de prevención ajeno. En el ejercicio cerrado a 28 de febrero de 2013 la Sociedad ha tenido diversas inspecciones en las tiendas en estas materias con resultados satisfactorios y se ha procedido a la realización de la Auditoría de Prevención, obligatoria por la normativa en vigor, sin ninguna nota desfavorable.

Control de riesgos

El Grupo ADOLFO DOMÍNGUEZ ha integrado en cada área de negocio una serie de dispositivos de control con el fin de evaluar, mitigar o reducir los posibles riesgos. A pesar de que legalmente el Grupo ADOLFO DOMÍNGUEZ está sujeto a una serie de controles institucionalizados, pretende establecer unas medidas que permitan detectar la posible aparición de situaciones de riesgo; para ello se han implantado normas de calidad ISO y se han creado comités que periódicamente evalúan y establecen los controles. Se trata de comités centrados en las áreas de calidad, medioambiente, protección de datos y riesgos

laborales. El Grupo ADOLFO DOMÍNGUEZ tiene implantadas las normas ISO 9001/2008, ISO 14001 y EMAS y, anualmente, además de las inspecciones realizadas por los organismos encargados o autorizados por las Administraciones, se someten todos los procedimientos de estas normas a revisión por parte de compañías auditoras homologadas, habiéndose realizado la auditoría anual de las citadas normas, ISO y EMAS, sin ninguna salvedad.

ADOLFO DOMÍNGUEZ es una empresa comprometida con el medioambiente y, además de participar en asociaciones que tienen este objetivo, vela para que en el seno de la compañía se cumplan las disposiciones no solo legales si no también aquellas que nos permiten acreditarnos como empresa responsable. Estamos en posesión de las certificaciones ISO 14001/2008 y EMAS y nos sometemos a auditorías externas periódicas que nos garantizan el cumplimiento de la normativa que las regulan. Realizamos el control y seguimiento de las actividades mediante un sistema de actualización de la información sobre los requisitos legales en materia medioambiental, disponiendo de una base de datos actualizada que garantiza el conocimiento de la normativa y disponiendo de un sistema de valoración del cumplimiento de la legislación ambiental, que nos permite realizar seguimientos periódicos de la adecuación de nuestra actividad a la normativa vigente. El control medioambiental de las actividades de la empresa constituye una importante herramienta que nos permite conocer los resultados de los esfuerzos realizados y obtener una optimización de los consumos utilizados y es el Departamento de Medio Ambiente quien realiza el control y seguimiento de todas las actividades que conlleva la gestión medioambiental y, en particular, de las normas ISO y EMAS.

La implantación de estas normas, así como el seguimiento y control del cumplimiento de las mismas, unido a la divulgación de las buenas prácticas a todo el personal de la empresa contribuyen a fomentar un respeto al medio ambiente, en todas las actividades que pueden tener una relación directa con el mismo, desde reciclaje y tratamiento de residuos sólidos y líquidos, hasta las emisiones a la atmósfera.

Se ha contratado asimismo una póliza de responsabilidad civil de Administradores.

Los sistemas de control de riesgos se consideran suficientes en relación con las actividades que desarrolla la Sociedad.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo,

NO

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

Nombre de la comisión u órgano

COMITÉ DE AUDITORÍA

Descripción de funciones

Los dispositivos de control se establecen y supervisan por la dirección de cada área de negocio.

El Comité de Auditoría es el órgano encargado de establecer y supervisar los dispositivos de control. En este sentido, el Comité deberá supervisar los sistemas de control internos de la Sociedad y comprobar la adecuación e

integridad de los mismos. Para cumplir su cometido, el Comité de Auditoría se apoya en la función de Auditoría Interna.

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

La Sociedad, en tanto que sociedad anónima cotizada, está sometida (i) a la regulación general que vincula a las sociedades anónimas y, en particular, a la Ley de Sociedades de Capital y su legislación de desarrollo, y (ii) a la normativa específica sobre el mercado de valores vigente en cada momento.

En este sentido y, sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por el Consejo de Administración, el Comité de Auditoría ejerce, en particular, las siguientes funciones básicas:

- a) Supervisar los servicios de auditoría interna, revisar las cuentas anuales y la información financiera periódica de la Sociedad, velando por el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- b) Revisar la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y a sus órganos de supervisión.
- c) Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta, del Reglamento del Consejo de Administración y, en general, de las reglas de gobierno de la Compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora.
- d) Recibir información y, en su caso, emitir informe sobre las medidas disciplinarias que se pretendan imponer a miembros del alto equipo directivo de la Sociedad.

Por otro lado, el Reglamento del Consejo de Administración recoge, en su artículo 11, que el Secretario del Consejo cuidará de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo y de que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetados y regularmente revisados.

E - JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

NO

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0	0
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	0

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

NO

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Los derechos de los accionistas en relación con las Juntas Generales son los que establece la Ley de Sociedades de Capital, y que se encuentran asimismo detalladamente expuestos en el Reglamento de la Junta General, cuya versión vigente fue aprobada por la Junta General de 12 de julio de 2012, y cuyo texto íntegro se encuentra a disposición del público en la página web de la Sociedad (www.adolfodominguez.com).

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

Los accionistas tienen a su disposición toda la documentación necesaria para poder debatir sobre los asuntos del orden del día previsto para las Juntas Generales con la antelación suficiente. Tales documentos se publican en la página web de la Sociedad y de la CNMV sin perjuicio del derecho que asiste a los accionistas de solicitar el envío gratuito de los mismos.

Los accionistas pueden delegar la representación y el voto en otra persona, aunque no tenga la condición de accionista, cuando no puedan acudir personalmente a las reuniones de la Junta General.

La representación será especial para cada Junta y deberá conferirse por escrito.

Asimismo, la representación puede conferirse por medios de comunicación a distancia, no obstante se reputará válida la que se efectúe:

- Mediante correspondencia postal, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta debidamente firmada y cumplimentada por el accionista u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo previo adoptado al efecto, permita verificar debidamente la identidad del accionista que confiere su representación y la del delegado que designa.

- A través de medios de comunicación electrónica a distancia que garanticen debidamente la representación atribuida y la identidad del representado. Será admitida la representación otorgada por estos medios cuando el documento electrónico en cuya virtud se confiere incorpore la firma electrónica reconocida empleada por el representado u otra clase de firma que, mediante acuerdo adoptado al efecto con carácter previo, considere el Consejo de Administración que reúne adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que confiere su representación.

Para su validez, la representación conferida por cualquiera de los medios de comunicación a distancia citados habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria. El Consejo de Administración podrá establecer un plazo inferior de conformidad con lo previsto en los Estatutos.

En caso de que se hayan emitido instrucciones por parte del accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a las mismas y tendrá la obligación de conservar dichas instrucciones durante un año desde la celebración de la junta correspondiente.

El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

En todo caso, el número de acciones representadas se computará para la válida constitución de la Junta.

La representación es siempre revocable. La asistencia del accionista a la Junta supone la revocación de cualquier delegación, cualquiera que sea la fecha de ésta. Asimismo, las delegaciones conferidas con posterioridad a la emisión del voto a distancia se tendrán por no efectuadas.

Asimismo, el accionista que no pueda asistir a la Junta puede participar en ella delegando su voto.

En cuanto a la delegación del voto, los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto de las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día de cualquier clase de Junta General a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

- Mediante correspondencia escrita postal, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia y voto expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta debidamente firmada y cumplimentada, u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo previo adoptado al efecto, permita verificar debidamente la identidad del accionista que ejerce su derecho al voto.

- Mediante otros medios de comunicación electrónica a distancia, siempre que el documento electrónico en cuya virtud se ejercita el derecho de voto incorpore una firma electrónica reconocida empleada por el solicitante, u otra clase de firma electrónica considerada idónea por el Consejo de Administración, en acuerdo previo adoptado al efecto, por reunir adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de voto.

El voto emitido por los sistemas a que se refiere el apartado anterior no será válido si no se recibe por la Sociedad, al menos, veinticuatro horas antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

Los accionistas que emitan su voto a distancia en los términos indicados anteriores serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta de que se trate.

Asimismo, desde la convocatoria y hasta la celebración de cada Junta General de Accionistas, la Sociedad habilita un Foro Electrónico de Accionistas en su página web, al que pueden acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que puedan constituir en los términos legalmente previstos, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de cada Junta General. En el Foro pueden publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SI

Detalles las medidas
El artículo 11 de los Estatutos Sociales de Adolfo Domínguez, S.A., establece que la Junta General será presidida por el

Detalles las medidas

Presidente del Consejo de Administración y, en su defecto, por el Vicepresidente. A estos efectos, la independencia y el buen funcionamiento de la Junta General están garantizados a través de las previsiones que se establecen en el Reglamento de la Junta.

Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital sobre la Junta Universal y la convocatoria judicial, corresponde al Consejo de Administración la convocatoria de la Junta General de Accionistas, que deberá necesariamente convocarla cuando lo soliciten, por conducto notarial, uno o varios accionistas que sean titulares de, al menos, un cinco por ciento del capital social. En este supuesto, la Junta deberá ser convocada para celebrarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se hubiere requerido notarialmente a los Administradores para convocarla, incluyendo necesariamente en el orden del día los asuntos que hubiesen sido objeto de solicitud.

Las Juntas Generales de Accionistas serán convocadas mediante anuncio publicado en (i) el Boletín Oficial del Registro Mercantil o en uno de los diarios de mayor circulación en España, (ii) la página web de la Sociedad y (iii) la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para la celebración de la Junta.

El anuncio de convocatoria contendrá todas las menciones exigidas por la Ley y, en particular, el nombre de la Sociedad, lugar, fecha y hora de la reunión en primera y, en su caso, segunda convocatoria, así como el orden del día de la Junta, redactado con claridad y precisión. En dicho anuncio también se harán constar los requisitos exigidos para poder asistir a la Junta y los medios de acreditarlos ante la Sociedad.

El derecho de los accionistas de hacerse representar en la Junta por otra persona será expresado en el anuncio de convocatoria de la reunión, así como el derecho de información que asiste a los accionistas, la forma de ejercerlo, y los medios de comunicación a distancia que, de conformidad con la Ley, los Estatutos, y el Reglamento de la Junta General pueden utilizar los accionistas para hacer efectivos estos derechos.

Además, desde la fecha de publicación de la convocatoria de la Junta General, se incorporarán a la página web de la Sociedad los documentos relativos a la Junta General, con información sobre el orden del día, las propuestas que realice el Consejo de Administración, así como cualquier información relevante que puedan precisar los accionistas para emitir su voto.

Los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o sobre la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la CNMV desde la celebración de la Junta inmediatamente anterior. Igualmente, los accionistas podrán ejercer su derecho de información durante el turno de intervenciones en la celebración de la Junta, conforme a lo establecido en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

A las Juntas Generales de Accionistas que celebre Adolfo Domínguez, S.A. podrán asistir todos los accionistas, cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares siempre que, con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta, estén inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta.

De conformidad con lo que se disponga en los Estatutos, el voto de las propuestas sobre los puntos comprendidos en el orden del día de cualquier clase de Junta General podrá delegarse o ejercitarse por el accionista mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho al voto en la forma expuesta en el artículo 18 del Reglamento de la Junta.

El artículo 19 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad confiere al Presidente de la Junta las más amplias facultades que sean necesarias para el mejor desarrollo de la Junta General. En desarrollo de esas facultades el Presidente será el encargado de dirigir las intervenciones y, sin perjuicio de otras actuaciones podrá:

- determinar, cuando lo considere oportuno, el tiempo inicialmente asignado a cada accionista;
- solicitar a los intervinientes que aclaren cuestiones que no hayan sido comprendidas o no hayan quedado suficientemente explicadas durante la intervención;

Detalles las medidas

- denegar la concesión del uso de la palabra cuando considere que un determinado asunto está suficientemente debatido, no está incluido en el orden del día o dificulta el desarrollo de la reunión;
- llamar al orden a los accionistas intervinientes para que circunscriban su intervención a los asuntos propios de la Junta y se abstengan de realizar manifestaciones improcedentes o de ejercitar de un modo abusivo u obstruccionista su derecho;
- anunciar a los intervinientes que está próximo a concluir el tiempo de su intervención para que puedan ajustar su discurso y, cuando hayan consumido el tiempo concedido para su intervención o si persisten en las conductas descritas en el epígrafe anterior, podrá retirarles el uso de la palabra;
- si considerase que su intervención puede alterar el adecuado orden y normal desarrollo de la reunión, podrá conminarles a que abandonen el local y, en su caso, adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de esta previsión.

Igualmente el Reglamento de la Junta contiene, entre otros, preceptos relativos a la formación de la lista de asistentes, desarrollo de las Juntas y votación de las propuestas de acuerdos para favorecer el buen funcionamiento de la Junta General.

Los Administradores podrán requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, estando obligados a hacerlo siempre que, con cinco días de antelación al previsto para la celebración de la Junta, lo soliciten accionistas que representen, al menos, el uno por ciento del capital social.

A iniciativa propia el Consejo de Administración tradicionalmente requiere la presencia de un Notario para que asista a la celebración de la Junta General y levante acta de la reunión (artículo 5.4 del Reglamento de la Junta General de Accionistas). En consecuencia, el Presidente y el Secretario de la Junta General no intervienen en la elaboración del acta, que se encomienda a un fedatario público, con la consiguiente garantía de neutralidad para los accionistas.

A su vez, la aprobación de los acuerdos en la Junta se comunica por la Sociedad a la CNMV el mismo día de la celebración de la reunión o el inmediato hábil posterior.

Asimismo, los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones se incorporarán a la página web de la Sociedad dentro de los cinco días siguientes a la finalización de la Junta General.

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

En el ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2012 y finalizado el 28 de febrero de 2013 se ha producido la modificación de varios artículos del Reglamento de la Junta General. La reforma del Reglamento de la Junta General fue estructurada en torno a dos pilares fundamentales:

- (i) Incorporar los cambios normativos introducidos a raíz de la entrada en vigor el 2 de octubre de 2011 de la Ley 25/2011, de 1 de agosto, de reforma parcial de la Ley de Sociedades de Capital y de incorporación de la Directiva 2007/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio, sobre el ejercicio de determinados derechos de los accionistas de sociedades cotizadas; e
- (ii) Introducir mejoras de carácter técnico y aclaraciones en la redacción de algunos artículos cuya modificación se propone.

En particular, se modificaron los artículos 1 ('Junta General de Accionistas'), 3 ('Funciones de la Junta'), 4 ('Convocatoria de la Junta General'), 5 ('Anuncio de convocatoria'), 6 ('Información disponible desde la fecha de la convocatoria'), 7 ('Derecho de información previo a la celebración de la Junta General'), 8 ('Delegaciones'), 8 bis ('Conflicto de intereses del representante'), 18 ('Solicitudes de intervención'), 20 ('Derecho de información durante la Junta'), 21 ('Votación de las propuestas'), 22 ('Adopción de acuerdos y proclamación del resultado') y 25 ('Publicidad de los acuerdos'), en los términos del Informe de administradores elaborado al efecto y disponible en la página web de la Sociedad.

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
12/07/2012	50,470	29,540	0,000	0,000	80,010
10/01/2013	50,480	25,210	0,000	0,000	75,690

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Todas las propuestas que el Consejo de Administración había efectuado para su aprobación a la Junta General de 12 de julio de 2012 fueron aprobadas por mayoría siendo los acuerdos los siguientes:

1.-Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales individuales de la Sociedad y de las consolidadas de la Sociedad y su grupo y de los Informes de Gestión individual de 'Adolfo Domínguez S.A.' y consolidado de la Sociedad y su grupo, todos ellos correspondientes al ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2011 y cerrado a 29 de febrero de 2012, así como de la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2011 y finalizado el 29 de febrero de 2012, y de la propuesta de aplicación del resultado de 'Adolfo Domínguez, S.A.' correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2011 y finalizado el 29 de febrero de 2012.

Se aprobó con el 99,999% de los votos favorables del capital presente y representado.

2.-Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de modificación de los artículos de los Estatutos Sociales siguientes en los términos previstos en el informe de administradores elaborado a tal efecto:

2.1.Modificación de los artículos 11 ('Junta General Ordinaria y Extraordinaria'), 12 ('Derecho de información de los accionistas'), 15 ('Constitución, supuestos especiales'), 22 ('Remuneración de los consejeros'), 23 ('Convocatoria del Consejo') y 24 ('Quórum de constitución') del Título III de los Estatutos Sociales.

Se aprobó con el 99,999% de los votos favorables del capital presente y representado.

2.2.Modificación del artículo 29 ('Página web') del Título IV de los Estatutos Sociales.

Se aprobó con el 99,999% de los votos favorables del capital presente y representado.

2.3.Modificación del artículo 31 ('Ejercicio social y formulación de cuentas anuales') del Título V de los Estatutos Sociales.

Se aprobó con el 99,999% de los votos favorables del capital presente y representado.

3.-Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de modificación de los artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas siguientes en los términos previstos en el informe de administradores elaborado a tal efecto:

3.1.Modificación de los artículos 1 ('Junta General de Accionistas') y 3 ('Funciones de la Junta General') del Título I del Reglamento de la Junta General.

Se aprobó con el 99,999% de los votos favorables del capital presente y representado.

3.2.Modificación de los artículos 4 ('Convocatoria de la Junta General'), 5 ('Anuncio de convocatoria'), 6 ('Información disponible desde la fecha de la convocatoria'), 7 ('Derecho de información previo a la celebración de la Junta General'), 8 ('Delegaciones') e incorporación de un nuevo artículo 8 bis ('Conflicto de intereses del representante') en el Título II del Reglamento de la Junta General.

Se aprobó con el 99,999% de los votos favorables del capital presente y representado.

3.3.Modificación de los artículos 18 ('Solicitudes de intervención'), 20 ('Derecho de información durante la Junta'), 21 ('Votación de las propuestas'), 22 ('Adopción de acuerdos y proclamación del resultado') y 25 ('Publicidad de los acuerdos') del Título III del Reglamento de la Junta General.

Se aprobó con el 99,999% de los votos favorables del capital presente y representado.

4.-Retribución de los miembros del Consejo de Administración y de los miembros de los Comités de Auditoría y de

Nombramientos y Retribuciones para el ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2012 y que finalizará el 28 de febrero de 2013.
Se aprobó con el 99,996% de los votos favorables del capital presente y representado.

5.-Reelección de los auditores de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado.
Se aprobó con el 99,884% de los votos favorables del capital presente y representado.

6.-Ratificación y aprobación, en su caso, de la página web corporativa.
Se aprobó con el 99,999% de los votos favorables del capital presente y representado.

7.-Delegación de facultades para la formalización e inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General y para llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas.
Se aprobó con el 99,999% de los votos favorables del capital presente y representado.

8.-Votación consultiva del Informe sobre remuneraciones de los consejeros de la Sociedad.
Se aprobó con el 99,999% de los votos favorables del capital presente y representado.

Asimismo, los acuerdos aprobados en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 10 de enero de 2013 y el resultado de las votaciones son los siguientes:

1.-Aumento de capital con aportaciones dinerarias y exclusión del derecho de suscripción preferente por un importe nominal de 77.604 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 129.340 nuevas acciones ordinarias de 0,60 euros de valor nominal cada una y una prima de emisión de 3,2658 euros por acción. Autorización para la aceptación en prenda o en otra forma de garantía de acciones propias.
Se aprobó con el 99,998% de los votos favorables del capital presente y representado.

2.-Delegación de facultades para la formalización e inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General.
Se aprobó con el 99,998% de los votos favorables del capital presente y representado.

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

NO

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	
--	--

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

La Sociedad asume la política de fomentar la mayor asistencia posible a la Junta de todos los accionistas. El artículo 14.2 de los Estatutos Sociales dispone que todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación podrá otorgarse mediante correspondencia postal o electrónica, siendo de aplicación en este caso lo previsto para la emisión del voto por los citados medios, en la medida en que no sea incompatible con la naturaleza de la representación.

Por su parte, el artículo 8 del Reglamento de la Junta General, desarrolla las delegaciones estableciendo lo siguiente:

- Los accionistas con derecho de asistencia podrán delegar su representación en otra persona, aunque no sea accionista de la Sociedad, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por la Ley y los Estatutos Sociales. No será válida ni eficaz la representación conferida a quien no pueda ostentarla con arreglo a la Ley.

- Sin perjuicio de lo previsto en la Ley, la representación, que será especial para cada Junta, deberá conferirse por escrito.

Cuando se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida la que se efectúe:

a) Mediante correspondencia postal, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta debidamente firmada y cumplimentada por el accionista u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo previo adoptado al efecto, permita verificar debidamente la identidad del accionista que confiere su representación y la del delegado que designa.

b) A través de medios de comunicación electrónica a distancia que garanticen debidamente la representación atribuida y la identidad del representado. Será admitida la representación otorgada por estos medios cuando el documento electrónico en cuya virtud se confiere incorpore la firma electrónica legalmente reconocida empleada por el representado u otra clase de firma que, mediante acuerdo adoptado al efecto con carácter previo, considere el Consejo de Administración que reúne adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que confiere su representación.

- Para su validez, la representación conferida por cualquiera de los citados medios de comunicación a distancia habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria. El Consejo de Administración podrá establecer un plazo inferior de conformidad con lo previsto en los Estatutos.

- En el caso de que se hayan emitido instrucciones por parte del accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a las mismas y tendrá la obligación de conservar dichas instrucciones durante un año desde la celebración de la junta correspondiente.

- El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

- En todo caso, el número de acciones representadas se computará para la válida constitución de la Junta.

- El Presidente y el Secretario de la Junta General gozarán de las más amplias facultades, en cuanto en Derecho sea posible, para resolver las dudas, aclaraciones o reclamaciones suscitadas en relación con la lista de asistentes y con las delegaciones o representaciones y, en consecuencia, admitir o no la validez del documento o medio acreditativo de la representación.

- En el supuesto de solicitud pública de la representación, se estará a lo dispuesto en la Ley. En particular, el documento, en soporte papel o electrónico, en el que conste el poder deberá contener o llevar anejo el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas.

- Las personas físicas accionistas que no se hallen en pleno goce de sus derechos civiles y las personas jurídicas accionistas podrán ser representadas por quienes ejerzan su representación legal, debidamente acreditada. Tanto en estos casos como en el supuesto de que el accionista delegue su derecho de asistencia, no se podrá tener en la Junta más que un representante.

- Si la representación hubiera sido válidamente otorgada conforme a la Ley y al Reglamento de la Junta General pero no se incluyeran en la misma instrucciones para el ejercicio del voto o se suscitaran dudas sobre el destinatario o el alcance de la representación, se entenderá que (i) la delegación se efectúa en favor del Presidente del Consejo de Administración, (ii) se refiere a todas las propuestas que forman el orden del día de la Junta General, (iii) se pronuncia por el voto favorable a las mismas y (iv) se extiende, asimismo, a los puntos que puedan suscitarse fuera del orden del día, respecto de los cuales el representante ejercerá el voto en el sentido que entienda más favorable a los intereses del representado.

- Salvo indicación del representado, en caso de que el representante se encuentre incurso en una situación de conflicto de interés, se entenderá que el representado ha designado, además, como representantes, solidaria y sucesivamente, al Presidente de la Junta General, y si éste estuviese a su vez en situación de conflicto de interés, al Vicepresidente del Consejo de Administración y, si éste último estuviera a su vez en situación de conflicto de interés, al Secretario de la Junta General.

- La representación es siempre revocable. La asistencia del accionista a la Junta supone la revocación de cualquier delegación, cualquiera que sea la fecha de ésta. Asimismo, las delegaciones conferidas con posterioridad a la emisión del voto a distancia se tendrán por no efectuadas.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

La dirección de la página web de la Sociedad es www.adolfodominguez.com. Para acceder al contenido de gobierno corporativo debe pincharse en la pestaña Accionistas e Inversores, situada en la parte inferior de la página y posteriormente en la pestaña correspondiente a la documentación de gobierno corporativo que se desee consultar.

F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

- a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:
 - i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
 - ii) La política de inversiones y financiación;
 - iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
 - iv) La política de gobierno corporativo;
 - v) La política de responsabilidad social corporativa;
 - vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
 - vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
 - viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

- b) Las siguientes decisiones :

i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14

ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14

iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.

iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;

v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

No Aplicable

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Explique

La Sociedad cuenta con dos consejeros independientes de un total de siete. Teniendo en cuenta la estructura de capital de la Sociedad, en la que más de un 75% del capital está en manos de accionistas significativos, la Sociedad considera que el resto de capital está representando en el Consejo, sin perjuicio de que valorará posibles candidatos para ser nombrados consejeros independientes de la Sociedad en un futuro.

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;

b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

Cumple

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejo Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

Cumple

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple Parcialmente

El Reglamento del Consejo de Administración no ha previsto ninguna regla sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros, si bien éstos informan de sus restantes obligaciones profesionales por si pudieran interferir con la dedicación que se les exige.

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.

- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Explique

Los Consejeros independientes D. Luis Carlos Croisser Batista y D. José María García-Planas Marcet han sido consejeros desde su nombramiento en 1997, esto es, hace 16 años, sin que la Sociedad considere que el mero transcurso del tiempo (fijado como límite genérico) comprometa en ningún sentido su independencia ya que su criterio, prestigio, experiencia y contribución avalan dicha calificación de independientes.

Examinadas las circunstancias personales y profesionales de los Consejeros independientes afectados por dicho límite temporal, la Sociedad ha concluido que no existe ningún indicio de que los años permanecidos en el cargo hayan podido suponer ningún menoscabo de su independencia. Antes bien, esta larga permanencia como miembros del Consejo de Administración ha proporcionado a estos Consejeros una gran experiencia y un profundo conocimiento de Adolfo Domínguez, S.A.

Asimismo, conforme a lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Orden ECC/461/2013, de 20 de marzo, por la que se determinan el contenido y la estructura del informe anual de gobierno corporativo, del informe anual sobre remuneraciones y de otros instrumentos de información de las sociedades anónimas cotizadas, de las cajas de ahorros y de otras entidades que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores, los consejeros independientes que a 30 de junio de 2013 hayan desempeñado su puesto durante un plazo superior a 12 años, no perderán su condición de consejero independiente hasta la finalización del mandato en curso.

Por tanto, los consejeros D. Luis Carlos Croisser Batista y D. José María García-Planas Marcet podrán mantener su calificación como consejeros independientes hasta que venza su actual mandato, esto es, hasta el 12 de julio de 2016.

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2

Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

Cumple

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;

b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:

i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.

ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;

iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y

iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.

c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.

d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:

- i) Duración;
- ii) Plazos de preaviso; y
- iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 y B.1.3

Cumple

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

No Aplicable

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

No Aplicable

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Cumple

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
 - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
 - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
 - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
 - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
 - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
 - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
 - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
 - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.
- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
 - i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
 - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
 - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
 - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Cumple Parcialmente

La Junta General aprueba de manera expresa la retribución del Consejo. Como viene siendo habitual en los ejercicios pasados, la información recogida en la Memoria Anual se consigna de manera agregada para los consejeros ejecutivos y de manera individualizada para los consejeros externos.

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

No Aplicable

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

No Aplicable

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafes: D

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
 - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple Parcialmente

El Reglamento del Consejo de Administración no prevé expresamente como función del Comité establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar irregularidades de forma confidencial a la auditoría interna de la Sociedad.

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.

- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Cumple

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple Parcialmente

Corresponden al Comité de Nombramientos y Retribuciones el ejercicio de todas las funciones incluidas en la presente recomendación. No obstante, la sucesión del Presidente no está prevista a corto plazo, por lo que no se ha reservado ninguna competencia específica al Comité de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad con respecto al examen y organización de la sucesión del Presidente de la Sociedad.

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Proponer al Consejo de Administración:

- i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
- ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
- iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

A continuación se recogen otras informaciones de interés que completan los siguientes apartados del presente informe:

APARTADO A.2

La información de esta apartado se corresponde con la información que consta en los registros oficiales de participaciones significativas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

Por otro lado, conforme a la información que consta en los registros de la CNMV, la entidad FMC, LLC tiene su participación a través de dos fondos, que son los siguientes: (i) Fidelity Northstar Fund Sub B; y (ii) Fid Low Priced Stock Fund.

En relación con los movimientos acaecidos durante el ejercicio en la estructura accionarial de la Sociedad, si bien no se han producido durante el mismo adquisiciones o ventas de acciones por parte de accionistas significativos que implicaran la obligación de realizar las correspondientes comunicaciones de participaciones significativas, se hace constar que durante el mes de febrero de 2013 se ha procedido a realizar las preceptivas notificaciones de derechos de voto de algunos accionistas significativos para reflejar la reducción sobrevenida de su participación en la Sociedad como consecuencia del aumento de capital mediante aportaciones dinerarias y exclusión del derecho de suscripción preferente íntegramente suscrito por el Director General de la Sociedad, D. Estanislao Carpio Martínez, que fue inscrito en el Registro Mercantil de Orense y publicado como hecho relevante con fecha 31 de enero de 2013.

APARTADO A.3

El porcentaje de derechos de voto en poder del Consejo de Administración que se señala en la tabla de este apartado (40,217%) representa la suma de porcentajes de derechos de voto de los que son titulares los miembros del Consejo que aparecen en la tabla inmediatamente anterior. No obstante, el porcentaje de derechos de voto en poder del Consejo debe tener en cuenta asimismo los porcentajes de accionistas significativos representados en el Consejo por consejeros dominicales (aunque estos no sean los titulares últimos de los derechos de voto). Así, el porcentaje total en poder del Consejo de Administración de Adolfo Domínguez asciende a 60,0698% (añadiendo las participaciones de Libertas 7 -directas-, de NCG Banco, S.A. y de Puig, S.L. representadas en el Consejo por los Consejeros dominicales Luxury Liberty, S.A., D. Ángel Berges y D. José Luis Bueno respectivamente).

APARTADO A.8

La Sociedad ha concedido un préstamo a un miembro de la Alta Dirección para la adquisición de acciones de la Sociedad, que se llevó a cabo mediante la suscripción de un aumento de capital. El contrato prevé la opción por parte del prestatario de vender a la Sociedad las acciones adquiridas una vez transcurrido un determinado plazo al valor de cotización de las mismas en dicho momento. Por tanto, siguiendo los principios y criterios contables contenidos en el marco de información financiera aplicable a la Sociedad, se ha contabilizado dicha opción como un pasivo financiero con cargo al epígrafe 'Fondos Propios - Acciones Propias' del balance de situación.

APARTADO B.1.3

El Consejo de Administración acordó en su reunión de 27 de diciembre de 2007 la constitución en su seno de un Comité de Nombramientos y Retribuciones que, entre otras, asumiría las funciones de informar al Consejo sobre los nombramientos, ratificaciones y ceses de los miembros del Consejo de Administración, para lo cual aprobó la modificación del Reglamento del Consejo de Administración.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones ha informado favorablemente a la reelección de los actuales miembros del Consejo de Administración, cuyos cargos vencieron en los ejercicios 2010 y 2011.

APARTADO B.1.8

Se hace constar que Dña. Agnès Noguera Borel es miembro del consejo de administración de las sociedades cotizadas Libertas 7, S.A. y Promotora de Informaciones, S.A.

APARTADO B.1.11

En el ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2013 la Sociedad ha registrado pérdidas por importe aproximado de 23.058 miles de euros. En consecuencia no procede calcular la remuneración total de los consejeros con respecto al beneficio atribuido a la Sociedad, como requiere este subapartado, puesto que no se han producido beneficios.

La información recogida en el apartado B.1.11 de este informe coincide con la reflejada en las Cuentas Anuales del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2013 relativa a las retribuciones al Consejo de Administración, aunque por el carácter reglado del contenido de este apartado B.1.11. se clasifica de forma diferente y ha podido redondearse. Se incluyen los importes de remuneraciones devengados en favor de los consejeros. El detalle de los mismos aparece reflejado en las cuentas anuales de la Sociedad.

El importe de la retribución fija devengada por los Consejeros incluye la remuneración correspondiente a D. Juan Manuel Fernández Novo hasta el 26 de octubre de 2012, fecha en la que formalizó su renuncia como consejero.

APARTADO B.1.13

Existen 4 miembros de la alta dirección, incluyendo consejeros ejecutivos, que son beneficiarios de contratos que establecen indemnizaciones máximas por rescisión de hasta 60 mensualidades en algún caso, un número superior al máximo previsto en el Estatuto de los Trabajadores (24 mensualidades desde la entrada en vigor del Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral) para relaciones laborales comunes.

Estos contratos fueron comunicados y aprobados por el Consejo de Administración de la Sociedad.

APARTADO B.1.17

Dña. Agnès Noguera es Consejera Delegada de Libertas 7, S.A., accionista significativo indirecto de ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A., con un 10,215% del capital social.

APARTADO B.1.37

Se hace constar que los honorarios de los auditores o entidades de su grupo por servicios de auditoría durante el ejercicio al que se refiere este informe han ascendido a 140 miles de euros (sin IVA). Asimismo, se hace constar que los honorarios de los auditores por servicios distintos a los de auditoría por un importe de 47 miles de euros (sin IVA), se corresponden con trabajos referidos al análisis de los Sistemas de Control Interno de la Información Financiera y a la revisión del plan de negocio de la Sociedad realizados en el ejercicio finalizado el 29 de febrero de 2012, pero que no habían sido facturados.

APARTADO B.1.39

Se hace constar que, a pesar de que en el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio finalizado el 29 de febrero de 2012 se indicaba que la firma actual de auditoría de la Sociedad llevaba 15 años auditando las cuentas anuales de la Sociedad y su grupo, en el presente Informe se ha cambiado el criterio empleado a los efectos de indicar que el período transcurrido desde que la actual firma de auditoría (Deloitte, S.L.) lleva auditando las cuentas anuales de la Sociedad y su grupo es de 11 años, es decir, desde el año 2003 (éste incluido), cuando se produjo la integración de la anterior firma de auditoría (Arthur Andersen y Cía. S. Com.) en Deloitte, S.L.

APARTADO B.1.40

Se hace constar que la empresa Artexil, S.A., en la que el consejero D. José María García-Planas Marcet es administrador solidario, se encuentra en proceso de liquidación.

APARTADO C.2

Se hace constar que las operaciones incluidas en la tabla entre la Sociedad y el accionista significativo Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria, por importe de 1.135, 584 y 44 miles de euros en concepto de amortización o cancelación de préstamos, gastos financieros e ingresos financieros respectivamente, se refieren a operaciones realizadas entre la Sociedad y NCG Banco, S.A., sociedad que está participada por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria.

En el Informe Financiero Anual se detallan las operaciones y los saldos con NCG Banco, S.A.

APARTADO C.3

El detalle de las operaciones que han supuesto una transferencia de recursos u obligaciones entre la Sociedad o entidades de su grupo, y familiares o personas vinculadas a los administradores o directivos de la Sociedad, se recogen a continuación en el subapartado C.5 de este apartado G.

Asimismo, la Sociedad ha otorgado un préstamo al Director General de la Sociedad por importe de 500 miles de euros destinado a la suscripción íntegra del aumento de capital de la Sociedad que se ejecutó en el mes de enero de 2013 y garantizado con la prenda de dichas acciones. En dicho contrato de préstamo se concede una opción de venta al acreditado, circunstancia que la norma contable obliga a reconocer en el balance de la Sociedad, dentro del epígrafe Acciones Propias.

APARTADO C.4

No existe ninguna operación significativa realizada durante el ejercicio cerrado a 28 de febrero de 2013 con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo que no se elimine en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y que no formen parte del tráfico habitual de la Sociedad en cuanto a su objeto y condiciones o sea de escasa relevancia.

APARTADO C.5

Por lo que se refiere a los consejeros D. Adolfo Domínguez y Dña. Elena González, cabe señalar las siguientes situaciones de potencial conflicto de interés en la que se han encontrado sin que, no obstante, ninguna de ellas haya derivado en un conflicto de interés durante el ejercicio:

- Dña. Adriana Domínguez González, hija de los Consejeros D. Adolfo Domínguez Fernández y Dña. Elena González Álvarez, es titular de una participación mayoritaria en una sociedad, participada por la Sociedad, cuya actividad prevista consistiría en la explotación de tiendas Adolfo Domínguez S.A., sociedad que no inició ninguna actividad. Asimismo, es titular de una participación mayoritaria en otra sociedad, SAPPHO PRODUCCIONES S.L. que presta servicios de asesoramiento comercial y

de marketing a Adolfo Domínguez, S.A. en condiciones normales de mercado por importe, en este ejercicio, de 60 miles de euros.

- Dña. Tiziana Domínguez González y Dña. Valeria Domínguez González, hijas de los consejeros D. Adolfo Domínguez Fernández y Dña. Elena González Álvarez, están incorporadas como empleadas de Adolfo Domínguez, S.A.

- Dña. Laura Domínguez Fernández, hermana del Consejero D. Adolfo Domínguez Fernández, es titular de una participación mayoritaria en la sociedad Sestrese, S.L. que factura proyectos de arquitectura de tiendas a la Sociedad en condiciones normales de mercado por importe, en este ejercicio, de 55 miles de euros. Por otra parte, Dña. Laura Domínguez Fernández está incorporada como empleada a Adolfo Domínguez, S.A.

- D. Carlos González Álvarez, hermano de la Consejera Dña. Elena González Álvarez es socio de Aloya Tiendas, S.L. sociedad que explota en régimen de franquicia, en A Coruña, una tienda de Adolfo Domínguez. Además, D. Carlos González Álvarez, como persona física empresario individual, explota en régimen de franquicia, en A Coruña, una tienda de Adolfo Domínguez. Durante el ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2013, la Sociedad ha llevado a cabo operaciones por un lado con la entidad Aloya Tiendas, S.L. y por otro con D. Carlos González Álvarez, por importes de 98 y 60 miles de euros, respectivamente. Por otra parte, D. Carlos González Álvarez está incorporado como empleado a Adolfo Domínguez, S.A. El Sr. González lleva a cabo labores de desarrollo de franquicias.

APARTADO D.2.

Se han producido determinados impagos de clientes minoristas que no han sido considerados significativos.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

23/05/2013

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN RELATIVO A LA
INFORMACIÓN ADICIONAL A INCLUIR EN EL INFORME ANUAL DE
GOBIERNO CORPORATIVO A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 61 BIS DE LA
LEY 24/1988, DE 28 DE JULIO, DEL MERCADO DE VALORES**

El Consejo de Administración de Adolfo Domínguez, S.A. (“**Adolfo Domínguez**” o la “**Sociedad**”), de conformidad con lo establecido en el artículo 253 de la Ley de Sociedades de Capital, ha formulado, en su reunión de 23 de mayo de 2013, las cuentas anuales, el informe de gestión individual y consolidado y la propuesta de aplicación del resultado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, el Consejo de Administración de Adolfo Domínguez ha acordado poner a disposición de sus accionistas, junto con el Informe Anual de Gobierno Corporativo (el “**IAGC**”), el presente informe complementario que incorpora los contenidos no recogidos específicamente en ninguno de los apartados del modelo del IAGC y formularios en vigor, todo ello referido al ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2013.

En particular, el contenido adicional al que hace referencia el referido artículo es el siguiente:

- a) **La estructura del capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que represente**

El capital social de Adolfo Domínguez, S.A., que asciende a 5.565.664,80 euros, se encuentra dividido en 9.276.108 acciones de la misma clase y serie de 0,60 euros de valor nominal cada una. Todas ellas se encuentran íntegramente suscritas y desembolsadas y cotizan en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, negociándose a través del Sistema de Interconexión Bursátil español (Mercado Continuo).

Las acciones son indivisibles y confieren a su titular legítimo la condición de accionista, con los correspondientes derechos, facultades y atribuciones legales y estatutarias, entre ellos, el de participar en el reparto de las ganancias sociales, así como en el patrimonio resultante de la liquidación; el de preferencia de suscripción en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones; el de asistencia a las Juntas Generales, en los términos establecidos en los Estatutos Sociales, con un voto por cada acción con derecho de voto; el de impugnar los acuerdos sociales y el de información.

- b) **Cualquier restricción a la transmisibilidad de las acciones y cualquier restricción al derecho de voto**

No se ha establecido ninguna restricción a la libre transmisibilidad de las acciones ni al derecho de voto en los Estatutos Sociales.

El artículo 8 de los Estatutos Sociales prevé que cada acción otorgue un derecho de voto a su titular y, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos Sociales, los accionistas podrán asistir a la Junta General cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares.

Tampoco se ha comunicado a la Sociedad ni a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) la existencia de un pacto parasocial que restrinja la transmisibilidad de las acciones ni que afecte a los derechos de voto.

c) Las normas aplicables a la modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad

Los artículos 15 y 17 de los Estatutos Sociales regulan la modificación de los Estatutos Sociales en el siguiente sentido:

- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente cualquier modificación de los Estatutos Sociales, es necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos el 50% del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria es necesaria la concurrencia del 25% de dicho capital.
- En general, los acuerdos de modificación de estatutos se tomarán por mayoría de votos del capital presente o representado en la Junta. No obstante, cuando concurren en segunda convocatoria accionistas que representen menos del 50% del capital suscrito con derecho de voto, los acuerdos solo pueden adoptarse válidamente con el voto favorable de dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

d) Información de los poderes de los miembros del Consejo de Administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones

El poder de representación de la Sociedad, en juicio o fuera de él, corresponde al Consejo de Administración de forma colegiada. El Consejo de Administración tiene atribuidas las más amplias facultades, sin más excepción que las de aquellos asuntos que sean competencia de la Junta General o no estén incluidos en el objeto social.

El Presidente y Consejero Delegado tiene otorgados todos los poderes y facultades delegables conforme a la Ley, en virtud de escritura de nombramiento de cargos de fecha 26 de febrero de 1997 y las posteriores escrituras de renovación de su nombramiento como Consejero Delegado de fechas 16 de octubre de 2006 y 6 de octubre de 2011.

No se encuentra vigente ninguna delegación de la Junta General de Accionistas en el Consejo de Administración para la emisión de acciones.

La Junta General de Accionistas de 9 de julio de 2009 aprobó por unanimidad, bajo el quinto punto del orden del día, la autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias dentro de los límites y con los requisitos establecidos en la ley, por un plazo máximo de cinco años a contar desde el acuerdo de la Junta.

e) Los acuerdos significativos que haya celebrado la Sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la Sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la Sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información

La Sociedad no tiene suscritos acuerdos que específicamente entren en vigor o sean modificados en caso de una oferta pública de adquisición.

Cabe mencionar, no obstante, que existen determinados contratos de arrendamiento de locales para tiendas suscritos por la Sociedad, en los cuales se incluyen cláusulas que prevén modificaciones o la resolución o terminación de los mismos en caso de operaciones societarias que supongan cambios de control en la Sociedad o sus socios, cláusulas que se contienen asimismo en los contratos suscritos con El Corte Inglés relativos a los “córners” de la marca Adolfo Domínguez en sus establecimientos y en el contrato suscrito con Antonio

Puig, S.A. para la creación de líneas de productos de perfumería y cosmética con la marca Adolfo Domínguez.

- f) **Los acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de Administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición**

En la actualidad, hay cinco empleados, incluyendo altos directivos y consejeros ejecutivos, que son beneficiarios de contratos en los que se han pactado indemnizaciones máximas por extinción del contrato de hasta 60 mensualidades, un número superior al máximo previsto en el estatuto de los Trabajadores (24 mensualidades a partir de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral) para las relaciones laborales comunes.

Estos contratos, en el caso de los consejeros y altos directivos, fueron comunicados y aprobados por el Consejo de Administración de la Sociedad.

- g) **Descripción de las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera**

Introducción

Con el objetivo de mejorar los sistemas de control interno de las entidades nacionales en consonancia con las normas internacionales, la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía Sostenible introdujo un nuevo artículo 61 bis en la Ley 24/1988, de 28 de julio del Mercado de Valores.

En virtud de dicha modificación, el IAGC debe incluir una descripción de las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera.

Además, la Orden ECC/461/2013, de 20 de marzo, por la que se determinan el contenido y la estructura del informe anual de gobierno corporativo, del informe anual sobre remuneraciones y de otros instrumentos de información de las sociedades anónimas cotizadas, de las cajas de ahorros y de otras entidades que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores establece que, entre el contenido mínimo del IAGC, debe incluirse una descripción de las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera. Asimismo, dispone que la información deberá desglosarse a partir de los siguientes componentes básicos: entorno de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y supervisión.

Para la descripción del sistema de control de la información financiera en Adolfo Domínguez, se han seguido las pautas incluidas en el documento “Control interno sobre la información financiera en las entidades cotizadas” publicado por la CNMV en junio de 2010 y, en particular, su Apartado III que incluye la Guía para la descripción del sistema de control interno sobre la información financiera (en lo sucesivo, la “**Guía de la CNMV**”). Por ello, la terminología utilizada y los aspectos cubiertos en el presente epígrafe se encuentran vinculados a las definiciones y subapartados incluidos en la citada Guía.

De conformidad con lo recogido en la Guía de la CNMV, el Consejo de Administración de la Sociedad es responsable de la existencia de un Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (en adelante, “SCIIF”) adecuado y eficaz y el Comité de Auditoría es el órgano encargado de la supervisión del SCIIF y del proceso de elaboración y la integridad de la información financiera, apoyado por la función de auditoría interna. La alta dirección de la sociedad es la responsable del diseño, implantación y funcionamiento del SCIIF.

Se detallan a continuación los aspectos cubiertos en los distintos sub-apartados de la Guía de la CNMV (Apartado III):

Entorno de control de la Sociedad

1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión

Según el artículo 5 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, el Consejo de Administración es el máximo órgano de decisión de la compañía y entre sus competencias relacionadas con la información financiera destaca el mantenimiento de una estructura organizativa y una cultura de comportamiento ordenada y basada en políticas de control interno. El Consejo de Administración es el encargado de aprobar la información financiera que la Sociedad, por su condición de cotizada, deba hacer pública periódicamente.

Asimismo, el Consejo en pleno se reserva la competencia de aprobar las políticas y estrategias generales de la Sociedad, y en particular la política de control y gestión de riesgos y el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.

Por otro lado, en el artículo 21 de los Estatutos de la Sociedad y en el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración se incluyen, entre otras, las funciones y responsabilidades del Comité de Auditoría en lo que respecta al sistema de control interno sobre la información financiera, destacando las siguientes:

- revisar las cuentas anuales de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados y de las normas contables que le sean aplicables;
- supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y a sus órganos de supervisión relativa a la Sociedad y, en su caso, al Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables;
- supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

Adicionalmente, la Dirección Financiera tiene atribuida la responsabilidad global del SCIIF en el grupo y, especialmente, tiene encomendadas las funciones de diseñar, implementar y mantener un adecuado SCIIF. En este sentido, establece y difunde las políticas y directrices y procedimientos relacionados con la generación de la información financiera y se encarga de garantizar su correcta aplicación en el grupo.

2. Qué departamentos y/o mecanismos están encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la Sociedad, en especial, en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera

El Consejo de Administración se reserva la competencia de aprobar las políticas y estrategias generales de la Sociedad y, en particular, la política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control. El diseño y revisión de la estructura organizativa es realizada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones que, tal y como se recoge en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración, tiene asignada, entre otras, la función de informar al Consejo de Administración sobre los nombramientos y ceses de altos directivos, a propuesta del primer ejecutivo, siendo competencia del Consejo de Administración la aprobación de los mismos.

El Comité de Auditoría tiene encomendada, en el Reglamento del Consejo de Administración, la función de supervisión de la eficacia del control interno, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos. La Dirección Financiera y el Departamento de Auditoría Interna son los encargados de la elaboración y revisión, respectivamente, de los estados financieros de las compañías del grupo, de la elaboración y seguimiento de los presupuestos, así como del mantenimiento de los procedimientos de control interno y de la elaboración de la información financiera.

Para cumplir con los objetivos y responsabilidades de mantenimiento y supervisión del proceso de Control de Información Financiera se han definido, dentro de la estructura organizativa, funciones específicas que afectan a los responsables de cada proceso relacionado con la Información Financiera y cuyos objetivos son asegurar el cumplimiento de los controles implementados, analizar su funcionamiento e informar de los cambios o incidencias que se produzcan.

Dicha estructura integra, de menor a mayor responsabilidad, a los supervisores de cada proceso definidos en el ámbito de control, directamente relacionados con los procesos relativos al Sistema de Control Interno de la Información Financiera. El Consejo de Administración, conjuntamente con el Comité de Auditoría, son los encargados de recibir la información de los diferentes responsables del proceso, siendo también los encargados de velar por el correcto funcionamiento de dicho sistema de control interno.

3. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos: (i) código de conducta, (ii) canal de denuncias y (iii) programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación, evaluación y revisión de la información financiera, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos

La Sociedad cuenta con un Código de Conducta, en vigor desde el mes de octubre del año 2006, que define el comportamiento social, ético y medioambiental al que nos comprometemos y que pretendemos extender a todos los que, con nosotros, participan en todos los ámbitos de nuestra actividad. Considerando la condición de sociedad cotizada de la Sociedad, ésta dispone de un Reglamento Interno de Conducta en los mercados de valores (en adelante, el “**Reglamento**”) aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión de fecha 27 de junio de 2004 y modificado con fecha 12 de junio de 2007.

Este Reglamento, al que están sujetos no sólo los miembros del Consejo de Administración de Adolfo Domínguez sino también sus altos directivos, administradores y asesores externos, contiene las normas de actuación y supervisión que deben ser aplicadas en las actividades desarrolladas por la Sociedad en el ámbito del mercado de valores incluyendo, entre otras normas de conducta en relación con la información privilegiada y relevante, situaciones de conflicto de interés, y limitaciones a operaciones sobre valores. El Reglamento se encuentra disponible en la página web de la Sociedad.

El órgano competente del seguimiento del mencionado Reglamento es el Comité de Auditoría, una de sus funciones es examinar el cumplimiento del mismo y de las reglas de gobierno de la Sociedad. En el caso de detectar incumplimientos de las normas recogidas en el Reglamento, será este órgano el responsable de instruir los expedientes disciplinarios a las personas sujetas. Asimismo el Comité de Auditoría tiene encomendada la función de hacer las propuestas necesarias para su mejora.

En todo caso, los miembros del Comité de Auditoría que supervisan la información financiera son designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, tal y como establece el artículo 14.1 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad y los consejeros son informados, en líneas generales, de los cambios normativos y regulatorios que se producen en estas materias.

Actualmente la Sociedad no cuenta con un canal de denuncias formalmente constituido, pero sí tiene establecido un sistema de comunicación a la dirección de las incidencias y conflictos que puedan producirse, estableciéndose un protocolo especial de comunicación para los casos de acoso.

Todos los años la Sociedad imparte cursos de actualización y perfeccionamiento, de carácter general, a todos los trabajadores de la Sociedad, entre los que se encuentra el personal que prepara y revisa la información financiera, que recibe formación específica en aquellos aspectos relacionados con su actividad en los momentos en que se detectan necesidades específicas de formación, ya sea a requerimiento de las personas implicadas o porque surjan debido a novedades en la materia o nueva normativa que recomienden un proceso de formación concreto. Así mismo el Departamento financiero, cuyo personal es el de mayor implicación en la elaboración de la Información Financiera, tiene planes de formación anuales en los que se incluyen aquellas áreas significativas dentro de su actividad: normas de contabilidad, normas de consolidación, información financiera específica aplicable al sector, que son consideradas de especial relevancia para la realización de sus funciones.

Evaluación de riesgos de la información financiera

- 4. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude en cuanto a: si el proceso existe y está documentado; si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, y si se actualiza y con qué frecuencia; la existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación; si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos en la medida en que afecten a los estados financieros; y qué órgano de gobierno de la Sociedad supervisa el proceso**

La Sociedad considera que los objetivos de la política de control y gestión de riesgos consisten en (i) favorecer el cumplimiento de sus objetivos empresariales, (ii) evitar impactos

ADOLFO DOMINGUEZ

negativos derivados de la materialización de los riesgos, (iii) preservar la imagen y reputación de Adolfo Domínguez y su marca, (iv) tener una continuidad en el análisis y la detección de posibles amenazas y nuevos riesgos para analizar su impacto y probabilidad de ocurrencia, (v) obtener información contable fiable, y (vi) reforzar la confianza en que la Sociedad cumple las leyes y normativas aplicables.

Por otro lado, la Sociedad considera que el método a seguir para el control y la gestión de riesgos sea la implementación de un procedimiento sistemático y preventivo, el cual aborde los riesgos mediante la previsión y prevención además de mediante la inspección y la comprobación. En el proceso de evaluación de los riesgos de la información financiera, también se incorporan los principales riesgos identificados en el entorno de Adolfo Domínguez.

Todas y cada una de las direcciones del Grupo Adolfo Domínguez tienen la responsabilidad de implantar la Política de Control y Gestión de Riesgos en su ámbito de gestión, así como la de coordinar sus actuaciones de respuesta a los riesgos con aquellas otras direcciones afectadas, en su caso.

Según el Reglamento del Consejo de Administración de Adolfo Domínguez, el Consejo de Administración tiene la responsabilidad de aprobar *“la política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control”*.

Asimismo, al Comité de Auditoría se le atribuye la responsabilidad de *“supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría”*. De igual manera, se le asigna la responsabilidad de *“revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente”*.

Dicha labor de supervisión es llevada a cabo con la ayuda y soporte de la función de Auditoría Interna.

El Modelo de Riesgos asumido por el Grupo Adolfo Domínguez considera todos aquellos riesgos a los que la organización está expuesta y, en especial, aquellos que puedan afectar a la viabilidad y supervivencia de la Sociedad.

La categorización de riesgos obedece al origen de los factores que los provocan:

- Riesgos de mercado: son aquellos riesgos derivados del sector de actividad de la Sociedad, entre los que destacan la dependencia que las empresas de la “moda” tienen de las tendencias del mercado y de la evolución del consumo.
- Riesgos de producto: son aquellos riesgos que puedan surgir por un deficiente control de la calidad de los productos.
- Riesgos operativos: son aquellos riesgos directamente relacionados con las actividades del Grupo Adolfo Domínguez (compra, distribución y venta).
- Riesgos financieros: son aquellos riesgos relacionados con la gestión de los activos monetarios (tipos de cambio, tipos de interés, liquidez, riesgos de crédito).
- Riesgos de cumplimiento: riesgos relacionados con el cumplimiento de leyes a las que está expuesto el Grupo Adolfo Domínguez en los diferentes países en los que opera.

ADOLFO DOMINGUEZ

- Riesgos de recursos humanos: son aquellos riesgos que se derivan de un inadecuado dimensionamiento, deficiente capacitación, excesiva rotación, inadecuado sistema de remuneración, falta de motivación y fidelización, etc.

Dicho proceso es continuo y requiere una revisión exhaustiva anual a cargo de los encargados de cada proceso. Dentro del proceso de identificación de riesgos relativos a la generación de la Información Financiera, la Sociedad ha tenido en cuenta la cobertura de los objetivos básicos de control:

- Definición de los procesos y subprocesos relacionados con el Sistema de Control de la Información Financiera.
- Determinación de las categorías y tipos de riesgos relevantes para cada uno de los diferentes procesos que afectan al Sistema de Control Interno de la Información Financiera.

Para cada uno de los subprocesos definidos se ha establecido su correspondiente matriz de riesgos, en la que quedan definidos los riesgos más relevantes de cada proceso, los controles operativos y la eficacia de los mismos en la mitigación de los riesgos a los que afectan.

La determinación y revisión del alcance anteriormente descrito se encuentran perfectamente documentados dentro del Sistema de Control de la Información Financiera. Dicho proceso cubre la totalidad de los objetivos básicos de la información financiera: existencia y ocurrencia; integridad y valoración; presentación, desglose y comparabilidad; derechos y obligaciones.

Los departamentos directamente implicados en la identificación de los riesgos de control internos son el Financiero y el de Auditoría interna, que coordinan sus actividades para mantener, en todo momento, actualizado el detalle de los potenciales riesgos en las áreas y procesos más significativos, para prevenir y proceder a la corrección de los mismos.

El proceso implica la revisión de los objetivos de información financiera, en particular los de existencia y ocurrencia, integridad, valoración, presentación, desglose, comparabilidad y derechos y obligaciones, que nos permiten determinar que todos los hechos y transacciones están correctamente registrados, valorados conforme a las normativa en vigor, se presentan debidamente desglosados y comparados para obtener un mayor detalle de la información, con la certeza de que todos los derechos y obligaciones están correctamente reflejados en los estados financieros. Con ello, la Sociedad pretende presentar la información financiera de la forma más adecuada y en el momento oportuno a los diferentes usuarios.

Existe un proceso de identificación y mantenimiento del perímetro de consolidación que es realizado por el departamento Financiero y por la Asesoría Jurídica, en donde se identifican todos y cada uno de los datos necesarios para mantener los parámetros de cada una de las sociedades que integran el grupo Adolfo Domínguez. El número de sociedades que componen el grupo Adolfo Domínguez, así como la estructura societaria, no presentan una excesiva complejidad por lo que no requieren mantener una estructura de control independiente y específico para este apartado.

El Comité de Auditoría es el órgano responsable de supervisar el proceso de elaboración de la información financiera, para lo cual cuenta con el apoyo del departamento de auditoría interna. En última instancia el responsable de la información pública periódica de la Sociedad y su grupo es el Consejo de Administración.

5. Documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones y proyecciones relevantes

Para evitar que se produzcan errores en la generación de la información financiera, el grupo Adolfo Domínguez tiene establecidos una serie de controles, unos automáticos y otros manuales, para verificar la adecuación de la información financiera. Estos controles se formalizan en unos determinados procedimientos que contrastan la información y la validan o, en su caso, comunican la posible discrepancia, realizándose a través de procedimientos cruzados de información que, generalmente, afectan a más de un área de actividad de las empresas que forman el grupo Adolfo Domínguez.

Dentro de los procedimientos implementados se pueden destacar aquellos que controlan: i) el ciclo de ventas de tiendas y franquicias, con las validaciones cruzadas realizadas con almacenes y tesorería, ii) la gestión de compras, almacenes, proveedores y tesorería, iii) la gestión de inversiones, inmovilizado y tesorería, iv) recursos humanos, nóminas y responsabilidad social, v) presupuestación, y vi) impuestos y cierre financiero.

En los cierres contables periódicos, así como en la consolidación, el procedimiento implantado obliga a la realización del chequeo de las distintas actividades que conforman el proceso de cierre y consolidación. Estas actividades comprenden tanto el análisis de los datos recibidos de las filiales, como la verificación y contraste de los datos obtenidos para confirmar la consistencia de los mismos. En estos procesos intervienen, directamente, el departamento financiero y el de auditoría interna, como paso previo a la supervisión de los estados financieros por parte del Comité de Auditoría que posteriormente serán aprobados por el Consejo de Administración.

6. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la Sociedad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera

Los accesos a la información están limitados por perfiles y los niveles de seguridad implantados restringen el acceso a las distintas áreas de información, en función de los niveles de responsabilidad y de las tareas a realizar. La Sociedad mantiene unas normas de seguridad para salvaguardarla de accesos no deseados, definiendo procedimientos para hacer frente a posibles contingencias, mediante copias de seguridad y procedimientos de recuperación de datos.

7. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros

El grupo Adolfo Domínguez tiene subcontratados servicios de revisión contable únicamente en algunas de las filiales situadas en el extranjero y solo de forma esporádica se ha recurrido a expertos independientes para la realización valoraciones de inmovilizado o proyectos. En

estos casos, los expertos independientes son contratados atendiendo a su competencia y solvencia contrastadas.

8. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables

El Consejo de Administración eleva a la Junta General de Accionistas las Cuentas Anuales (compuestas por el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria) junto con el correspondiente informe de auditoría, el Informe de Gestión y la propuesta de aplicación de resultados, para su aprobación si procede.

El Auditor Interno presentará periódicamente al Comité de Auditoría los informes elaborados sobre los SCIIF y que han sido previamente discutidos con el responsable financiero de la Sociedad.

Como se ha indicado anteriormente, es función del Comité de Auditoría supervisar los servicios de auditoría interna, revisar las cuentas anuales y la información periódica de la Sociedad, velando por el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados. El Comité de Auditoría informa al Consejo de Administración, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre la información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad debe hacer pública periódicamente.

Por último, el Comité de Auditoría realiza un informe anual donde se informa sobre las actividades realizadas por este Comité durante el ejercicio precedente y, entre dichas actividades, se reportan las relacionadas con la revisión de la información financiera periódica, la revisión de las cuentas anuales de la Sociedad y la supervisión de los SCIIF. Este informe es presentado al Consejo de Administración de la Sociedad y se hace público con ocasión de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

El departamento financiero es el encargado de revisar la información financiera, tanto de la Sociedad como de las filiales pertenecientes al grupo Adolfo Domínguez, realizando comprobaciones en todas las áreas más importantes de estas sociedades. Por su parte, el departamento de auditoría realiza procedimientos complementarios de revisión para confirmar la consistencia de la información financiera.

Información y Comunicación

9. Una función específica encargada de definir y mantener actualizadas las políticas contables, así como resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización

La Dirección de la Sociedad, a través de la Dirección Financiera, es la responsable de definir y mantener actualizadas las políticas contables y de responder a las cuestiones y dudas que surjan de la aplicación de la normativa contable. Esta función es desempeñada por la Dirección Financiera de acuerdo con las políticas contables establecidas por la Sociedad.

El departamento financiero, en colaboración con el de auditoría interna, es el encargado de establecer y mantener las políticas contables de las sociedades del grupo Adolfo Domínguez, siendo estos departamentos los responsables de mantenerlas actualizadas a través de cursos de

formación y son, además, los encargados de dirimir las dudas y conflictos que puedan surgir en la interpretación o aplicación de las normas. En aquellos casos en que no se llegara a una interpretación satisfactoria se requerirá el concurso de los auditores externos.

10. Un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la Sociedad

La Sociedad dispone de un Manual de Políticas Contables cuyo objetivo es establecer, en primer lugar, los criterios seguidos para la elaboración de los Estados Financieros de las sociedades del grupo Adolfo Domínguez con domicilio fiscal en España, las cuales cumplen la normativa española descrita en el Nuevo Plan General Contable. Asimismo, se describen las principales normas a seguir por el Grupo en la elaboración de los Estados Financieros consolidados conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), normas que serán la base para la elaboración de los estados financieros de las filiales con domicilio fiscal en otros países.

11. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la sociedad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF

El departamento financiero se encarga de preparar la información financiera de las sociedades del grupo Adolfo Domínguez, quienes reportan los estados financieros según las normas internacionales de información financiera. Esta información revisada y, una vez validada, se incorpora a una plantilla sobre la que se realiza el proceso de consolidación, previa verificación y conciliación de todas las transacciones intragrupo. En el proceso de integración de esta información interviene el departamento de auditoría interna que realiza pruebas específicas y controles selectivos para verificar su integridad.

12. Si cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al Comité de Auditoría en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF

La función de auditoría interna del grupo figura en la estructura organizativa como una función dependiente jerárquicamente de la Dirección General y funcionalmente del Comité de Auditoría. Entre sus funciones se encuentran comprobar la fiabilidad de los sistemas de gestión de riesgos y control internos y la calidad de la información y, en particular, revisar los SCIIF y la suficiencia de los controles implantados.

En el Reglamento del Consejo de Administración se establecen las siguientes funciones del Comité de Auditoría:

- Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- Llevar las relaciones con los auditores externos para recibir regularmente información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

- 13. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas, la función de auditoría interna y otros expertos, puedan comunicar a la alta dirección y al Comité de Auditoría o administradores de la Sociedad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas**

El Comité de Auditoría se reúne como mínimo trimestralmente con el objetivo de obtener y analizar la información financiera que será elevada al Consejo de Administración para su aprobación previa a su publicación en los mercados.

Adicionalmente, el Comité de Auditoría mantiene canales de comunicación abiertos con el auditor externo y, como mínimo, con una periodicidad anual se reúne con el mismo.

El departamento de auditoría interna mantiene una relación constante, directa y fluida con la Dirección de la Sociedad y, por su dependencia funcional, con el Comité de Auditoría, manteniendo reuniones periódicas en las que se comunica el resultado de las actividades desarrolladas y, en particular, las debilidades detectadas en cualquiera de los procedimientos utilizados en la elaboración de la información financiera.

Los auditores externos se reúnen, al menos, una vez al año y con motivo del cierre del ejercicio, con el Comité de Auditoría para analizar la información financiera que ha de remitirse al mercado y comunicar las conclusiones obtenidas de la revisión de las cuentas de la Sociedad y de su Grupo.

- 14. Una descripción del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutarla comunica sus resultados, y si la Sociedad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras y si se ha considerado su impacto en la información financiera**

Durante el ejercicio 2011 se desarrolló la Implantación y Evaluación de los Sistemas de Control Interno de la Información Financiera, definiendo los procesos y las unidades de negocios que tanto cuantitativa como cualitativamente se consideraron significativas. Dentro de este proceso se designó como responsable de la revisión y supervisión al departamento de auditoría interna. Dicho departamento tiene la responsabilidad de determinar qué y cuándo se debe revisar, así como evaluar la información disponible y concluir sobre la efectividad del sistema de control interno sobre la información financiera.

En este sentido, durante el ejercicio 2012, y con carácter trimestral, el departamento de auditoría interna elaboró unos informes en los que se constatan la implantación y el progreso de los SCIIF.

Su responsabilidad implica la identificación de deficiencias de control (si existen) y el análisis de las causas que originan su fallo. El auditor interno, por lo tanto, debe conocer los controles implantados y los riesgos que deben mitigar. Para que pueda desarrollar su trabajo, los responsables de los controles internos mantienen la documentación o evidencias que demuestren la ejecución de los mismos.

Asimismo, la función de auditoría interna se apoya en los procesos de autoevaluación y supervisión directa desarrollados por la Dirección Financiera.

15. Una descripción de las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el Comité de Auditoría

Como se ha mencionado anteriormente, el departamento de auditoría interna presenta periódicamente al Comité de Auditoría los resultados de los trabajos de verificación y validación realizados, así como los planes de acción asociados. Asimismo, en los puntos anteriores se ha explicado las labores de supervisión que lleva a cabo el Comité de Auditoría de manera continuada.

Específicamente, para obtener una seguridad razonable sobre la fiabilidad de la información financiera, el Comité de Auditoría supervisa:

- La adecuación de las políticas y procedimientos de control implantados.
- El proceso de elaboración y la integridad de la información financiera, revisando el correcto diseño de los SCIIF, y el cumplimiento de los requisitos normativos.
- La adecuada delimitación del perímetro de consolidación.
- La correcta aplicación de los principios contables

16. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la Sociedad debería incluir el informe correspondiente. En caso contrario, debería informar de sus motivos

La información de los SCIIF remitida a los mercados no se ha sometido a una revisión específica y expresa por el auditor externo, ya que éste únicamente ha revisado la información contable que se contiene en el IAGC.

* * *

23 de mayo de 2013

Adolfo Domínguez, S.A. y Sociedades Dependientes (Grupo Adolfo Domínguez)

Cuentas Anuales Consolidadas
correspondientes al ejercicio anual
terminado el 28 de febrero de 2013,
elaboradas conforme a las Normas
Internacionales de Información Financiera
adoptadas en Europa e Informe de Gestión
Consolidado, junto con el Informe de
Auditoría

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

A los Accionistas de
Adolfo Domínguez, S.A.:

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de ADOLFO DOMINGUEZ, S.A. ("la Sociedad Dominante") y SOCIEDADES DEPENDIENTES ("el Grupo"), que comprenden el estado de situación financiera consolidado al 28 de febrero de 2013 y la cuenta de resultados consolidada, el estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado, el estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada, correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Como se indica en la Nota 2 de la memoria consolidada adjunta, los Administradores de la Sociedad Dominante son responsables de la formulación de las cuentas anuales consolidadas del Grupo, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE) y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicables al Grupo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio terminado el 28 de febrero de 2013 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de Adolfo Domínguez, S.A. y Sociedades Dependientes al 28 de febrero de 2013, así como de los resultados consolidados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE) y demás disposiciones del marco normativo de información financiera que resultan de aplicación.

El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio terminado el 28 de febrero de 2013 contiene las explicaciones que los Administradores de la Sociedad Dominante consideran oportunas sobre la situación del Grupo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos, y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio terminado el 28 de febrero de 2013. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de Adolfo Domínguez, S.A. y Sociedades Dependientes.

DELOITTE, S.L.

Inscrita en el ROAC nº S0692



Victoria Larroy García

31 de mayo de 2013



**ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
(GRUPO ADOLFO DOMÍNGUEZ)**

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO

AL 28 DE FEBRERO DE 2013

(Euros)

ACTIVO	Notas de la Memoria	28.02.13	29.02.12
ACTIVO NO CORRIENTE:			
Activos intangibles	5	976.841	2.353.237
Inmovilizado material	6	39.645.186	63.589.033
Inmuebles de inversión	7	3.043.561	2.584.141
Inversiones financieras	8	7.582.088	5.922.245
Activos por impuesto diferido	14	18.664.671	8.241.955
Otros activos no corrientes		328.380	384.056
Total activo no corriente		70.240.727	83.074.667
ACTIVO CORRIENTE:			
Existencias	9	42.732.933	52.999.052
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	10	15.739.859	31.665.628
Activos financieros corrientes		9.899.857	2.826.508
Administraciones Públicas	14	665.406	712.794
Otros activos corrientes		601.476	439.910
Efectivo y equivalentes de efectivo	10	9.289.700	10.362.654
Total activo corriente		78.929.231	99.006.546
TOTAL ACTIVO		149.169.958	182.081.213
PATRIMONIO NETO Y PASIVO			
PATRIMONIO NETO:			
Capital	11	5.565.665	5.488.061
Prima de emisión		422.399	-
Reservas acumuladas		134.882.909	146.074.180
Reservas en sociedades consolidadas	11	(20.747.935)	(22.634.695)
Acciones propias		(500.003)	-
Ajustes por valoración- Diferencias de conversión	11	(426.133)	587.676
Resultado consolidado del ejercicio		(23.946.813)	(9.267.300)
Total patrimonio neto atribuido a los accionistas de la Sociedad Dominante		95.250.089	120.247.922
Intereses minoritarios	11	469.379	961.627
Total patrimonio neto		95.719.468	121.209.549
PASIVO NO CORRIENTE:			
Provisiones		201.728	196.202
Deudas con entidades de crédito	12	24.905.119	15.573.313
Otros pasivos financieros	12	5.476.928	3.352.691
Ingresos diferidos	13	452.716	515.447
Pasivos por impuesto diferido	14	698.121	727.485
Total pasivo no corriente		31.734.612	20.365.138
PASIVO CORRIENTE:			
Provisiones a corto plazo		150.000	-
Deudas con entidades de crédito	12	2.576.579	15.703.018
Otros pasivos financieros corrientes	12	1.604.036	483.100
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		14.968.226	17.749.659
Administraciones Públicas	14	2.417.037	6.570.749
Total pasivo corriente		21.715.878	40.506.526
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		149.169.958	182.081.213

Las Notas 1 a 23 descritas en la Memoria y el Anexo adjunto forman parte integrante del estado de situación financiera consolidado al 28 de febrero de 2013.

**ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
(GRUPO ADOLFO DOMÍNGUEZ)**

CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO

ANUAL TERMINADO EL 28 DE FEBRERO DE 2013

(Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio Anual terminado el 28.02.2013	Ejercicio Anual terminado el 29.02.2012
INGRESOS		152.059.879	156.133.332
Ventas	17	148.446.127	153.102.150
Otros ingresos de explotación	16	3.613.752	3.031.182
APROVISIONAMIENTOS	18	(69.045.088)	(56.257.903)
MARGEN DE CONTRIBUCIÓN		83.014.791	99.875.429
Gastos de personal	18	(48.976.428)	(53.191.971)
Dotación a la amortización	5, 6 y 7	(13.113.244)	(14.939.328)
Imputación de subvenciones de inmovilizado		189.319	222.029
Exceso de provisiones		12.700	95.000
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	18	(11.490.794)	2.289.920
Otros gastos de explotación	18	(41.722.194)	(45.114.644)
RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACIÓN		(32.085.850)	(10.763.565)
Ingresos financieros		267.465	286.097
Gastos financieros	19	(2.019.311)	(1.263.382)
Diferencias negativas de cambio, neto		(10.807)	(786.833)
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		(367.138)	31.164
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		(34.215.641)	(12.496.519)
Impuestos sobre beneficios	14	10.107.892	2.755.839
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		(24.107.749)	(9.740.680)
Resultado de las operaciones interrumpidas, neto de impuestos		-	-
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO		(24.107.749)	(9.740.680)
Atribuido a:			
Accionistas de la Sociedad Dominante		(23.946.813)	(9.267.300)
Intereses minoritarios	11	(160.936)	(473.380)
Resultado por acción, básico y diluido, atribuido a los accionistas de la Sociedad Dominante	20	(2,61)	(1,01)

Las Notas 1 a 23 descritas en la Memoria y el Anexo adjunto forman parte integrante de la cuenta de resultados consolidada correspondiente al ejercicio anual terminado el 28 de febrero de 2013.

**ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
(GRUPO ADOLFO DOMÍNGUEZ)**

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CONSOLIDADO

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO

EL 28 DE FEBRERO DE 2013

(Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio Anual terminado el 28.02.2013	Ejercicio Anual terminado el 29.02.2012
RESULTADO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS (I)		(24.107.749)	(9.740.680)
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto- Diferencias de conversión		(934.656)	129.015
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (II)		(934.656)	129.015
Ingresos y gastos imputados a la cuenta de resultados consolidada- Diferencias de conversión		(34.965)	-
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA (III)		(34.965)	-
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (I+II+III)		(25.077.370)	(9.611.665)
Atribuidos a:			
Accionistas de la Sociedad Dominante		(24.960.622)	(9.149.030)
Intereses minoritarios		(116.748)	(462.635)

Las Notas 1 a 23 descritas en la Memoria y el Anexo adjunto forman parte integrante del estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado correspondiente al ejercicio anual terminado el 28 de febrero de 2013.

ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
(GRUPO ADOLFO DOMÍNGUEZ)

ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 28 DE FEBRERO DE 2013

(Euros)

	Patrimonio Neto atribuido a los Accionistas de la Sociedad Dominante							Intereses Minoritarios	Total Patrimonio Neto
	Fondos Propios								
	Capital	Prima de Emisión	Acciones Propias	Reservas Acumuladas	Reservas en Sociedades Consolidadas	Resultado Consolidado	Ajustes por Valoración		
Saldo al 28 de febrero de 2011	5.488.061	-	-	152.331.281	(24.395.031)	(4.496.853)	469.406	1.424.262	130.821.126
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	(9.267.300)	118.270	(462.635)	(9.611.665)
Otras variaciones de patrimonio neto-	-	-	-	(3.985.341)	(511.512)	4.496.853	-	-	-
Trasposos entre partidas de patrimonio neto	-	-	-	(2.271.760)	2.271.848	-	-	-	-
Variaciones del perímetro de consolidación	-	-	-	-	-	-	-	-	88
Saldo al 29 de febrero de 2012	5.488.061	-	-	146.074.180	(22.634.695)	(9.267.300)	587.676	961.627	121.209.549
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	(23.946.813)	(1.013.809)	(116.748)	(25.077.370)
Aumento de capital	77.604	422.399	-	(34.465)	-	-	-	-	465.538
Otras variaciones de patrimonio neto-	-	-	-	(10.286.161)	1.018.861	9.267.300	-	-	-
Trasposos entre partidas de patrimonio neto	-	-	-	(870.645)	870.645	-	-	(375.500)	(375.500)
Variaciones del perímetro de consolidación	-	-	(500.003)	-	(2.746)	-	-	-	(502.749)
Otras variaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo al 28 de febrero de 2013	5.565.665	422.399	(500.003)	134.882.909	(20.747.935)	(23.946.813)	(426.133)	469.379	95.719.468

Las Notas 1 a 23 descritas en la Memoria y el Anexo adjunto forman parte integrante del estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado correspondiente al ejercicio anual terminado el 28 de febrero de 2013.

ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
(GRUPO ADOLFO DOMÍNGUEZ)

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 28 DE FEBRERO DE 2013

(Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio Anual terminado el 28.02.2013	Ejercicio Anual terminado el 29.02.2012
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		(8.097.036)	(6.677.920)
Resultado antes de impuestos y minoritarios		(34.215.641)	(12.496.519)
Ajustes al resultado-		28.846.078	15.265.207
Amortización del inmovilizado	5, 6 y 7	13.113.244	14.939.328
Variación de provisiones		2.377.667	1.010.797
Imputación de subvenciones	13	(189.319)	(222.029)
Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado	18	1.130.732	(4.254.986)
Correcciones valorativas por deterioro	18	10.360.062	1.965.066
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		367.138	(31.164)
Ingresos financieros		(267.465)	(286.097)
Gastos financieros	19	2.019.310	1.263.382
Diferencias de cambio		10.807	786.833
Otros ingresos y gastos		(76.098)	94.077
Variación en el activo y pasivo corriente operativo		(2.296.929)	(9.022.201)
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación-		(430.544)	(424.407)
Impuestos sobre sociedades pagados en el ejercicio		(430.544)	(424.407)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		11.304.438	(5.597.223)
Pagos por inversiones-		(3.718.392)	(7.083.145)
Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias	5 y 6	(714.531)	(6.475.476)
Otros activos financieros		(3.003.861)	(607.669)
Cobros por desinversiones-		14.757.995	1.199.825
Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias	18	13.783.744	242.010
Otros activos financieros		974.251	957.815
Otros flujos de efectivo de las actividades de inversión-		264.835	286.097
Cobros de intereses		264.835	286.097
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		(3.022.992)	7.237.959
Cobros por instrumentos de patrimonio-		465.538	-
Emisión de instrumentos de patrimonio		465.538	-
Cobros y (pagos) por instrumentos de pasivo financiero-		(1.518.857)	8.483.646
Emisión		2.294.523	11.086.840
Amortización		(3.939.968)	(2.603.194)
Subvenciones, donaciones y legados recibidos		126.588	-
Otros flujos de efectivo de las actividades de financiación-		(1.969.673)	(1.245.687)
Pago de intereses		(1.969.673)	(1.245.687)
EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO EN EL EFECTIVO O EQUIVALENTES		(1.257.364)	(1.092.480)
VARIACIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES		(1.072.954)	(6.129.664)
Efectivo o equivalentes al inicio del ejercicio		10.362.654	16.492.318
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	10	9.289.700	10.362.654

Las Notas 1 a 23 descritas en la Memoria y el Anexo adjunto forman parte integrante del estado de flujos de efectivo consolidado correspondiente al ejercicio anual terminado el 28 de febrero de 2013.

Adolfo Domínguez, S.A. y Sociedades Dependientes (Grupo Adolfo Domínguez)

Memoria consolidada
correspondiente al ejercicio anual
terminado el 28 de febrero de 2013

1. Información general y actividad del Grupo

La Sociedad Dominante, Adolfo Domínguez, S.A., se constituyó en Ourense el 9 de marzo de 1989 bajo la denominación de Nuevas Franquicias, S.A. ante el Notario D. Antonio Pol González, con número de su protocolo 734, y fue inscrita en el Registro Mercantil de Ourense. Su domicilio social se encuentra en el Polígono Industrial de San Cibrao das Viñas, provincia de Ourense. El 4 de noviembre de 1996 la Junta Extraordinaria de Accionistas acordó la aprobación de la fusión por absorción de las sociedades Adolfo Domínguez e Hijos, S.L., Adolfo Domínguez, S.L., Cediad, S.L. y Moliba, S.L., y el cambio de su denominación por la actual. La información relativa a dicha fusión se encuentra incluida en las cuentas anuales del ejercicio 1996.

Igualmente, durante el ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2011, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Dominante aprobó el acuerdo relativo a la fusión por absorción por parte de Adolfo Domínguez, S.A. (sociedad absorbente) de las sociedades íntegramente participadas por ésta, Pola Sombra, S.L.U. y Crazy Diamond, S.L.U. (sociedades absorbidas), con la consiguiente disolución sin liquidación de dichas sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones recogidos en el Proyecto de Fusión suscrito por los Órganos de Administración de las citadas sociedades. Posteriormente, este acuerdo fue elevado a escritura pública e inscrito en el Registro Mercantil de Ourense con fecha 15 de octubre de 2010. Las cuentas anuales del ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2011 incluyen la información relativa a esta fusión.

Desde marzo de 1997 las acciones de la Sociedad Dominante están admitidas a cotización oficial en las bolsas de valores españolas.

El objeto social principal del Grupo Adolfo Domínguez es el diseño, fabricación, adquisición, venta y comercialización al por menor y por mayor, importación y exportación de prendas confeccionadas, calzado, bolsos y complementos, así como ropa de hogar, muebles y objetos de decoración.

La Sociedad Dominante, Adolfo Domínguez, S.A., participa mayoritariamente en diversas sociedades cuya actividad principal es la distribución al por menor, fuera de España, de sus productos. Adicionalmente, la Sociedad Dominante tiene un establecimiento permanente ubicado en Portugal. La actividad de distribución es ejercida fundamentalmente por el Grupo mediante 695 puntos de venta abiertos al público. El detalle de las tiendas al 28 de febrero de 2013 y al 29 de febrero de 2012 atendiendo al formato y a la propiedad de las mismas es el siguiente:

Al 28 de febrero de 2013-

Formato	Propias		Franquicias		Total
	España	Extranjero	España	Extranjero	
Tienda clásica	84	36	85	126	331
Corners	224	79	-	-	303
Macro-tiendas	24	1	2	1	28
Outlets	11	8	-	14	33
	343	124	87	141	695

Al 29 de febrero de 2012-

Formato	Propias		Franquicias		Total
	España	Extranjero	España	Extranjero	
Tienda clásica	104	52	100	113	369
Corners	224	68	-	-	292
Macro-tiendas	28	3	2	-	33
Outlets	11	8	-	8	27
	367	131	102	121	721

La tienda clásica suele estar especializada en una o dos líneas de producto. Los corners corresponden a tiendas de pequeño formato instaladas en grandes áreas comerciales y donde normalmente se vende una única línea. El formato Outlet se dedica a la venta, en exclusiva, de productos de temporadas pasadas y las macro-tiendas son tiendas de mayor superficie que las clásicas en donde se venden todas las colecciones de todas las líneas.

El Grupo comercializa productos categorizados en las siguientes líneas: ADOLFO DOMÍNGUEZ (hombre, mujer y niños), AD+ (mujer), Línea U (joven), MI CASA (muebles y menaje de hogar), ADC (complementos) y productos de regalo.

Excepto por los gastos incurridos en la obtención de las correspondientes certificaciones medioambientales y la contribución realizada a la entidad sin ánimo de lucro Ecoembalajes España, S.A. (Ecoembes) por los envases y embalajes puestos en el mercado, el Grupo no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados del mismo. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente Memoria consolidada en relación con la información de cuestiones medioambientales.

Sociedades dependientes (“sociedades del Grupo”)

Se consideran “*sociedades dependientes*” aquellas sobre las que el Grupo tiene capacidad para ejercer control efectivo, capacidad que se manifiesta, por lo general, aunque no únicamente, por la propiedad directa o indirecta del 50% o más de los derechos de voto de las sociedades participadas o, aun siendo inferior o nulo este porcentaje, si la existencia de otras circunstancias o acuerdos otorgan al Grupo el control. Se entiende por control “*el poder de dirigir las políticas financiera y de explotación de un negocio, con la finalidad de obtener beneficios económicos de sus actividades*”.

Las sociedades dependientes incluidas en el perímetro de consolidación por el “método de integración global”, así como la información más relevante de las mismas referida al 28 de febrero de 2013 se detallan en el Anexo.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales consolidadas, adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera y normas de consolidación

a) Marco normativo de información financiera aplicable al Grupo-

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo Adolfo Domínguez correspondientes al ejercicio anual terminado el 28 de febrero de 2013 (en adelante, el ejercicio 2012) han sido preparadas de acuerdo con el marco normativo que resulta de aplicación al Grupo que es el establecido en el Código de Comercio, Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y la restante legislación mercantil y en las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (en lo sucesivo NIIF-UE) conforme a lo dispuesto por el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo al 28 de febrero de 2013 así como de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo que se han producido en el Grupo durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha. Estas cuentas anuales consolidadas han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad Dominante en reunión de su Consejo de Administración celebrada el día 23 de mayo de 2013.

En las Notas 2.b, 2.c y 3 se resumen los principios contables, las normas internacionales y los criterios de valoración más significativos aplicados en la preparación de estas cuentas anuales consolidadas del Grupo.

Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2012 del Grupo Adolfo Domínguez han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad Dominante y de las restantes sociedades integradas en el Grupo. Cada sociedad prepara sus estados financieros siguiendo los principios y criterios contables en vigor en el país en el que realiza las operaciones, por lo que en el proceso de consolidación se han introducido los ajustes y reclasificaciones necesarios para homogeneizar entre sí tales principios y criterios para adecuarlos a las NIIF-UE.

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo y las cuentas anuales individuales de las entidades integradas en el mismo, correspondientes al ejercicio 2012 se encuentran pendientes de aprobación por sus respectivas Juntas Generales. No obstante, el Consejo de Administración de la Sociedad Dominante entiende que dichas cuentas anuales serán aprobadas sin cambios significativos.

Aspectos críticos de la valoración y estimaciones realizadas-

La información contenida en estas cuentas anuales consolidadas es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad Dominante.

En la elaboración de estas cuentas anuales consolidadas se han utilizado, ocasionalmente, estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad Dominante para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- Las pérdidas por deterioro de determinados activos.
- La vida útil de los activos materiales e intangibles, así como de los inmuebles de inversión.
- Las hipótesis empleadas en el cálculo actuarial de los pasivos por pensiones y otros compromisos con el personal.
- La recuperación de los activos por impuesto diferido.
- La clasificación de los arrendamientos como operativos o financieros.
- El cálculo de provisiones.
- El valor razonable de determinados instrumentos financieros.

A pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible al 28 de febrero de 2013 sobre los hechos analizados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría en su caso, de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de resultados consolidadas futuras.

Durante el ejercicio 2012 no se han producido cambios significativos en las estimaciones realizadas al cierre del 2011.

Durante los últimos ejercicios, la actividad del Grupo se ha visto afectada por la desfavorable evolución del ciclo económico y por la situación de recesión por la que atraviesa el sector en el que opera, considerando que una parte significativa de los productos que diseña y comercializa el Grupo tienen como destino final el mercado de la moda en España. La situación de este mercado se ha venido deteriorando desde mediados de 2007, lo que ha ocasionado un descenso de las ventas y de la actividad del Grupo (las ventas acumulan un descenso del 21,4% en los últimos 4 ejercicios). Esta caída de la cifra de ventas, junto con la caída en el margen y el importe del gasto por amortizaciones (resultado de las fuertes inversiones realizadas por el Grupo en ejercicios anteriores), así como los deterioros registrados en activos no rentables, han causado que el Grupo registre pérdidas en los últimos ejercicios.

Con el objeto de ajustar sus costes productivos y de estructura tanto a los niveles actuales de actividad como a los previstos, así como posibilitar la generación de beneficios en el desarrollo de sus actividades, el Grupo está llevando a cabo las siguientes actuaciones:

- Contención de los gastos de personal y de servicios exteriores.
- Reducción del esfuerzo inversor (*apertura de tiendas propias*), lo que generará, con el paso del tiempo, una reducción del gasto por amortizaciones.
- Actuaciones en relación con la estrategia comercial, basadas en el cierre de tiendas no rentables y en la expansión internacional mediante el régimen de franquicias, con el objetivo de que, en el medio plazo, el 50% de la facturación del Grupo provenga de mercados distintos del nacional.
- Reestructuración de la deuda financiera.
- Adecuación de la política de compras y de gestión de stocks para adaptarlo a la demanda actual.

Los Administradores de la Sociedad Dominante estiman que las actuaciones indicadas anteriormente incidirán positivamente en el desarrollo de las operaciones del Grupo, lo que permitirá el retorno a la senda de beneficios.

Por lo que respecta a la situación financiera, y tal y como se indica en la Nota 12, en el ejercicio 2012 la Sociedad ha llegado a un acuerdo con las entidades financieras acreedoras para reestructurar su deuda.

b) Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)-UE-

De acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo del 19 de julio de 2002, todas las sociedades que se rijan por el Derecho de un estado miembro de la Unión Europea, y cuyos títulos valores coticen en un mercado regulado de alguno de los Estados que la conforman, deben presentar sus cuentas consolidadas de los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2005, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) que hayan sido adoptadas por la Unión Europea. Conforme a la aplicación de este Reglamento, el Grupo está obligado a presentar sus cuentas consolidadas desde el ejercicio 2005 de acuerdo con las NIIF adoptadas por la Unión Europea. En España, la obligación de presentar estados financieros consolidados bajo NIIF aprobadas en Europa, ha sido asimismo regulada en la disposición final undécima de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE de 31 de diciembre).

Entrada en vigor de nuevas normas contables-

Durante el ejercicio 2012 han entrado en vigor las siguientes normas, modificaciones de normas e interpretaciones, que, en caso de resultar de aplicación, han sido utilizadas por el Grupo en la elaboración de las cuentas anuales consolidadas:

1. Modificación NIIF 7 “Desglose de Instrumentos Financieros: Transferencias de activos financieros”

Esta modificación amplía y refuerza los desgloses aplicables a las transferencias de activos financieros, principalmente, aquellas que califican para su baja en el estado de situación financiera pero, se mantiene algún tipo de implicación continuada en el activo transferido. La entrada en vigor de esta norma no ha supuesto ningún cambio.

2. Modificación de la NIC 12 “Impuesto sobre las ganancias – Impuestos diferidos relacionados con las propiedades inmobiliarias”

El cambio fundamental de esta modificación es que introduce una excepción a los principios generales de NIC 12 que afecta a los impuestos diferidos relacionados con propiedades inmobiliarias que el Grupo valora de acuerdo al modelo del valor razonable de NIC 40 Propiedades de inversión, mediante la presunción de cara al cálculo de los impuestos diferidos que sean aplicables, de que el valor en libros de activos será recuperado en su totalidad vía enajenación.

Esta presunción puede refutarse cuando esta propiedad inmobiliaria sea amortizable (lo que excluiría el componente no depreciable del suelo) y su modelo de negocio sea mantenerla para obtener beneficios económicos a lo largo del tiempo mediante su uso en lugar de mediante su venta.

La entrada en vigor de esta modificación no ha supuesto ningún cambio en las cuentas anuales consolidadas del Grupo ya que, tal como se describe en la Nota 3.d, las inversiones inmobiliarias se encuentran valoradas de acuerdo al modelo de coste.

A la fecha de preparación de estas cuentas anuales consolidadas, las normas e interpretaciones más significativas que habían sido publicadas por el IASB pero que no habían entrado aún en vigor, bien porque su fecha de efectividad es posterior a la de estas cuentas anuales consolidadas o bien porque aún no han sido adoptadas por la Unión Europea, son las siguientes:

		Aplicación obligatoria Ejercicios iniciados a partir de
Normas y modificaciones de normas: Aprobadas para uso en UE :		
NIIF 11 Acuerdos conjuntos (publicada en mayo de 2011)	Sustituye a la actual NIC 31 sobre negocios conjuntos.	Períodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2013
Modificación de NIC 19 Retribuciones a los empleados (publicada en junio de 2011)	Las modificaciones afectan básicamente a los planes de beneficios definidos puesto que uno de los cambios fundamentales es la eliminación de la "banda de fluctuación".	Períodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2013
No aprobadas para su uso en UE :		
NIIF 9 Instrumentos financieros: Clasificación y valoración (publicada en noviembre de 2009 y en octubre de 2010) y modificación posterior de NIIF 9 y NIIF 7 sobre fecha efectiva y desgloses de transición (publicada en diciembre de 2011)	Sustituye a los requisitos de clasificación, valoración de activos y pasivos financieros y bajas en las cuentas de NIC 39.	Períodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2015 (*)
NIIF 10 Estados financieros consolidados (publicada en mayo de 2011)	Sustituye los requisitos de consolidación actuales de NIC 27.	Períodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2014 (**)
NIIF 11 Acuerdos conjuntos (publicada en mayo de 2011)	Sustituye a la actual NIC 31 sobre negocios conjuntos.	Períodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2014 (**)
NIIF 12 Desgloses sobre participaciones en otras entidades (publicada en mayo de 2011)	Norma única que establece los desgloses relacionados con participaciones en dependientes, asociadas, negocios conjuntos y entidades no consolidadas	Períodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2014 (**)
NIIF 13 Medición del valor razonable (publicada en mayo de 2011)	Establece el marco para la valoración a valor razonable.	Períodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2013.
NIC 27 (Revisada) Estados financieros individuales (publicada en mayo de 2011)	Se revisa la norma, puesto que la emisión de NIIF 10 ahora únicamente comprenderá los estados financieros separados de una entidad.	Períodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2014 (**)
NIC 28 (Revisada) Inversiones en asociadas y negocios conjuntos (publicada en mayo de 2011)	Revisión paralela en relación con la emisión de NIIF 11. Acuerdos conjuntos.	Períodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2014 (**)
Modificación de NIC 32 Compensación de activos con pasivos financieros (publicada en diciembre de 2011)	Aclaraciones adicionales a las reglas de compensación de activos y pasivos financieros de NIC 32 e introducción de nuevos desgloses en NIIF 7.	Períodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2013.
Modificación de NIIF 7 Compensación de activos con pasivos financieros (publicada en diciembre de 2011)		Períodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2013.
Interpretación IFRIC 20: Costes de extracción en la fase de producción de una mina a cielo abierto (publicada en octubre de 2011)	El Comité de Interpretaciones de las NIIF aborda el tratamiento contable de los costes de eliminación de materiales residuales en las minas a cielo abierto.	Períodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2013.
Mejoras a las NIIF Ciclo 2009-2011 (publicada en mayo de 2012)	Modificaciones menores de una serie de normas.	Períodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2013.
Reglas de transición: Modificación a NIIF 10, 11 y 12 (publicada en junio de 2012)	Clarificación de las reglas de transición de estas normas.	Períodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2013

(*) La fecha original de aplicación era el 1 de enero de 2013. El 16 de diciembre de 2011 el IASB ha aprobado diferir dicha fecha al 1 de enero de 2015.

(**) La fecha original de aplicación era el 1 de enero de 2013. El 1 de junio de 2012 el IASB ha aprobado diferir dicha fecha al 1 de enero de 2014.

No existe ningún principio contable o criterio de valoración que, teniendo un efecto significativo en las cuentas anuales consolidadas, se haya dejado de aplicar en su elaboración.

c) Normas de consolidación-

Las sociedades dependientes se consolidan de acuerdo con lo establecido por las NIIF-UE, siguiendo el método de integración global, es decir, integrándose en las cuentas anuales consolidadas la totalidad de sus activos, pasivos, ingresos, gastos y flujos de efectivo, una vez realizados los ajustes y eliminaciones correspondientes de las operaciones intra-grupo. Son sociedades dependientes aquellas en las que la Sociedad Dominante controla la mayoría de los derechos de voto o, sin darse esta situación, tiene facultad para dirigir las políticas financieras y operativas de las mismas.

La consolidación de las operaciones de la Sociedad Dominante y de las sociedades dependientes consolidadas se ha efectuado siguiendo los siguientes principios básicos:

1. En la fecha de adquisición los activos, pasivos y pasivos contingentes de la sociedad dependiente son registrados a valores razonables. En el caso de que exista una diferencia positiva entre el coste de adquisición de la sociedad dependiente y el valor razonable de los activos y pasivos de la misma, correspondientes a la participación de la Sociedad Dominante, esta diferencia es registrada como "Fondo de Comercio de consolidación". En los ejercicios 2012 y 2011 no había ningún fondo de comercio registrado. En el caso de que la diferencia sea negativa, ésta se registra con abono a la cuenta de resultados consolidada.
2. El valor de la participación de los accionistas minoritarios en el patrimonio y en los resultados de las sociedades dependientes consolidadas por integración global se presenta, respectivamente, en los epígrafes "Patrimonio neto - Intereses minoritarios" del estado de situación financiera consolidado y "Resultado del ejercicio atribuido a accionistas minoritarios" de la cuenta de resultados consolidada. Cualquier pérdida generada con anterioridad al ejercicio 2012 y atribuida a los accionistas minoritarios que supere el valor en libros de dichos intereses minoritarios se reconoce con cargo a las participaciones de la Sociedad Dominante. Los ingresos y gastos se asignan al patrimonio neto atribuido a los accionistas de la Sociedad Dominante y a los accionistas minoritarios en proporción a su participación, aunque esto implique un saldo deudor del epígrafe "Intereses minoritarios".
3. La consolidación de los resultados generados por las sociedades dependientes adquiridas en un período se realiza tomando en consideración, únicamente, los correspondientes al período comprendido entre la fecha de adquisición y la fecha del estado de situación financiera. Paralelamente, la consolidación de los resultados generados por las sociedades dependientes enajenadas en un período se realiza tomando en consideración, únicamente, los relativos al período comprendido entre el inicio del ejercicio y la fecha de enajenación.
4. Las adquisiciones a socios minoritarios de sus participaciones en sociedades dependientes en las que previamente el Grupo ya tenía el control efectivo de las mismas y, por lo tanto, únicamente se produce un aumento del porcentaje de participación del Grupo en dichas sociedades, constituyen, desde un punto de vista consolidado, operaciones con títulos de patrimonio, por lo que se reduce el saldo del capítulo "Intereses Minoritarios" y se ajustan las reservas consolidadas por la diferencia entre el valor de la contrapartida entregada por el Grupo y el importe por el que se ha modificado el saldo del epígrafe "Intereses minoritarios", no registrándose "Fondo de comercio" alguno por estas operaciones.

La moneda funcional del Grupo es el euro. En consecuencia, todos los saldos y transacciones denominados en monedas diferentes al euro se consideran denominadas en moneda extranjera.

5. La conversión de los estados financieros de las sociedades extranjeras con moneda funcional distinta del euro se realiza del siguiente modo:
 - a. Los activos y pasivos utilizando el tipo de cambio vigente en la fecha de cierre de las cuentas anuales consolidadas.
 - b. Las partidas de las cuentas de resultados utilizando el tipo de cambio medio del mes en que se efectúan las operaciones.
 - c. El patrimonio neto se mantiene a tipo de cambio histórico en la fecha de adquisición (o al tipo de cambio medio de su generación, tanto en el caso de los resultados acumulados como de las aportaciones realizadas), según corresponda.

- d. Las diferencias de cambio que se producen en la conversión en euros de los estados financieros se registran, netas del efecto fiscal, en el epígrafe "Diferencias de conversión" dentro del patrimonio neto (véase Nota 11).
6. Todos los saldos y transacciones entre las sociedades consolidadas por integración global se eliminan en el proceso de consolidación.

En el Anexo de esta Memoria se detallan las sociedades dependientes, así como la información relacionada con las mismas (que incluye denominación, país de constitución, información financiera y la proporción de participación de la Sociedad Dominante en su capital).

Variaciones en el perímetro de consolidación-

En el ejercicio 2012 se ha producido la salida del perímetro de consolidación de las sociedades Gig in the Sky, S.A., Adolfo Domínguez Perú, S.A.C. y Adolfo Domínguez, El Salvador, S.A. de C.V.

Por otra parte, en el ejercicio 2011 se produjo la incorporación de la Sociedad Adolfo Domínguez Italia, S.R.L. que se dedica a la venta y comercialización al por menor de prendas confeccionadas, calzados, bolsos y complementos, en dos corners.

d) Agrupación de partidas-

Determinadas partidas del estado de situación financiera consolidado, de la cuenta de resultados consolidada, del estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado, del estado de cambios en el patrimonio neto consolidado y del estado de flujos de efectivo consolidado se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes Notas de esta Memoria consolidada.

e) Corrección de errores-

En la elaboración de estas cuentas anuales consolidadas no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la re-expresión de los importes incluidos en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio anterior.

f) Comparación de la información-

La información relativa al ejercicio 2011 que se incluye en esta Memoria consolidada se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2012.

3. Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas en la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo, de acuerdo con lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Unión Europea, han sido las siguientes:

a) Activos intangibles-

Como norma general los activos intangibles se valoran inicialmente por su precio de adquisición y, posteriormente, dicha valoración se corrige por la correspondiente amortización acumulada (calculada en función de su vida útil) y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que hayan experimentado.

El Grupo reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizando como contrapartida el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado" de la cuenta de resultados consolidada. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las recuperaciones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores, son similares a los aplicados para el inmovilizado material y se explican en el apartado c) de esta Nota. En el ejercicio 2012 no se han reconocido pérdidas netas por deterioro de los activos intangibles.

En particular, el Grupo utiliza los siguientes criterios para la contabilización de estos activos:

Concesiones administrativas-

Las concesiones administrativas corresponden al derecho de uso, durante 50 años, de diversas plazas de garaje y figuran registradas por los importes efectivamente pagados. Se amortizan linealmente a lo largo de la vigencia de la concesión.

Aplicaciones informáticas-

Corresponden a los costes de adquisición y desarrollo incurridos en relación con los sistemas informáticos básicos para la gestión del Grupo, incluyendo los costes de desarrollo de la página web. La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza linealmente en un período de cuatro años desde la entrada en explotación de cada aplicación.

Los costes de mantenimiento de los sistemas informáticos se imputan a resultados del ejercicio en que se incurren.

Propiedad industrial-

Las patentes y marcas se valoran inicialmente a su precio de adquisición y se amortizan linealmente a lo largo de sus vidas útiles estimadas (normalmente 10 años).

Derechos de traspaso-

Dentro de este epígrafe figuran registrados los importes satisfechos para acceder al uso de los locales comerciales. El reconocimiento inicial corresponde a su coste de adquisición y, posteriormente, se amortizan linealmente en cinco años, que es el período estimado en el cual contribuirán a la obtención de ingresos, excepto en aquellos casos en que la duración del contrato de alquiler sea inferior, en cuyo caso se amortizan en dicho período.

Con cierta periodicidad, el Grupo procede a revisar la vida útil estimada de los elementos de los activos intangibles, de cara a detectar cambios significativos en las mismas, que, en el caso de producirse, se ajustan mediante la correspondiente corrección del cargo a las cuentas de resultados consolidadas de ejercicios futuros, en concepto de su amortización, en virtud de las nuevas vidas útiles.

b) Inmovilizado material-

El inmovilizado material se halla valorado a su coste de adquisición, neto de su correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro que haya experimentado, determinadas de acuerdo con el criterio que se menciona en la Nota 3-c. Adicionalmente al precio pagado por la adquisición de cada elemento, el coste también incluiría los gastos financieros devengados durante el periodo de construcción que fueran directamente atribuibles a la construcción de los activos, siempre que requirieran un tiempo sustancial antes de estar listos para su uso. Durante el ejercicio 2012 no se han activado importes por este concepto.

Los costes incurridos en el acondicionamiento de tiendas ubicadas en locales arrendados se clasifican como instalaciones. Las tiendas correspondientes al formato macro se amortizan linealmente en 10 años, mientras que las restantes tiendas se amortizan en un plazo de 5 años, sin superar en ningún caso la duración del correspondiente contrato de arrendamiento.

Las sustituciones o renovaciones de elementos completos, los costes de ampliación, modernización o mejora que aumentan la vida útil del bien objeto, su productividad, o su capacidad económica, se contabilizan como mayor importe del inmovilizado material, con el consiguiente retiro contable de los elementos sustituidos o renovados.

Los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación se imputan a resultados, siguiendo el principio del devengo, como coste del ejercicio en que se incurren.

La amortización se calcula aplicando el método lineal, sobre el coste de adquisición de los activos menos su valor residual; entendiéndose que los terrenos sobre los que se asientan los edificios y otras construcciones tienen una vida útil indefinida y que, por tanto, no son objeto de amortización.

Las dotaciones anuales en concepto de amortización del inmovilizado material se realizan en función de los años de la vida útil estimada, como promedio, de los diferentes elementos, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Años de Vida Útil Estimada
Construcciones	50
Instalaciones técnicas y maquinaria	5-10
Instalaciones de tiendas arrendadas	5-10
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	3-10
Otro inmovilizado	4-7

Con cierta periodicidad, el Grupo procede a revisar la vida útil estimada de los elementos del inmovilizado material, de cara a detectar cambios significativos en las mismas, que, en el caso de producirse, se ajustan mediante la correspondiente corrección del cargo a las cuentas de resultados consolidadas de ejercicios futuros, en concepto de su amortización, en virtud de las nuevas vidas útiles.

c) Deterioro de valor de activos materiales, intangibles e inmuebles de inversión-

En la fecha de cada estado de situación financiera, y siempre que existan indicios de pérdida de valor, el Grupo revisa los importes en libros de sus activos materiales, intangibles e inmuebles de inversión mediante el denominado "test de deterioro" al objeto de determinar la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. En caso de que el activo no genere flujos de efectivo por sí mismo que sean independientes de otros activos, el Grupo calcula el importe recuperable de la Unidad Generadora de Efectivo a la que pertenece el activo.

El importe recuperable es el valor superior entre el valor razonable menos el coste de venta y el valor de uso.

Para estimar el valor en uso, el Grupo prepara las previsiones de flujos de caja futuros antes de impuestos a partir de los presupuestos más recientes aprobados por los Administradores de la Sociedad Dominante. Estos presupuestos incorporan las mejores estimaciones disponibles de ingresos y gastos de las Unidades Generadoras de Efectivo utilizando la experiencia del pasado y las expectativas futuras. Estas previsiones cubren los próximos cinco años, estimándose los flujos para los años futuros aplicando tasas de crecimiento razonables que, en ningún caso, son crecientes ni superan las tasas de crecimiento de los años anteriores. Al evaluar el valor de uso, los futuros flujos de efectivo estimados se descuentan a su valor actual utilizando un tipo de interés de mercado sin riesgo, ajustado por los riesgos específicos del activo que no se han tenido en cuenta al estimar los futuros flujos de efectivo.

Las tasas de descuento utilizadas por el Grupo Adolfo Domínguez a estos efectos se calculan en base a la tasa libre de riesgo para los bonos a 10 años emitidos por los Gobiernos de los países significativos, ajustada por los distintos riesgos asociados a cada activo en concreto.

El Grupo ha definido como unidades generadoras de efectivo básicas, cada uno de los locales comerciales en los que desarrolla sus actividades. No obstante a la hora de determinar la Unidad Generadora de Efectivo estas unidades pueden ser agregadas a nivel de país o línea.

Si se estima que el importe recuperable de un activo (o una Unidad Generadora de Efectivo) es inferior a su importe en libros, el importe en libros del activo (Unidad Generadora de Efectivo) se reduce a su importe recuperable. Para ello se reconoce el importe de la pérdida por deterioro de valor como gasto y se distribuye entre los activos que forman la unidad, reduciendo en primer lugar el fondo de comercio, si existiera, y, a continuación, el resto de los activos de la unidad prorrateados en función de su importe en libros.

Cuando una pérdida por deterioro de valor revierte posteriormente, el importe en libros del activo (Unidad Generadora de Efectivo) se incrementa a la estimación revisada de su importe recuperable, pero de tal modo que el importe en libros incrementado no supere el importe en libros que se habría determinado de no haberse reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor para el activo (Unidad Generadora de Efectivo) en ejercicios anteriores. Inmediatamente se reconoce una reversión de una pérdida por deterioro de valor como ingreso.

d) Inmuebles de inversión-

El epígrafe “Inmuebles de inversión” del estado de situación financiera consolidado recoge los valores de terrenos, edificios y otras construcciones que se mantienen, bien para explotarlos en régimen de alquiler, bien para obtener una plusvalía en su venta como consecuencia de los incrementos que se produzcan en el futuro en sus respectivos precios de mercado. Estos activos se valoran de acuerdo con los criterios indicados en la Nota 3-b, relativa al inmovilizado material.

e) Arrendamientos-

Los arrendamientos se clasifican como “*arrendamientos financieros*” siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren sustancialmente al arrendatario los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como “*arrendamientos operativos*”.

Los principales contratos de arrendamiento operativo firmados por el Grupo se refieren a locales comerciales y se clasifican como arrendamientos operativos porque:

- Su valor principal está referido al suelo del mismo, de modo que, el arrendamiento no cubre la mayor parte de la vida económica del activo.
- La naturaleza del bien permite la posibilidad de uso a diversos operadores sin realizar en ellos modificaciones importantes.
- En el momento inicial de los arrendamientos, el valor actual de los pagos mínimos es sustancialmente inferior respecto del valor razonable del bien arrendado.

Arrendamientos financieros-

Durante los ejercicios 2012 y 2011 el Grupo no ha suscrito como arrendador o arrendatario contrato alguno que pudiera ser clasificado como arrendamiento financiero.

Arrendamientos operativos-

En las operaciones de arrendamiento operativo, la propiedad del bien arrendado y, sustancialmente, todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien, los tiene el arrendador.

Tanto si el Grupo actúa como arrendador o como arrendatario, los correspondientes ingresos o gastos, respectivamente, del arrendamiento se imputan a la cuenta de resultados consolidada en el ejercicio en que se devengan.

Cualquier cobro o pago que se realice al contratar un arrendamiento operativo se trata como un cobro o pago anticipado, que se imputará a resultados a lo largo del período del arrendamiento, a medida que se ceden o reciben los beneficios del activo arrendado.

f) Instrumentos financieros-

Un “*instrumento financiero*” es un contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o instrumento de capital en otra entidad.

Un “*instrumento de capital*” es un negocio jurídico que evidencia una participación residual en los activos de la entidad que lo emite, una vez deducidos todos sus pasivos.

Un “*derivado financiero*” es un instrumento financiero cuyo valor cambia como respuesta a los cambios en una variable observable de mercado (*tal como un tipo de interés, de cambio, el precio de un instrumento financiero o un índice de mercado*), cuya inversión inicial es muy pequeña en relación a otros instrumentos financieros con respuesta similar a los cambios en las condiciones de mercado y que se liquida, generalmente, en una fecha futura.

Activos financieros-

Los activos financieros se reconocen en el estado de situación financiera consolidado cuando se lleva a cabo su adquisición y se registran inicialmente a su valor razonable, incluyendo en general, los costes de la operación.

Con posterioridad a la contabilización inicial, los activos financieros del Grupo se clasifican en las siguientes categorías:

- Activos financieros a vencimiento: activos cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y cuyo vencimiento está fijado y sobre los cuales el Grupo manifiesta su intención de mantenerlos hasta su vencimiento. Estas inversiones se valoran posteriormente a su coste amortizado y los intereses devengados en el período, se calculan aplicando el método del tipo de interés efectivo.
- Préstamos y cuentas a cobrar: corresponden a créditos originados en la venta de productos y en la prestación de servicios por operaciones de tráfico del Grupo, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable y que no se negocian en un mercado activo. Estos activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, se valoran a su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo. Posteriormente se valoran a su "coste amortizado" reconociendo en la cuenta de resultados los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo (TIR). No obstante los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo comentado anteriormente se valoran inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Para los instrumentos financieros a tipo de interés fijo, el tipo de interés efectivo coincide con el tipo de interés contractual establecido en el momento de su adquisición, ajustado, en su caso, por las comisiones y por los costes de transacción que deban incluirse en el cálculo de dicho tipo de interés efectivo. En los instrumentos financieros a tipo de interés variable, el tipo de interés efectivo se estima de manera análoga a las operaciones de tipo de interés fijo, y se recalcula en cada fecha de revisión del tipo de interés contractual de la operación, atendiendo a los cambios que hayan sufrido los flujos de efectivo futuros de los instrumentos financieros.

Al menos al cierre del ejercicio, el Grupo realiza un "test de deterioro" para estos activos financieros. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se contabiliza en la cuenta de resultados consolidada. En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, el Grupo determina el importe de dichas correcciones valorativas, si las hubiere, mediante un análisis individualizado acerca de la recuperación de las cuentas a cobrar al cierre del ejercicio. Formando parte del epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" del estado de situación financiera consolidado al 28 de febrero de 2013 adjunto, existen saldos pendientes de cobro en mora, no deteriorados, por un importe aproximado de 920 miles de euros (809 miles de euros al 29 de febrero de 2012). Los Administradores de la Sociedad Dominante estiman que no se podrán de manifiesto en el futuro quebrantos significativos para el Grupo en relación con estas cuentas a cobrar, ya que se dispone de las oportunas garantías.

Los créditos formalizados en moneda extranjera se convierten a euros al tipo de cambio de cierre, de acuerdo con los criterios mencionados en el apartado q) de esta Nota.

- Fianzas entregadas: corresponden a los importes desembolsados a los propietarios de los locales arrendados, cuyo importe corresponde normalmente, a un mes de arrendamiento. Figuran registradas por su valor nominal.
- Activos financieros disponibles para la venta: se incluyen los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio de otras empresas que no hayan sido clasificados en ninguna de las categorías anteriores. Se valoran a su valor razonable, registrándose en el patrimonio neto el resultado de las variaciones en dicho valor razonable, hasta que el activo se enajene o haya sufrido un deterioro de valor (de carácter estable o permanente), momento en el cual dichos resultados acumulados reconocidos previamente en el patrimonio neto pasan a registrarse en la cuenta de resultados. En este sentido, se considera que existe deterioro (carácter permanente) si se ha producido una caída de más del 40% del valor de cotización del activo, durante un período de un año y medio, sin que se haya recuperado el valor.

El Grupo da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Por el contrario, el Grupo no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Pasivos financieros-

Son pasivos financieros aquellos débitos y cuentas a pagar que tiene el Grupo y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y cuentas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles, o por su valor nominal si se trata de débitos de operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado, calculado mediante la utilización del método del “tipo de interés efectivo”, tal y como se ha indicado con anterioridad. No obstante a lo anterior, los débitos con vencimiento no superior a un año, que se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

El Grupo da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

Instrumentos de patrimonio-

Los instrumentos de capital emitidos por el Grupo se registran en el capítulo “Patrimonio Neto” del estado de situación financiera consolidado por el importe recibido, neto de los gastos de emisión.

Instrumentos financieros derivados-

La política establecida en el Grupo es la no utilización de instrumentos financieros derivados ni la realización de operaciones de cobertura.

g) Otros activos no corrientes-

Dentro de este epígrafe se recogen, principalmente, los importes satisfechos por adelantado por el arrendamiento de locales comerciales, imputándose a resultados linealmente en el período de vigencia de los correspondientes contratos.

h) Equivalentes de efectivo-

El Grupo registra en esta partida del estado de situación financiera consolidado aquellas inversiones financieras convertibles en efectivo, con un vencimiento no superior a tres meses desde la fecha de su adquisición, que no tienen riesgos significativos de cambio de valor y que forman parte de su política de gestión normal de la tesorería.

Estos activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. Posteriormente, se valoran a su coste amortizado, calculado mediante la utilización del método del “tipo de interés efectivo”, tal y como se ha indicado con anterioridad.

i) Existencias-

El Grupo utiliza los siguientes criterios para valorar sus existencias:

- Las materias primas y otros aprovisionamientos se valoran a su precio de adquisición, el cual se determina aplicando el método del coste medio o al valor de reposición, si fuera menor.
- Las mercaderías se valoran al precio de adquisición incluyendo todos los gastos adicionales que se producen hasta la recepción de las mismas, o valor neto realizable, si éste último fuese menor.

Los descuentos comerciales, las rebajas obtenidas y otras partidas similares se deducen en la determinación del precio de adquisición.

La valoración de los productos obsoletos, defectuosos o de lento movimiento se ha reducido a su posible valor de realización considerando la temporada y año de procedencia de la mercancía existente al cierre del ejercicio. Esta disminución de valor, en el caso de ser considerada como no reversible, se registra como mayor consumo del ejercicio, minorando directamente el coste de adquisición de la mercancía (véase Nota 18).

j) Clasificación de saldos entre corriente y no corriente-

En el estado de situación financiera consolidado, los saldos se clasifican en no corrientes y corrientes. Los corrientes comprenden aquellos saldos que el Grupo espera vender, consumir, desembolsar o realizar en el transcurso del ciclo normal de explotación. Aquellos otros que no correspondan con esta clasificación se consideran no corrientes.

k) Indemnizaciones por despido-

De acuerdo con la legislación vigente, las sociedades consolidadas españolas y algunas extranjeras están obligadas al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescindan sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión del despido y se haya creado una expectativa ante los empleados. En estas cuentas anuales consolidadas no se ha registrado provisión alguna por este concepto, ya que no están previstas situaciones de esta naturaleza.

l) Provisiones-

El estado de situación financiera consolidado del Grupo recoge todas las provisiones significativas con respecto a las cuales se estima que es probable que se tenga que atender la obligación que cubren. Los pasivos contingentes no se reconocen en el estado de situación financiera consolidado, sino que se informa sobre los mismos, conforme a los requerimientos de la NIC 37.

Las provisiones, que se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso que las origina y son reestimadas con ocasión de cada cierre contable, se utilizan para afrontar las obligaciones específicas para las cuales fueron originalmente reconocidas, procediéndose a su reversión, total o parcial, cuando dichas obligaciones dejan de existir o disminuyen.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual el Grupo no esté obligado a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

Procedimientos judiciales y/o reclamaciones en curso-

Al cierre del ejercicio 2012 se encontraban en curso distintos procedimientos judiciales y reclamaciones entablados contra las sociedades del Grupo con origen en el desarrollo habitual de sus actividades. Tanto los asesores legales del Grupo como los Administradores de la Sociedad Dominante entienden que la conclusión de estos procedimientos y reclamaciones no producirá un efecto significativo en las cuentas anuales consolidadas de los ejercicios en los que finalicen.

m) Ingresos diferidos (Subvenciones oficiales)-

El Grupo utiliza los siguientes criterios para la contabilización de las subvenciones que le han sido concedidas:

- Subvenciones de capital no reintegrables: se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido y se registran en el epígrafe "Ingresos Diferidos" del estado de situación financiera consolidado, imputándose a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el período para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro. Se procede al registro inicial, una vez recibida la comunicación de su concesión, en el momento en que se estima que no existen dudas razonables sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas en las resoluciones individuales de concesión y sobre su cobro.
- Subvenciones a la explotación: se abonan a la cuenta de resultados consolidada en el momento en el que, tras su concesión, el Grupo estima que se han cumplido las condiciones establecidas en la misma y, por consiguiente, no existen dudas razonables sobre su cobro, y se imputan a los resultados de forma que se asegure en cada periodo una adecuada correlación contable entre los ingresos derivados de la subvención y los gastos subvencionados.

n) Reconocimiento de ingresos y gastos-

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

El reconocimiento de los ingresos por ventas se produce en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del bien vendido, no manteniendo la gestión corriente sobre dicho bien, ni reteniendo el control efectivo sobre el mismo.

En cuanto a los ingresos por prestación de servicios, éstos se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de estado de situación financiera, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del socio a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de resultados consolidada.

o) Impuesto sobre beneficios; activos y pasivos por impuesto diferido-

El gasto o ingreso por el impuesto sobre beneficios comprenden la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por el impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que el Grupo satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o ingreso por el impuesto diferido corresponden al reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Por su parte, los activos por impuesto diferido sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que el Grupo vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuesto diferido, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuesto diferido registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuesto diferido no registrados en estado de situación financiera y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

p) Resultado por acción-

El resultado básico por acción se calcula como el cociente entre el resultado neto del ejercicio atribuido a la Sociedad Dominante y el número medio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante dicho ejercicio, sin incluir el número medio de acciones de la Sociedad Dominante en cartera de las sociedades del Grupo. El Grupo no ha realizado ningún tipo de operación que suponga una dilución del resultado básico por acción. En este sentido, las acciones consideradas de acuerdo a los criterios contables como autocartera se ha considerado como acciones que no están en circulación, tanto por el cálculo del beneficio básico por acción como para el diferido. Excepto, por lo mencionado en la Nota 11 la Sociedad Dominante no mantiene autocartera al cierre del ejercicio 2012.

q) Transacciones en moneda extranjera-

La moneda funcional utilizada por el Grupo es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones.

Al cierre del ejercicio, los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten aplicando el tipo de cambio en la fecha del estado de situación financiera. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan directamente a la cuenta de resultados del ejercicio en que se producen.

Los activos y pasivos no monetarios cuyo criterio de valoración sea el valor razonable y estén denominados en moneda extranjera, se convierten según los tipos vigentes en la fecha en que se ha determinado el valor razonable. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan a patrimonio neto o a resultados siguiendo los mismos criterios que el registro de las variaciones en el valor razonable, según se indica en la Nota de "Instrumentos financieros".

r) Estados de flujos de efectivo consolidados-

En los estados de flujos de efectivo consolidados, preparados siguiendo el método indirecto, se utilizan las siguientes expresiones en los siguientes sentidos:

- Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes; entendiéndose por éstos las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.
- Actividades de explotación: actividades típicas del Grupo, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.
- Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
- Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero.

s) Transacciones con vinculadas-

El Grupo realiza todas sus operaciones con partes vinculadas a valores de mercado. Los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los Administradores de la Sociedad Dominante consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

t) Operaciones interrumpidas-

Una operación interrumpida o en discontinuidad es una línea de negocio que se ha decidido abandonar y/o enajenar, cuyos activos, pasivos y resultados pueden ser distinguidos físicamente, operativamente y a efectos de información financiera. Los ingresos y gastos de las operaciones en discontinuidad se presentan separadamente en la cuenta de resultados consolidada.

Durante los ejercicios 2012 y 2011 no se ha producido la discontinuidad de ninguna línea o segmento de negocio del Grupo.

4. Dividendos pagados y aplicación del resultado de la Sociedad Dominante

Dividendos pagados por la Sociedad Dominante-

En el ejercicio 2012 la Sociedad Dominante no ha pagado dividendo alguno.

Aplicación del resultado de la Sociedad Dominante-

La propuesta de aplicación del resultado obtenido en el ejercicio 2012 que presentarán los Administradores de la Sociedad Dominante a la Junta General de Accionistas para su aprobación, así como la aplicación de la pérdida del ejercicio 2011 aprobada por la Junta General de Accionistas, se muestran a continuación:

	Euros	
	2012	2011
Bases de reparto: Pérdida del ejercicio	23.058.260	8.410.847
Aplicación de resultado: Resultado negativo a compensar en ejercicios posteriores	23.058.260	8.410.847

5. Activos intangibles

Composición del saldo y movimientos significativos-

El movimiento habido en este epígrafe del estado de situación financiera consolidado durante los ejercicios 2012 y 2011 ha sido el siguiente:

Ejercicio 2012-

	Euros						
	Saldo Inicial	Adiciones (Dotaciones)	Retiros	Trasposos	Salidas del Perímetro de Consolidación	Diferencias de Conversión, Netas	Saldo Final
Concesiones administrativas:							
Coste	28.849	-	-	-	-	-	28.849
Amortización acumulada	(3.547)	(687)	-	-	-	-	(4234)
	25.302	(687)	-	-	-	-	24.615
Propiedad industrial:							
Coste	1.434.073	17.385	-	-	-	-	1.451.458
Amortización acumulada	(931.546)	(84.611)	-	-	-	-	(1.016.157)
	502.527	(67.226)	-	-	-	-	435.301
Aplicaciones informáticas:							
Coste	3.465.968	42.639	(1.360.537)	38.500	(1.561)	5.702	2.190.711
Amortización acumulada	(2.019.191)	(465.013)	599.060	-	1.561	(547)	(1.884.130)
	1.446.777	(422.374)	(761.477)	38.500	-	5.155	306.581
Derechos de traspaso:							
Coste	4.075.134	-	(117.686)	-	(40.049)	-	3.917.399
Amortización acumulada	(3.730.993)	(109.226)	115.407	-	17.758	-	(3.707.054)
	344.141	(109.226)	(2.279)	-	(22.291)	-	210.345
Anticipos e inversiones en curso	34.490	38.500	-	(38.500)	(34.490)	-	-
Total:							
Coste	9.038.514	98.524	(1.478.223)	-	(76.100)	5.702	7.588.417
Amortización acumulada	(6.685.277)	(659.537)	714.467	-	19.319	(547)	(6.611.575)
Saldo neto	2.353.237						976.841

Ejercicio 2011-

	Euros					
	Saldo Inicial	Adiciones (Dotaciones)	Retiros	Trasposos	Diferencias de Conversión Netas	Saldo Final
Concesiones administrativas:						
Coste	28.849	-	-	-	-	28.849
Amortización acumulada	(2.861)	(686)	-	-	-	(3.547)
	25.988	(686)	-	-	-	25.302
Propiedad industrial:						
Coste	1.324.517	109.556	-	-	-	1.434.073
Amortización acumulada	(843.594)	(87.952)	-	-	-	(931.546)
	480.923	21.604	-	-	-	502.527
Aplicaciones informáticas:						
Coste	3.309.010	58.298	(28.739)	125.905	1.494	3.465.968
Amortización acumulada	(1.514.436)	(532.270)	28.451	-	(936)	(2.019.191)
	1.794.574	(473.972)	(288)	125.905	558	1.446.777
Derechos de traspaso:						
Coste	5.733.515	-	(1.662.105)	-	3.724	4.075.134
Amortización acumulada	(5.259.311)	(131.311)	1.662.105	-	(2.476)	(3.730.993)
	474.204	(131.311)	-	-	1.248	344.141
Anticipos e inmovilizado en curso	-	160.395	-	(125.905)	-	34.490
Total:						
Coste	10.395.891	328.249	(1.690.844)	-	5.218	9.038.514
Amortización acumulada	(7.620.202)	(752.219)	1.690.556	-	(3.412)	(6.685.277)
Saldo neto	2.775.689					2.353.237

Adiciones-

Las principales adiciones del ejercicio 2012 corresponden a la finalización del proyecto de Tienda On-line para cubrir las necesidades de comercio virtual, así como a los derechos sobre las diversas marcas que comercializa el Grupo.

Retiros-

Los retiros del ejercicio corresponden principalmente a la baja definitiva, por parte de Sociedad Dominante, del importe pendiente de amortizar de la antigua página web de la "Tienda On line". Dicha baja ha generado una pérdida por importe de 760.640 euros, que ha sido registrada con cargo al epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2012 adjunta. Igualmente, la Sociedad Dominante realizó la enajenación de una tienda con valor neto contable de 3.115 euros obteniendo una pérdida de 381 euros, que ha sido registrada con cargo al epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

Bienes totalmente amortizados-

Formando parte del activo intangible del Grupo al 28 de febrero de 2013 y 29 de febrero de 2012 se incluyen determinados bienes totalmente amortizados, cuyos valores de coste y de su correspondiente amortización acumulada se muestran a continuación:

	Euros	
	28.02.13	29.02.12
Propiedad industrial	561.347	561.347
Derechos de traspaso	3.065.085	3.065.085
Aplicaciones informáticas	1.280.519	1.280.519
	4.906.951	4.906.951

6. Inmovilizado material

El movimiento habido en este epígrafe del estado de situación financiera consolidado durante los ejercicios 2012 y 2011 ha sido el siguiente:

Ejercicio 2012-

	Euros						
	Saldo Inicial	Adiciones (Dotaciones)	Retiros	Salidas del Perímetro de Consolidación	Diferencias de Conversión, Netas	Traspasos Inversiones Inmobiliarias (Nota 7)	Saldo Final
Terrenos y construcciones:							
Coste	17.945.349	16.513	-	-	31.144	(961.548)	17.031.460
Amortización acumulada	(4.138.352)	(188.036)	-	-	(2.469)	79.178	(4.249.681)
	13.806.997	(171.523)	-	-	28.675	(882.370)	12.781.779
Instalaciones técnicas y maquinaria:							
Coste	107.850.200	315.220	(7.837.933)	(569.871)	(165.108)	-	99.592.508
Amortización acumulada	(66.099.664)	(8.899.730)	5.863.750	399.974	204.776	-	(68.530.894)
Deterioro	(2.017.217)	(9.102.469)	1.141.136	-	30.444	-	(9.948.106)
	39.733.319	(17.686.979)	(833.047)	(169.897)	70.112	-	21.113.508
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario:							
Coste	22.140.005	255.760	(1.666.094)	(320.656)	(93.897)	30.626	20.345.744
Amortización acumulada	(11.929.396)	(3.175.729)	923.017	200.973	143.140	-	(13.837.995)
Deterioro	(577.947)	(868.475)	431.077	-	3.602	-	(1.011.743)
	9.632.662	(3.788.444)	(312.000)	(119.683)	52.844	30.626	5.496.006
Otro inmovilizado:							
Coste	3.614.411	27.693	(22.704)	(9.002)	(5.213)	-	3.605.185
Amortización acumulada	(3.226.143)	(154.796)	16.494	5.134	11.396	-	(3.347.915)
Deterioro	(2.839)	(1.584)	536	-	(311)	-	(4.198)
	385.429	(128.687)	(5.674)	(3.868)	5.872	-	253.072
Anticipos e inmovilizaciones en curso:							
Coste	30.626	821	-	-	-	(30.626)	821
Total:							
Coste	151.580.591	616.007	(9.526.731)	(899.529)	(233.074)	(961.547)	140.575.717
Amortización acumulada	(85.393.555)	(12.418.291)	6.803.261	606.081	356.843	79.177	(89.966.484)
Deterioro	(2.598.003)	(9.972.528)	1.572.749	-	33.735	-	(10.964.047)
Saldo neto	63.589.033						39.645.186

Ejercicio 2011-

	Euros					
	Saldo Inicial	Adiciones (Dotaciones)	Retiros	Diferencias de Conversión Netas	Traspasos	Saldo Final
Terrenos y construcciones:						
Coste	25.019.177	31.942	(7.074.873)	(30.897)	-	17.945.349
Amortización acumulada	(4.220.650)	(174.932)	254.847	2.383	-	(4.138.352)
	20.798.527	(142.990)	(6.820.026)	(28.514)	-	13.806.997
Instalaciones técnicas y maquinaria:						
Coste	112.626.406	3.436.080	(9.008.152)	296.965	498.901	107.850.200
Amortización acumulada	(61.443.758)	(11.219.820)	6.703.937	(140.023)	-	(66.099.664)
Deterioro	(1.012.806)	(1.425.900)	433.101	(11.612)	-	(2.017.217)
	50.169.842	(9.209.640)	(1.871.114)	145.330	498.901	39.733.319
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario:						
Coste	20.809.009	2.202.112	(1.067.361)	116.803	79.442	22.140.005
Amortización acumulada	(10.012.916)	(2.534.521)	688.368	(70.327)	-	(11.929.396)
Deterioro	(130.025)	(536.863)	92.315	(3.374)	-	(577.947)
	10.666.068	(869.272)	(286.678)	43.102	79.442	9.632.662
Otro inmovilizado:						
Coste	3.437.839	196.883	(25.199)	4.888	-	3.614.411
Amortización acumulada	(3.024.235)	(219.207)	21.085	(3.786)	-	(3.226.143)
Deterioro	(511)	(2.303)	-	(25)	-	(2.839)
	413.093	(24.627)	(4.114)	1.077	-	385.429
Anticipos e inmovilizado en curso:						
Coste	336.368	280.210	(4.804)	(2.805)	(578.343)	30.626
Total:						
Coste	162.228.799	6.147.227	(17.180.389)	384.954	-	151.580.591
Amortización acumulada	(78.701.559)	(14.148.480)	7.668.237	(211.753)	-	(85.393.555)
Deterioro	(1.143.342)	(1.965.066)	525.416	(15.011)	-	(2.598.003)
Saldo neto	82.383.898					63.589.033

Adiciones-

Las adiciones del ejercicio corresponden, principalmente, a inversiones realizadas en locales comerciales, puestos en funcionamiento o inversiones en curso para nuevas aperturas. Las inversiones se materializan principalmente en la reforma de los locales, así como en la decoración y mobiliario necesarios para la puesta en condiciones de uso.

Deterioros-

Los deterioros del ejercicio corresponden a la corrección valorativa aplicada a sesenta y dos tiendas, hasta dejar su valor neto contable en el valor de uso calculado según las normas de registro y valoración aplicadas por el Grupo. Dicha corrección valorativa ha ascendido a 9.972.528 euros y ha sido registrada con cargo al epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2012 adjunta.

Retiros-

Los retiros del ejercicio corresponden al cierre de 66 tiendas propias (principalmente por no alcanzar los niveles de rentabilidad esperados), cuyo valor neto contable ascendía a 611.856 euros. Por otra parte, el Grupo ha enajenado 3 tiendas, cuyo valor neto contable ascendía a 538.865 euros, obteniendo un beneficio de 242.145 euros. Las pérdidas y beneficios obtenidos en estas operaciones se encuentran registrados en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2012 adjunta.

Por otra parte, en el ejercicio 2012 se han cobrado 13.000.000 de euros (sin considerar el IVA devengado), correspondientes a un local comercial que se había vendido en el ejercicio 2011, y que figuraban registrados en el epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" del estado de situación financiera al 29 de febrero de 2012 adjunto.

Inmovilizado ubicado en el extranjero-

Al 28 de febrero de 2013, inmovilizado material por un valor neto de 6.411.428 euros (9.470.562 euros al 29 de febrero de 2012) se encuentra localizado en el extranjero y corresponde, principalmente a inversiones en locales comerciales. Su desglose es el siguiente:

	Euros	
	28.02.13	29.02.12
Terrenos y construcciones:		
Coste	2.726.898	3.385.232
Amortización acumulada	(631.305)	(658.225)
	2.095.593	2.727.007
Instalaciones técnicas y maquinaria:		
Coste	10.525.254	12.605.874
Amortización acumulada	(6.069.629)	(6.763.777)
Deterioro	(1.443.497)	(1.046.207)
	3.012.128	4.795.890
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario:		
Coste	3.682.183	4.446.253
Amortización acumulada	(2.147.894)	(2.440.817)
Deterioro	(242.925)	(114.490)
	1.291.364	1.890.946
Otro inmovilizado:		
Coste	204.717	235.247
Amortización acumulada	(188.997)	(206.315)
Deterioro	(4.198)	(2.839)
	11.522	26.093
Anticipos e inmovilizaciones en curso:		
Coste	-	30.626
Total:		
Coste	17.139.873	20.703.232
Amortización acumulada	(9.037.825)	(10.069.134)
Deterioro	(1.690.620)	(1.163.536)
Saldo neto	6.411.428	9.470.562

Bienes totalmente amortizados-

Al 28 de febrero de 2013 el Grupo mantenía en su inmovilizado material elementos totalmente amortizados por un importe de 38.484.562 euros (33.252.756 euros al 29 de febrero de 2012), de acuerdo con el siguiente detalle:

	Euros	
	28.02.13	29.02.12
Construcciones	204.567	239.454
Instalaciones técnicas y maquinaria	28.510.073	24.143.729
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	6.638.799	6.120.878
Otro inmovilizado	3.131.123	2.748.695
	38.484.562	33.252.756

Bienes afectos a garantía-

Al 28 de febrero de 2013 la Sociedad Dominante mantiene registrados terrenos y construcciones que se encuentran hipotecados en garantía ante instituciones financieras y la Administración Tributaria, cuyo valor neto contable a dicha fecha asciende a 10.686.184 euros (véase Nota 12).

Política de seguros-

Las sociedades del Grupo siguen la política de formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a los que están expuestos los diversos elementos de su inmovilizado material y las inversiones inmobiliarias. Los Administradores de la Sociedad Dominante estiman que la cobertura contratada al cierre del ejercicio 2012 resulta suficiente para cubrir los riesgos propios de las actividades del Grupo.

7. Inmuebles de inversión

El movimiento habido durante los ejercicios 2012 y 2011 en las diferentes cuentas que componen este epígrafe del estado de situación financiera ha sido el siguiente:

	Euros					
	Saldo al 28.02.11	Dotaciones	Saldo al 29.02.12	Dotaciones	Trasposos del Inmovilizado Material (Nota 6)	Saldo al 28.02.13
Terrenos y construcciones:						
Coste	3.117.503	-	3.117.503	-	961.548	4.079.051
Amortización acumulada	(38.630)	(38.629)	(77.259)	(35.416)	(79.178)	(191.853)
Deterioro	(456.103)	-	(456.103)	(387.534)	-	(843.637)
	2.622.770	(38.629)	2.584.141	(422.950)	882.370	3.043.561

Los trasposos del ejercicio 2012 corresponden a una tienda ubicada en Vitoria cuyo cierre comercial se realizó en el ejercicio y a un local comercial en México, que ha sido arrendado a un franquiciado. Los Administradores de la Sociedad Dominante han destinado estos bienes al arrendamiento. El saldo al 28 de febrero de 2013 corresponde a dos locales comerciales de la Sociedad Dominante ubicados en Palma de Mallorca y Vitoria y al citado local en México. Durante el ejercicio 2012 el Grupo ha registrado ingresos por arrendamientos por importe de 91 miles de euros.

Al cierre del ejercicio el Grupo mantiene registrado un deterioro de valor de los activos localizados en Palma de Mallorca y en Vitoria calculado sobre la base de la última tasación, realizada por expertos independientes.

Bienes afectos a garantía-

Al 28 de febrero de 2013 la Sociedad Dominante mantiene registrados terrenos y construcciones que se encuentran hipotecados en garantía ante instituciones financieras y la Administración Tributaria, cuyo valor neto contable a dicha fecha asciende a 2.420.531 euros.

8. Inversiones financieras a largo plazo

El movimiento habido en este epígrafe del estado de situación financiera consolidado durante los ejercicios 2012 y 2011 ha sido el siguiente:

	Euros					
	Créditos a Largo Plazo	Deterioro de Créditos a Largo Plazo	Créditos a Largo Plazo al Personal	Imposiciones a Largo Plazo	Depósitos y Fianzas Constituidos a Largo Plazo	Total
Saldos al 28 de febrero de 2011	828.632	(381.876)	-	-	5.720.923	6.167.679
Adiciones	9.893	-	-	-	607.669	617.562
Retiros	(121.899)	-	-	-	(957.815)	(1.079.714)
Aplicaciones	(350.712)	350.712	-	-	-	-
Liberaciones	-	31.164	-	-	-	31.164
Diferencias de conversión (netas)	3.786	-	-	-	181.768	185.554
Saldos al 29 de febrero de 2012	369.700	-	-	-	5.552.545	5.922.245
Adiciones	3.858	(372.397)	502.633	2.500.000	-	2.634.094
Retiros	-	-	-	-	(974.251)	(974.251)
Saldos al 28 de febrero de 2013	373.558	(372.397)	502.633	2.500.000	4.578.294	7.582.088

Créditos a largo plazo al personal-

Con fecha 10 de enero de 2013 la Sociedad Dominante ha firmado un préstamo con un miembro de la Alta Dirección que devenga intereses al 4% anual y tendrá como plazo máximo de vencimiento cinco años (véase Nota 22).

Imposiciones a largo plazo-

Las imposiciones financieras a largo plazo corresponden a colocaciones de efectivo en instituciones financieras cuyo vencimiento es superior a un año y que devengan intereses promedio del 1,85% anual.

9. Existencias

La composición de este epígrafe del estado de situación financiera al 28 de febrero de 2013 y 29 de febrero de 2012 es la siguiente:

	Euros	
	28.02.13	29.02.12
Materias primas y auxiliares	403.799	894.608
Mercancía en almacén	18.932.757	22.816.983
Mercancía en tiendas	23.295.255	29.146.244
Anticipos	101.122	141.217
	42.732.933	52.999.052

Al 28 de febrero de 2013 no existían compromisos firmes de compra y venta, ni contratos de futuro sobre las existencias, ni tampoco limitaciones de disponibilidad.

Al 28 de febrero de 2013 el importe de las existencias en poder de terceros (franquicias del Grupo y talleres externos) ascendía a 15.033.033 euros (13.973.790 euros al 29 de febrero de 2012).

10. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar y Efectivo y equivalentes de efectivo

La composición del epígrafe “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar-Clientes por ventas y prestaciones de servicios” del estado de situación financiera es la siguiente:

	Euros	
	28.02.13	29.02.12
Clientes por ventas y prestación de servicios	22.174.020	20.766.633
Deterioro de valor de créditos (Nota 18)	(7.149.990)	(4.835.572)
Deudores varios	676.401	15.631.720
Personal	39.428	102.847
	15.739.859	31.665.628

Al 29 de febrero de 2012, formando parte de la cuenta “Deudores varios” del estado de situación financiera consolidado se encontraba registrado el importe pendiente de cobro por la venta de un inmueble (véase Nota 6).

En la cuenta de “Clientes por ventas y prestación de servicios” del estado de situación financiera consolidado al 28 de febrero de 2013 y 29 de febrero de 2012 adjunto, se incluyen, fundamentalmente, los saldos a cobrar por ventas realizadas a terceros por el Grupo en el desarrollo de sus actividades. Con carácter general, estas cuentas a cobrar no devengan tipo de interés alguno y sus condiciones de cobro varían entre el contado y 120 días.

El análisis de la antigüedad de los saldos en mora pero no considerados deteriorados al 28 de febrero de 2013 y 29 de febrero de 2012 es el siguiente:

	Euros	
	28.02.13	29.02.12
Menos de 30 días	199.764	214.824
De 31 a 60 días	141.561	16.815
De 61 a 120 días	74.893	89.292
De 121 a 180 días	53.220	179.824
Más de 180 días	450.978	308.103
	920.416	808.858

Los Administradores de la Sociedad Dominante consideran que el importe en libros de las cuentas de clientes por ventas y prestaciones de servicios se aproxima a su valor razonable.

El epígrafe “Efectivo y equivalentes de efectivo” incluye la tesorería del Grupo y depósitos bancarios a corto plazo con un vencimiento no superior a tres meses.

11. Patrimonio neto

Capital de la Sociedad Dominante-

Con fecha 10 de enero de 2013, la Junta General de Accionistas de la Sociedad Dominante acordó una ampliación de capital por un importe de 77.604 euros y una prima de emisión de 422.399 euros mediante la emisión de 129.340 acciones de 0,6 euros de valor nominal cada una y que fue íntegramente suscrita por un miembro de la Alta Dirección de la Sociedad Dominante. Dicho aumento de capital fue inscrito en el Registro Mercantil de Ourense. Los gastos incurridos en la citada ampliación de capital (34.465 euros, netos de impuestos), se han registrado directamente contra patrimonio neto.

Tras esta operación, el capital social de la Sociedad Dominante al 28 de febrero de 2013 está representado por 9.276.108 acciones de 0,6 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

Desde marzo de 1997 las acciones de la Sociedad Dominante están admitidas a cotización oficial en las bolsas de valores españolas.

Al 28 de febrero de 2013 los accionistas con participación superior al 5% en el capital social de Adolfo Domínguez, S.A. son los siguientes:

	Número de Acciones		% Total sobre el Capital Social	
	Directas	Indirectas	Directo	Indirecto
D. Adolfo Domínguez Fernández Puig, S.L. (*)	2.923.232	-	31,51	-
Libertas 7, S.A. (**)	-	1.372.930	-	14,80
La Previsión Mallorquina de Seguros Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (***)	6.664	947.595	0,07	10,22
	701.000	-	7,56	-
	-	461.912	-	4,98

(*) Por medio de la sociedad Antonio Puig, S.A.U.

(**) Por medio de la sociedad Luxury Liberty, S.A.

(***) Por medio de la sociedad NCG Banco, S.A.U.

Gestión del capital-

El Grupo Adolfo Domínguez considera como objetivo clave en su gestión del capital el mantenimiento de una estructura óptima de capital que garantice su capacidad para continuar como empresa en funcionamiento y que salvaguarde la rentabilidad para sus accionistas.

La estructura financiera del Grupo incluye tanto financiación propia como ajena. Los recursos propios están compuestos fundamentalmente por el capital social desembolsado, las reservas y los beneficios no distribuidos, mientras que la financiación ajena está integrada por los préstamos con entidades de crédito, netos del efectivo y equivalentes de efectivo.

La política de gestión del capital está orientada a asegurar el mantenimiento de un nivel de endeudamiento razonable, así como maximizar la creación de valor para el accionista.

El siguiente cuadro muestra el nivel de endeudamiento financiero del Grupo Adolfo Domínguez al cierre de los ejercicios 2012 y 2011:

	Euros	
	28.02.13	29.02.12
Activos financieros corrientes	9.899.857	2.826.508
Efectivo y otros medios líquidos	9.289.700	10.362.654
Activos financieros no corrientes	2.500.000	-
Otros pasivos financieros no corrientes	(5.476.928)	(3.352.691)
Deudas con entidades de crédito no corrientes	(24.905.119)	(15.573.313)
Deudas con entidades de crédito corrientes	(2.576.579)	(15.703.018)
Otros pasivos financieros corrientes	(1.604.036)	(483.100)
Posición financiera neta	(12.873.105)	(21.922.960)
Pasivo Total	(53.450.490)	(60.871.664)
Posición financiera neta/ Pasivo Total	24,08%	36,02%

El coste de capital y los riesgos asociados a cada tipo de financiación son evaluados por la Dirección Financiera de la Sociedad Dominante, a la hora de tomar decisiones de cómo afrontar las inversiones propuestas por las distintas áreas de negocio y supervisados por el Consejo de Administración de la Sociedad Dominante cuando por importancia así se requiera.

Autocartera-

Tal y como se indica en la Nota 8, con fecha 10 de enero de 2013 la Sociedad Dominante ha concedido un préstamo a un miembro de la Alta Dirección para la adquisición de acciones de la propia Sociedad Dominante, que se llevó a cabo mediante la ampliación de capital social anteriormente mencionada. En dicho contrato se establece la opción por parte del prestatario de vender a la Sociedad dichas acciones transcurrido un determinado plazo al valor de cotización de las mismas en dicho momento. Por tanto, siguiendo los principios y criterios contables contenidos en el marco de información financiera aplicable al Grupo, se ha contabilizado dicha opción como un pasivo financiero con cargo al epígrafe "Fondo Propios-Acciones Propias" del estado de situación financiera consolidado.

Reserva legal de la Sociedad Dominante-

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. Al 28 de febrero de 2013 esta reserva se encontraba totalmente suscrita.

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Reservas en sociedades consolidadas por integración global y Diferencias de conversión-

El desglose por sociedades de los saldos de estos epígrafes del estado de situación financiera consolidado al 28 de febrero de 2013 y 29 de febrero de 2012, se indican a continuación:

	Euros			
	28.02.13		29.02.12	
	Reservas (*)	Diferencias de Conversión	Reservas (*)	Diferencias de Conversión
Adolfo Domínguez, S.A.R.L.	(4.351.924)	-	(4.347.698)	-
Adolfo Domínguez, Ltd.	(8.992.577)	(143.061)	(9.032.790)	(149.621)
Adolfo Domínguez Belgique, S.A.	(1.322.420)	-	(1.190.190)	-
Adolfo Domínguez (Portugal) – Moda, Lda.	324.407	-	275.280	-
Adolfo Domínguez (Luxembourg), S.A.	(741.983)	-	(723.779)	-
Adolfo Domínguez – Japan Company, Ltda.	641.561	238.864	37.091	1.283.349
Adolfo Domínguez USA, INC	(2.243.344)	(173.644)	(2.202.280)	(177.384)
Trespas, S.A. de C.V.	(404.254)	(802.409)	(1.562.103)	(777.214)
Tormato, S.A. de C.V.	19.554	(52)	8.305	(1.041)
Adolfo Domínguez Shanghai Co Ltd.	(854.987)	69.563	(702.924)	53.218
Adolfo Domínguez Panamá, S.A.	(611.320)	1.130	(693.398)	11.125
Adolfo Domínguez Israel, Ltd.	(711.024)	55.959	(705.392)	55.194
Adolfo Domínguez Italia, S.R.L.	(101.705)	-	-	-
Adolfo Domínguez El Salvador, S.A. de C.V.	-	-	(520.780)	22.801
Adolfo Domínguez USA, LLC	(1.397.919)	327.517	(877.003)	255.084
Adolfo Domínguez Perú, S.A.C.	-	-	(84.893)	14.015
Gig in the Sky, S.A. (Costa Rica)	-	-	(312.141)	(1.850)
	(20.747.935)	(426.133)	(22.634.695)	587.676

(*) Los saldos negativos representan pérdidas acumuladas.

Resultado por sociedades-

La aportación de cada sociedad incluida en estas cuentas anuales a los resultados consolidados del ejercicio 2012 y 2011 ha sido la siguiente:

Sociedad	Euros (*)	
	2012	2011
Adolfo Domínguez, S.A.	(22.469.835)	(10.286.161)
Adolfo Domínguez, S.A.R.L.	(216.478)	(4.227)
Adolfo Domínguez, Ltd.	(225.397)	40.213
Adolfo Domínguez Belgique, S.A.	(485.542)	(132.230)
Adolfo Domínguez (Portugal)-Moda, Lda.	(50.467)	49.127
Adolfo Domínguez (Luxembourg), S.A.	(83.625)	(18.204)
Adolfo Domínguez-Japan Company, Ltd.	438.943	604.471
Adolfo Domínguez USA, INC.	(79.186)	(41.064)
Trespas, S.A. de C.V.	452.575	1.157.849
Tormato, S.A. de C.V.	16.292	11.249
Adolfo Domínguez Shanghai Co Ltd	(790.676)	(149.315)
Adolfo Domínguez Panamá, S.A.	(5.288)	82.078
Adolfo Domínguez Israel, Ltd.	(1.210)	(5.632)
Adolfo Dominguez Perú, S.A.C.	21.059	42.607
Adolfo Dominguez El Salvador, S.A. de C.V.	(123.114)	(4.328)
Adolfo Domínguez Italia, S.R.L.	(74.874)	(101.707)
Adolfo Domínguez USA, LLC	(195.779)	(520.916)
Gig in the sky, S.A. (Costa Rica)	(74.211)	8.890
	(23.946.813)	(9.267.300)

(*) Los saldos negativos representan pérdidas aportadas.

Intereses minoritarios-

El movimiento habido en este epígrafe del estado de situación financiera consolidado durante los ejercicios 2012 y 2011 ha sido el siguiente:

Ejercicio 2012-

	Euros				
	Saldo Inicial	Salidas del perímetro de consolidación	Diferencias de Conversión	Beneficio (Pérdida) del Ejercicio	Saldo Final
Adolfo Domínguez (Portugal) – Moda, Lda.	510.670	-	-	(41.291)	469.379
Adolfo Dominguez El Salvador, S.A. de C.V.	125.434	(125.434)	-	-	-
Adolfo Dominguez Perú, S.A.C.	155.853	(155.853)	-	-	-
Adolfo Domínguez USA, LLC	75.457	-	44.188	(119.645)	-
Gig in the sky, S.A. (Costa Rica)	94.213	(94.213)	-	-	-
	961.627	(375.500)	44.188	(160.936)	469.379

Ejercicio 2011-

	Euros			
	Saldo Inicial	Diferencias de Conversión	Beneficio (Pérdida) del Ejercicio	Saldo Final
Adolfo Domínguez (Portugal) – Moda, Lda.	566.958	-	(56.288)	510.670
Adolfo Dominguez El Salvador, S.A. de C.V.	153.958	1.877	(30.401)	125.434
Adolfo Dominguez Perú, S.A.C.	129.922	3.314	22.617	155.853
Adolfo Domínguez USA, LLC	434.286	6.150	(364.979)	75.457
Gig in the sky, S.A. (Costa Rica)	139.138	(596)	(44.329)	94.213
	1.424.262	10.745	(473.380)	961.627

La composición, por concepto, del saldo de este capítulo al 28 de febrero de 2013 y 29 de febrero de 2012 es la siguiente:

Al 28 de febrero de 2013-

	Euros				
	Capital	Reservas	Diferencias de Conversión	Pérdida del Ejercicio	Total
Adolfo Domínguez (Portugal) – Moda, Lda.	134.886	375.784	-	(41.291)	469.379
Adolfo Domínguez USA, LLC	904.050	(933.088)	148.683	(119.645)	-
	1.038.936	(557.304)	148.683	(160.936)	469.379

Al 29 de febrero de 2012-

	Euros				
	Capital	Reservas	Diferencias de Conversión	Beneficio (Pérdida) del Ejercicio	Total
Adolfo Domínguez (Portugal) – Moda, Lda.	134.886	432.072	-	(56.288)	510.670
Adolfo Dominguez El Salvador, S.A. de C.V.	310.102	(166.359)	12.092	(30.401)	125.434
Adolfo Dominguez Perú, S.A.C.	93.338	31.407	8.491	22.617	155.853
Adolfo Domínguez USA, LLC	904.050	(568.109)	104.495	(364.979)	75.457
Gig in the sky, S.A. (Costa Rica)	197.547	(57.807)	(1.198)	(44.329)	94.213
	1.639.923	(328.796)	123.880	(473.380)	961.627

12. Deudas con entidades de crédito y Otros pasivos financieros

El detalle de los pasivos financieros al 28 de febrero de 2013 y 29 de febrero de 2012, presentados por naturaleza, es el siguiente:

Al 28 de febrero de 2013-

Descripción	Euros		
	Pasivo Corriente	Pasivo No Corriente	Total
Deudas con entidades de crédito:			
Préstamos	1.606.422	24.905.119	26.511.541
Pólizas de crédito	913.010	-	913.010
Intereses	57.147	-	57.147
	2.576.579	24.905.119	27.481.698
Otros pasivos financieros:			
Anticipos reembolsables	166.085	1.111.854	1.277.939
Fianzas recibidas	283.079	752.862	1.036.762
Otros pasivos financieros	-	570.392	570.392
Deudas con las Administraciones Públicas	1.154.872	3.041.820	4.196.692
	1.604.036	5.476.928	7.081.785
Total	4.180.615	30.382.047	34.563.483

Al 29 de febrero de 2012-

Descripción	Euros		
	Pasivo Corriente	Pasivo No Corriente	Total
Deudas con entidades de crédito:			
Préstamos personales	2.496.809	15.573.313	18.070.122
Pólizas de crédito	13.128.313	-	13.128.313
Intereses	77.896	-	77.896
	15.703.018	15.573.313	31.276.331
Otros pasivos financieros:			
Anticipos reembolsables	166.085	1.277.938	1.444.023
Fianzas recibidas	317.015	673.413	990.428
Deudas a largo plazo con las Administraciones Públicas	-	1.401.340	1.401.340
	483.100	3.352.691	3.835.791
Total	16.186.118	18.926.004	35.112.122

Deudas con entidades de crédito-

Con fecha 10 de julio de 2012 la Sociedad Dominante alcanzó un acuerdo de refinanciación con todas las entidades financieras con las que opera.

Dicho acuerdo contempla, entre otros, los siguientes aspectos:

- La prestamización de 10.000.000 de euros, anteriormente formalizados mediante pólizas de crédito con diversas entidades financieras. La fecha de vencimiento de todos estos préstamos es el 30 de junio de 2017 y el tipo de interés ordinario que se aplica es equivalente al Euribor a 12 meses incrementado en un margen de mercado.
- Ampliación en los plazos de devolución para los contratos de préstamo que ya tenía concedidos la Sociedad Dominante con tres entidades financieras. En este caso las partes han acordado novar o refinanciar los préstamos a largo plazo mediante la formalización de contratos bilaterales. La fecha de vencimiento de dichos préstamos es el 10 de julio de 2019 para dos de ellos y el 14 de julio de 2018 para el tercero. El tipo de interés ordinario de estos préstamos es equivalente al Euribor a 12 meses incrementado en un margen de mercado.
- Límites de financiación de las pólizas de crédito por un importe total de 4.400.000 euros, estableciendo como fecha de vencimiento de las mismas el 30 de junio de 2014. El tipo de interés ordinario de las líneas de crédito es equivalente al Euribor a 12 meses incrementado en un margen de mercado.
- Garantías establecidas: la Sociedad Dominante ha prestado garantía hipotecaria que sólo podrá ejecutarse previo acuerdo de la mayoría de las entidades financiadoras (véanse Notas 6 y 7).

Al ser esta refinanciación un intercambio de instrumentos de deuda que no tienen condiciones sustancialmente diferentes (de acuerdo con lo dispuesto en el marco normativo de información financiera aplicable al Grupo), los costes asociados a la operación se han registrado minorando el valor del pasivo y se imputarán a resultados a lo largo de la vida de los préstamos, de acuerdo con un criterio financiero.

El detalle al 28 de febrero de 2013, por vencimientos, de la parte a largo plazo de los préstamos (valorados a coste amortizado), es el siguiente:

Vencimiento (*)	Euros
2015	4.225.784
2016	5.605.848
2017	5.976.340
2018	4.455.525
2019	3.323.407
2020	1.318.215
	24.905.119

(*) Ejercicio de doce meses finalizado el último día de febrero de cada año indicado.

Otros pasivos financieros-

Anticipos reembolsables-

El detalle al 28 de febrero de 2013 y 29 de febrero de 2012 de los anticipos reembolsables concedidos a la Sociedad Dominante por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, es el siguiente:

Al 28 de febrero de 2013-

Fecha de Concesión	Fecha de Último Vencimiento	Período de Carencia (Años)	Euros			Importe Pendiente Total
			Importe Concedido	Vencimiento a Corto Plazo	Vencimiento a Largo Plazo	
Noviembre de 2004	Diciembre de 2016	2	876.845	87.685	263.054	350.739
Diciembre de 2006	Octubre de 2020	5	784.000	78.400	548.800	627.200
Febrero de 2010	Octubre de 2024	5	300.000	-	300.000	300.000
			1.960.845	166.085	1.111.854	1.277.939

Al 29 de febrero de 2012-

Fecha de Concesión	Fecha de Último Vencimiento	Período de Carencia (Años)	Euros			Importe Pendiente Total
			Importe Concedido	Vencimiento a Corto Plazo	Vencimiento a Largo Plazo	
Noviembre de 2004	Diciembre de 2016	2	876.845	87.685	350.738	438.423
Diciembre de 2006	Octubre de 2020	5	784.000	78.400	627.200	705.600
Febrero de 2010	Octubre de 2024	5	300.000	-	300.000	300.000
			1.960.845	166.085	1.277.938	1.444.023

El detalle, por años de vencimiento, de los anticipos reembolsables a largo plazo recibidos al 28 de febrero de 2013 y 29 de febrero de 2012 es el siguiente:

Año Vencimiento (*)	Euros	
	28.02.13	29.02.12
2014	-	166.085
2015	178.585	166.085
2016	196.084	196.084
2017	196.084	196.084
2018	108.400	108.400
2019	108.400	108.400
2020 y siguientes	324.301	336.800
	1.111.854	1.277.938

(*) Ejercicio de doce meses finalizado el último día de febrero de cada año indicado.

Los Administradores de la Sociedad Dominante consideran que se han cumplido y/o se prevén cumplir todas las condiciones y cláusulas establecidas en las Resoluciones de Concesión de los mencionados anticipos reembolsables.

Deudas a largo plazo con las Administraciones Públicas-

Durante el ejercicio 2012 la Sociedad Dominante firmó sendos convenios de aplazamiento de pago con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria. En dichos convenios se contempla la financiación de las deudas en un plazo de 43 y 47 meses, respectivamente. Al 28 de febrero de 2013 la Sociedad Dominante mantiene pendiente de pago un importe total de 4.196.692 euros (1.948.268 euros al 29 de febrero de 2012), que se encuentran registrados en las partidas "Otros pasivos financieros-Deudas a corto plazo con Administraciones Públicas" y "Otros pasivos financieros-Deudas a largo plazo con Administraciones Públicas" del estado de situación financiera consolidado a dicha fecha adjunto por importes de 1.154.872 euros y 3.041.820 euros, respectivamente

El detalle, de acuerdo con sus vencimientos, de la parte a largo plazo de las deudas con Administraciones Públicas, es el siguiente:

Año Vencimiento (*)	Euros	
	28.02.13	29.02.12
2014	-	449.486
2015	1.330.631	467.463
2016	1.274.966	484.391
2017	436.223	-
	3.041.820	1.401.340

(*) Ejercicio de doce meses finalizado el último día de febrero de cada año indicado.

13. Ingresos diferidos no corrientes (Subvenciones de capital)

El movimiento habido en este epígrafe del estado de situación financiera consolidado durante los ejercicios 2012 y 2011 ha sido el siguiente:

Ejercicio 2012-

Organismo que Concedió la Subvención	Euros				
	Importe Concedido	Saldo Inicial	Adiciones del Ejercicio	Imputación al Resultado del Ejercicio	Saldo Final
Consellería de Innovación, Industria e Comercio, Xunta de Galicia	83.754	9.241	-	(8.153)	1.088
Consellería de Innovación, Industria e Comercio, Xunta de Galicia	166.831	32.649	-	(19.343)	13.306
Consellería de Innovación, Industria e Comercio, Xunta de Galicia	285.577	59.868	-	(31.887)	27.981
Instituto Galego de Promoción Económica (IGAPE, Xunta de Galicia)	106.305	1.521	-	(1.521)	-
Instituto Galego de Promoción Económica (IGAPE, Xunta de Galicia)	84.944	15.601	-	(8.959)	6.642
Instituto Galego de Promoción Económica (IGAPE, Xunta de Galicia)	147.436	4.771	-	(4.771)	-
Instituto Galego de Promoción Económica (IGAPE, Xunta de Galicia)	599.793	228.892	-	(73.367)	155.525
Consellería de Innovación e Industria, Xunta de Galicia	126.588	-	126.588	-	126.588
Consellería de Innovación e Industria, Xunta de Galicia	255.000	162.904	-	(41.318)	121.586
	1.856.228	515.447	126.588	(189.319)	452.716

Ejercicio 2011-

Organismo que Concedió la Subvención	Euros			
	Importe Concedido	Saldo Inicial	Imputación al Resultado del Ejercicio	Saldo Final
Consellería de Innovación, Industria e Comercio, Xunta de Galicia	83.754	18.952	(9.711)	9.241
Consellería de Innovación, Industria e Comercio, Xunta de Galicia	166.831	52.669	(20.020)	32.649
Consellería de Innovación, Industria e Comercio, Xunta de Galicia	285.577	92.246	(32.378)	59.868
Instituto Galego de Promoción Económica (IGAPE, Xunta de Galicia)	106.305	5.839	(4.318)	1.521
Instituto Galego de Promoción Económica (IGAPE, Xunta de Galicia)	84.944	25.601	(10.000)	15.601
Instituto Galego de Promoción Económica (IGAPE, Xunta de Galicia)	147.436	23.005	(18.234)	4.771
Instituto Galego de Promoción Económica (IGAPE, Xunta de Galicia)	599.793	305.860	(76.968)	228.892
Consellería de Innovación e Industria, Xunta de Galicia	89.011	8.405	(8.405)	-
Consellería de Innovación e Industria, Xunta de Galicia	255.000	204.899	(41.995)	162.904
	1.818.651	737.476	(222.029)	515.447

Las citadas subvenciones se han destinado, principalmente, a financiar la adquisición de inmovilizado material diverso.

Cumplimiento de condiciones contractuales-

Los Administradores de la Sociedad Dominante consideran que la misma ha cumplido la totalidad de las condiciones generales y particulares establecidas en las correspondientes resoluciones individuales de concesión de todas las subvenciones de capital recibidas.

14. Situación fiscal

El Grupo mantenía al 28 de febrero de 2013 y 29 de febrero de 2012 los siguientes saldos con las Administraciones Públicas (adicionalmente a los indicados en la Nota 12):

	Euros			
	28.02.13		29.02.12	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Hacienda Pública deudora:				
Activos por impuesto diferido	-	18.664.671	-	8.241.955
Otras Haciendas Públicas deudoras	665.406	-	712.794	-
	665.406	18.664.671	712.794	8.241.955
Hacienda Pública acreedora:				
Pasivos por impuesto diferido	-	698.121	-	727.485
Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas	414.707	-	1.161.182	-
Impuesto sobre el Valor Añadido	712.448	-	3.149.588	-
Otros saldos	10.685	-	405.916	-
	1.137.840	698.121	4.716.686	727.485
Organismos de la Seguridad Social:				
Organismos de la Seguridad Social acreedores	1.279.197	-	1.307.135	-
Deuda corriente de pagos aplazados (Nota 12)	-	-	546.928	-
	1.279.197	-	1.854.063	-
	2.417.037	698.121	6.570.749	727.485

El Impuesto sobre Sociedades de cada ejercicio se calcula con base en el resultado contable, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del citado impuesto. No obstante, algunas de las sociedades del Grupo no residentes en España, de conformidad con sus respectivas normativas fiscales, calculan el Impuesto sobre Beneficios en función de parámetros tales como cifra de negocios, capital y valor añadido.

Si bien cada sociedad tributa en el Impuesto sobre Sociedades de forma individual, a efectos informativos se presenta la conciliación del resultado contable consolidado antes de impuestos correspondiente a los ejercicios 2012 y 2011 con la base imponible prevista consolidada:

	Euros	
	2012	2011
Resultado del ejercicio antes de impuestos	(34.215.641)	(12.496.519)
Diferencias permanentes netas de la Sociedad Dominante-		
Con origen en el ejercicio	140.104	(6.894)
Aumentos por diferencias temporarias-		
Con origen en el ejercicio	13.728.853	5.501.666
Con origen en ejercicios anteriores	338.692	(454.716)
Disminuciones por diferencias temporarias	(6.170.318)	(4.653.330)
Aplicación de bases imposables negativas (filiales)	(184.020)	639.303
Base imponible (=Resultado fiscal)	(26.362.330)	(11.470.490)

La Sociedad Dominante tributa por dicho impuesto en el régimen general, siendo el tipo de gravamen el 30%.

Conciliación entre el resultado contable y el ingreso por impuesto sobre sociedades-

La conciliación entre el resultado contable y el ingreso por Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 2012 y 2011 es la siguiente:

	Euros	
	2012	2011
Resultado contable antes de impuestos	(34.215.641)	(12.496.519)
Diferencias permanentes	140.104	2.277.465
Cuota al 30%	(34.075.537)	(10.219.054)
Deducciones activadas	(10.222.661)	(3.065.716)
Ajustes al cálculo de impuesto sobre sociedades del ejercicio anterior	(392.057)	(282.064)
Ajustes de impuestos diferidos	197.384	403.758
Otros conceptos (a)	(77.840)	-
Total ingreso por impuesto reconocido en la cuenta de resultado	387.282	188.183
	(10.107.892)	(2.755.839)

(a) En este importe se incluye la diferencia, en su caso, entre el porcentaje de tributación correspondiente a cada una de las filiales extranjeras y el utilizado en España (30%).

Activos y pasivos por impuesto diferido-

La diferencia entre la carga fiscal imputada al ejercicio corriente y a los ejercicios precedentes y la carga fiscal ya pagada o que habrá de pagarse por esos ejercicios se registra en los epígrafes "Activos por impuesto diferido" o "Pasivos por impuesto diferido", según corresponda. Dichos impuestos diferidos se han calculado mediante la aplicación a los importes correspondientes del tipo impositivo nominal vigente. El detalle y movimiento habido en estos epígrafes del estado de situación financiera consolidado en los ejercicios 2012 y 2011, son los siguientes:

Activos por impuesto diferido-

	Bases Imponibles Negativas	Deducciones Pendientes de Aplicar	Diferencias Temporarias Deducibles	Diferencia de Conversión	Total
Saldos al 28 de febrero de 2011	2.822.201	334.319	1.201.133	454.789	4.812.442
Aplicación del art. 90.3 LIS por bases imponibles activadas por fusión	(229.125)	-	-	-	(229.125)
Ajustes a la estimación del cálculo del impuesto del ejercicio 2010	(162.893)	(11.740)	-	-	(174.633)
Adiciones	3.176.360	282.064	1.893.480	25.741	5.377.645
Retiros	(191.791)	-	(1.346.783)	(5.800)	(1.544.374)
Saldos al 29 de febrero de 2012	5.414.752	604.643	1.747.830	474.730	8.241.955
Ajustes a la estimación del cálculo del impuesto del ejercicio 2011	(197.384)	-	-	-	(197.384)
Reclasificaciones entre partidas	(74.193)	-	74.193	-	-
Adiciones	7.866.302	392.057	2.371.588	-	10.629.947
Gastos por aumento de capital	-	-	14.773	-	14.773
Otros movimientos	-	42.790	8.886	-	51.676
Retiros	(55.206)	-	(20.034)	(1.056)	(76.296)
Saldos al 28 de febrero de 2013	12.954.271	1.039.490	4.197.236	473.674	18.664.671

El saldo de este epígrafe al 28 de febrero de 2013 y 29 de febrero de 2012 corresponde, principalmente, a las prendas transferidas por el Grupo a sus franquicias extranjeras, imputadas contablemente en la cuenta de resultados en un período impositivo distinto al que procede su imputación fiscal, así como a las provisiones o deterioro de valor de las tiendas cuyo cierre no ha sido programado (véase Nota 6) y a las provisiones contables cuya dotación no se considera fiscalmente deducible. Igualmente en esta cuenta se encuentra registrado el crédito fiscal por las bases impositivas negativas pendientes de compensar y por deducciones pendientes de aplicar.

Estos activos por impuesto diferido han sido registrados en el estado de situación financiera consolidado al 28 de febrero de 2013 adjunto por considerar los Administradores de la Sociedad Dominante que, conforme a la mejor estimación sobre los resultados futuros, incluyendo determinadas actuaciones de planificación fiscal, es probable que dichos activos sean recuperados. A este respecto los planes de negocio de la Sociedad Dominante contemplan la obtención de resultados positivos mediante una estrategia basada en la expansión internacional, con el objetivo de que un 50% de la facturación del Grupo provenga de mercados distintos del nacional. La expansión internacional se está llevando a cabo, fundamentalmente, mediante el régimen de franquicia. En este modelo los costes operativos se reducen significativamente para el franquiciador, al ser el franquiciado el que tiene que asumir las inversiones en locales, así como la gestión de los puntos de venta. Estas medidas redundarán en unos menores costes de explotación, en los próximos ejercicios, con el objetivo de conseguir restablecer el equilibrio en la cuenta de resultados. Por otro lado, se está llevando a cabo un análisis pormenorizado de aquellos puntos de venta que actualmente no generan flujos de caja positivos, con el objetivo de tomar las medidas necesarias para reconducir la situación actual incluyendo, en su caso, su cierre.

Por otra parte, como consecuencia de la fusión por absorción efectuada durante el ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 apartado 3º del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, el Grupo procedió a regularizar los créditos por bases impositivas negativas provenientes de las sociedades absorbidas, Pola Sombra, S.L.U. y Crazy Diamond, S.L.U., en el importe correspondiente a las pérdidas sufridas por las mismas que motivaron los deterioros de las participaciones que la sociedad absorbente Adolfo Domínguez, S.A. ostentó en las mismas durante los ejercicios anteriores a la operación de fusión y en los que ambas sociedades formaban grupo de Sociedades según el artículo 42 del Código de Comercio. Como consecuencia de este proceso la Sociedad Dominante registró en el ejercicio finalizado el 29 de febrero de 2012 una regularización de los créditos por bases impositivas negativas por un importe de 229.125 euros.

Al cierre del ejercicio 2012, el vencimiento de las bases impositivas negativas pendientes de compensar, registradas en el estado de situación financiera consolidado a dicha fecha adjunto es el siguiente:

Bases Impositivas Negativas			
Ejercicio	Sociedad	Euros	Vencimiento
2012	Adolfo Domínguez, S.A.	26.220.981 (*)	2031
2011	Adolfo Domínguez, S.A.	9.682.605	2030
2010	Adolfo Domínguez, S.A.	6.315.220	2029
2006	Pola Sombra, S.L.U.	27.317	2025
2007	Pola Sombra, S.L.U.	114.631	2026
2008	Pola Sombra, S.L.U.	133.756	2027
2009	Pola Sombra, S.L.U.	325.084	2028
2008	Crazy Diamond, S.L.U.	236.527	2027
2009	Crazy Diamond, S.L.U.	124.752	2028
Total		43.180.873	

(*) Prevista.

Al 28 de febrero de 2013 la mayor parte de las sociedades dependientes consolidadas ubicadas en el extranjero tienen bases impositivas negativas pendientes de compensar, si bien no se ha registrado crédito fiscal alguno en relación con las mismas.

De acuerdo a la Ley de Impuesto sobre Sociedades Española, las bases impositivas negativas de un ejercicio podrían compensarse a efectos impositivos con las bases impositivas positivas de los 18 años inmediatos y sucesivos. Sin embargo, el importe final a compensar por dichas bases impositivas negativas pudiera ser modificado como consecuencia de la comprobación, por parte de las autoridades fiscales, de los ejercicios en los que se produjeron.

No obstante, el Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto introduce las siguientes modificaciones en relación con la compensación de bases impositivas negativas:

- Limitación del importe compensable. Con vigencia limitada a los períodos impositivos que se inician dentro de los años 2011, 2012 y 2013, las empresas cuya cifra de negocios sea igual o mayor a 20 millones de euros, pero inferior a 60 millones de euros, solo podrán compensar el 50% de la base imponible previa a dicha compensación. Este porcentaje se reduce al 25% cuando se trate de empresas cuya cifra de negocios sea igual o mayor a 60 millones de euros.
- Plazo de compensación. Con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir del 1 de enero de 2012, se amplía a 18 años el plazo para compensar las bases imponibles negativas. Este nuevo plazo será de aplicación a las bases imponibles negativas que estuviesen pendientes de compensar al inicio del primer período impositivo que comience a partir del 1 de enero de 2012.

Al cierre del ejercicio 2012, la Sociedad Dominante tiene deducciones pendientes de aplicar por importe de 1.039.490 euros. Estas deducciones pueden ser compensadas en los ejercicios posteriores a su acreditación, según lo dispuesto en el R.D.L. 12/2012, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades tal y como se indica a continuación:

Ejercicio	Euros	Tipo de deducción	Último Año para su Aplicación
2010	2.724	Doble Imposición Internacional	2021
2010	11.379	Donativos	2021
2010	499	Formación Profesional	2026
2010	295.805	Innovación Tecnológica	2029
2010	12.172	Empresas exportadoras	2026
2011	290.483	Innovación Tecnológica	2030
2012	34.371	Doble Imposición Internacional	2023
2012	392.057	Innovación Tecnológica	2031
	1.039.490		

Pasivos por impuesto diferido-

	Euros
Saldos al 28 de febrero de 2011	781.046
Adiciones	75.123
Retiros	(128.684)
Saldos al 29 de febrero de 2012	727.485
Adiciones	171.749
Retiros	(68.948)
Otros ajustes	(132.165)
Saldos al 28 de febrero de 2013	698.121

El saldo del epígrafe "Pasivos por impuesto diferido" corresponde, fundamentalmente, a la contabilización del efecto fiscal de las diferencias de conversión surgidas en los procesos de consolidación y por la aplicación, por parte de Adolfo Domínguez, S.A., de los beneficios fiscales del Real Decreto Ley 2/95, Real Decreto Ley 7/94 y Real Decreto Ley 3/93, que permiten la posibilidad de amortizar los elementos de inmovilizado material de forma libre o acelerada, según los casos, así como a bienes acogidos al régimen de arrendamiento financiero.

Deducciones-

Si bien la Sociedad Dominante no ha presentado aún la declaración del Impuesto sobre Sociedades para el ejercicio 2012, en el cómputo de la previsión para dicho impuesto se han considerado deducciones por innovación tecnológica y por doble imposición por importes de 392.057 euros y 34.371 euros, respectivamente (282.064 euros para el ejercicio 2011). Asimismo, en la declaración de Impuestos sobre Sociedades para el ejercicio 2012 se ha considerado un ajuste a la deducción por innovación tecnológica incrementando el importe previsto en 8.419 euros.

Ejercicios abiertos a inspección-

La Sociedad Dominante tiene abiertos a inspección los cuatro últimos ejercicios para todos los impuestos que le son de aplicación, así como el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio finalizado el 29 de febrero de 2009.

Los Administradores de la Sociedad Dominante consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los diferentes impuestos, por lo que, aun en el caso de que surgieran discrepancias en la interpretación de la normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales consolidadas.

15. Política de gestión de riesgos

El Grupo Adolfo Domínguez tiene entre sus principios básicos definidos el cumplimiento de las normas del buen gobierno corporativo.

La actividad económica del grupo como tal entraña un potencial riesgo para el cual los Administradores de la Sociedad Dominante tratan de construir una sólida estructura que mitigue dichos riesgos hipotéticos.

Riesgo de crédito-

Los principales activos financieros del Grupo son saldos de caja y efectivo, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar e inversiones, que representan la exposición máxima del Grupo al riesgo de crédito en relación con los activos financieros.

El riesgo de crédito del Grupo es atribuible principalmente a sus deudores comerciales. Los importes se reflejan en el estado de situación financiera consolidado netos de deterioros para insolvencias, estimados por la Dirección del Grupo en función de la experiencia de ejercicios anteriores y de su valoración del entorno económico actual.

El Grupo no tiene una concentración significativa de riesgo de crédito, estando la exposición distribuida entre un gran número de contrapartes y clientes, y adicionalmente, el Grupo tiene contratado un seguro de crédito que permite reducir el riesgo de crédito comercial por las operaciones realizadas con algunos deudores.

Riesgo de liquidez-

El Grupo dispone del efectivo y otros activos líquidos mostrados en su estado de situación financiera consolidado, así como de líneas de crédito y préstamos no dispuestos en su totalidad, que se detallan en la Nota 12.

Los Administradores de la Sociedad Dominante contemplan el mantenimiento de la financiación recibida en niveles similares a los actuales y prevén la generación de tesorería suficiente para hacer frente a sus obligaciones de pago en los plazos establecidos. En este sentido, la revisión del presupuesto de tesorería para los próximos meses y los análisis de sensibilidad realizados por la Sociedad Dominante al 28 de febrero de 2013, permiten razonablemente concluir que será capaz de financiar sus operaciones y atender sus obligaciones con sus respectivos vencimientos, aun en el caso de que las condiciones de mercado y de financiación continúen endureciéndose.

En relación con los pasivos financieros del Grupo al 28 de febrero de 2013, en la Nota 12 se ha detallado el vencimiento de la deuda financiera a largo plazo por tramos, siendo los de corto plazo los propios del negocio del Grupo, con un vencimiento, en el caso de los acreedores comerciales, inferior a 120 días.

Riesgo de tipo de cambio-

El riesgo de tipo de cambio corresponde, fundamentalmente, a las transacciones de compras realizadas en dólares y a las inversiones que el grupo tiene fuera de la zona de Euro (Inglaterra, Japón, México, Estados Unidos, China y Panamá). Con el objetivo de mitigar el riesgo de tipo de cambio el Grupo trata de que se produzca un equilibrio entre los cobros y pagos de efectivo de sus activos y pasivos en moneda extranjera.

El Grupo ha realizado un análisis de sensibilidad en relación con las posibles fluctuaciones de los tipos de cambio que pudieran ocurrir en los mercados en los que opera. Para ello, el Grupo ha considerado las principales divisas, distintas de su moneda funcional, en que las opera (el dólar, el peso, el yen, el yuan renminbi y la libra).

Sobre la base de dicho análisis, el Grupo estima que una depreciación del 5% del euro frente al resto de las monedas en las que opera el Grupo implicaría el siguiente impacto patrimonial al cierre del ejercicio 2012 (calculado sobre los activos y pasivos al cierre denominados en moneda extranjera):

Depreciación del 5%	Impacto Patrimonial
	Miles de Euros
Dólar	1.556
Yen	312
Peso	254
Yuan renminbi	87
Libra	15
	2.224

Riesgo de tipo de interés-

La práctica totalidad del endeudamiento del Grupo está concedida a un tipo de interés variable, referenciado al Euribor. En este sentido, la Dirección Financiera de la Sociedad Dominante no considera necesario el empleo de instrumentos de cobertura sobre tipos de interés.

De acuerdo con los requisitos de información de NIIF 7, el Grupo ha realizado un análisis de sensibilidad en relación con las posibles fluctuaciones de los tipos de interés que pudieran ocurrir en los mercados en que opera. Sobre la base de dichos requisitos, el Grupo estima que una variación de un 1% en el tipo de interés tendría una repercusión máxima de 200 miles de euros, aproximadamente, sobre los gastos financieros del ejercicio.

Por otro lado, a la hora del cálculo del test de deterioro de los activos, un incremento de tipos de interés significa un menor valor recuperable de los activos.

16. Otros ingresos de explotación

El detalle del epígrafe "Otros ingresos de explotación" de las cuentas de resultados consolidadas de los ejercicios 2012 y 2011 adjuntas es el siguiente:

	Euros	
	2012	2011
Ingresos por cesión de marca	1.806.915	2.005.520
Subvenciones de explotación	180.477	158.377
Ingresos por arrendamientos	153.952	61.661
Ingresos por servicios diversos	1.472.408	805.624
	3.613.752	3.031.182

Ingresos por cesión de marca-

Los ingresos por cesión de marca se derivan, principalmente, de las ventas de productos de perfumería realizadas por Antonio Puig, S.A.U. (actual accionista de la Sociedad Dominante) bajo la denominación comercial "ADOLFO DOMINGUEZ" y "U", en virtud de un contrato de cesión de uso de marca firmado el 31 de marzo de 2009 y con vencimiento el 31 de diciembre de 2023.

17. Segmentos de negocio y geográficos

Criterios de segmentación-

La información por segmentos se estructura, en primer lugar, en función de las distintas líneas de negocio y, en segundo lugar, siguiendo una distribución geográfica.

Segmentos de negocio-

Las líneas de negocio del Grupo, corresponden a la Línea ADOLFO DOMINGUEZ (AD), Línea U, AD+, Niñ@, Salta y Hogar. Debido a la menor importancia relativa de las líneas AD+, Niñ@, Salta y Hogar éstas se presentan agregadas dentro de "Otros". Adicionalmente dentro de "Otros" se incluyen aquellos gastos generales incurridos en servicios centrales, cuando no existe un criterio claro de imputación a las correspondientes líneas.

Estas áreas operativas son la base en la que el Grupo reporta su información por segmentos.

La información por segmentos que se expone seguidamente se basa en los informes elaborados por la Dirección Financiera de la Sociedad Dominante. La estructura de esta información está diseñada como si cada línea de negocio se tratara de un negocio autónomo y dispusiera de recursos propios independientes.

A continuación se presenta la información por segmentos de estas actividades:

Ejercicio 2012-

	Euros			
	Línea A.D.	Línea U	Otros	Total
Ingresos:				
Ventas	107.454.037	35.123.531	5.868.559	148.446.127
Otros ingresos de explotación	2.203.668	166.786	1.243.298	3.613.752
Total ingresos	109.657.705	35.290.317	7.111.857	152.059.879
Resultados:				
Pérdidas brutas de explotación	(21.229.703)	(10.426.088)	(430.059)	(32.085.850)
Resultados financieros	(1.508.086)	(531.712)	(89.993)	(2.129.791)
Pérdidas antes de impuestos	(22.737.789)	(10.957.800)	(520.052)	(34.215.641)
Impuesto sobre sociedades	6.717.137	3.237.124	153.632	10.107.893
Pérdidas del ejercicio	(16.020.652)	(7.720.676)	(366.419)	(24.107.749)

	Euros			
	Línea A.D.	Línea U	Otros	Total
Otra información:				
Amortizaciones	9.277.987	3.283.729	551.529	13.113.245
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	7.668.014)	3.300.938	521.842	11.490.794
Estado de situación financiera:				
ACTIVO:				
Activos del segmento	69.476.486	24.495.613	4.145.879	98.117.978
Activos no distribuidos	-	-	51.051.980	51.051.980
				149.169.958
PASIVO:				
Pasivos del segmento	32.584.801	11.488.559	1.944.437	46.017.797
Pasivos no distribuidos	-	-	7.432.693	7.432.693
				53.450.490

Ejercicio 2011-

	Euros			
	Línea A.D.	Línea U	Otros	Total
Ingresos:				
Ventas	110.855.861	35.729.903	6.516.386	153.102.150
Otros ingresos de explotación	2.707.712	271.585	51.885	3.031.182
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado, neto	1.601.347	578.008	110.739	2.289.920
Total ingresos	115.164.920	36.579.496	6.679.010	158.423.252
Resultados:				
Resultado bruto de explotación	(6.186.987)	(2.193.718)	(2.382.860)	(10.763.565)
Resultados financieros	(1.234.617)	(404.884)	(93.453)	(1.732.954)
Resultado antes de impuestos	(7.421.604)	(2.598.602)	(2.476.313)	(12.496.519)
Impuesto sobre sociedades	1.636.675	573.066	546.098	2.755.839
Resultado del ejercicio	(5.784.929)	(2.025.536)	(1.930.215)	(9.740.680)

	Euros			
	Línea A.D.	Línea U	Otros	Total
Otra información:				
Amortizaciones	10.659.874	3.488.054	791.400	14.939.328
Estado de situación financiera:				
ACTIVO:				
Activos del segmento	96.414.627	32.848.253	5.990.833	135.253.713
Activos no distribuidos	-	-	46.827.500	46.827.500
				182.081.213
PASIVO:				
Pasivos del segmento	37.682.137	12.838.222	2.341.423	52.861.781
Pasivos no distribuidos	-	-	8.009.883	8.009.883
				60.871.664

Segmentos geográficos-

Por otro lado, las actividades del Grupo se desglosan, desde un punto de vista geográfico, en España, resto de Europa, Asia y América.

A continuación se detalla el desglose de determinados saldos consolidados del Grupo de acuerdo con la distribución geográfica de las entidades que los originan (segmento secundario) para los ejercicios 2012 y 2011:

Ejercicio 2012-

	Euros						
	España	Resto de Europa	América	Asia	Total	Ajustes de Consolidación	Total Consolidado
Ingresos: Ventas	127.617.480	6.117.501	15.311.234	13.782.183	162.828.398	(14.382.271)	148.446.127
Balance:							
ACTIVO- Activos no corrientes	82.616.891	2.541.688	3.001.915	4.846.941	93.007.435	(22.766.708)	70.240.727
Activos corrientes	64.236.114	1.846.230	10.841.613	6.248.884	83.172.841	(4.243.610)	78.929.231
PASIVO- Pasivos no corrientes	(30.841.768)	(219.745)	(13.748)	(1.511.825)	(32.147.596)	412.984	(31.734.612)
Pasivos corrientes	(19.918.509)	(2.332.873)	(9.007.614)	(1.630.553)	(32.889.549)	11.173.671	(21.715.878)

Ejercicio 2011-

	Euros						
	España	Resto de Europa	América	Asia	Total	Ajustes de Consolidación	Total Consolidado
Ingresos: Ventas	134.376.173	6.916.659	13.318.216	13.339.852	167.950.900	(14.848.750)	153.102.150
Balance:							
ACTIVO- Activos no corrientes	93.618.689	3.420.568	3.835.291	5.826.144	106.700.692	(23.626.025)	83.074.667
Activos corrientes	83.628.068	2.620.690	9.534.747	7.094.419	102.877.924	(3.871.378)	99.006.546
PASIVO- Pasivos no corrientes	(18.920.928)	(43.524)	(152.175)	(1.248.511)	(20.365.138)	-	(20.365.138)
Pasivos corrientes	(39.140.376)	(2.675.076)	(7.732.872)	(1.226.501)	(50.774.825)	10.268.299	(40.506.526)

Información sobre principales clientes

Durante los ejercicios 2012 y 2011 el Grupo no ha concentrado la facturación en ningún cliente por importes iguales o superiores al 10% del importe neto de la cifra de negocios.

18. Gastos**Aprovisionamientos-**

El desglose de este epígrafe de las cuentas de resultados consolidadas de los ejercicios 2012 y 2011 adjuntas es el siguiente:

	Euros	
	2012	2011
Compras de mercaderías	52.502.372	59.661.417
Compras de materias primas y otros aprovisionamientos	3.546.150	6.086.500
Portes de compras	1.463.546	3.517.749
Trabajos realizados por otras empresas	1.308.623	628.312
Devoluciones y rappels sobre compras	(1.627)	(3.679)
Variación de existencias	10.226.024	(13.632.396)
	69.045.088	56.257.903

La distribución por mercados geográficos de las compras del Grupo durante los ejercicios 2012 y 2011 es la siguiente:

	Euros	
	2012	2011
España	6.885.353	5.787.061
Intracomunitarias	573.698	1.807.665
Importaciones	48.589.471	58.153.191
	56.048.522	65.747.917

Tal y como se explica en la norma de valoración de las existencias, el Grupo procede a deteriorar la cifra de las existencias directamente contra el coste del inventario, cuando se consideran no recuperables mediante la venta, al entender que representa mejor la imagen fiel del negocio. Igualmente, en el momento en que se realiza la venta de existencias que previamente habían sido deterioradas, la reversión se registra como menor coste del inventario vendido. El importe neto deteriorado por este concepto en el ejercicio 2012 ha ascendido a 2.136 miles de euros (1.338 miles de euros en el ejercicio 2011).

Gastos de personal-

La composición de los gastos de personal de las cuentas de resultados consolidadas adjuntas es el siguiente:

	Euros	
	2012	2011
Sueldos y salarios	36.064.066	40.178.929
Cargas sociales	9.739.847	10.920.170
Indemnizaciones	2.555.791	1.441.618
Otros gastos	616.724	651.254
	48.976.428	53.191.971

El número medio de personas empleadas en el curso de los ejercicios 2012 y 2011 por el Grupo, distribuido por categorías y género, ha sido el siguiente:

Categoría Profesional	Nº Medio de Empleados					
	Hombres		Mujeres		Total	
	2012	2011	2012	2011	2012	2011
Personal directivo	4	4	2	2	6	6
Mandos intermedios	85	97	180	217	265	314
Técnicos	49	63	104	119	153	182
Administrativos	36	37	154	166	190	203
Operarios	47	49	284	333	331	382
Dependientes comerciales	90	104	749	872	839	976
	311	354	1.473	1.709	1.784	2.063

El número de personas empleadas al cierre de los ejercicios 2012 y 2011 por el Grupo, distribuido por categorías y género, ha sido el siguiente:

Categoría Profesional	Nº de Empleados					
	Hombres		Mujeres		Total	
	28.02.13	29.02.12	28.02.13	29.02.12	28.02.13	29.02.12
Personal directivo	4	4	2	2	6	6
Mandos intermedios	83	90	175	203	258	293
Técnicos	50	53	104	109	153	162
Administrativos	36	43	155	161	191	204
Operarios	46	44	283	296	329	340
Dependientes comerciales	91	104	749	820	840	924
	310	338	1.468	1.591	1.777	1.929

El número medio de personas empleadas por el Grupo durante el ejercicio 2012 y 2011, con discapacidad mayor o igual del 33%, se detalla a continuación:

Categoría Profesional	Nº de Empleados		
	Hombres	Mujeres	Total
Encargados de tienda	-	1	1
Operarios	2	5	7
Dependientes comerciales	-	2	2
	2	8	10

Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado-

El desglose de este epígrafe de las cuentas de resultados consolidadas de los ejercicios 2012 y 2011 adjuntas es el siguiente:

	Euros	
	2012	2011
Precio de venta de los inmovilizados enajenados (sin impuestos)	783.744	13.242.010
Valor neto de los retiros de inmovilizado	(3.487.225)	(9.512.440)
Resultado neto por enajenación	(2.703.481)	3.729.570
Dotación por deterioro de activos	(10.360.062)	(1.965.066)
Aplicación de deterioro de activos	1.572.749	525.416
	11.490.794	2.289.920

Otros gastos de explotación-

El detalle por conceptos de este epígrafe de las cuentas de resultados consolidadas de los ejercicios 2012 y 2011 adjuntas se muestra a continuación:

	Euros	
	2012	2011
Arrendamientos y cánones	18.572.819	20.880.505
Reparaciones y conservación	1.475.108	1.700.470
Servicios de profesionales independientes	2.295.782	2.338.743
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	1.673.590	2.150.744
Transportes de ventas	4.354.183	4.718.352
Primas de seguros	551.220	717.045
Servicios bancarios y similares	1.358.631	1.352.907
Suministros	3.939.276	4.277.209
Gastos de viaje y asistencia a ferias	1.046.284	1.808.402
Adaptación de prendas	603.309	734.396
Servicio de limpieza	534.545	674.468
Trabajo temporal tiendas	27.999	16.170
Otros	1.505.086	1.576.218
Tributos	1.092.053	1.044.517
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	2.390.367	1.105.797
Otros gastos de gestión corriente	301.942	18.701
	41.722.194	45.114.644

La cuenta "Arrendamientos y cánones" recoge, fundamentalmente, los gastos de alquiler de 181 locales donde se han ubicado las tiendas del Grupo en el ejercicio 2012 (207 en 2011) y de 18 almacenes (19 en 2011).

Al 28 de febrero de 2013 el Grupo tiene contratadas con los arrendadores las siguientes cuotas de arrendamiento mínimas, de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente (en euros):

Arrendamientos Operativos Cuotas Mínimas	Valor Nominal (Euros)	
	28.02.13	29.02.12
Menos de un año	13.087.279	17.834.194
Entre uno y cinco años	13.608.254	24.205.758
Más de cinco años	8.033.235	15.932.049
Total	34.728.768	57.972.001

Adicionalmente, en determinados locales situados en centros comerciales, el importe que se abona a los propietarios de los locales en concepto de arrendamiento se ha establecido en función de las ventas alcanzadas por dichas tiendas (alquileres contingentes), los cuales en determinados casos incorporan importes mínimos a pagar y en otros no.

El gasto por "Servicios bancarios y similares" corresponde, básicamente, a las comisiones por el uso de tarjetas de crédito por parte de los clientes del Grupo.

Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales-

El movimiento habido durante los ejercicios 2012 y 2011 en cuenta de "Deterioro de valor de créditos comerciales" (véase Nota 11), ha sido el siguiente:

	Euros
Saldo al 28 de febrero de 2011	3.964.198
Dotaciones	1.169.163
Liberación	(297.789)
Saldo al 29 de febrero de 2012	4.835.572
Dotaciones	2.406.315
Retiros y aplicaciones	(91.897)
Saldo al 28 de febrero de 2013	7.149.990

Adicionalmente dentro de esta partida de la cuenta de resultados del ejercicio 2012 adjunta figuran registrados 75.949 euros (234.423 euros en el ejercicio 2011) correspondientes a pérdidas por créditos comerciales incobrables.

Honorarios de auditoría-

Durante los ejercicios 2012 y 2011, los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas y a otros servicios prestados por el auditor principal del Grupo, Deloitte, S.L., y por cualquier empresa perteneciente a la Red Deloitte, así como los honorarios por servicios facturados por otros auditores de cuentas anuales individuales de las sociedades incluidas en la consolidación, han sido los siguientes:

Descripción	Euros			
	2012		2011	
	Auditor Principal y Vinculados	Otras Firmas de Auditoría	Auditor Principal y Vinculados	Otras Firmas de Auditoría
Servicios de auditoría (cuentas anuales individuales y consolidadas)	140.120	18.133	146.115	8.769
Otros servicios profesionales	47.460	-	119.200	-
Total	187.580	18.133	265.315	8.769

19. Gastos financieros

El desglose del saldo de este capítulo de las cuentas de resultados consolidadas de los ejercicios 2012 y 2011 adjuntas, en función del origen de las partidas que lo conforman es el siguiente:

	Euros	
	2012	2011
Otros gastos financieros y asimilados	631.985	430.253
Intereses de préstamos	1.387.326	833.129
	2.019.311	1.263.382

El saldo de los "Otros gastos financieros y asimilados" corresponde, principalmente, a los importes satisfechos a las entidades financieras en concepto de aperturas de cartas de crédito.

20. Pérdida por acción

Pérdida básica y diluida por acción-

La pérdida por acción (básica y diluida) se determina dividiendo el resultado neto atribuido a los accionistas de la Sociedad Dominante en un determinado ejercicio, entre el número medio ponderado de las acciones en circulación durante dicho ejercicio, excluido el número medio de las acciones propias mantenidas a lo largo del mismo, en la medida en que no existen otros instrumentos con potenciales efectos dilutivos. El cálculo correspondiente a los ejercicios 2012 y 2011 es el siguiente:

	2012	2011
Pérdida neta del ejercicio (euros)	(23.946.813)	(9.267.300)
Número medio ponderado de acciones en circulación	9.146.768	9.146.768
Pérdida básica y diluida por acción (euros)	(2,62)	(1,01)

21. Otra información

Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 5 de julio

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, la cual ha sido desarrollada por la Resolución de 29 de diciembre de 2010 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la citada Resolución, a continuación se presenta la información sobre los importes pagados durante los ejercicios 2012 y 2011 a proveedores comerciales y de servicios nacionales (*incluidas, en su caso, las empresas vinculadas y accionistas de la Sociedad Dominante*), distinguiendo los pagos realizados dentro del plazo máximo legal del resto, así como el período medio ponderado excedido de pagos (*en días*) y los pagos aplazados a proveedores comerciales y de servicios pendientes de desembolso al 28 de febrero de 2013 y 29 de febrero de 2012 que a dicha fecha acumulaban un aplazamiento superior al plazo legal de pago:

	Pagos Realizados Durante el Ejercicio 2012 y Pendientes de Pago al 28 de febrero de 2013		Pagos Realizados Durante el Ejercicio 2011 y Pendientes de Pago al 29 de febrero de 2012	
	Importe (Euros)	% sobre el Total	Importe (Euros)	% sobre el Total
Dentro del plazo máximo legal (*)	38.597.967	75%	45.390.646	77%
Resto de pagos realizados	13.070.742	25%	13.833.517	23%
Total pagos del ejercicio	51.668.709	100%	59.224.163	100%
Período Medio Ponderado Excedido (PMPE) de Pagos (<i>en días</i>)	49		21	
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal (*)	911.322	10%	3.725.550	28%

(*) El plazo legal se ha determinado, en cada caso, de acuerdo al que corresponde en función de la naturaleza del bien o servicio recibido por la Sociedad Dominante, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En aplicación de la normativa aplicable a la que se ha hecho mención anteriormente, se incluye, exclusivamente, información correspondiente a los proveedores y, en su caso, empresas vinculadas y accionistas de la Sociedad Dominante radicados en España.

Hechos posteriores-

Con posterioridad al cierre del ejercicio y hasta la fecha de formulación de estas cuentas anuales consolidadas, no se ha producido ningún hecho relevante.

22. Información sobre el Consejo de Administración y la Alta Dirección

Retribuciones y otras prestaciones al Consejo de Administración y a la Alta Dirección-

Los Administradores de Adolfo Domínguez, S.A., que han desempeñado dicho cargo a lo largo de los ejercicios 2012 y 2011 han devengado las siguientes retribuciones:

a. Consejeros no ejecutivos: en concepto de retribución fija aprobada por la Junta General:

	Euros	
	2012	2011
D. Luis Carlos Croissier Batista	45.500	45.500
D. Ángel Berges Lobera	43.000	43.000
D. José María García-Planas Marcet	38.500	38.500
D. José Luis Nueno Iniesta	38.500	38.500
Luxury Liberty, S.A.	43.000	43.000
	208.500	208.500

b. Consejeros ejecutivos y personal directivo (Dña. Elena González Álvarez, D. Adolfo Domínguez Fernández, D. Estanislao Carpio, D. Juan M. Fernández Novo, Dña. Dorinda Casal y D. Modesto Lusquiños): en concepto de sueldos y salarios han percibido en el ejercicio 2012 la cantidad de 825 miles de euros (774 miles de euros en el ejercicio 2011), no habiendo percibido en los ejercicios 2012 y 2011 cantidad alguna, en su caso, en concepto de dietas por asistencia a Consejos de Administración de la Sociedad Dominante.

La Sociedad Dominante mantiene un seguro de responsabilidad civil en favor de sus Administradores por importe de 9.028 euros (10.031 euros en el ejercicio 2011). No existen con los Administradores de la Sociedad Dominante otros compromisos en materia de pensiones, seguros de vida u otros compromisos.

El Consejo de Administración de la Sociedad al 28 de febrero de 2013 estaba formado por 2 mujeres y 5 hombres (2 mujeres y 6 hombres al 29 de febrero de 2012).

Transacciones realizadas por el grupo con partes vinculadas-

Se consideran "partes vinculadas" al Grupo, el "personal clave" de la Dirección de la Sociedad Dominante (miembros de su Consejo de Administración, los Directores y los Accionistas, junto a sus familiares cercanos), así como las entidades sobre las que el personal clave de la Alta Dirección pueda ejercer una influencia significativa o tener su control.

Las operaciones entre la Sociedad Dominante y sus sociedades dependientes, que son partes vinculadas, han sido eliminadas en el proceso de consolidación y no se desglosan en esta Nota.

Ejercicio 2012-

	Miles de Euros		
	Accionistas significativos	Otras partes vinculadas	Total
Gastos -			
Gastos financieros	584	-	584
Compra de bienes	28	-	28
Recepción de servicios	-	115	115
Total gastos	612	115	727
Ingresos -			
Ingresos financieros	44	-	44
Venta de bienes	-	160	160
Acuerdos sobre licencias	1.600	-	1.600
Total ingresos	1.644	160	1.804
Otras transacciones-			
Créditos concedidos (Nota 8)	-	503	503
Amortización de créditos	1.135	-	1.135

Ejercicio 2011-

	Miles de Euros		
	Accionistas Significativos	Otras Partes Vinculadas	Total
Gastos:			
Gastos financieros	343	-	343
Compra de bienes	26	-	26
Recepción de servicios	24	243	267
Total gastos	393	243	636
Ingresos:			
Ingresos financieros	47	-	47
Venta de bienes	-	191	191
Acuerdos sobre licencias	1.893	-	1.893
Total ingresos	1.940	191	2.131
Otras transacciones:			
Amortización de créditos	1.013	-	1.013

Saldos con partes vinculadas-

El Grupo tenía concedidos por entidades vinculadas los siguientes préstamos al 28 de febrero de 2013:

Entidad Vinculada que ha concedido el Préstamo	Fecha de Último Vencimiento	Euros	
		Importe Concedido	Saldo al 28.02.13
NCG Banco, S.A.	Junio de 2017	1.388.889	1.350.129
NCG Banco, S.A.	Julio de 2019	7.019.910	6.829.108
		8.408.799	8.179.237

Igualmente, al 28 de febrero de 2012 la Sociedad Dominante mantenía un préstamo a largo plazo con un miembro de la Alta Dirección y accionista minoritario por importe de 500.003 euros (véase Nota 8), que devengó intereses durante el ejercicio 2012 por importe de 2.630 euros, los cuales se liquidarán y serán exigibles al vencimiento del préstamo y se encuentran registrados en el epígrafe de Ingresos Financieros de la cuenta de resultados adjunta.

Información relativa a situaciones de conflicto de intereses por parte de los Administradores-

Al cierre del ejercicio 2012, los miembros del Consejo de Administración de Adolfo Domínguez, S.A., así como determinadas personas vinculadas a los mismos, según se define en la Ley de Sociedades de Capital, han mantenido participaciones (*directas e indirectas*) en el capital de las siguientes sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la Sociedad Dominante. Asimismo, se incluyen los cargos o funciones que, en su caso, ejercen en los mismos:

Titular	Sociedad	Actividad	Participación	Funciones
D. José M ^a García-Planas Marcet	Artexil, S.A.	Fabricante de tejidos	16,37%	Administrador Solidario

Asimismo, y de acuerdo con el texto mencionado anteriormente, a continuación se indica la realización, por cuenta propia o ajena, de actividades realizadas por parte de los distintos miembros del Consejo de Administración, del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de la Sociedad Dominante:

Nombre del Consejero	Denominación Social de la Filial	Cargo
D. Adolfo Domínguez Fernández (Presidente y Consejero Delegado)	Adolfo Domínguez S.A.R.L. (Francia)	Administrador
	Adolfo Domínguez Belgique, S.A. (Bélgica)	Administrador
	Adolfo Domínguez Luxembourg, S.A. (Luxemburgo)	Administrador
	Adolfo Domínguez, Ltd. (Reino Unido)	Administrador
	Adolfo Domínguez Portugal -Moda LTD. (Portugal)	Administrador
	Adolfo Domínguez-Japan Corporation Limited (Japón)	Administrador
	Adolfo Domínguez-USA INC. (Estados Unidos)	Administrador
	Trespas S.A. de C.V. (México)	Administrador
	Tormato, S.A. de C.V. (México)	Administrador
	Adolfo Domínguez Shanghai, Co Ltd	Administrador
	Adolfo Domínguez Panamá, S.A.	Administrador
Adolfo Dominguez Italia, S.R.L.	Administrador	

Adicionalmente, Luxury Liberty, S.A. mantiene diversas participaciones no significativas (porcentajes inferiores al 0,01%) en empresas con el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de la Sociedad Dominante.

Cláusulas de garantía para casos de despido o cambios de control, a favor de los miembros de la Dirección incluyendo los consejeros ejecutivos de la Sociedad Dominante o de su grupo-

Número de beneficiarios: 4

Órgano que autoriza las cláusulas: Consejo de Administración.

Las cláusulas de garantía establecidas en estos contratos se ajustan a las prácticas habituales del mercado y recogen supuestos de indemnización para extinción de la relación laboral y pacto de no competencia postcontractual.

23. Garantías comprometidas con terceros, otros activos y pasivos contingentes

El detalle de las garantías comprometidas con terceros al 28 de febrero de 2013 y 29 de febrero de 2012, es el siguiente:

Concepto	Euros	
	28.02.13	29.02.12
Juicios y litigios	5.409	5.409
Derechos de importación	2.500.000	2.500.000
Arrendamientos de tiendas propias	505.582	931.650
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	977.938	1.222.423
Préstamos y líneas de crédito	1.000.000	1.000.000
	4.988.929	5.659.482

Las garantías comprometidas con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio al 28 de febrero de 2013 corresponden a parte de los anticipos reembolsables recibidos por importe de 977.938 euros (1.222.423 euros al 29 de febrero de 2012).

Los Administradores de la Sociedad Dominante estiman que los pasivos no previstos al 28 de febrero de 2013, si los hubiera, que pudieran originarse por los avales y garantías prestados, no serían, en ningún caso, significativos.

**Sociedades Dependientes Integradas en el Grupo Adolfo Domínguez
al 28 de febrero de 2013**

	Participación Directa	Participación Indirecta	Euros					
			Domicilio	Capital Social	Reservas	Resultados de Ejercicios Anteriores	Beneficios (Pérdidas) del Ejercicio	Patrimonio Neto al 28.02.13
Adolfo Domínguez, S.A.R.L. ^(*) ^(***)	100,00%	-	Francia	2.700.000	19.616	(1.046.726)	(216.478)	1.456.412
Adolfo Domínguez, Ltd. ^(*) ^(**)	99,99%	-	Inglaterra	7.387.026	-	(7.307.071)	(217.027)	(137.072)
Adolfo Domínguez Belgique, S.A. ^(*)	99,60%	-	Bélgica	553.321	-	(145.464)	(485.542)	(77.685)
Adolfo Domínguez (Portugal) – Moda, Lda. ^(*)	55,00%	-	Portugal	300.000	75.500	759.325	(91.759)	1.043.066
Adolfo Domínguez Luxembourg, S.A. ^(*)	98,20%	-	Luxemburgo	872.898	-	(742.499)	(83.625)	46.774
Adolfo Domínguez – Japan Company Ltd. ^(**)	100,00%	-	Japón	4.121.583	-	2.829.768	524.614	7.475.965
Adolfo Domínguez USA, Inc. ^(*) ^(**)	100,00%	-	USA	3.838.830	-	(3.521.179)	(308.702)	8.949
Trespas, S.A. de C.V. ^(*) ^(**)	-	60,00%	México	4.465.970	-	(395.306)	323.211	4.393.875
Tormato S.A. de C.V. ^(*) ^(**)	100,00%	-	México	22.644	-	23.405	16.103	62.152
Adolfo Domínguez Shanghai Co Ltd ^(*) ^(**)	100,00%	-	China	3.316.944	-	(1.230.686)	(834.859)	1.251.399
Adolfo Domínguez Panamá, S.A. ^(*) ^(**)	51,00%	-	Panamá	616.955	-	(633.402)	(14.899)	(31.346)
Adolfo Domínguez Israel, Ltd ^(*) ^(**)	100,00%	-	Israel	738.840	-	(718.772)	(1.235)	18.833
Adolfo Domínguez Italia, S.R.L. ^(*)	100,00%	-	Italia	100.000	-	(101.705)	(74.874)	(76.579)

^(*) Datos obtenidos de los últimos estados financieros disponibles, no auditados.

^(**) Contravalor en euros de las cuentas anuales expresadas en moneda local teniendo en cuenta el tipo de cambio al 28 de febrero de 2013.

^(***) Sociedad auditada por Deloitte.

**Sociedades Dependientes Integradas en el Grupo Adolfo Domínguez
al 29 de febrero de 2012**

	Participación Directa	Participación Indirecta	Domicilio	Euros				
				Capital Social	Reservas	Resultados de Ejercicios Anteriores	Beneficios (Pérdidas) del Ejercicio	Patrimonio Neto al 29.02.12
Adolfo Domínguez, S.A.R.L. ^{(1) (3)}	100,00%	-	Francia	2.700.000	19.616	(889.528)	(157.198)	1.672.890
Adolfo Domínguez, Ltd. ^{(1) (2)}	99,99%	-	Inglaterra	7.554.213	-	(7.327.541)	(144.907)	81.765
Adolfo Domínguez Belgique, S.A. ⁽¹⁾	99,60%	-	Bélgica	553.321	-	1.678	(147.143)	407.856
Adolfo Domínguez (Portugal) – Moda, Lda. ⁽¹⁾	55,00%	-	Portugal	300.000	75.500	884.409	(125.084)	1.134.825
Adolfo Domínguez Luxembourg, S.A. ⁽¹⁾	98,20%	-	Luxemburgo	747.658	-	(694.520)	(47.979)	5.159
Adolfo Domínguez – Japan Company Ltd. ^{(1) (2)}	100,00%	-	Japón	8.644.052	-	(103.387)	438.078	8.978.743
Adolfo Domínguez USA, Inc. ^{(1) (2)}	100,00%	-	USA	3.749.163	-	(2.858.543)	(580.389)	310.231
Adolfo Domínguez USA, LLC. ^{(1) (2)}	-	60,00%	USA	2.607.305	-	(1.381.584)	(925.124)	300.595
Trespas, S.A. de C.V. ⁽¹⁾	100,00%	-	México	4.351.750	-	(1.265.112)	879.916	3.966.554
Tormato S.A. de C.V. ^{(1) (2)}	100,00%	-	México	22.065	-	11.845	10.961	44.871
Adolfo Domínguez Shanghai Co Ltd ^{(1) (2)}	100,00%	-	China	3.203.725	-	(901.263)	(287.415)	2.015.047
Adolfo Domínguez Panamá, S.A. ^{(1) (2)}	51,00%	-	Panamá	602.544	-	(658.161)	39.554	(16.063)
Adolfo Domínguez Israel, Ltd ^{(1) (2)}	100,00%	-	Israel	709.737	-	(684.939)	(5.520)	19.278
Adolfo Domínguez Perú, S.A.C. ^{(1) (2)}	51,00%	-	Perú	225.007	14.216	45.324	40.945	325.492
Adolfo Domínguez El Salvador, S.A. de C.V. ^{(1) (2)}	51,00%	-	El Salvador	662.055	-	(329.520)	(65.968)	266.567
Gig in the Sky, S.A. ^{(1) (2)}	51,00%	-	Costa Rica	426.350	-	(145.671)	(89.457)	191.222
Adolfo Domínguez Italia, S.R.L. ⁽¹⁾	100,00%	-	Italia	100.000	-	-	(101.705)	(1.705)

(1) Datos obtenidos de los últimos estados financieros disponibles, no auditados.

(2) Contravalor en euros de las cuentas anuales expresadas en moneda local teniendo en cuenta el tipo de cambio al 29 de febrero de 2012.

(3) Auditadas por Deloitte.

Adolfo Domínguez, S.A.
(Grupo Adolfo Domínguez)

Informe de Gestión Consolidado
correspondiente al ejercicio anual
terminado el 28 de febrero de 2013

1. ACTIVIDAD EMPRESARIAL

El entorno económico en Europa, especialmente en España y Portugal, ha continuado deteriorándose durante el último trimestre del ejercicio, causando una nueva caída del consumo en nuestro sector, que ya acumula varios años consecutivos de descensos.

Según las cifras aportadas por diferentes organizaciones empresariales de nuestro sector en España, el descenso acumulado durante este período rebasa el 30%. Una caída que ha venido acompañada de una fuerte reducción de los márgenes como consecuencia de las promociones y descuentos que se han realizado durante la temporada.

Modelo de distribución y su evolución

En el detalle de puntos de venta adjunto a continuación, se ha incluido un mayor desglose por tipo de establecimiento. Así, se incorpora una nueva categoría, córners, que en ejercicios anteriores aparecía dentro del epígrafe de tiendas propias.

Respecto a las bajas, destacar que el Grupo sigue con su plan de ajuste en el mercado doméstico por el cual se está procediendo a la revisión y, en su caso, cierre de aquellos establecimientos que no generen Ebitda positivo y carezcan de utilidad estratégica. Sobre las altas, señalar que las aperturas responden en su mayoría a establecimientos en régimen de franquicia abiertos en el exterior.

Adicionalmente, es importante señalar que una parte significativa de los cierres de tiendas propias en el exterior han sido transformaciones en franquicias y no clausuras de establecimientos.

	28.02.2013	29.02.2012	Variación Neta
España y Portugal:	446	491	-45
Tiendas propias	128	156	-28
Franquicias	88	105	-17
Córners	230	230	0
Exterior:	249	230	19
Tiendas propias	37	49	-12
Franquicias	140	117	23
Córners	72	64	8
TOTAL	695	721	-26

CUENTA DE RESULTADOS DE GESTIÓN CONSOLIDADA DEL EJERCICIO

(miles de €)	2012	2011	variación	% variación	%s/ventas 2012	%s/ventas 2011
Ventas	148.446	153.102	-4.656	-3,04%	100,00%	100,00%
Coste de ventas	-65.363	-55.128	-10.235	18,57%	-44,03%	-36,01%
MARGEN BRUTO	83.083	97.974	-14.891	-15,20%	55,97%	63,99%
Otros ingresos	3.613	3.031	582	19,19%	2,43%	1,98%
Gastos de personal	-48.976	-53.192	4.216	-7,93%	-32,99%	-34,74%
Gastos de explotación	-39.319	-43.896	4.577	-10,43%	-26,49%	-28,67%
E.B.I.T.D.A.	-1.599	3.917	-5.516	-140,82%	-1,08%	2,56%
Rtdos enajenaciones y otros	-942	4.477	-5.419		-0,63%	2,92%
Amortizaciones	-13.113	-14.939	1.826	-12,22%	-8,83%	-9,76%
Prov. y deterioro activos	-16.432	-4.219	-12.213	289,48%	-11,07%	-2,76%
E.B.I.T.	-32.086	-10.764	-21.323	198,10%	-21,61%	-7,03%
Resultados financieros	-2.130	-1.733	-397	22,91%	-1,43%	-1,13%
B.A.I.	-34.216	-12.497	-21.720	173,80%	-23,05%	-8,16%
Impuesto de sociedades	10.108	2.756	7.352		6,81%	1,80%
RESULTADO EJERCICIO	-24.108	-9.741	-14.368	147,50%	-16,24%	-6,36%
Accionistas minoritarios	-161	-474	313			
RESULTADO ATRIBUIDO	-23.947	-9.267	-14.681	158,42%	-16,13%	-6,05%

INGRESOS

Los ingresos por ventas se han situado en 148 millones de euros, un -3,04% respecto al ejercicio anterior, resultado de la evolución de las distintas áreas de ventas del Grupo que podemos desglosar como sigue:

- Las ingresos en **España y Portugal** han sido de 102,7 millones de euros, un -10,8 % respecto al ejercicio anterior. Un descenso que en términos absolutos tiene su principal causa en el efecto provocado por el cierre de los puntos de venta que generaban Ebitda negativo, que supone 9,2 millones de euros.
- Los ingresos en el **Exterior** han sido de 41,8 millones de euros, es decir un 13,8% más que el ejercicio anterior.

En términos de venta al consumidor el Exterior representa un 36,7% de las ventas totales del Grupo, un 28,1% del total de los ingresos para el Grupo dado el modelo de franquicia.

Merece la pena destacar el comportamiento de México cuya aportación a los ingresos del Grupo crece en un 27,7% y representa ya el 8% del total. Por otra parte Japón, con 26 puntos de venta abiertos al 28 de febrero de 2013, ya es el segundo mercado exterior en aportación de ingresos al Grupo y representa el 8,3% del total.

Por áreas geográficas, señalar también la evolución positiva de las cifras cosechadas como resultado de la progresiva implantación en mercados emergentes de Asia y Oriente Medio.

- **E-commerce:** la evolución de las ventas a través del canal online ha cosechado resultados positivos, con unos ingresos de 3,9 millones de euros, en comparación a los 0,98 millones de euros registrados a cierre del ejercicio 2011. Destacar que, en esta primera fase, el enfoque ha estado básicamente centrado en España.

MARGEN BRUTO

Durante el pasado ejercicio 2012, se ha registrado un deterioro del margen bruto, pasando de tener un peso del 63,99% sobre ventas al 55,97%. Este descenso se debe a (i) las promociones y descuentos efectuados como consecuencia de la agresiva política comercial imperante en el sector en España y por la regularización de un exceso de inventarios y (ii) a la absorción de la subida de los 3 puntos porcentuales de IVA en España.

Adicionalmente hay que considerar que parte del deterioro en términos absolutos se debe a la pérdida del margen de tiendas cerradas en España cuya aportación final en Ebitda era negativa.

MARGEN DE CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL

En términos absolutos el margen de contribución territorial se ha situado en 20,1 millones de euros, lo que representa una disminución del -31,4 % respecto al ejercicio anterior y que se desglosa por áreas:

- **España y Portugal** han contribuido en 10,3 millones de euros, lo que representa una disminución de 9,9 millones de euros respecto al ejercicio anterior.
- **El Exterior** ha contribuido en 9,8 millones de euros, lo que representa un aumento del 7,2% respecto al ejercicio anterior, casi el 50% del total.
- Por último aclarar que el margen de contribución generado por las ventas de la **tienda online** durante este ejercicio se ha dedicado enteramente tanto a la creación de un contenido digital de calidad como a la creación de la organización y procesos necesarios para continuar con el desarrollo futuro de este canal.

GASTOS SERVICIOS CENTRALES

Los gastos en los servicios centrales (Diseño, Comunicación, Administración, etc...) han evolucionado positivamente como consecuencia del ajuste en gastos de personal por importe de 2,4 millones de euros y la aplicación de una estricta política de contención de costes, que ha generado una reducción de 1,6 millones de euros en los gastos de explotación.

DETERIOROS Y PROVISIONES

- Inmovilizado material

La difícil situación del consumo nacional y el incumplimiento de las previsiones fijadas en el plan de expansión para el mercado doméstico que se inició años atrás, en particular en los puntos de venta de más de 400m², han provocado un replanteamiento de dicha estrategia. En esta línea, se ha decidido proceder en el corto/medio plazo a la revisión, y en su caso, al cierre de aquellos establecimientos no estratégicos para la marca, en los que no se prevea generar Ebitda positivo a corto/medio plazo, y continuar con la expansión internacional en mercados con alto potencial de crecimiento.

Como consecuencia de ello, se ha deteriorado el inmovilizado material, según el siguiente criterio: i) dando de baja el valor de las instalaciones de los establecimientos que no generaban Ebitda positivo y que suponen 10,1 millones de euros y ii) deteriorando el valor de dos locales propios en los que su valor de tasación ha disminuido, lo que ha supuesto 0,4 millones de euros. Estos ajustes, con carácter extraordinario, han supuesto un total de 10,5 millones de euros.

- Deudores

El ya mencionado deterioro del entorno económico ha provocado un incremento en el riesgo de clientes. Esta situación ha llevado al Grupo a realizar un análisis exhaustivo y pormenorizado de las garantías que cubren sus riesgos y se ha procedido a dotar aquellas que se consideraron como insuficientes. De ese análisis ha surgido una dotación de 2,3 millones de euros.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADOS AL 28 DE FEBRERO DE 2013 Y 29 DE FEBRERO DE 2012 (EN MILES DE EUROS)

ACTIVO	28/02/2013	29/02/2012
ACTIVO NO CORRIENTE:		
Activos intangibles	977	2.353
Inmovilizado material	39.645	63.589
Inversiones inmobiliarias	3.044	2.584
Inversiones financieras	7.582	5.922
Activos por impuesto diferido	18.665	8.242
Otros activos	328	384
Total activo no corriente	70.241	83.075
ACTIVO CORRIENTE:		
Existencias	42.733	52.999
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	15.740	31.666
Otros activos financieros corrientes	9.900	2.827
Administraciones Públicas deudoras	665	713
Otros activos	601	440
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	9.290	10.363
Total activo corriente	78.929	99.007
TOTAL ACTIVO	149.170	182.081
PASIVO Y PATRIMONIO NETO		
PATRIMONIO NETO:		
Capital social	5.566	5.488
Reservas acumuladas	114.057	123.439
Ajustes por valoración-		
Diferencias de conversión	(426)	588
Pérdidas consolidadas del ejercicio	(23.947)	(9.267)
Total patrimonio atribuido a la Sociedad Dominante	95.250	120.248
Intereses minoritarios	469	962
Total patrimonio neto	95.719	121.210
PASIVO NO CORRIENTE:		
Provisiones	202	196
Deudas con entidades de crédito	24.905	15.573
Otros pasivos financieros	5.477	3.353
Ingresos diferidos	453	515
Pasivos por impuesto diferido	698	727
Total pasivo no corriente	31.735	20.365
PASIVO CORRIENTE:		
Provisiones	150	-
Deudas con entidades de crédito	2.577	15.703
Otros pasivos financieros corrientes	1.604	483
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	14.968	17.750
Administraciones Públicas acreedoras	2.417	6.571
Total pasivo corriente	21.716	40.507
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	149.170	182.081

ACTIVO NO CORRIENTE

El Inmovilizado material disminuye con respecto al ejercicio anterior, principalmente, por las amortizaciones producidas en el ejercicio y por el deterioro extraordinario de tiendas con Ebitda negativo comentado en el apartado anterior. El nivel de inversiones del ejercicio se ha limitado a la apertura de Corners en México.

Dentro de las Inversiones financieras figuran registradas, por un importe de 2,5 millones de euros, colocaciones de tesorería con un plazo de vencimiento superior a un año.

La activación del crédito fiscal por los resultados del ejercicio, es la causa principal del aumento del saldo de los Activos por impuesto diferido.

ACTIVO CORRIENTE

La importante disminución de existencias, viene motivada por la bajada en el margen bruto que ha conllevado un consumo de más inventario en relación al nivel de ventas.

El descenso en las cuentas a cobrar con respecto al ejercicio anterior y el incremento en los activos financieros corrientes, se explican por el cobro del importe pendiente de la venta realizada en el ejercicio pasado de la tienda de Paseo de Gracia, 89.

La operación de refinanciación firmada con las entidades financieras durante el ejercicio 2012, ha permitido disminuir los vencimientos de deuda financiera que se tenían en el corto plazo.

POSICION FINANCIERA NETA

El endeudamiento financiero consolidado del Grupo representa el 23,2% del total del balance, siendo el endeudamiento a largo plazo el 87,9% de la deuda total.

POSICIÓN FINANCIERA NETA CONSOLIDADA (en miles de euros)	28/02/2013	29/02/2012	Variación	Var. %
Otros activos financieros corrientes	9.900	2.827	7.073	150,25%
Otros activos financieros no corrientes	2.500	-	2.500	
Efectivo y otros medios líquidos	9.290	10.363	(1.073)	-110,35%
Otros pasivos financieros no corrientes	(5.477)	(3.353)	(2.124)	-36,64%
Otros pasivos financieros corrientes	(1.604)	(483)	(1.121)	132,02%
Deudas con entidades de crédito no corrientes	(24.905)	(15.573)	(9.332)	-40,08%
Deudas con entidades de crédito corrientes	(2.577)	(15.703)	13.126	-183,59%
Posición financiera neta	(12.873)	(21.923)	9.050	-141,28%

FONDO DE MANIOBRA CONSOLIDADO

Las variaciones producidas en la estructura del balance de situación se reflejan en el Fondo de Maniobra que disminuye ligeramente en un -2,2%. El fondo de maniobra financiero mejora tras aprobarse la reestructuración de la deuda financiera.

FONDO DE MANIOBRA CONSOLIDADO (miles de euros)	28/02/2013	29/02/2012	% variación
Existencias	42.733	52.999	-19,37%
Deudores y Administraciones Públicas	16.404	32.377	-50,31%
Otros activos corrientes	601	440	36,73%
Otros acreedores a corto plazo	(17.385)	(24.320)	-29,81%
Fondo de maniobra operativo	42.353	61.497	-31,13%
Otros activos (pasivos) financieros corrientes	8.147	2.343	247,65%
Efectivo y otros medios líquidos	9.290	10.363	-10,35%
Deudas con entidades de crédito corrientes	(2.577)	(15.703)	-83,59%
Fondo de maniobra financiero	14.860	(2.998)	-595,67%
Fondo de maniobra total	57.213	58.499	-2,20%

2. HECHOS RELEVANTES DEL EJERCICIO

No se ha producido ningún hecho relevante en el ejercicio, si bien cabe destacar lo siguiente:

Tienda online: después del esfuerzo realizado en el año anterior para dotar a la tienda online de la estructura y contenido que considerábamos necesario para conseguir unos objetivos más ambiciosos, en este ejercicio lo hemos conseguido al alcanzar un nivel de ventas altamente satisfactorio, que nos permite ser optimistas en un futuro próximo.

Líneas de producto: hemos procedido a un reajuste en las líneas de producto concentrándonos en las colecciones de AD y Línea U, que tienen un mayor potencial de desarrollo.

Expansión: seguimos concentrando nuestros esfuerzos en el desarrollo en mercados exteriores, a través de franquicias y en el reajuste en el mercado doméstico en el que se ha procedido al cierre de aquellos puntos de venta que seguían sin alcanzar el punto de equilibrio y que no tuvieran la consideración de estratégicos para la marca.

Refinanciación: en la sociedad matriz, la única de las compañías del grupo que tiene deuda financiera, firmó en el mes de julio un acuerdo de refinanciación con las entidades bancarias. Por este acuerdo el total de la deuda existente a corto plazo se transformó en deuda a largo a plazo, a través de operaciones bilaterales de préstamo y crédito, manteniendo las líneas de importación y confirming.

Nombramiento de Director General: el Consejo de Administración en reunión de fecha 12 de julio de 2012 acordó nombrar a D. Estanislao Carpio Martínez Director General, cargo de nueva creación. D. Estanislao Carpio ha desarrollado gran parte de su carrera profesional en el Grupo Camper, en donde permaneció los últimos 16 años, ocupando hasta 2007 el cargo de Director General para posteriormente ejercer el puesto de COO (Chief Operating Officer) del Grupo.

Reducción de plantilla: En fecha 6 de junio de 2013 la Sociedad Dominante alcanzó un acuerdo con el Comité de Empresa de reducción de la plantilla. El acuerdo consistió en la reducción máxima de 50 puestos de trabajo de la sede central en Orense (aproximadamente un 3% del total de la plantilla) en la que se primaría la desvinculación incentivada, así como las prejubilaciones. El acuerdo alcanzado contemplaba una indemnización de 25 días por año trabajado, hasta un máximo de 15 mensualidades. El resultado final de este acuerdo fue la rescisión de 42 puestos de trabajo.

3. INVERSIONES EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (I+D)

Durante el ejercicio no se ha realizado ninguna inversión o gasto que pueda ser considerado como de I+D, si bien seguimos realizando continuas mejoras e inversiones, incorporando nuevos sistemas y procedimientos en las distintas áreas del Grupo, desde aprovisionamientos y fabricación hasta en puntos de venta y comunicaciones, tanto con desarrollos propios como con la adaptación de sistemas existentes en el mercado.

La continua labor innovadora, que está implícita en nuestra actividad, implica incurrir en una serie de gastos e inversiones que tienen la calificación de Innovación, lo que nos ha permitido aplicar las deducciones fiscales establecidas en el Impuesto de Sociedades para actividades de Innovación Tecnológica, por los costes incurridos en la elaboración de prototipos para muestrarios textiles.

4. OPERACIONES CON ACCIONES PROPIAS

Para la suscripción de la ampliación de capital, que la Sociedad Dominante realizó en fecha 10 de enero de 2013, se otorgó un préstamo garantizado con la prenda de las acciones suscritas, por un importe total de 500.003 euros. En dicho contrato de préstamo se concede una opción de venta al acreditado, circunstancia que la norma contable obliga a reconocer en el estado de situación financiera consolidado del Grupo, dentro del epígrafe Acciones Propias.

5. EVOLUCIÓN PREVISIBLE

Estrategia del Grupo

Se ha procedido a la revisión de las líneas estratégicas del Grupo, centrando los esfuerzos en el desarrollo de una colección distintiva, en la dinamización comercial en el punto de venta, la focalización de esfuerzos en el desarrollo internacional, la aplicación de un programa de eficiencia en España y el impulso decidido del canal online. Medidas que se concretarán a través de:

- Mejora del Margen de Contribución Territorial en **España y Portugal** mediante el cierre selectivo de puntos de venta no estratégicos que mantengan un Ebitda negativo y la recuperación paulatina del margen.
- Proporcionar solidez y enfoque al programa de desarrollo **Exterior** mediante: (i) el apoyo decidido a los mercados con un tamaño significativo y potencial de crecimiento, (ii) transformar el modelo de negocio en mercados no prioritarios y (iii) cribar territorios con un bajo nivel de recompensa/esfuerzo.
- **Online:** Enfocar esfuerzos sobre el mercado europeo, persiguiendo la obtención de un mayor crecimiento en esta área geográfica e incrementar su aportación al margen de contribución.
- **Servicios Centrales:** Focalización de esfuerzos y recursos en todo aquello que: (i) contribuya a una mejora sustancial del Ebitda y (ii) facilite el éxito del proyecto de internacionalización.

Por último, señalar que en el corto plazo, y aunque cada vez en menor medida, el peso del negocio en España y Portugal en relación con la situación del consumo en dichos mercados, continuará influenciando las cuentas consolidadas del Grupo.

6. POTENCIALES RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS DE LA SOCIEDAD Y SU GRUPO

La incertidumbre que gravita sobre los mercados, que tiene su reflejo en el continuo descenso de los índices de demanda y consumo, se proyecta sobre el próximo ejercicio y hace que las perspectivas de mejora del entorno económico nacional no sean positivas. Estos factores hacen que todos los riesgos considerados presenten un nivel de incertidumbre superior al de otros ejercicios y nos obliga a mantener todos los sistemas de prevención y alerta activos, para permitirnos actuar ante cualquier cambio brusco en las previsiones. Las consecuencias de esta incertidumbre se reflejan en todas las áreas del Grupo y en las magnitudes económicas y financieras de este ejercicio también. La reducción de puntos de venta, la reducción de gastos y la contención de las inversiones, son consecuencia del control implantado en todas y cada una de las áreas y son la reacción a los riesgos detectados y advertidos.

De forma resumida analizamos los principales riesgos a los que, consideramos, el Grupo está expuesto:

- **Riesgos de producto:** en este apartado consideramos el peligro que representan, para toda empresa industrial y distribuidora, los problemas que puedan surgir por el deficiente control de la calidad de los productos. Para evitar situaciones irreversibles en el producto al final del ciclo productivo por problemas de calidad, el Grupo tiene establecido un departamento de control de calidad que analiza y controla el producto en todas y cada una de las fases de los procesos, tanto en la fábrica como en los distintos talleres, independientemente de dónde estén localizados. Este control directo se complementa con el concurso de empresas externas que se dedican al control de calidad y que se contratan para que, siguiendo nuestros estándares, analicen y nos informen del desarrollo del producto, deteniendo la producción de aquellos que no cumplan con nuestros requisitos. El Grupo realiza controles de calidad de procesos de fabricación, distribución y comercialización y tiene adoptadas las normas ISO 9001/2008 y 14001/2004, que están sometidas a procesos de auditoría para determinar el grado de cumplimiento de las reglas y procedimientos a los que estas normas obligan.

- **Riesgos económicos:** en primer lugar, los derivados del sector de actividad del Grupo, entre los que destacan la dependencia que las empresas de la “moda” tienen de **las tendencias del mercado y de la evolución del consumo**. Estas empresas han de acertar en las colecciones que lanzan al mercado y el entorno económico debe acompañarlas. Los más de treinta años de trayectoria de ADOLFO DOMÍNGUEZ, en los que el Grupo ha superado múltiples situaciones, incluido un incendio que destruyó las instalaciones de la Sociedad Dominante, garantizan la minimización de este potencial riesgo. En segundo lugar, destaca **la dependencia de los suministradores**, ya que la mayoría de los productos son fabricados por talleres ajenos que confeccionan siguiendo nuestros diseños, pero la distribución de dichos suministradores y el reparto de las cargas de trabajo hacen que la pérdida de uno o varios suministradores no plantee a medio plazo problema de corte en los suministros. En tercer lugar, **el sistema de distribución y venta** de los productos de ADOLFO DOMÍNGUEZ constituyen más una ventaja que un potencial riesgo; la utilización de tres canales de distribución (tiendas multimarca, franquicias y tiendas propias) hace que disminuya la dependencia y el riesgo sea menor que en un sistema monocal, la diversificación de mercados con la paulatina implantación en el exterior y la comercialización de distintas colecciones refuerzan la capacidad del Grupo para hacer frente a posibles riesgos comerciales. En cuarto lugar, cabe citar el riesgo que entraña la suscripción de **contratos de licencia** (perfumería, óptica, hogar, etc.) que a su vencimiento podrían no ser renovados. Cada año se analiza la evolución de cada licenciataria y se resuelven los contratos con aquellos que no cumplen las expectativas estimadas o que pueden entrar en conflicto con alguna de las líneas de ADOLFO DOMÍNGUEZ. Podría añadirse un quinto tipo de riesgo, el **riesgo de crédito**, que se puede definir como aquél que el Grupo asume por las ventas a crédito que realiza a clientes; en este aspecto el Grupo tiene una cobertura amplia dado que ha establecido controles de riesgo vía avales bancarios y coberturas mediante sociedades de seguros que cubren los posibles riesgos comerciales, lo cual no permite descartar que surjan fallidos a lo largo del año.

- **Riesgos financieros:** se consideran aquellos que pueden afectar a cualquier entidad que se mueve dentro de un sector (consumo) con unas características muy especiales (moda), en las que cualquier avatar, no solo económico, puede ponerla en una situación comprometida. En particular pueden considerarse (i) **el riesgo de cambio**, que influye en un doble sentido: por la vía de las compras realizadas en dólares y, en menor medida, por las inversiones (tiendas) que tenemos fuera de la zona euro (Japón, Inglaterra, México, Estados Unidos, China); (ii) **el riesgo de tipo de interés:** la evolución de los tipos de interés puede influir en los resultados del Grupo, (iii) **el riesgo de liquidez y crédito**, que puede venir provocado por el déficit de liquidez de las entidades financieras y que pudiera repercutir en la cobertura de las necesidades de financiación, si bien después de la refinanciación acordada con las entidades financieras y del reajuste de gastos e inversiones este riesgo está mitigado.

- **Riesgos jurídicos:** se consideran riesgos jurídicos los derivados de los distintos tipos de contrato que ligan al Grupo con agentes externos en los diferentes campos de la actividad, desde los ya comentados contratos de licencia, a los contratos de arrendamiento y franquicia. Todos estos contratos no entrañan riesgo significativo para el Grupo, están todos ellos adaptados a la normativa vigente y no se han producido situaciones conflictivas provocadas por una incorrecta interpretación de los mismos, hasta la fecha.

- **Riesgos fortuitos:** cualquier actividad económica, en si misma, supone un riesgo, potencial e imprevisible, que en cualquier momento puede poner en peligro la pervivencia del Grupo y existe la posibilidad de que cualquier acontecimiento fortuito la afecte, de forma grave o irrecuperable. Son riesgos que pueden proceder de diversas fuentes y que, para evitar consecuencias graves, exigen establecer las coberturas suficientes para que, en caso de que se produzcan, el impacto sea lo más leve posible. El Grupo cuida las instalaciones y los procesos de fabricación que se adaptan a las normas y a la legislación en vigor, a la vez que se contratan pólizas de seguros que permitan hacer frente a estas situaciones; en particular el Grupo tiene contratos de seguros que dan cobertura a daños materiales producidos en instalaciones propias o de

terceros y a la mercancía en ellas depositada, una póliza de transporte para cubrir el riesgo de la mercancía *in itinere* y en almacenes intermedios, así como una póliza de responsabilidad civil frente a terceros y frente a trabajadores. Dada la complejidad de estos contratos de seguro, se ha cedido la gestión de los mismos a un bróker de primer nivel, que en nombre del Grupo negocia con las mejores compañías del ramo que pólizas son las que mejor se adaptan a nuestras necesidades. En este ejercicio no se ha sufrido ningún siniestro.

- **Riesgos laborales:** el Grupo ADOLFO DOMÍNGUEZ da cobertura a todas las materias que la Ley de Prevención de riesgos laborales contempla, de forma directa o subcontratada con empresas homologadas por la Administración. Para poder ocuparse de estas tareas, la Sociedad cuenta con un departamento integrado por técnicos de grado superior, que se encargan de la Seguridad e Higiene. En cuanto al apartado de Ergonomía y Vigilancia de la salud, estas tareas son llevadas a cabo por un servicio de prevención ajeno. En el ejercicio cerrado a 28 de febrero de 2013 el Grupo ha tenido diversas inspecciones en las tiendas en estas materias con resultados satisfactorios y se ha procedido a la realización de la Auditoría de Prevención, obligatoria por la normativa en vigor, sin ninguna nota desfavorable.

Control de riesgos

El Grupo ADOLFO DOMÍNGUEZ ha integrado en cada área de negocio una serie de dispositivos de control con el fin de evaluar, mitigar o reducir los posibles riesgos. A pesar de que legalmente el Grupo ADOLFO DOMÍNGUEZ está sujeto a una serie de controles institucionalizados, pretende establecer unas medidas que permitan detectar la posible aparición de situaciones de riesgo; para ello se han implantado normas de calidad ISO y se han creado comités que periódicamente evalúan y establecen los controles. Se trata de comités centrados en las áreas de calidad, medioambiente, protección de datos y riesgos laborales. El Grupo ADOLFO DOMÍNGUEZ tiene implantadas las normas ISO 9001/2008 e ISO 14001 y, anualmente, además de las inspecciones realizadas por los organismos encargados o autorizados por las Administraciones, se someten todos los procedimientos de estas normas a revisión por parte de compañías auditoras homologadas, habiéndose realizado la auditoría anual de las citadas normas, ISO y EMAS, sin ninguna salvedad.

7. INFORME SOBRE MATERIAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

Durante el ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2013, cabe destacar los siguientes aspectos en relación con el gobierno corporativo de la Sociedad Dominante:

- Se ha realizado una revisión general de la normativa interna de la Sociedad Dominante (Estatutos Sociales, Reglamento de la Junta General y Reglamento del Consejo de Administración), que fue aprobada por la Junta General de Accionistas celebrada el 12 de julio de 2012, y que tuvo por objetivo, entre otros:
 - incorporar los cambios normativos introducidos a raíz de la entrada en vigor el 2 de octubre de 2011 de la Ley 25/2011, de 1 de agosto, de reforma parcial de la Ley de Sociedades de Capital y de incorporación de la Directiva 2007/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio, sobre el ejercicio de determinados derechos de los accionistas de sociedades cotizadas y del Real Decreto-ley 9/2012, de 16 de marzo, de simplificación de las obligaciones de información y documentación de fusiones y escisiones de sociedades de capital en virtud del cual se modifica, entre otras, la Ley de Sociedades de Capital; e
 - introducir mejoras de carácter técnico y aclaraciones en la redacción de algunos artículos.
- Asimismo, en cumplimiento de la Circular 1/2008, de 30 de enero, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre información periódica de los emisores con valores admitidos a negociación en mercados regulados relativa a los informes financieros semestrales, las declaraciones de gestión intermedias y, en su caso, los informes financieros trimestrales, la Sociedad Dominante ha remitido en plazo a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la información financiera periódica obligatoria a través del sistema CIFRADO / CNMV del Registro Electrónico de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- Como cada año, la Sociedad Dominante elabora y publica con carácter anual el Informe de Gobierno Corporativo que se remite a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se pone a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General de Accionistas. En dicho Informe, Adolfo Domínguez proporciona información detallada sobre su grado de cumplimiento respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción o no aplicabilidad de dichas recomendaciones, explicando las recomendaciones, normas, prácticas o criterios que aplica la

Sociedad Dominante. En cumplimiento del artículo 538 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad Dominante ha incluido en una sección separada de su informe de gestión, el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2013.

8. RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

La Responsabilidad Social Corporativa representa un paso más dentro de la dirección estratégica de las compañías, un parámetro adicional a la hora de determinar la posición y la valoración de una empresa en el mercado, ya que, desde hace unos años, los mercados demandan empresas en las que, además de conseguir los logros económicos que permitan su pervivencia, sean empresas socialmente responsables, esto es, que se preocupen de las relaciones con todos los ámbitos de la sociedad, desde el medio ambiente hasta las condiciones de trabajo.

ADOLFO DOMÍNGUEZ siempre ha sido responsable en el desarrollo de su actividad, procurando involucrarse en asociaciones y foros que promueven estas prácticas, tratando con todos aquellos agentes económicos vinculados con la Sociedad hacia el cumplimiento y respeto de las normas y reglas que conforman las buenas prácticas de responsabilidad corporativa. Continuamos trabajando en la implementación y difusión de nuestro Código de Conducta entre nuestros proveedores, constituyendo estos compromisos una apuesta del Grupo desde la concepción de que contribuyen a la propia competitividad y dan respuesta a una demanda de la sociedad.

Muestra de lo anterior es la pertenencia de ADOLFO DOMÍNGUEZ a la iniciativa Pacto Mundial (Global Compact) promovida por las Naciones Unidas, y que, basada en las declaraciones y convenciones internacionales, pretende conseguir el compromiso de las entidades en responsabilidad social, mediante la implantación de diez principios basados en los Derechos Humanos, los derechos laborales, el medio ambiente y la lucha contra la corrupción.

La política del Grupo respecto a sus proveedores siempre ha estado dirigida a procurar el respeto de unas líneas básicas de actuación, entre ellas, (i) no emplear a nadie que esté por debajo de la edad legal; (ii) velar para que ningún trabajador sea discriminado por su raza, sexo, nacionalidad, discapacidad física, religión o edad; (iii) impedir cualquier forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal; (iv) procurar que el salario que reciben los empleados sea acorde con la función desempeñada (respetando la normativa vigente); y (v) que los empleados desarrollen sus labores en lugares seguros y saludables. Ante un momento complejo, en el que la economía pasa por una recesión, el objetivo de ADOLFO DOMINGUEZ es dar continuidad a las iniciativas establecidas, a las que se están llevando a cabo y trabajar en futuras para que supongan un avance en materia de responsabilidad social corporativa. Por ello, la sociedad ha confirmado: i) la intención de participar, como asociado, en la ejecución del programa "SWITCH ASIA PROJECT", donde el objetivo específico es conseguir proveedores que garanticen el cumplimiento de la normativa y estándares de calidad fijados por empresas europeas y contribuir así a las políticas de Responsabilidad Social Corporativa de las empresas y ii) la adhesión a la Fundación Corresponsables y a su objetivo de consecución de Responsabilidad Social compartida.

Nuestro Código de Conducta es la apuesta del Grupo en materia de Responsabilidad Social Corporativa, código que contribuye a la propia competitividad de la empresa y son, a su vez una demanda de la sociedad. Con esta intención, se renueva un año más el compromiso de pertenencia a Global Compact, que promovida por Naciones Unidas y basada en las declaraciones y convenciones internacionales, se pretende conseguir responsabilidad social, en los diez principios basados en los derechos humanos, los derechos laborales, el medio ambiente y la lucha contra la corrupción.

9. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

ADOLFO DOMÍNGUEZ es una empresa comprometida con el medioambiente y, además de participar en asociaciones que tienen este objetivo, vela para que en el seno de la Sociedad se cumplan las disposiciones no sólo legales si no también aquellas que nos permiten acreditarnos como empresa responsable. Estamos en posesión de las certificaciones ISO 14001/2008 y EMAS y nos sometemos a auditorías externas periódicas que nos garantizan el cumplimiento de la normativa que las regulan. Realizamos el control y seguimiento de las actividades mediante un sistema de actualización de la información sobre los requisitos legales en materia medioambiental, disponiendo de una base de datos actualizada que garantiza el conocimiento de la normativa y la valoración del cumplimiento de la legislación ambiental, que nos permite realizar seguimientos periódicos de la adecuación de nuestra actividad a la normativa vigente. El control medioambiental de las actividades de la empresa constituye una importante herramienta que nos permite conocer los resultados de los esfuerzos realizados y obtener una optimización de los consumos utilizados y es el Departamento de Medio Ambiente

quien realiza el control y seguimiento de todas las actividades que conlleva la gestión medioambiental y, en particular, de las normas ISO y EMAS.

La implantación de estas normas, así como el seguimiento y control del cumplimiento de las mismas, unido a la divulgación de las buenas prácticas a todo el personal de la empresa contribuyen a fomentar un respeto al medio ambiente, en todas las actividades que pueden tener una relación directa con el mismo, desde reciclaje y tratamiento de residuos sólidos y líquidos, hasta las emisiones a la atmósfera.

En las distintas áreas de control medioambiental desarrollamos los protocolos y controles que la normativa nos exige, así, en cuanto a las emisiones a la atmósfera, estamos sometidos a las inspecciones periódicas de empresas homologadas o de Entidades de Certificación Autorizada (ECA), que marcan las diferentes Administraciones. La última inspección realizada en nuestras instalaciones centrales concluyó que cumple con los parámetros establecidos. Estos datos de control medioambiental quedan recogidos en el Registro Galego de Emisiones (REGADE).

El agua utilizada es fundamentalmente de uso sanitario; el único uso diferente es el de generación de vapor de agua para su aplicación en los procesos de planchado, en donde realizamos controles periódicos para verificar el correcto funcionamiento de los sistemas de generación de vapor para evitar consumos innecesarios y, consecuentemente, gestionar de forma eficiente los recursos. El destino final de las aguas son las redes de saneamiento. En aquellas instalaciones en las que, por el volumen de agua utilizada, la normativa lo exige (como es el caso de nuestras instalaciones centrales), realizamos, con la periodicidad determinada analíticas para determinar que todos los parámetros exigidos están por debajo de los límites permitidos en la legislación vigente.

En cuanto a residuos peligrosos que generamos, básicamente chatarra electrónica, fluorescentes, aceites usados, tóner y lubricantes, los gestionamos a través de gestores autorizados siempre de acuerdo con la normativa vigente. Los residuos no peligrosos generados son los procedentes de la actividad, tales como: cartón derivado del embalaje de materias primas, restos de tejidos, plástico blando de embalaje, plástico duro de perchas deterioradas, flejes plásticos, residuos asimilables a urbanos, chatarra electrónica etc. La gestión de estos residuos no peligrosos se realiza siempre atendiendo a las prioridades de gestión establecidas en la legislación vigente y a las tecnologías existentes y económicamente viables y son gestionados por empresas con la calificación de Gestora de Residuos, a las que entregamos el subproducto y éstas los depositan en las plantas de reciclado final. Aquellos residuos que no son revalorizables (chatarra electrónica, pilas, tóner, etc.) se gestionan a través de distintos gestores autorizados.

El Grupo se ha adherido, en el año 1999, a la entidad sin ánimo de lucro Ecoembalajes España, S.L. (Ecoembes) con el objetivo de llevar a cabo el diseño y organización de un Sistema Integrado de Gestión (SIG), encaminado a la recogida selectiva y recuperación de residuos de envases para su posterior tratamiento, reciclado y valorización.

Para actuar ante posibles situaciones de Emergencia Ambiental hemos desarrollado procedimientos que tienen por objetivo establecer el sistema que nos permita elaborar el "Plan de Emergencia Ambiental" así como la verificación periódica de la adecuación de los medios disponibles, con el objeto de prevenir y reducir los impactos ambientales asociados a los accidentes o situaciones de emergencia identificadas.

COLABORACIONES:

- Hemos colaborado con la organización internacional WWF España presentando su colección de Joyas 'Animales en Extinción', donando un porcentaje de las ventas de estas piezas de joyería únicas con el fin de concienciar sobre la extinción de algunas especies y la importancia de la diversidad biológica.
- Desde 2007, Adolfo Domínguez forma parte de **The Climate Project**, organización creada por el ex vicepresidente de EEUU Al Gore para combatir el cambio climático. Con esta iniciativa nos unimos a un movimiento internacional cuyo objetivo es mejorar el medio que compartimos.
- Adolfo Domínguez se une a The Climate Group para aumentar el objetivo de reducción de gases de efecto invernadero del 20 al 30%.
- **350.ORG** es una campaña internacional dedicada a construir un movimiento que una al mundo alrededor de las soluciones necesarias para la crisis climática. Es un símbolo de hacia dónde debemos dirigirnos como planeta.

- ADOLFO DOMINGUEZ se sumó a la iniciativa de la ONG WWF “la hora del Planeta”, que solicitó a la ciudadanía apagar las luces entre las 20:30 y las 21:30 horas del pasado sábado 23 de marzo de 2013. De este modo, la Sociedad Dominante participó y se unió a las más de 7.000 ciudades de 150 países diferentes, creando una comunidad global interconectada que es la mayor campaña de sensibilización organizada a nivel mundial para luchar contra el cambio climático.
- Firma de la carta de apoyo al proyecto “SWITCH ASIA PROJECT” impulsado por la Asociación Textil Gallega – ATEXGA, mediante el cual ADOLFO DOMINGUEZ confirma su intención de participar en la ejecución de dicho proyecto como asociado. El objetivo general es reducir los impactos ambientales de la industria de textil-confección en áreas piloto de China a través de la promoción de la producción sostenible, apoyando la creación de una política ambiental.
- El Grupo ADOLFO DOMINGUEZ sigue apoyando a WWF España para hacer del mundo un lugar más verde y oxigenado. En colaboración con SEUR y dentro de la iniciativa “una plantación en red” trabajadores de la sociedad y voluntarios llevan a cabo jornadas participativas de plantación de ecosistemas autóctonos, en pro de la ecología y de la concienciación medioambiental.

10. INFORMACIÓN SOBRE FILIALES

El detalle de la sociedades participadas por Adolfo Domínguez S.A. son :

Sociedad participada	País	Participación	Euros	
			Coste de adquisición	Patrimonio Neto
Adolfo Domínguez, S.A.R.L.	Francia	100,00%	14.576.743	1.456.412
Adolfo Domínguez, Ltd.	Reino Unido	99,99%	9.318.853	(137.072)
Adolfo Domínguez Belgique, S.A.	Bélgica	94,00%	2.978.113	(77.685)
Adolfo Domínguez (Portugal) – Moda, Lda.	Portugal	55,00%	165.076	1.043.066
Adolfo Domínguez Luxembourg, S.A.	Luxemburgo	98,20%	1.375.001	46.774
Adolfo Domínguez – Japan Company Ltd.	Japón	100,00%	5.610.186	7.475.965
Adolfo Domínguez USA, Inc.	U.S.A.	99,99%	3.987.937	8.949
Trespas, S.A. de C.V.	Méjico	100,00%	5.481.116	4.393.875
Tormato, S.A. de C.V.	Méjico	100,00%	26.805	62.152
Pola Beira, S.L.	España	24,00%	960	(41.670)
Adolfo Domínguez Shanghai Co Ltd	China	100,00%	2.771.520	1.251.399
Adolfo Domínguez Panamá, S.A.	Panamá	51,00%	295.468	(31.346)
Adolfo Domínguez Israel, Ltd	Israel	100,00%	651.539	18.833
Adolfo Domínguez Italia, S.R.L.	Italia	100,00%	100.000	(76.579)
			47.339.317	15.393.073

11. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO

Con posterioridad al cierre del ejercicio y hasta la fecha de emisión de este informe, no se ha producido ningún hecho relevante.

12. TRANSACCIONES EFECTUADAS CON PARTES VINCULADAS CON EL GRUPO (FACTURADAS)

El importe total facturado de las transacciones realizadas con entidades participadas por personas vinculadas con el Grupo, cuyo detalle se refleja en el Informe Anual sobre Gobierno Corporativo y comunicado en su día a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, ha sido el siguiente:

Entidades que han facturado a Adolfo Domínguez : 0,73 millones de euros

Entidades a las que ha facturado Adolfo Domínguez : 1,80 millones de euros

13. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio por el Grupo ADOLFO DOMÍNGUEZ, distribuido por categorías, ha sido el siguiente:

Categoría Profesional	Nº Medio de Empleados					
	Hombres		Mujeres		Total	
	2012	2011	2012	2011	2012	2011
Personal directivo	4	4	2	2	6	6
Mandos intermedios	85	97	180	217	265	314
Técnicos	49	63	104	119	153	182
Administrativos	36	37	154	166	190	203
Operarios	47	49	284	333	331	382
Dependientes comerciales	90	104	749	872	839	976
	311	354	1.473	1.709	1.784	2.063

Al cierre del ejercicio, el número de trabajadores es de 1.777 distribuidos según las categorías que se indican:

Categoría Profesional	28.02.13	29.02.12
Personal directivo	6	6
Mandos intermedios	258	293
Técnicos	153	162
Administrativos	191	204
Operarios	329	340
Dependientes comerciales	840	924
	1.777	1.929

Acciones formativas desarrolladas

La formación de los trabajadores es fundamental para conseguir una mayor integración de cada persona en su puesto de trabajo, a la vez que las ayuda en su desarrollo personal y profesional y colabora en el mantenimiento del buen clima laboral, imprescindible para que la empresa pueda desarrollar su actividad y mantener su presencia en los mercados. La formación se realiza de forma continuada durante todo el año, está dirigida a todo el colectivo de trabajadores y contempla tanto acciones adaptadas para el puesto de trabajo como otras menos específicas que pretenden ampliar o mejorar los conocimientos del trabajador.

Partiendo de la evaluación de necesidades formativas realizada por el Departamento de Recursos Humanos, se diseñó el Plan de Formación 2012, de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento de Formación incluido en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad ISO-9001/2008 implantado en la Sociedad Dominante.

Considerando el mencionado Plan de Formación, así como las nuevas necesidades formativas surgidas a lo largo del año, se llevaron a cabo setenta y nueve cursos durante el transcurso de 2012, que versaron sobre materias tan variadas como, entre otras: dirección y gestión de tiendas, legislación laboral, legislación aduanera, legislación medioambiental, prevención y seguridad en el trabajo e idiomas. Como se puede apreciar, los contenidos de las acciones formativas desarrolladas han sido muy variados y han participado 1.548 trabajadores/as con perfiles profesionales muy diversos, impartándose un total de 1.548 horas de formación.

Más del 90% de los participantes en el Plan de Formación 2012 han otorgado una valoración global alta a las acciones formativas en las que han tomado parte, mientras que un 3% ha concedido una valoración media. Cabe destacar que no se ha registrado ninguna calificación baja, por lo que podemos concluir que el nivel de satisfacción global de los asistentes ha sido alto.

Por último, nos parece oportuno indicar que la totalidad de los docentes que participaron en este plan de formación juzgaron satisfactorio el grado de aprovechamiento de los cursos por parte de los asistentes.

Ourense, 23 de mayo de 2013

A continuación se adjunta Informe Anual de Gobierno Corporativo

FORMULACION DE LAS CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTION CONSOLIDADOS

Los abajo firmantes, Administradores de la Sociedad Adolfo Domínguez, S.A., firman el estado de situación financiera, la cuenta de resultados, el estado de flujos de efectivo, el estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria consolidada al 28 de febrero de 2013 de Adolfo Domínguez, S.A. y Sociedades Dependientes, así como el Informe de Gestión consolidado y el Anexo, todo ello correspondiente al ejercicio 2012, que han sido formulados por el Consejo de Administración en su reunión del 23 de mayo de 2013.

D. Adolfo Domínguez Fernández Presidente y
Consejero Delegado

D. Luis Carlos Croissier Batista Vicepresidente

D. Ángel Berges Lobera
Consejero

D. José María García-Planas Marcet
Consejero

D. José Luis Bueno Iniesta
Consejero

Dña. Elena González Álvarez
Consejero

Luxury Liberty, S.A.
Representada por Dña. Agnès Noguera Borel
Consejero

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A.

Las cuentas anuales (estado de situación financiera, cuenta de resultados, estado de cambios en patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y la memoria) consolidadas de Adolfo Domínguez, S.A. y Sociedades Dependientes, y el Informe de gestión consolidado de Adolfo Domínguez, S.A. y Sociedades Dependientes correspondientes al ejercicio 2012, han sido formuladas por el Consejo de Administración de Adolfo Domínguez, S.A. en su reunión del día 23 de mayo de 2013.

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, (artículos 8.1 b) y 10) los Administradores de Adolfo Domínguez, S.A. abajo firmantes, realizan la siguiente declaración de responsabilidad:

Que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales consolidadas de Adolfo Domínguez, S.A. y Sociedades Dependientes, correspondientes al ejercicio 2012, han sido elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los flujos de efectivo y de los resultados de Adolfo Domínguez, S.A. y Sociedades Dependientes, tomadas en su conjunto, y que el Informe de Gestión, complementario de las cuentas anuales consolidadas, incluyen un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de Adolfo Domínguez, S.A. y Sociedades Dependientes, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrenta.

Los Consejeros, en prueba de conformidad, firman:

D. Adolfo Domínguez Fernández Presidente y
Consejero Delegado

D. Luis Carlos Croissier Batista Vicepresidente

D. Ángel Berges Lobera
Consejero

D. José María García-Planas Marcet
Consejero

D. Juan Manuel Fernández Novo
Consejero

D. José Luis Bueno Iniesta
Consejero

Dña. Elena González Álvarez
Consejero

Luxury Liberty, S.A.
Representada por Dña. Agnès Noguera Borel
Consejero

Madrid, a 23 de mayo de 2013

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 28/02/2013

C.I.F.: A-32104226

Denominación social: ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.

MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
17/01/2013	5.565.664,80	9.276.108	9.276.108

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
PUIG, S.L.	0	1.372.930	14,801
LIBERTAS 7, S.A.	6.664	947.595	10,287
LA PREVISION MALLORQUINA DE SEGUROS, S.A.	701.000	0	7,557
FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA	0	461.912	4,980
STATE OF NEW JERSEY, PENSION FUND	0	275.350	2,968
FMR LLC	0	274.593	2,960

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
PUIG, S.L.	ANTONIO PUIG, S.A.U.	1.372.930	14,801
LIBERTAS 7, S.A.	LUXURY LIBERTY, S.A.	947.595	10,215
FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA	NCG BANCO, S.A.	461.912	4,980
STATE OF NEW JERSEY, PENSION FUND	THE BANK OF NEW YORK	275.350	2,968
FMR LLC	FIDELITY NORTHSTAR FUND SUB B	274.593	2,960

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON ADOLFO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ	2.923.232	0	31,514
DON ANGEL BERGES LOBERA	15	15	0,000
LUXURY LIBERTY, S.A.	947.595	0	10,215

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
DON ÁNGEL BERGES LOBERA	DON PILAR SORIA LAMBAN	15	0,000

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	41,729
---	---------------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Tipo de relación :

Contractual

Breve descripción :

La Sociedad tiene suscrito un contrato de licencia para la fabricación de productos de perfumería y cosmética de marca Adolfo Domínguez o de cualesquiera otras marcas futuras titularidad de Adolfo Domínguez, S.A. con su accionista significativo Antonio Puig, S.A.U. Dicho contrato tiene su origen en uno anterior, firmado el 13 de noviembre de 1989 entre la Sociedad y Myrurgia, S.A. (entidad que pertenecía al Grupo Puig pero que fue fusionada y liquidada en marzo de 2009) antes de que ésta fuera accionista significativo (condición que ha mantenido hasta el presente ejercicio). El contrato ha sido sustituido en marzo de 2009 por uno de duración de 15 años con Antonio Puig, S.A.

Nombre o denominación social relacionados
ANTONIO PUIG, S.A.U.

Tipo de relación :

Contractual

Breve descripción :

Contratos de naturaleza bancaria entre Adolfo Domínguez, S.A. y NCG Banco, S.A. (cuentas corrientes, avales, líneas de crédito y préstamo)

Nombre o denominación social relacionados
NCG BANCO, S.A.

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

NO

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

NO

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocarera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
0	0	0,000

(*) A través de:

Total	0
-------	---

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)	0
---	---

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

La Junta General de Accionistas de 9 de julio de 2009 autorizó al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición derivativa por Adolfo Domínguez, S.A. o por sociedades dependientes, de acciones propias con respeto de los límites y requisitos legalmente establecidos y en las siguientes condiciones:

1) Modalidades: Por compraventa, permuta, donación, adjudicación o dación en pago, y, en general, por cualquier otra modalidad de adquisición a título oneroso de acciones en circulación e íntegramente desembolsadas.

2) Número máximo de acciones adquiribles: Hasta el límite del 10% del capital social.

3) Precios máximos y mínimos: El precio no será superior en más de un 5% al precio de cotización en Bolsa de las acciones al tiempo de su adquisición ni inferior a su valor nominal.

4) Duración de la autorización: 5 años desde la fecha del acuerdo adoptado por la Junta.

Las acciones que se adquieran de este modo no gozarán de ningún derecho político, ni siquiera el de voto, atribuyéndose proporcionalmente al resto de las acciones los derechos económicos que les correspondan de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital.

Expresamente se hace constar que las acciones que se adquieran como consecuencia de la presente autorización podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero del apartado 1 del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.

Dicha autorización sustituyó y dejó sin efecto, en la cuantía no utilizada, la acordada por la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de junio de 2008.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	0
--	---

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	0
--	---

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

NO

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	9
Número mínimo de consejeros	5

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
DON ADOLFO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ	--	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	12/03/1992	12/07/2011	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA	--	VICEPRESIDENTE	26/02/1997	12/07/2011	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSÉ LUIS NUENO INIESTA	--	CONSEJERO	14/06/2001	12/07/2011	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSÉ M ^º GARCIA-PLANAS MARCET	--	CONSEJERO	26/02/1997	12/07/2011	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
LUXURY LIBERTY, S.A.	AGNÉS NOGUERA BOREL	CONSEJERO	25/05/2005	13/07/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DOÑA M ^a ELENA GONZÁLEZ ÁLVAREZ	--	CONSEJERO	25/05/2005	13/07/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ÁNGEL BERGES LOBERA	--	CONSEJERO	26/02/1997	12/07/2011	--

Número total de consejeros	7
----------------------------	---

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición consejero en el momento de cese	Fecha de baja
DON JUAN MANUEL FERNÁNDEZ NOVO	EJECUTIVO	26/10/2012

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ		PRESIDENTE CONSEJERO DELEGADO
DOÑA M ^a ELENA GONZALEZ ALVAREZ		RESPONSABLE PRODUCTO MUJER

Número total de consejeros ejecutivos	2
% total del consejo	28,571

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON ANGEL BERGES LOBERA	--	NCG BANCO, S.A.
DON JOSE LUIS NUENO INIESTA	--	PUIG, S.L.
LUXURY LIBERTY, S.A.	--	LUXURY LIBERTY, S.A.

Número total de consejeros dominicales	3
% total del Consejo	42,857

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero

DON LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA

Perfil

Licenciado en ciencias económicas por la Universidad Complutense de Madrid. Ex Ministro de Industria; Ex-Presidente de la CNMV; Ex-Presidente del INI.

Actualmente es consejero independiente de Repsol, S.A. y de Testa Inmuebles en Renta, S.A. Asimismo, es Presidente de Eolia Renovables de Inversión SCR, S.A. y administrador único de Eurofocus Consultores, S.L.

Nombre o denominación del consejero

DON JOSÉ M^a GARCIA-PLANAS MARCET

Perfil

Industria Textil. Licenciado en administración de empresas por ESADE.

Número total de consejeros independientes	2
% total del consejo	28,571

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

SI

Nombre del consejero

DON JUAN MANUEL FERNÁNDEZ NOVO

Motivo del cese

Con fecha 26 de octubre de 2012, D. Juan Manuel Fernández Novo presentó su renuncia al cargo de consejero mediante carta, en la que justificaba dicha renuncia por motivos personales.

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social consejero

DON ADOLFO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ

Breve descripción

El Presidente y Consejero Delegado de la Sociedad tiene otorgados todos los poderes y facultades delegables conforme a la Ley, en virtud de escritura de nombramiento de cargos de fecha 26 de febrero de 1997 y de su última renovación acordada por el Consejo de Administración en su reunión de 12 de julio de 2011 e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 26 de octubre de 2011.

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMINGUEZ SHANGHAI CO.LTD.	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMÍNGUEZ BELGIQUE S.A. (BÉLGICA)	ADMINISTRADOR

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMÍNGUEZ ITALIA S.R.L.	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMÍNGUEZ JAPAN CORPORATION LTD (JAPÓN)	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMÍNGUEZ LTD (REINO UNIDO)	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMÍNGUEZ LUXEMBOURG S.A. (LUXEMBURGO)	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMÍNGUEZ S.A.R.L. (FRANCIA)	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMÍNGUEZ USA INC	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ	ADOLFO DOMINGUEZ PANAMA S.A.	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ	ADOLFO DOMÍNGUEZ PORTUGAL -MODA LTD. (PORTUGAL)	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ	TORMATO S.A. DE C.V. (MÉXICO)	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ	TRESPASS S.A. DE C.V. (MÉXICO)	ADMINISTRADOR

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DON LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA	TESTA INMUEBLES EN RENTA. S.A.	CONSEJERO
DON LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA	REPSOL YPF S.A.	CONSEJERO

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

NO

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI

La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	684
Retribucion Variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total	684
--------------	-----

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	0
Retribucion Variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total	0
--------------	---

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	475	0
Externos Dominicales	125	0

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Externos Independientes	84	0
Otros Externos	0	0
Total	684	0

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros(en miles de euros)	684
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	0,0

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON ESTANISLAO CARPIO MARTÍNEZ	DIRECTOR GENERAL
DON JUAN MANUEL FERNÁNDEZ NOVO	DIRECTOR FINANCIERO
DON MODESTO LUSQUIÑOS GARCÍA	AUDITOR INTERNO
DOÑA DORINDA CASAL DOMÍNGUEZ	DIRECCIÓN ORGANIZATIVA

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	350
---	-----

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	4
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	SI	NO

--	--

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?

SI

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias

El artículo 22 de los Estatutos Sociales regula el procedimiento para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y, en particular, dispone que:

- a) Los miembros del Consejo de Administración, así como los miembros del Comité de Auditoría y del Comité de Nombramientos y Retribuciones, percibirán una dieta por su asistencia a las sesiones de cada uno de dichos órganos, que el Consejo podrá establecer en compensación económica por los gastos de desplazamiento y otros que comporte la mencionada asistencia.
- b) La Junta General, en cada ejercicio, atribuirá además a los Consejeros externos y a los miembros del Comité de Auditoría y del Comité de Nombramientos y Retribuciones una cantidad fija, independientemente de la dieta y gastos del párrafo anterior. Por su parte, los Consejeros Ejecutivos percibirán como retribución global por el ejercicio de sus funciones de dirección el importe que acuerde, en cada caso, la Junta General, quien delegará en el Consejo de Administración, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, la distribución de esta cantidad en proporción a la remuneración percibida en ejercicios anteriores y teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades ejercidas por cada Consejero Ejecutivo.
- c) Las percepciones anteriores serán compatibles e independientes de las remuneraciones o prestaciones económicas que los Consejeros pudieran percibir, en su caso, por cualquier otra actividad, servicio o función, distinta del desempeño del cargo de consejero, que por sus conocimientos especiales pudieran prestar a la Sociedad.
- d) En todo caso, las retribuciones de los miembros de los órganos de administración de la Sociedad y su transparencia se ajustarán a las previsiones que, sobre dicha cuestión, se contengan en la Ley y en su normativa de desarrollo.

A su vez, el Reglamento del Consejo de Administración establece, en su artículo 26, lo siguiente:

- a) Los consejeros y miembros de los Comités tendrán derecho a obtener la retribución que se fije con arreglo a las previsiones estatutarias.
- b) El Consejo de Administración aprobará la política de retribuciones de los consejeros y miembros de los Comités.
- c) La política de retribuciones será revisada periódicamente en función de su adecuación y rendimientos. El Consejo procurará que las retribuciones sean moderadas en función de las exigencias del mercado.
- d) En particular, el Consejo de Administración adoptará todas las medidas que estén a su alcance para asegurar que la retribución de los consejeros externos, incluyendo la que en su caso perciban como miembros de los Comités de los que formen parte, se ajuste a las siguientes directrices:
 - El consejero externo debe ser retribuido en función de su dedicación efectiva.
 - El consejero externo debe quedar excluido de los sistemas de previsión financiados por la Sociedad para los supuestos de cese, fallecimiento o cualquier otro.
- e) La cuantía de la remuneración percibida por cada consejero, incluyendo, en su caso, la remuneración de los miembros de los Comités, se recogerá en la Memoria anual conforme a las previsiones legales.

En aplicación de estos preceptos, en la Junta General de Accionistas celebrada el 12 de julio de 2012 se acordó para el ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2013 una retribución de los consejeros y de los miembros del Comité de Auditoría y del Comité de Nombramientos y Retribuciones, excluidos los consejeros ejecutivos, de 36.000 euros, 7.000 euros y 2.500 euros anuales por consejero respectivamente.

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	SI
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	SI

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SI

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	SI
Conceptos retributivos de carácter variable	SI
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	SI
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos	SI

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

SI

Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones
<p>El Consejo de Administración de Adolfo Domínguez ha aprobado un informe sobre remuneraciones de los Consejeros que incluye, entre otros aspectos, la información requerida legalmente , esto es:</p> <p>(i) la política de remuneraciones para el ejercicio en curso;</p> <p>(ii) una previsión general de la política de remuneraciones para ejercicios futuros;</p> <p>(iii) un resumen global de la política de remuneraciones del ejercicio anterior, así como un desglose individualizado de las retribuciones devengadas durante dicho ejercicio; y</p> <p>(iv) información sobre el resultado de la votación consultiva de la junta general sobre el informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros.</p>

--

Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones
El Comité de Nombramientos y Retribuciones propone al Consejo de Administración la política de retribución de los consejeros y altos directivos.

¿Ha utilizado asesoramiento externo?	NO
---	-----------

Identidad de los consultores externos
--

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero vinculado

DON ANGEL BERGES LOBERA

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado

NCG BANCO, S.A.

Descripción relación

Es socio (con un 8,7% del capital) y Consejero Delegado de Analistas Financieros Internacionales en la que NCG Banco, S.A. participa como accionista indirecto con un 1,6% y que presta servicios de asesoramiento y consultoría a NCG Banco, S.A. en ámbitos referidos a su estrategia de negocio y a su gestión de activos y pasivos.

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

SI

Descripción de modificaciones
<p>El Consejo de Administración de la Sociedad celebrado con fecha 29 de mayo de 2012 acordó modificar el Reglamento del Consejo de Administración, modificación de la que se informó a la Junta General de accionistas celebrada el día 12 de julio de 2012. Esta modificación tuvo por objeto, esencialmente, incorporar las modificaciones a los Estatutos Sociales que se habían propuesto y, en particular:</p> <p>(i) Incorporar los cambios normativos introducidos a raíz de la entrada en vigor el 2 de octubre de 2011 de la Ley 25/2011, de 1 de agosto, de reforma parcial de la Ley de Sociedades de Capital y de incorporación de la Directiva 2007/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio, sobre el ejercicio de determinados derechos de los accionistas de sociedades cotizadas ('Ley 25/2011'), en virtud de lo previsto en el artículo 3.4 del propio Reglamento del Consejo de Administración;</p> <p>(ii) Incluir en el texto del Reglamento del Consejo de la Sociedad de forma expresa la responsabilidad del Consejo de Administración de velar por la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo sistema de control interno sobre la información financiera ('SCIIF'), todo ello en consonancia con las recomendaciones introducidas por la CNMV en la Guía</p>

Descripción de modificaciones
para el Control Interno sobre la Información Financiera en las Entidades Cotizadas, publicada en el mes de junio de 2010, reforzadas por las exigencias del artículo 61 bis de la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores de proporcionar información al respecto en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad; y (iii) Actualizar y perfeccionar la redacción del Reglamento con objeto de completar y aclarar la regulación de determinados preceptos.

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

En virtud del Reglamento del Consejo de Administración de Adolfo Domínguez, S.A. y, especialmente, de su Título IV (artículos 18 a 23, ambos inclusive), la designación y cese de los consejeros se regula como se señala a continuación:

A) NOMBRAMIENTO

Los consejeros serán designados por la Junta General o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley y previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

Para desempeñar el cargo de Presidente será necesario haber ejercido con anterioridad el cargo de consejero durante un mínimo de tres años o el de Presidente, cualquier que sea el plazo, o bien ser elegido con el voto favorable de dos tercios de los consejeros. Además, habrá de designarse a un Vicepresidente que será nombrado de entre los consejeros independientes.

El Consejo de Administración, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, procurará que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación con aquéllas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente.

El Consejo de Administración y el Comité de Nombramientos y Retribuciones no podrán proponer o designar para cubrir un puesto de consejero independiente a personas que desempeñen algún puesto ejecutivo en la Sociedad o se hallen vinculadas a la Sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos.

B) DURACIÓN DEL CARGO

Los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo máximo de cinco años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración máxima.

Los consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General.

El consejero que termine su mandato o por cualquier otra causa cese en el desempeño de su cargo no podrá ser consejero ni ocupar cargos directivos en otra entidad que tenga un objeto social análogo al de la Sociedad durante el plazo de dos años.

El Consejo de Administración, si lo considera oportuno, podrá dispensar al consejero saliente de esta obligación o acortar el período de su duración.

C) REELECCIÓN

El Consejo de Administración, antes de proponer la reelección de consejeros a la Junta General, evaluará, con abstención de los sujetos afectados, la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante el mandato precedente.

D) EVALUACIÓN

El Reglamento del Consejo de Administración prevé que el Consejo de Administración en pleno procurará valorar regularmente:

- La calidad y eficiencia de su funcionamiento;
- El desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la Sociedad; y
- El funcionamiento de los Comités de Auditoría y de Nombramientos y Retribuciones, partiendo del informe que, en su caso, éstos le eleven.

E) CESE DE LOS CONSEJEROS

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General a propuesta de cualquier accionista o del Consejo de Administración, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, en uso de las atribuciones que tienen conferidas legal o estatutariamente, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado B.1.20 siguiente.

A su vez, el Reglamento del Consejo dispone que los consejeros afectados por propuestas de nombramiento, reelección o cese se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de ellas y que todas las votaciones del Consejo de Administración que versen sobre el nombramiento, reelección o cese de consejeros serán secretas.

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General a propuesta de cualquier accionista o del Consejo de Administración, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, en su caso, en uso de las atribuciones que tienen conferidas legal o estatutariamente.

Deberán informar al Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero.
- b) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- c) Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
- d) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ejemplo, cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la Compañía).
- e) En el caso de consejeros dominicales, cuando el accionista que propuso su nombramiento a la Sociedad venda integralmente su participación accionarial o dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

El Consejo de Administración únicamente podrá proponer el cese de un consejero independiente antes del transcurso del plazo para el que hubiese sido nombrado cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá que existe justa causa en los siguientes supuestos: (i) el incumplimiento de los deberes inherentes a su cargo o (ii) haber incurrido de forma sobrevenida en una circunstancia que impida la calificación como consejero independiente. Dicho cese podrá asimismo proponerse como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que determinen un cambio significativo en la estructura del capital de la Sociedad.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SI

Medidas para limitar riesgos
Existen algunas medidas que limitan los riesgos de acumulación de poderes en una sola persona, tales como que (i) el Vicepresidente debe ser designado entre los consejeros independientes, (ii) el Presidente está obligado a convocar al Consejo de Administración cuando así lo soliciten el Vicepresidente o dos de los consejeros, de forma que si no lo hiciera en el plazo de una semana, el Vicepresidente podrá sustituirle en dicha facultad y (iii) los consejeros que constituyan, al menos, un tercio de los miembros del Consejo de Administración podrán convocar el Consejo, indicando el orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social si, previa petición al Presidente del Consejo, éste sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes.

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

SI

Explicación de las reglas
El artículo 10 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el cargo de Vicepresidente del Consejo de Administración debe ejercerlo un consejero independiente. El artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración le otorga al Vicepresidente la facultad de solicitar al Presidente la convocatoria del Consejo, pudiendo convocarlo en caso de que el Presidente no atienda su solicitud en el plazo de una semana. Asimismo, el Vicepresidente puede solicitar al Presidente la inclusión de asuntos en el orden del día con una antelación no inferior a 5 días a la fecha prevista para la celebración de la sesión

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SI

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Descripción del acuerdo :

Acuerdos en general

Quórum	%
El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mayoría de sus componentes (artículo 24 de los Estatutos Sociales).	50,01

Tipo de mayoría	%
Salvo que la Ley o los Estatutos dispongan otros quorum de votación, los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes a la reunión, resolviendo los empates el Presidente (artículo 25 de los Estatutos Sociales).	50,01

Descripción del acuerdo :

Designación del Presidente del Consejo de Administración cuando no haya ejercido con anterioridad (i) el cargo de consejero durante un mínimo de tres años, o (ii) el cargo de Presidente, cualquier que sea el plazo.

Quórum	%
El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mayoría de sus componentes (artículo 24 de los Estatutos Sociales).	50,01

Tipo de mayoría	%
Mayoría reforzada de dos tercios de los consejeros (artículo 20 de los Estatutos Sociales y 9 del Reglamento del Consejo de Administración).	66,66

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

SI

Descripción de los requisitos
Será necesario, (i) haber desempeñado con anterioridad el cargo de consejero durante un mínimo de tres años, o el de Presidente, cualquiera que sea el plazo, o bien (ii) ser elegido con el voto favorable de dos tercios de los consejeros.

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SI

Materias en las que existe voto de calidad
El artículo 25 de los Estatutos Sociales dispone que los acuerdos del Consejo se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes, resolviendo los empates el Presidente. El objetivo del voto de calidad del Presidente es el de desbloquear la adopción de aquellos acuerdos en los que haya empate de votos, por ello, el voto de calidad se aplica a todas las materias, salvo que conciernan al propio Presidente, en cuyo caso deberá abstenerse de votar si se diese un posible conflicto de interés.

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

NO

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
0	0	0

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

SI

Señale los principales procedimientos
<p>El Reglamento del Consejo de Administración prevé en el artículo 15 que el Comité de Nombramientos y Retribuciones vele para que al proveerse nuevas vacantes en el Consejo de Administración los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna.</p> <p>En los procedimientos de selección de miembros del Consejo de Administración el mérito de los candidatos ha sido el criterio que ha imperado en la elección de los mismos. Los procedimientos no adolecen en ningún caso de sesgos implícitos. En el Consejo de Administración de la Sociedad hay 2 consejeras: Dña. Elena González Álvarez y Dña. Agnès Noguera Borel, representante persona física de Luxury Liberty, S.A.</p>

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

De conformidad con el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros harán todo lo posible para acudir a las sesiones del Consejo y, cuando no puedan hacerlo personalmente, procurarán que la representación que confieran a favor de otro miembro del Consejo corresponda a otro del mismo grupo e incluya las oportunas instrucciones.

Al margen de lo anterior, no existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. Tales procesos se ajustarán a lo previsto en la legislación vigente.

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	7
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del comité de auditoría	6
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	5
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	1
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	1,850

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

SI

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON ADOLFO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ	CONSEJERO DELEGADO

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

El artículo 40 del Reglamento del Consejo de Administración dispone que el Consejo procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor.

Con el fin de evitar que las cuentas individuales y consolidadas formuladas por el Consejo de Administración se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría, con carácter previo a dicha formulación, el artículo 14 del Reglamento del Consejo establece que el Comité de Auditoría, entre otros aspectos, deberá:

- Revisar las cuentas de la Sociedad.
- Vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados y de las normas contables que sean aplicables.
- Conocer el proceso de información financiera, los sistemas de control internos de la sociedad y comprobar la adecuación e integridad de los mismos.
- Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas o para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores o sociedades, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.
- Emitir anualmente con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación y la integridad de la información financiera regulada y periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y a sus órganos de supervisión.

Se hace constar que los Informes de Auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Adolfo Domínguez, S.A. no han presentado salvedades.

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

NO

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos Sociales y el artículo 11 del Reglamento del Consejo de Administración, éste elegirá, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, a un Secretario, nombramiento que puede recaer en alguno de sus miembros o bien en personas ajenas al Consejo, con aptitud para desempeñar las funciones propias de dichos cargos.

Procedimiento de nombramiento y cese
<p>Los acuerdos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo deben adoptarse, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, por mayoría de votos de los concurrentes a la sesión del Consejo válidamente constituido, resolviendo los empates el Presidente. El Consejo queda válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mayoría de sus miembros.</p> <p>La actual Secretaria del Consejo de Administración fue nombrada por acuerdo unánime del Consejo en pleno en su reunión de fecha 26 de octubre de 2012, previo informe favorable del Comité de Nombramientos y Retribuciones celebrado con anterioridad en esa misma fecha.</p>

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SI

Observaciones
<p>El artículo 11.4.c del Reglamento del Consejo de Administración establece que el Secretario velará de forma especial para que las actuaciones del Consejo de Administración tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en el Código Unificado de Buen Gobierno que Adolfo Domínguez, S.A. haya aceptado.</p>

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

De acuerdo con el artículo 40 del Reglamento del Consejo de Administración, corresponde al Comité de Auditoría proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la designación (con indicación de las condiciones de contratación y el alcance del mandato profesional), renovación y revocación del auditor y supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría.

El Comité de Auditoría es el encargado de las relaciones con los auditores externos de la Sociedad, recibiendo información sobre las cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría (artículo 14.1.c) del Reglamento del Consejo de Administración).

La relación con los auditores es objeto de especial atención por parte del Comité de Auditoría que mantiene reuniones periódicas con el auditor externo para conocer en detalle el avance y la calidad de sus trabajos evaluando los resultados provisionales de auditoría para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración y en la legislación aplicable, y con ello la independencia del auditor.

Asimismo, el Comité de Auditoría emite anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresa una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	47	0	47
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	29,210	0,000	25,300

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	11	11

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	68,8	68,8

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON JOSÉ M GARCIA-PLANAS MARCET	ARTEXTIL S.A.	16,370	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
LUXURY LIBERTY, S.A.	COACH, INC.	0,008	Ninguno
LUXURY LIBERTY, S.A.	LVHM MOET HENNESSY-LOUIS VUITTON SA	0,003	Ninguno
LUXURY LIBERTY, S.A.	CHRISTIAN DIOR SA	0,004	Ninguno
LUXURY LIBERTY, S.A.	COMPAGNIE FINANCIÈRE RICHEMONT SA	0,003	Ninguno
LUXURY LIBERTY, S.A.	PPR SA	0,005	Ninguno
LUXURY LIBERTY, S.A.	SWATCH LTD.	0,005	Ninguno

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Detalle del procedimiento
<p>En cuanto al auxilio de expertos, el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración establece que con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los consejeros externos pueden solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.</p> <p>La decisión de contratar ha de ser comunicada al Presidente de la Sociedad y puede ser vetada por el Consejo de Administración si se acredita:</p> <p>a) que no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los consejeros externos;</p>

Detalle del procedimiento
<p>b) que su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la Sociedad;</p> <p>c) que la asistencia técnica que se recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la Sociedad.</p> <p>Por su parte, los artículos 14 y 15 del Reglamento del Consejo, establecen que el Comité de Auditoría y el Comité de Nombramientos y Retribuciones podrán recabar, respectivamente, para el mejor cumplimiento de sus funciones, el asesoramiento de expertos externos, a cuyo efecto será de aplicación lo dispuesto en el citado artículo 25 del Reglamento.</p>

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle del procedimiento
<p>El artículo 16.2 del Reglamento del Consejo establece que la convocatoria de dicho órgano se cursará con una antelación mínima de tres días y que la convocatoria incluirá siempre el orden del día de la sesión y se acompañará de la información relevante debidamente resumida y preparada.</p>

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas
<p>En virtud del artículo 35.3 del Reglamento del Consejo, el Consejero debe informar al Consejo de Administración sobre las causas penales en las que aparezca como imputado y de las posteriores vicisitudes procesales. Asimismo, si un Consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos derivados del ejercicio de sus funciones contempladas en la Ley, el Consejo deberá examinar el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el Consejero continúe en su cargo.</p> <p>Adicionalmente, el Consejero deberá informar al Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos, entre otros previstos en el artículo 22.2 del Reglamento del Consejo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido sus obligaciones como consejeros. - Cuando su permanencia en el Consejo de Administración pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ej., cuando un Consejero dominical se deshace de su participación en la Compañía). - Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

Decisión tomada	Explicación razonada

B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
LUXURY LIBERTY, S.A.	PRESIDENTE	DOMINICAL
DON ANGEL BERGES LOBERA	VOCAL	DOMINICAL
DON LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA	VOCAL	INDEPENDIENTE

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
DON JOSEP M ^a GARCIA-PLANAS MARCET	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON JOSE LUIS NUENO INIESTA	VOCAL	DOMINICAL
DON LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA	VOCAL	INDEPENDIENTE

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del	SI
--	----

perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	NO
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	SI

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

Las principales reglas de organización y funcionamiento del Comité de Nombramientos y Retribuciones son las que se detallan a continuación (artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración):

- El Comité de Nombramientos y Retribuciones estará formado por un mínimo de 3 consejeros, que en la medida de lo posible serán externos, y que serán nombrados por el Consejo de Administración por un periodo de cuatro años o en su caso, hasta el cese de su condición de consejero, sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros del Comité.

- Los miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones se designarán teniendo en cuenta sus conocimientos, aptitudes y experiencia así como los cometidos de la Comisión. Los miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones serán designados por el Consejo de Administración, y podrán ser reelegidos una o más veces por periodos de cuatro años.

- El Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones será elegido entre dichos consejeros no ejecutivos, por un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelegido una o más veces por sucesivos periodos de cuatro años.

- A 28 de febrero de 2013, el Comité de Nombramientos y Retribuciones está compuesto por D. José María García-Planas Marcet (Presidente del Comité y Consejero Externo independiente), D. José Luis Nuevo Iniesta (Consejero Externo dominical) y D. Luis Carlos Croissier Batista (Consejero Externo independiente).

- Sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por el Consejo de Administración, el Comité de Nombramientos y Retribuciones ejercerá las siguientes funciones básicas:

a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en

materias de su competencia.

- b) Informar al Consejo de Administración sobre los nombramientos, ratificaciones y ceses de los miembros del Consejo, así como los requisitos necesarios para el buen desempeño de sus cometidos. Asimismo, informará sobre el nombramiento del Secretario y del Vicesecretario del Consejo.
- c) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- d) Informar los nombramientos y ceses de los altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- e) Proponer al Consejo de Administración la política de retribución de los consejeros y altos directivos.
- f) Proponer al Consejo de Administración la retribución individual de los Consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
- g) Proponer las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- h) Proponer al Consejo de Administración los miembros que deban formar cada una de las Comisiones.
- i) Proponer el nombramiento de consejeros independientes.
- j) Velar por la transparencia de las retribuciones y la inclusión en el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros y en el informe anual de gobierno corporativo de información acerca de las remuneraciones de los Consejeros requerida legalmente y, a tal efecto, someter al Consejo cuanta información resulte procedente.
- k) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad.
- l) Velar para que al proveerse de nuevas vacantes en el Consejo de Administración los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna, así como así como informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género.
- m) Consultar al Presidente y al primer ejecutivo de la Sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.
- n) Informar al Consejo de los acuerdos y hechos significativos acaecidos en sus reuniones.

- El Comité de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cuantas veces sean necesarias, a juicio de su Presidente, para el cumplimiento de sus cometidos. Asimismo, se reunirá cada vez que lo convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o el Presidente de éste solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

- El Comité de Nombramientos y Retribuciones elaborará un informe anual sobre su funcionamiento y actividades destacando las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias.

- Los miembros del equipo directivo o del personal de la Sociedad estarán obligados a asistir a las sesiones del Comité y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que dispongan cuando el Comité así lo solicite. El Comité podrá igualmente requerir la asistencia a sus sesiones a cualquier empleado o directivo de la Sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

- Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Comité de Nombramientos y Retribuciones podrá recabar el asesoramiento de expertos externos cuando lo considere necesario para el desarrollo de sus funciones en los términos previstos en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración.

- En cuanto a su constitución y a la adopción de acuerdos en su seno, se aplicarán al Comité las normas previstas para el Consejo de Administración en lo que proceda.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

Las principales reglas de organización y funcionamiento del Comité de Auditoría son las que se detallan a continuación (artículo 21 de los Estatutos Sociales y 14 del Reglamento del Consejo de Administración):

- El Comité de Auditoría estará formado por un mínimo de 3 consejeros externos, nombrados por el Consejo de Administración por un periodo de cuatro años o, en su caso, hasta el cese de su condición de consejero. Al menos uno de los miembros del Comité será necesariamente un consejero independiente y será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o ambas.

- El Presidente del Comité de Auditoría será elegido entre dichos consejeros no ejecutivos, debiendo ser sustituido cada cuatro años, y pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde la fecha de su cese.

- A 28 de febrero de 2013, el Comité de Auditoría está compuesto por Luxury Liberty, S.A. (Presidente del Comité y Consejero Externo dominical), representada por Dña. Agnès Noguera Borel, D. Luis Carlos Croissier Batista (Consejero Externo independiente) y D. Ángel Berges Lobera (Consejero Externo dominical).

- Sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por el Consejo de Administración, el Comité de Auditoría ejercerá las siguientes funciones básicas:

- a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materias de su competencia.
- b) Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna, en su caso y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- c) Proponer al órgano de administración para su sometimiento a la Junta General el nombramiento de los auditores de cuentas, así como sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y, en su caso, su revocación o no revocación.
- d) Supervisar los servicios de auditoría interna, revisar las cuentas anuales y la información financiera periódica de la Sociedad, velando por el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados y de las normas contables que sean aplicables.
- e) Conocer el proceso de información financiera, los sistemas de control internos de la Sociedad y comprobar la adecuación e integridad de los mismos.
- f) Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas o para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores o sociedades, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.
- g) Emitir anualmente con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior.
- h) Llevar las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- i) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa, así como evaluar los resultados de cada auditoría.
- j) Supervisar el proceso de elaboración y presentación y la integridad de la información financiera regulada y periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y a sus órganos de supervisión relativa a la Sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables. El Comité de Auditoría informará al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre la información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité deberá asegurarse de que las cuentas intermedias se formulen con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- k) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- l) Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta, del Reglamento del Consejo de Administración y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad y hacer las propuestas necesarias para su mejora.
- m) Recibir información y, en su caso, emitir informe sobre las medidas disciplinarias que se pretendan imponer a miembros del alto equipo directivo de la Sociedad.
- n) Informar al Consejo de Administración antes de que éste adopte las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos: (i) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o

domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y cualesquiera otras transacciones u operaciones que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo y (ii) las operaciones vinculadas.

ñ) Aquellas otras funciones que le asigne el Consejo de Administración de la Sociedad.

- El Comité de Auditoría se reunirá, de ordinario, trimestralmente, a fin de revisar la información financiera periódica que haya de remitirse a las autoridades bursátiles así como la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. Asimismo, se reunirá cada vez que lo convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o el Presidente de éste solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. Anualmente se reunirá para revisar la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

- El Comité de Auditoría elaborará un informe anual sobre su funcionamiento destacando las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias. Además, cuando el Comité de Auditoría lo considere oportuno, incluirá en dicho informe propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad. El informe del Comité de Auditoría estará a disposición de accionistas e inversores a través de la página Web.

- Los miembros del equipo directivo o del personal de la Sociedad estarán obligados a asistir a las sesiones del Comité y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que dispongan cuando el Comité así lo solicite. El Comité podrá igualmente requerir la asistencia a sus sesiones de los Auditores de Cuentas y convocar a cualquier otro empleado o directivo de la Sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

- Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Comité de Auditoría podrá recabar el asesoramiento de expertos externos cuando lo considere necesario para el desarrollo de sus funciones en los términos previstos en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración.

- En cuanto a su constitución y a la adopción de acuerdos en su seno, se aplicarán al Comité las normas previstas para el Consejo de Administración en lo que proceda.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

El artículo 15 del Reglamento del Consejo atribuye al Comité de Nombramientos y Retribuciones las funciones recogidas en el apartado B.2.3. anterior.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

Los artículos 21.3 de los Estatutos Sociales y 14 del Reglamento del Consejo de Administración atribuyen al Comité de Auditoría las funciones recogidas en el apartado B.2.3. anterior

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

Las normas de organización y funcionamiento del Comité de Nombramientos y Retribuciones se recogen en el Reglamento del Consejo de Administración, el cual se encuentra disponible para su consulta en la página Web de la Sociedad (www.adolfodominguez.com).

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

Las normas de organización y funcionamiento del Comité de Auditoría se recogen en el Reglamento del Consejo de Administración, el cual se encuentra disponible para su consulta en la página Web de la Sociedad (www.adolfodominguez.com).

El Comité de Auditoría elabora un informe anual (que se pondrá a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad) en el que se destacan las principales actividades e incidencias surgidas, en caso de haberlas, en relación con las funciones que les son propias. Asimismo, cuando el Comité de Auditoría lo considere oportuno, incluirá en dicho informe propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
En la estructura de administración de la Sociedad no está constituida ninguna Comisión Ejecutiva o Comisión Delegada.

C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SI

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
FONDO DE REESTRUCTURACIÓN	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	CONTRACTUAL	Gastos financieros	584

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
ORDENADA BANCARIA				
FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	CONTRACTUAL	Amortización o cancelación de préstamos y contratos de arrendamiento (arrendatario)	1.135
FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	CONTRACTUAL	Ingresos financieros	44
ANTONIO PUIG, S.A.U.	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	CONTRACTUAL	Transferencias de ID y acuerdos sobre licencias	1.600
ANTONIO PUIG, S.A.U.	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	COMERCIAL	Compra de bienes (terminados o en curso)	28

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

NO

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

A) De conformidad con los artículos 30 a 36 del Reglamento del Consejo de Administración, el consejero deberá comunicar la existencia de conflictos de interés al Consejo de Administración y abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle interesado personalmente.

(i) Se considerará que también existe interés personal del consejero cuando el asunto afecte a alguna de las personas vinculadas al consejero, que a estos efectos, y en el caso de personas físicas, serán las siguientes:

- el cónyuge o persona con análoga relación de afectividad;
- los ascendientes, descendientes y hermanos del consejero o del cónyuge (o persona con análoga relación de afectividad) del consejero;
- los cónyuges de los ascendientes, descendientes y hermanos del consejero;
- las sociedades en que el consejero, por sí o por persona interpuesta, se encuentre en alguna de las situaciones contempladas en el apartado primero del artículo 42 del Código de Comercio (salvo en el caso de sociedades del grupo ADOLFO DOMÍNGUEZ).

(ii) En el caso del consejero persona jurídica, se entenderá que son personas vinculadas las siguientes:

- los socios que se encuentren, respecto del consejero persona jurídica en alguna de las situaciones contempladas en el apartado primero del artículo 42 del Código de Comercio;
- el representante persona física, los consejeros, de hecho o de derecho, los liquidadores y los apoderados con poderes generales del consejero persona jurídica;
- las sociedades que formen parte del mismo grupo, tal y como éste se define en el apartado primero del artículo 42 del Código de Comercio (salvo en el caso de sociedades del grupo ADOLFO DOMÍNGUEZ) y sus socios; y
- las personas que respecto del representante o consejero persona jurídica tengan la consideración de persona vinculada a los consejeros de conformidad con lo previsto en el apartado (i) anterior.

B) El consejero no podrá realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la Sociedad a no ser que informe de la situación y el Consejo apruebe la transacción. Tratándose de transacciones ordinarias bastará la autorización genérica de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución. En este sentido, se entiende que el consejero infringe su deber de fidelidad para con la Sociedad si, sabiéndolo de antemano, permite o no revela la existencia de operaciones realizadas por las personas vinculadas antes citadas que no se hayan sometido a las condiciones y controles previstos mencionados.

C) Cuando surja la posibilidad de realizar una inversión o cualquier operación ligada a los bienes de la Sociedad que haya surgido o se haya descubierto en conexión con el ejercicio del cargo por parte del consejero, o mediante la utilización de medios e información de la Sociedad, o bajo circunstancias tales que sea razonable pensar que el ofrecimiento del tercero en realidad estaba dirigido a la Sociedad, el consejero no puede aprovechar, en beneficio propio o de una persona vinculada a las que se refiere el párrafo A) de este apartado, una oportunidad de negocio de la Sociedad, a no ser que previamente se la ofrezca a ésta, que ésta desista de explotarla sin mediar influencia del consejero y que el aprovechamiento sea autorizado por el Consejo. En este sentido, se entiende por oportunidad de negocio cualquier posibilidad de realizar una inversión o cualquier operación ligada a los bienes de la Sociedad que haya surgido o se haya descubierto en conexión con el ejercicio del cargo por parte del consejero, o mediante la utilización de medios e información de la Sociedad, o bajo circunstancias tales que sea razonable pensar que el ofrecimiento del tercero en realidad estaba dirigido a la Sociedad.

D) El consejero deberá informar a la Sociedad de las acciones de la misma de las que sea titular directamente o a través de sociedades en las que tenga una participación significativa. Asimismo deberá informar de aquellas otras que estén en posesión, directa o indirecta, de las personas vinculadas antes citadas.

E) El consejero no podrá hacer uso de los activos de la Sociedad ni valerse de su posición en la Sociedad para obtener una ventaja patrimonial a no ser que haya satisfecho una contraprestación adecuada. Excepcionalmente podrá dispensarse al consejero de la obligación de satisfacer la contraprestación, pero en ese caso la ventaja patrimonial será considerada retribución indirecta y deberá ser autorizada por el Consejo.

F) El consejero también deberá informar a la Sociedad de cualquier hecho o circunstancia que pueda resultar relevante para su actuación como administrador de la Sociedad de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración.

G) El Consejo de Administración, antes de autorizar la realización por la Sociedad de transacciones con accionistas significativos, valorará la operación desde el punto de vista de la igualdad de trato de los accionistas y de las condiciones de mercado. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose de transacciones ordinarias, bastará la autorización genérica de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución.

H) El Consejo de Administración es el órgano que regula y dirige los conflictos de interés.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

El Consejo de Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.4 del Reglamento del Consejo de Administración, ha aprobado la política de control y gestión de riesgos, en la cual se establecen los objetivos, la metodología y los principios inspiradores básicos para establecer una adecuada gestión de los potenciales riesgos a los que se enfrenta la Sociedad.

La Sociedad considera que los objetivos de la política de control y gestión de riesgos consisten en (i) favorecer el cumplimiento de los objetivos empresariales de la Sociedad, (ii) evitar impactos negativos derivados de la materialización de los riesgos, (iii) preservar la imagen y reputación de ADOLFO DOMÍNGUEZ y su marca, (iv) tener una continuidad en el análisis y la detección de posibles amenazas y nuevos riesgos para analizar su impacto y probabilidad de ocurrencia, (v) obtener información contable confiable, y (vi) reforzar la confianza en que la empresa cumple las leyes y normativas aplicables.

La Sociedad ha propuesto en la citada política que el método a seguir para el control y gestión de riesgos sea la implementación de un procedimiento sistemático y preventivo, el cual aborde los riesgos mediante la previsión y la prevención además de mediante la inspección y la comprobación.

De forma esquemática, se analizan a continuación, los principales riesgos a los que la Sociedad se considera expuesta:

-Riesgos de producto: en este apartado se considera el peligro que representan, para toda empresa industrial y distribuidora, los problemas que puedan surgir por el deficiente control de la calidad de los productos. Para evitar situaciones irreversibles en el producto al final del ciclo productivo por problemas de calidad, la Sociedad tiene establecido un departamento de control de calidad que analiza y controla el producto en todas y cada unas de las fases de los procesos, tanto en la fábrica como en los distintos talleres, independientemente de dónde estén localizados. Este control directo se complementa con el concurso de empresas externas que se dedican al control de calidad y que se contratan para que, siguiendo los estándares de la Sociedad, analicen e informen del desarrollo del producto, deteniendo la producción de aquellos que no cumplan con nuestros requisitos. La Sociedad realiza controles de calidad de procesos de fabricación, distribución y comercialización y tiene adoptadas las normas ISO 9001/2008 y 14001/2004, que están sometidas a procesos de auditoría para determinar el grado de cumplimiento de las reglas y procedimientos a los que estas normas obligan.

-Riesgos económicos: en primer lugar, los derivados del sector de actividad de la compañía, entre los que destacan la dependencia que las empresas de la 'moda' tienen de las tendencias del mercado y de la evolución del consumo. Estas empresas han de acertar en las colecciones que lanzan al mercado y el entorno económico debe acompañarlas. Los treinta años de trayectoria de ADOLFO DOMÍNGUEZ, en los que la Sociedad ha superado múltiples situaciones, incluido un incendio que destruyó todas nuestras instalaciones, garantizan la minimización de este potencial riesgo. En segundo lugar, destaca la

dependencia de los suministradores, ya que la mayoría de los productos son fabricados por talleres ajenos que confeccionan siguiendo nuestros diseños, pero la distribución de dichos suministradores y el reparto de las cargas de trabajo hacen que la pérdida de uno o varios suministradores no plantee a medio plazo problema de corte en los suministros. En tercer lugar, el sistema de distribución y venta de los productos de ADOLFO DOMÍNGUEZ, constituye más una ventaja que un potencial riesgo; la utilización de tres canales de distribución (tiendas multimarca, franquicias y tiendas propias) hace que disminuya la dependencia y el riesgo sea menor que en un sistema monocal. Esto se une a la comercialización de distintas colecciones y refuerza la capacidad de la Sociedad para hacer frente a posibles riesgos comerciales. En cuarto lugar, cabe citar el riesgo que entraña la suscripción de contratos de licencia (perfumería, óptica, hogar, etc.) que a su vencimiento podrían no ser renovados. Cada año se analiza la evolución de cada licenciatario y se resuelven los contratos con aquellos que no cumplen las expectativas estimadas o que pueden entrar en conflicto con alguna de las líneas de ADOLFO DOMÍNGUEZ. Podría añadirse un quinto tipo de riesgo, el riesgo de crédito, que se puede definir como aquél que la Sociedad asume por las ventas a crédito que realiza a clientes; en este aspecto la Sociedad tiene una cobertura amplia dado que ha establecido controles de riesgo vía avales bancarios y coberturas mediante compañías de seguros que cubren los posibles riesgos comerciales, lo cual no permite descartar que surjan fallidos a lo largo del año.

-Riesgos financieros: se consideran aquellos que pueden afectar a cualquier entidad que se mueve dentro de un sector (consumo) con unas características muy especiales (moda), en las que cualquier avatar, no solo económico, puede ponerla en una situación comprometida. En particular pueden considerarse (i) el riesgo de tipo cambio, que influye en un doble sentido: por la vía de las compras realizadas en dólares y por las inversiones (tiendas) que tenemos fuera de la zona euro (Japón, Inglaterra, México y Estados Unidos); (ii) el riesgo de tipo de interés: la evolución de los tipos de interés puede influir en los resultados de la Sociedad; y (iii) el déficit de liquidez de las entidades financieras que pudiera repercutir en la cobertura de las necesidades de financiación.

-Riesgos jurídicos: se consideran riesgos jurídicos los derivados de los distintos tipos de contrato que ligan a la Sociedad con agentes externos en los diferentes campos de la actividad, desde los ya comentados contratos de licencia, a los contratos de arrendamiento y franquicia. Todos estos contratos no entrañan riesgo significativo para la empresa, están todos ellos adaptados a la normativa vigente y no suelen producirse situaciones conflictivas provocadas por una incorrecta interpretación de los mismos.

-Riesgos fortuitos: cualquier actividad económica, en si misma, supone un riesgo, potencial e imprevisible, que en cualquier momento puede poner en peligro la pervivencia de la empresa y existe la posibilidad de que cualquier acontecimiento fortuito afecte, de forma grave o irrecuperable, a la empresa. Son riesgos que pueden proceder de diversas fuentes y que, para evitar consecuencias graves, exigen establecer las coberturas suficientes para que, en caso de que se produzcan, el impacto sea lo más leve posible. La Sociedad cuida las instalaciones y los procesos de fabricación que se adaptan a las normas y a la legislación en vigor, a la vez que se contratan pólizas de seguros que permitan hacer frente a estas situaciones; en particular la Sociedad tiene contratos de seguros que dan cobertura a daños materiales producidos en instalaciones propias o de terceros y a la mercancía en ellas depositada, una póliza de transporte para cubrir el riesgo de la mercancía in itinere y en almacenes intermedios, así como una póliza de responsabilidad civil frente a terceros y frente a trabajadores. Dada la complejidad de estos contratos de seguro, se ha cedido la gestión de los mismos a un broker de primer nivel, que en nombre de la Sociedad negocia con las mejores compañías del ramo qué pólizas son las que mejor se adaptan a nuestras necesidades. En este ejercicio no se ha producido ningún siniestro.

-Riesgos laborales: el Grupo ADOLFO DOMÍNGUEZ da cobertura a todas las materias que la Ley de Prevención de riesgos laborales contempla, de forma directa o subcontratada con empresas homologadas por la Administración. Para poder ocuparse de estas tareas, la Sociedad cuenta con un departamento integrado por técnicos de grado superior, que se encargan de la Seguridad e Higiene. En cuanto al apartado de Ergonomía y Vigilancia de la salud, estas tareas son llevadas a cabo por un servicio de prevención ajeno. En el ejercicio cerrado a 28 de febrero de 2013 la Sociedad ha tenido diversas inspecciones en las tiendas en estas materias con resultados satisfactorios y se ha procedido a la realización de la Auditoría de Prevención, obligatoria por la normativa en vigor, sin ninguna nota desfavorable.

Control de riesgos

El Grupo ADOLFO DOMÍNGUEZ ha integrado en cada área de negocio una serie de dispositivos de control con el fin de evaluar, mitigar o reducir los posibles riesgos. A pesar de que legalmente el Grupo ADOLFO DOMÍNGUEZ está sujeto a una serie de controles institucionalizados, pretende establecer unas medidas que permitan detectar la posible aparición de situaciones de riesgo; para ello se han implantado normas de calidad ISO y se han creado comités que periódicamente evalúan y establecen los controles. Se trata de comités centrados en las áreas de calidad, medioambiente, protección de datos y riesgos

laborales. El Grupo ADOLFO DOMÍNGUEZ tiene implantadas las normas ISO 9001/2008, ISO 14001 y EMAS y, anualmente, además de las inspecciones realizadas por los organismos encargados o autorizados por las Administraciones, se someten todos los procedimientos de estas normas a revisión por parte de compañías auditoras homologadas, habiéndose realizado la auditoría anual de las citadas normas, ISO y EMAS, sin ninguna salvedad.

ADOLFO DOMÍNGUEZ es una empresa comprometida con el medioambiente y, además de participar en asociaciones que tienen este objetivo, vela para que en el seno de la compañía se cumplan las disposiciones no solo legales si no también aquellas que nos permiten acreditarnos como empresa responsable. Estamos en posesión de las certificaciones ISO 14001/2008 y EMAS y nos sometemos a auditorías externas periódicas que nos garantizan el cumplimiento de la normativa que las regulan. Realizamos el control y seguimiento de las actividades mediante un sistema de actualización de la información sobre los requisitos legales en materia medioambiental, disponiendo de una base de datos actualizada que garantiza el conocimiento de la normativa y disponiendo de un sistema de valoración del cumplimiento de la legislación ambiental, que nos permite realizar seguimientos periódicos de la adecuación de nuestra actividad a la normativa vigente. El control medioambiental de las actividades de la empresa constituye una importante herramienta que nos permite conocer los resultados de los esfuerzos realizados y obtener una optimización de los consumos utilizados y es el Departamento de Medio Ambiente quien realiza el control y seguimiento de todas las actividades que conlleva la gestión medioambiental y, en particular, de las normas ISO y EMAS.

La implantación de estas normas, así como el seguimiento y control del cumplimiento de las mismas, unido a la divulgación de las buenas prácticas a todo el personal de la empresa contribuyen a fomentar un respeto al medio ambiente, en todas las actividades que pueden tener una relación directa con el mismo, desde reciclaje y tratamiento de residuos sólidos y líquidos, hasta las emisiones a la atmósfera.

Se ha contratado asimismo una póliza de responsabilidad civil de Administradores.

Los sistemas de control de riesgos se consideran suficientes en relación con las actividades que desarrolla la Sociedad.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo,

NO

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

Nombre de la comisión u órgano

COMITÉ DE AUDITORÍA

Descripción de funciones

Los dispositivos de control se establecen y supervisan por la dirección de cada área de negocio.

El Comité de Auditoría es el órgano encargado de establecer y supervisar los dispositivos de control. En este sentido, el Comité deberá supervisar los sistemas de control internos de la Sociedad y comprobar la adecuación e

integridad de los mismos. Para cumplir su cometido, el Comité de Auditoría se apoya en la función de Auditoría Interna.

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

La Sociedad, en tanto que sociedad anónima cotizada, está sometida (i) a la regulación general que vincula a las sociedades anónimas y, en particular, a la Ley de Sociedades de Capital y su legislación de desarrollo, y (ii) a la normativa específica sobre el mercado de valores vigente en cada momento.

En este sentido y, sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por el Consejo de Administración, el Comité de Auditoría ejerce, en particular, las siguientes funciones básicas:

- a) Supervisar los servicios de auditoría interna, revisar las cuentas anuales y la información financiera periódica de la Sociedad, velando por el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- b) Revisar la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y a sus órganos de supervisión.
- c) Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta, del Reglamento del Consejo de Administración y, en general, de las reglas de gobierno de la Compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora.
- d) Recibir información y, en su caso, emitir informe sobre las medidas disciplinarias que se pretendan imponer a miembros del alto equipo directivo de la Sociedad.

Por otro lado, el Reglamento del Consejo de Administración recoge, en su artículo 11, que el Secretario del Consejo cuidará de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo y de que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetados y regularmente revisados.

E - JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

NO

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0	0
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	0

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

NO

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Los derechos de los accionistas en relación con las Juntas Generales son los que establece la Ley de Sociedades de Capital, y que se encuentran asimismo detalladamente expuestos en el Reglamento de la Junta General, cuya versión vigente fue aprobada por la Junta General de 12 de julio de 2012, y cuyo texto íntegro se encuentra a disposición del público en la página web de la Sociedad (www.adolfodominguez.com).

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

Los accionistas tienen a su disposición toda la documentación necesaria para poder debatir sobre los asuntos del orden del día previsto para las Juntas Generales con la antelación suficiente. Tales documentos se publican en la página web de la Sociedad y de la CNMV sin perjuicio del derecho que asiste a los accionistas de solicitar el envío gratuito de los mismos.

Los accionistas pueden delegar la representación y el voto en otra persona, aunque no tenga la condición de accionista, cuando no puedan acudir personalmente a las reuniones de la Junta General.

La representación será especial para cada Junta y deberá conferirse por escrito.

Asimismo, la representación puede conferirse por medios de comunicación a distancia, no obstante se reputará válida la que se efectúe:

- Mediante correspondencia postal, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta debidamente firmada y cumplimentada por el accionista u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo previo adoptado al efecto, permita verificar debidamente la identidad del accionista que confiere su representación y la del delegado que designa.

- A través de medios de comunicación electrónica a distancia que garanticen debidamente la representación atribuida y la identidad del representado. Será admitida la representación otorgada por estos medios cuando el documento electrónico en cuya virtud se confiere incorpore la firma electrónica reconocida empleada por el representado u otra clase de firma que, mediante acuerdo adoptado al efecto con carácter previo, considere el Consejo de Administración que reúne adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que confiere su representación.

Para su validez, la representación conferida por cualquiera de los medios de comunicación a distancia citados habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria. El Consejo de Administración podrá establecer un plazo inferior de conformidad con lo previsto en los Estatutos.

En caso de que se hayan emitido instrucciones por parte del accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a las mismas y tendrá la obligación de conservar dichas instrucciones durante un año desde la celebración de la junta correspondiente.

El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

En todo caso, el número de acciones representadas se computará para la válida constitución de la Junta.

La representación es siempre revocable. La asistencia del accionista a la Junta supone la revocación de cualquier delegación, cualquiera que sea la fecha de ésta. Asimismo, las delegaciones conferidas con posterioridad a la emisión del voto a distancia se tendrán por no efectuadas.

Asimismo, el accionista que no pueda asistir a la Junta puede participar en ella delegando su voto.

En cuanto a la delegación del voto, los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto de las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día de cualquier clase de Junta General a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

- Mediante correspondencia escrita postal, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia y voto expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta debidamente firmada y cumplimentada, u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo previo adoptado al efecto, permita verificar debidamente la identidad del accionista que ejerce su derecho al voto.

- Mediante otros medios de comunicación electrónica a distancia, siempre que el documento electrónico en cuya virtud se ejercita el derecho de voto incorpore una firma electrónica reconocida empleada por el solicitante, u otra clase de firma electrónica considerada idónea por el Consejo de Administración, en acuerdo previo adoptado al efecto, por reunir adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de voto.

El voto emitido por los sistemas a que se refiere el apartado anterior no será válido si no se recibe por la Sociedad, al menos, veinticuatro horas antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

Los accionistas que emitan su voto a distancia en los términos indicados anteriores serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta de que se trate.

Asimismo, desde la convocatoria y hasta la celebración de cada Junta General de Accionistas, la Sociedad habilita un Foro Electrónico de Accionistas en su página web, al que pueden acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que puedan constituir en los términos legalmente previstos, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de cada Junta General. En el Foro pueden publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SI

Detalles las medidas
El artículo 11 de los Estatutos Sociales de Adolfo Domínguez, S.A., establece que la Junta General será presidida por el

Detalles las medidas

Presidente del Consejo de Administración y, en su defecto, por el Vicepresidente. A estos efectos, la independencia y el buen funcionamiento de la Junta General están garantizados a través de las previsiones que se establecen en el Reglamento de la Junta.

Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital sobre la Junta Universal y la convocatoria judicial, corresponde al Consejo de Administración la convocatoria de la Junta General de Accionistas, que deberá necesariamente convocarla cuando lo soliciten, por conducto notarial, uno o varios accionistas que sean titulares de, al menos, un cinco por ciento del capital social. En este supuesto, la Junta deberá ser convocada para celebrarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se hubiere requerido notarialmente a los Administradores para convocarla, incluyendo necesariamente en el orden del día los asuntos que hubiesen sido objeto de solicitud.

Las Juntas Generales de Accionistas serán convocadas mediante anuncio publicado en (i) el Boletín Oficial del Registro Mercantil o en uno de los diarios de mayor circulación en España, (ii) la página web de la Sociedad y (iii) la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para la celebración de la Junta.

El anuncio de convocatoria contendrá todas las menciones exigidas por la Ley y, en particular, el nombre de la Sociedad, lugar, fecha y hora de la reunión en primera y, en su caso, segunda convocatoria, así como el orden del día de la Junta, redactado con claridad y precisión. En dicho anuncio también se harán constar los requisitos exigidos para poder asistir a la Junta y los medios de acreditarlos ante la Sociedad.

El derecho de los accionistas de hacerse representar en la Junta por otra persona será expresado en el anuncio de convocatoria de la reunión, así como el derecho de información que asiste a los accionistas, la forma de ejercerlo, y los medios de comunicación a distancia que, de conformidad con la Ley, los Estatutos, y el Reglamento de la Junta General pueden utilizar los accionistas para hacer efectivos estos derechos.

Además, desde la fecha de publicación de la convocatoria de la Junta General, se incorporarán a la página web de la Sociedad los documentos relativos a la Junta General, con información sobre el orden del día, las propuestas que realice el Consejo de Administración, así como cualquier información relevante que puedan precisar los accionistas para emitir su voto.

Los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o sobre la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la CNMV desde la celebración de la Junta inmediatamente anterior. Igualmente, los accionistas podrán ejercer su derecho de información durante el turno de intervenciones en la celebración de la Junta, conforme a lo establecido en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

A las Juntas Generales de Accionistas que celebre Adolfo Domínguez, S.A. podrán asistir todos los accionistas, cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares siempre que, con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta, estén inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta.

De conformidad con lo que se disponga en los Estatutos, el voto de las propuestas sobre los puntos comprendidos en el orden del día de cualquier clase de Junta General podrá delegarse o ejercitarse por el accionista mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho al voto en la forma expuesta en el artículo 18 del Reglamento de la Junta.

El artículo 19 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad confiere al Presidente de la Junta las más amplias facultades que sean necesarias para el mejor desarrollo de la Junta General. En desarrollo de esas facultades el Presidente será el encargado de dirigir las intervenciones y, sin perjuicio de otras actuaciones podrá:

- determinar, cuando lo considere oportuno, el tiempo inicialmente asignado a cada accionista;
- solicitar a los intervinientes que aclaren cuestiones que no hayan sido comprendidas o no hayan quedado suficientemente explicadas durante la intervención;

Detalles las medidas

- denegar la concesión del uso de la palabra cuando considere que un determinado asunto está suficientemente debatido, no está incluido en el orden del día o dificulta el desarrollo de la reunión;

- llamar al orden a los accionistas intervinientes para que circunscriban su intervención a los asuntos propios de la Junta y se abstengan de realizar manifestaciones improcedentes o de ejercitar de un modo abusivo u obstruccionista su derecho;

- anunciar a los intervinientes que está próximo a concluir el tiempo de su intervención para que puedan ajustar su discurso y, cuando hayan consumido el tiempo concedido para su intervención o si persisten en las conductas descritas en el epígrafe anterior, podrá retirarles el uso de la palabra;

- si considerase que su intervención puede alterar el adecuado orden y normal desarrollo de la reunión, podrá conminarles a que abandonen el local y, en su caso, adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de esta previsión.

Igualmente el Reglamento de la Junta contiene, entre otros, preceptos relativos a la formación de la lista de asistentes, desarrollo de las Juntas y votación de las propuestas de acuerdos para favorecer el buen funcionamiento de la Junta General.

Los Administradores podrán requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, estando obligados a hacerlo siempre que, con cinco días de antelación al previsto para la celebración de la Junta, lo soliciten accionistas que representen, al menos, el uno por ciento del capital social.

A iniciativa propia el Consejo de Administración tradicionalmente requiere la presencia de un Notario para que asista a la celebración de la Junta General y levante acta de la reunión (artículo 5.4 del Reglamento de la Junta General de Accionistas). En consecuencia, el Presidente y el Secretario de la Junta General no intervienen en la elaboración del acta, que se encomienda a un fedatario público, con la consiguiente garantía de neutralidad para los accionistas.

A su vez, la aprobación de los acuerdos en la Junta se comunica por la Sociedad a la CNMV el mismo día de la celebración de la reunión o el inmediato hábil posterior.

Asimismo, los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones se incorporarán a la página web de la Sociedad dentro de los cinco días siguientes a la finalización de la Junta General.

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

En el ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2012 y finalizado el 28 de febrero de 2013 se ha producido la modificación de varios artículos del Reglamento de la Junta General. La reforma del Reglamento de la Junta General fue estructurada en torno a dos pilares fundamentales:

(i) Incorporar los cambios normativos introducidos a raíz de la entrada en vigor el 2 de octubre de 2011 de la Ley 25/2011, de 1 de agosto, de reforma parcial de la Ley de Sociedades de Capital y de incorporación de la Directiva 2007/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio, sobre el ejercicio de determinados derechos de los accionistas de sociedades cotizadas; e

(ii) Introducir mejoras de carácter técnico y aclaraciones en la redacción de algunos artículos cuya modificación se propone.

En particular, se modificaron los artículos 1 ('Junta General de Accionistas'), 3 ('Funciones de la Junta'), 4 ('Convocatoria de la Junta General'), 5 ('Anuncio de convocatoria'), 6 ('Información disponible desde la fecha de la convocatoria'), 7 ('Derecho de información previo a la celebración de la Junta General'), 8 ('Delegaciones'), 8 bis ('Conflicto de intereses del representante'), 18 ('Solicitudes de intervención'), 20 ('Derecho de información durante la Junta'), 21 ('Votación de las propuestas'), 22 ('Adopción de acuerdos y proclamación del resultado') y 25 ('Publicidad de los acuerdos'), en los términos del Informe de administradores elaborado al efecto y disponible en la página web de la Sociedad.

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
12/07/2012	50,470	29,540	0,000	0,000	80,010
10/01/2013	50,480	25,210	0,000	0,000	75,690

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Todas las propuestas que el Consejo de Administración había efectuado para su aprobación a la Junta General de 12 de julio de 2012 fueron aprobadas por mayoría siendo los acuerdos los siguientes:

1.-Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales individuales de la Sociedad y de las consolidadas de la Sociedad y su grupo y de los Informes de Gestión individual de 'Adolfo Domínguez S.A.' y consolidado de la Sociedad y su grupo, todos ellos correspondientes al ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2011 y cerrado a 29 de febrero de 2012, así como de la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2011 y finalizado el 29 de febrero de 2012, y de la propuesta de aplicación del resultado de 'Adolfo Domínguez, S.A.' correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2011 y finalizado el 29 de febrero de 2012.

Se aprobó con el 99,999% de los votos favorables del capital presente y representado.

2.-Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de modificación de los artículos de los Estatutos Sociales siguientes en los términos previstos en el informe de administradores elaborado a tal efecto:

2.1.Modificación de los artículos 11 ('Junta General Ordinaria y Extraordinaria'), 12 ('Derecho de información de los accionistas'), 15 ('Constitución, supuestos especiales'), 22 ('Remuneración de los consejeros'), 23 ('Convocatoria del Consejo') y 24 ('Quórum de constitución') del Título III de los Estatutos Sociales.

Se aprobó con el 99,999% de los votos favorables del capital presente y representado.

2.2.Modificación del artículo 29 ('Página web') del Título IV de los Estatutos Sociales.

Se aprobó con el 99,999% de los votos favorables del capital presente y representado.

2.3.Modificación del artículo 31 ('Ejercicio social y formulación de cuentas anuales') del Título V de los Estatutos Sociales.

Se aprobó con el 99,999% de los votos favorables del capital presente y representado.

3.-Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de modificación de los artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas siguientes en los términos previstos en el informe de administradores elaborado a tal efecto:

3.1.Modificación de los artículos 1 ('Junta General de Accionistas') y 3 ('Funciones de la Junta General') del Título I del Reglamento de la Junta General.

Se aprobó con el 99,999% de los votos favorables del capital presente y representado.

3.2.Modificación de los artículos 4 ('Convocatoria de la Junta General'), 5 ('Anuncio de convocatoria'), 6 ('Información disponible desde la fecha de la convocatoria'), 7 ('Derecho de información previo a la celebración de la Junta General'), 8 ('Delegaciones') e incorporación de un nuevo artículo 8 bis ('Conflicto de intereses del representante') en el Título II del Reglamento de la Junta General.

Se aprobó con el 99,999% de los votos favorables del capital presente y representado.

3.3.Modificación de los artículos 18 ('Solicitudes de intervención'), 20 ('Derecho de información durante la Junta'), 21 ('Votación de las propuestas'), 22 ('Adopción de acuerdos y proclamación del resultado') y 25 ('Publicidad de los acuerdos') del Título III del Reglamento de la Junta General.

Se aprobó con el 99,999% de los votos favorables del capital presente y representado.

4.-Retribución de los miembros del Consejo de Administración y de los miembros de los Comités de Auditoría y de

Nombramientos y Retribuciones para el ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2012 y que finalizará el 28 de febrero de 2013.
Se aprobó con el 99,996% de los votos favorables del capital presente y representado.

5.-Reelección de los auditores de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado.
Se aprobó con el 99,884% de los votos favorables del capital presente y representado.

6.-Ratificación y aprobación, en su caso, de la página web corporativa.
Se aprobó con el 99,999% de los votos favorables del capital presente y representado.

7.-Delegación de facultades para la formalización e inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General y para llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas.
Se aprobó con el 99,999% de los votos favorables del capital presente y representado.

8.-Votación consultiva del Informe sobre remuneraciones de los consejeros de la Sociedad.
Se aprobó con el 99,999% de los votos favorables del capital presente y representado.

Asimismo, los acuerdos aprobados en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 10 de enero de 2013 y el resultado de las votaciones son los siguientes:

1.-Aumento de capital con aportaciones dinerarias y exclusión del derecho de suscripción preferente por un importe nominal de 77.604 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 129.340 nuevas acciones ordinarias de 0,60 euros de valor nominal cada una y una prima de emisión de 3,2658 euros por acción. Autorización para la aceptación en prenda o en otra forma de garantía de acciones propias.
Se aprobó con el 99,998% de los votos favorables del capital presente y representado.

2.-Delegación de facultades para la formalización e inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General.
Se aprobó con el 99,998% de los votos favorables del capital presente y representado.

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

NO

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	
--	--

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

La Sociedad asume la política de fomentar la mayor asistencia posible a la Junta de todos los accionistas. El artículo 14.2 de los Estatutos Sociales dispone que todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación podrá otorgarse mediante correspondencia postal o electrónica, siendo de aplicación en este caso lo previsto para la emisión del voto por los citados medios, en la medida en que no sea incompatible con la naturaleza de la representación.

Por su parte, el artículo 8 del Reglamento de la Junta General, desarrolla las delegaciones estableciendo lo siguiente:

- Los accionistas con derecho de asistencia podrán delegar su representación en otra persona, aunque no sea accionista de la Sociedad, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por la Ley y los Estatutos Sociales. No será válida ni eficaz la representación conferida a quien no pueda ostentarla con arreglo a la Ley.

- Sin perjuicio de lo previsto en la Ley, la representación, que será especial para cada Junta, deberá conferirse por escrito.

Cuando se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida la que se efectúe:

a) Mediante correspondencia postal, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta debidamente firmada y cumplimentada por el accionista u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo previo adoptado al efecto, permita verificar debidamente la identidad del accionista que confiere su representación y la del delegado que designa.

b) A través de medios de comunicación electrónica a distancia que garanticen debidamente la representación atribuida y la identidad del representado. Será admitida la representación otorgada por estos medios cuando el documento electrónico en cuya virtud se confiere incorpore la firma electrónica legalmente reconocida empleada por el representado u otra clase de firma que, mediante acuerdo adoptado al efecto con carácter previo, considere el Consejo de Administración que reúne adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que confiere su representación.

- Para su validez, la representación conferida por cualquiera de los citados medios de comunicación a distancia habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria. El Consejo de Administración podrá establecer un plazo inferior de conformidad con lo previsto en los Estatutos.

- En el caso de que se hayan emitido instrucciones por parte del accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a las mismas y tendrá la obligación de conservar dichas instrucciones durante un año desde la celebración de la junta correspondiente.

- El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

- En todo caso, el número de acciones representadas se computará para la válida constitución de la Junta.

- El Presidente y el Secretario de la Junta General gozarán de las más amplias facultades, en cuanto en Derecho sea posible, para resolver las dudas, aclaraciones o reclamaciones suscitadas en relación con la lista de asistentes y con las delegaciones o representaciones y, en consecuencia, admitir o no la validez del documento o medio acreditativo de la representación.

- En el supuesto de solicitud pública de la representación, se estará a lo dispuesto en la Ley. En particular, el documento, en soporte papel o electrónico, en el que conste el poder deberá contener o llevar anejo el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas.

- Las personas físicas accionistas que no se hallen en pleno goce de sus derechos civiles y las personas jurídicas accionistas podrán ser representadas por quienes ejerzan su representación legal, debidamente acreditada. Tanto en estos casos como en el supuesto de que el accionista delegue su derecho de asistencia, no se podrá tener en la Junta más que un representante.

- Si la representación hubiera sido válidamente otorgada conforme a la Ley y al Reglamento de la Junta General pero no se incluyeran en la misma instrucciones para el ejercicio del voto o se suscitaran dudas sobre el destinatario o el alcance de la representación, se entenderá que (i) la delegación se efectúa en favor del Presidente del Consejo de Administración, (ii) se refiere a todas las propuestas que forman el orden del día de la Junta General, (iii) se pronuncia por el voto favorable a las mismas y (iv) se extiende, asimismo, a los puntos que puedan suscitarse fuera del orden del día, respecto de los cuales el representante ejercerá el voto en el sentido que entienda más favorable a los intereses del representado.

- Salvo indicación del representado, en caso de que el representante se encuentre incurso en una situación de conflicto de interés, se entenderá que el representado ha designado, además, como representantes, solidaria y sucesivamente, al Presidente de la Junta General, y si éste estuviese a su vez en situación de conflicto de interés, al Vicepresidente del Consejo de Administración y, si éste último estuviera a su vez en situación de conflicto de interés, al Secretario de la Junta General.

- La representación es siempre revocable. La asistencia del accionista a la Junta supone la revocación de cualquier delegación, cualquiera que sea la fecha de ésta. Asimismo, las delegaciones conferidas con posterioridad a la emisión del voto a distancia se tendrán por no efectuadas.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

La dirección de la página web de la Sociedad es www.adolfodominguez.com. Para acceder al contenido de gobierno corporativo debe pincharse en la pestaña Accionistas e Inversores, situada en la parte inferior de la página y posteriormente en la pestaña correspondiente a la documentación de gobierno corporativo que se desee consultar.

F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

- a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:
 - i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
 - ii) La política de inversiones y financiación;
 - iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
 - iv) La política de gobierno corporativo;
 - v) La política de responsabilidad social corporativa;
 - vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
 - vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
 - viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

- b) Las siguientes decisiones :

i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14

ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14

iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.

iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;

v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

No Aplicable

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Explique

La Sociedad cuenta con dos consejeros independientes de un total de siete. Teniendo en cuenta la estructura de capital de la Sociedad, en la que más de un 75% del capital está en manos de accionistas significativos, la Sociedad considera que el resto de capital está representando en el Consejo, sin perjuicio de que valorará posibles candidatos para ser nombrados consejeros independientes de la Sociedad en un futuro.

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;

b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

Cumple

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejo Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

Cumple

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple Parcialmente

El Reglamento del Consejo de Administración no ha previsto ninguna regla sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros, si bien éstos informan de sus restantes obligaciones profesionales por si pudieran interferir con la dedicación que se les exige.

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.

- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Explique

Los Consejeros independientes D. Luis Carlos Croisser Batista y D. José María García-Planas Marcet han sido consejeros desde su nombramiento en 1997, esto es, hace 16 años, sin que la Sociedad considere que el mero transcurso del tiempo (fijado como límite genérico) comprometa en ningún sentido su independencia ya que su criterio, prestigio, experiencia y contribución avalan dicha calificación de independientes.

Examinadas las circunstancias personales y profesionales de los Consejeros independientes afectados por dicho límite temporal, la Sociedad ha concluido que no existe ningún indicio de que los años permanecidos en el cargo hayan podido suponer ningún menoscabo de su independencia. Antes bien, esta larga permanencia como miembros del Consejo de Administración ha proporcionado a estos Consejeros una gran experiencia y un profundo conocimiento de Adolfo Domínguez, S.A.

Asimismo, conforme a lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Orden ECC/461/2013, de 20 de marzo, por la que se determinan el contenido y la estructura del informe anual de gobierno corporativo, del informe anual sobre remuneraciones y de otros instrumentos de información de las sociedades anónimas cotizadas, de las cajas de ahorros y de otras entidades que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores, los consejeros independientes que a 30 de junio de 2013 hayan desempeñado su puesto durante un plazo superior a 12 años, no perderán su condición de consejero independiente hasta la finalización del mandato en curso.

Por tanto, los consejeros D. Luis Carlos Croisser Batista y D. José María García-Planas Marcet podrán mantener su calificación como consejeros independientes hasta que venza su actual mandato, esto es, hasta el 12 de julio de 2016.

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2

Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

Cumple

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;

b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:

i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.

ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;

iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y

iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.

c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.

d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:

- i) Duración;
- ii) Plazos de preaviso; y
- iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 y B.1.3

Cumple

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

No Aplicable

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

No Aplicable

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Cumple

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
 - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
 - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
 - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
 - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
 - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
 - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
 - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
 - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.
- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
 - i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
 - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
 - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
 - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Cumple Parcialmente

La Junta General aprueba de manera expresa la retribución del Consejo. Como viene siendo habitual en los ejercicios pasados, la información recogida en la Memoria Anual se consigna de manera agregada para los consejeros ejecutivos y de manera individualizada para los consejeros externos.

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

No Aplicable

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

No Aplicable

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafes: D

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
 - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple Parcialmente

El Reglamento del Consejo de Administración no prevé expresamente como función del Comité establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar irregularidades de forma confidencial a la auditoría interna de la Sociedad.

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.

- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Cumple

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple Parcialmente

Corresponden al Comité de Nombramientos y Retribuciones el ejercicio de todas las funciones incluidas en la presente recomendación. No obstante, la sucesión del Presidente no está prevista a corto plazo, por lo que no se ha reservado ninguna competencia específica al Comité de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad con respecto al examen y organización de la sucesión del Presidente de la Sociedad.

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Proponer al Consejo de Administración:

- i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
- ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
- iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

A continuación se recogen otras informaciones de interés que completan los siguientes apartados del presente informe:

APARTADO A.2

La información de esta apartado se corresponde con la información que consta en los registros oficiales de participaciones significativas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

Por otro lado, conforme a la información que consta en los registros de la CNMV, la entidad FMC, LLC tiene su participación a través de dos fondos, que son los siguientes: (i) Fidelity Northstar Fund Sub B; y (ii) Fid Low Priced Stock Fund.

En relación con los movimientos acaecidos durante el ejercicio en la estructura accionarial de la Sociedad, si bien no se han producido durante el mismo adquisiciones o ventas de acciones por parte de accionistas significativos que implicaran la obligación de realizar las correspondientes comunicaciones de participaciones significativas, se hace constar que durante el mes de febrero de 2013 se ha procedido a realizar las preceptivas notificaciones de derechos de voto de algunos accionistas significativos para reflejar la reducción sobrevenida de su participación en la Sociedad como consecuencia del aumento de capital mediante aportaciones dinerarias y exclusión del derecho de suscripción preferente íntegramente suscrito por el Director General de la Sociedad, D. Estanislao Carpio Martínez, que fue inscrito en el Registro Mercantil de Orense y publicado como hecho relevante con fecha 31 de enero de 2013.

APARTADO A.3

El porcentaje de derechos de voto en poder del Consejo de Administración que se señala en la tabla de este apartado (40,217%) representa la suma de porcentajes de derechos de voto de los que son titulares los miembros del Consejo que aparecen en la tabla inmediatamente anterior. No obstante, el porcentaje de derechos de voto en poder del Consejo debe tener en cuenta asimismo los porcentajes de accionistas significativos representados en el Consejo por consejeros dominicales (aunque estos no sean los titulares últimos de los derechos de voto). Así, el porcentaje total en poder del Consejo de Administración de Adolfo Domínguez asciende a 60,0698% (añadiendo las participaciones de Libertas 7 -directas-, de NCG Banco, S.A. y de Puig, S.L. representadas en el Consejo por los Consejeros dominicales Luxury Liberty, S.A., D. Ángel Berges y D. José Luis Bueno respectivamente).

APARTADO A.8

La Sociedad ha concedido un préstamo a un miembro de la Alta Dirección para la adquisición de acciones de la Sociedad, que se llevó a cabo mediante la suscripción de un aumento de capital. El contrato prevé la opción por parte del prestatario de vender a la Sociedad las acciones adquiridas una vez transcurrido un determinado plazo al valor de cotización de las mismas en dicho momento. Por tanto, siguiendo los principios y criterios contables contenidos en el marco de información financiera aplicable a la Sociedad, se ha contabilizado dicha opción como un pasivo financiero con cargo al epígrafe 'Fondos Propios - Acciones Propias' del balance de situación.

APARTADO B.1.3

El Consejo de Administración acordó en su reunión de 27 de diciembre de 2007 la constitución en su seno de un Comité de Nombramientos y Retribuciones que, entre otras, asumiría las funciones de informar al Consejo sobre los nombramientos, ratificaciones y ceses de los miembros del Consejo de Administración, para lo cual aprobó la modificación del Reglamento del Consejo de Administración.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones ha informado favorablemente a la reelección de los actuales miembros del Consejo de Administración, cuyos cargos vencieron en los ejercicios 2010 y 2011.

APARTADO B.1.8

Se hace constar que Dña. Agnès Noguera Borel es miembro del consejo de administración de las sociedades cotizadas Libertas 7, S.A. y Promotora de Informaciones, S.A.

APARTADO B.1.11

En el ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2013 la Sociedad ha registrado pérdidas por importe aproximado de 23.058 miles de euros. En consecuencia no procede calcular la remuneración total de los consejeros con respecto al beneficio atribuido a la Sociedad, como requiere este subapartado, puesto que no se han producido beneficios.

La información recogida en el apartado B.1.11 de este informe coincide con la reflejada en las Cuentas Anuales del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2013 relativa a las retribuciones al Consejo de Administración, aunque por el carácter reglado del contenido de este apartado B.1.11. se clasifica de forma diferente y ha podido redondearse. Se incluyen los importes de remuneraciones devengados en favor de los consejeros. El detalle de los mismos aparece reflejado en las cuentas anuales de la Sociedad.

El importe de la retribución fija devengada por los Consejeros incluye la remuneración correspondiente a D. Juan Manuel Fernández Novo hasta el 26 de octubre de 2012, fecha en la que formalizó su renuncia como consejero.

APARTADO B.1.13

Existen 4 miembros de la alta dirección, incluyendo consejeros ejecutivos, que son beneficiarios de contratos que establecen indemnizaciones máximas por rescisión de hasta 60 mensualidades en algún caso, un número superior al máximo previsto en el Estatuto de los Trabajadores (24 mensualidades desde la entrada en vigor del Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral) para relaciones laborales comunes.

Estos contratos fueron comunicados y aprobados por el Consejo de Administración de la Sociedad.

APARTADO B.1.17

Dña. Agnès Noguera es Consejera Delegada de Libertas 7, S.A., accionista significativo indirecto de ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A., con un 10,215% del capital social.

APARTADO B.1.37

Se hace constar que los honorarios de los auditores o entidades de su grupo por servicios de auditoría durante el ejercicio al que se refiere este informe han ascendido a 140 miles de euros (sin IVA). Asimismo, se hace constar que los honorarios de los auditores por servicios distintos a los de auditoría por un importe de 47 miles de euros (sin IVA), se corresponden con trabajos referidos al análisis de los Sistemas de Control Interno de la Información Financiera y a la revisión del plan de negocio de la Sociedad realizados en el ejercicio finalizado el 29 de febrero de 2012, pero que no habían sido facturados.

APARTADO B.1.39

Se hace constar que, a pesar de que en el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio finalizado el 29 de febrero de 2012 se indicaba que la firma actual de auditoría de la Sociedad llevaba 15 años auditando las cuentas anuales de la Sociedad y su grupo, en el presente Informe se ha cambiado el criterio empleado a los efectos de indicar que el período transcurrido desde que la actual firma de auditoría (Deloitte, S.L.) lleva auditando las cuentas anuales de la Sociedad y su grupo es de 11 años, es decir, desde el año 2003 (éste incluido), cuando se produjo la integración de la anterior firma de auditoría (Arthur Andersen y Cía. S. Com.) en Deloitte, S.L.

APARTADO B.1.40

Se hace constar que la empresa Artexil, S.A., en la que el consejero D. José María García-Planas Marcet es administrador solidario, se encuentra en proceso de liquidación.

APARTADO C.2

Se hace constar que las operaciones incluidas en la tabla entre la Sociedad y el accionista significativo Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria, por importe de 1.135, 584 y 44 miles de euros en concepto de amortización o cancelación de préstamos, gastos financieros e ingresos financieros respectivamente, se refieren a operaciones realizadas entre la Sociedad y NCG Banco, S.A., sociedad que está participada por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria.

En el Informe Financiero Anual se detallan las operaciones y los saldos con NCG Banco, S.A.

APARTADO C.3

El detalle de las operaciones que han supuesto una transferencia de recursos u obligaciones entre la Sociedad o entidades de su grupo, y familiares o personas vinculadas a los administradores o directivos de la Sociedad, se recogen a continuación en el subapartado C.5 de este apartado G.

Asimismo, la Sociedad ha otorgado un préstamo al Director General de la Sociedad por importe de 500 miles de euros destinado a la suscripción íntegra del aumento de capital de la Sociedad que se ejecutó en el mes de enero de 2013 y garantizado con la prenda de dichas acciones. En dicho contrato de préstamo se concede una opción de venta al acreditado, circunstancia que la norma contable obliga a reconocer en el balance de la Sociedad, dentro del epígrafe Acciones Propias.

APARTADO C.4

No existe ninguna operación significativa realizada durante el ejercicio cerrado a 28 de febrero de 2013 con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo que no se elimine en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y que no formen parte del tráfico habitual de la Sociedad en cuanto a su objeto y condiciones o sea de escasa relevancia.

APARTADO C.5

Por lo que se refiere a los consejeros D. Adolfo Domínguez y Dña. Elena González, cabe señalar las siguientes situaciones de potencial conflicto de interés en la que se han encontrado sin que, no obstante, ninguna de ellas haya derivado en un conflicto de interés durante el ejercicio:

- Dña. Adriana Domínguez González, hija de los Consejeros D. Adolfo Domínguez Fernández y Dña. Elena González Álvarez, es titular de una participación mayoritaria en una sociedad, participada por la Sociedad, cuya actividad prevista consistiría en la explotación de tiendas Adolfo Domínguez S.A., sociedad que no inició ninguna actividad. Asimismo, es titular de una participación mayoritaria en otra sociedad, SAPPHO PRODUCCIONES S.L. que presta servicios de asesoramiento comercial y

de marketing a Adolfo Domínguez, S.A. en condiciones normales de mercado por importe, en este ejercicio, de 60 miles de euros.

- Dña. Tiziana Domínguez González y Dña. Valeria Domínguez González, hijas de los consejeros D. Adolfo Domínguez Fernández y Dña. Elena González Álvarez, están incorporadas como empleadas de Adolfo Domínguez, S.A.

- Dña. Laura Domínguez Fernández, hermana del Consejero D. Adolfo Domínguez Fernández, es titular de una participación mayoritaria en la sociedad Sestrese, S.L. que factura proyectos de arquitectura de tiendas a la Sociedad en condiciones normales de mercado por importe, en este ejercicio, de 55 miles de euros. Por otra parte, Dña. Laura Domínguez Fernández está incorporada como empleada a Adolfo Domínguez, S.A.

- D. Carlos González Álvarez, hermano de la Consejera Dña. Elena González Álvarez es socio de Aloya Tiendas, S.L. sociedad que explota en régimen de franquicia, en A Coruña, una tienda de Adolfo Domínguez. Además, D. Carlos González Álvarez, como persona física empresario individual, explota en régimen de franquicia, en A Coruña, una tienda de Adolfo Domínguez. Durante el ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2013, la Sociedad ha llevado a cabo operaciones por un lado con la entidad Aloya Tiendas, S.L. y por otro con D. Carlos González Álvarez, por importes de 98 y 60 miles de euros, respectivamente. Por otra parte, D. Carlos González Álvarez está incorporado como empleado a Adolfo Domínguez, S.A. El Sr. González lleva a cabo labores de desarrollo de franquicias.

APARTADO D.2.

Se han producido determinados impagos de clientes minoristas que no han sido considerados significativos.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

23/05/2013

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN RELATIVO A LA
INFORMACIÓN ADICIONAL A INCLUIR EN EL INFORME ANUAL DE
GOBIERNO CORPORATIVO A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 61 BIS DE LA
LEY 24/1988, DE 28 DE JULIO, DEL MERCADO DE VALORES**

El Consejo de Administración de Adolfo Domínguez, S.A. (“**Adolfo Domínguez**” o la “**Sociedad**”), de conformidad con lo establecido en el artículo 253 de la Ley de Sociedades de Capital, ha formulado, en su reunión de 23 de mayo de 2013, las cuentas anuales, el informe de gestión individual y consolidado y la propuesta de aplicación del resultado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, el Consejo de Administración de Adolfo Domínguez ha acordado poner a disposición de sus accionistas, junto con el Informe Anual de Gobierno Corporativo (el “**IAGC**”), el presente informe complementario que incorpora los contenidos no recogidos específicamente en ninguno de los apartados del modelo del IAGC y formularios en vigor, todo ello referido al ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2013.

En particular, el contenido adicional al que hace referencia el referido artículo es el siguiente:

- a) **La estructura del capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que represente**

El capital social de Adolfo Domínguez, S.A., que asciende a 5.565.664,80 euros, se encuentra dividido en 9.276.108 acciones de la misma clase y serie de 0,60 euros de valor nominal cada una. Todas ellas se encuentran íntegramente suscritas y desembolsadas y cotizan en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, negociándose a través del Sistema de Interconexión Bursátil español (Mercado Continuo).

Las acciones son indivisibles y confieren a su titular legítimo la condición de accionista, con los correspondientes derechos, facultades y atribuciones legales y estatutarias, entre ellos, el de participar en el reparto de las ganancias sociales, así como en el patrimonio resultante de la liquidación; el de preferencia de suscripción en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones; el de asistencia a las Juntas Generales, en los términos establecidos en los Estatutos Sociales, con un voto por cada acción con derecho de voto; el de impugnar los acuerdos sociales y el de información.

- b) **Cualquier restricción a la transmisibilidad de las acciones y cualquier restricción al derecho de voto**

No se ha establecido ninguna restricción a la libre transmisibilidad de las acciones ni al derecho de voto en los Estatutos Sociales.

El artículo 8 de los Estatutos Sociales prevé que cada acción otorgue un derecho de voto a su titular y, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos Sociales, los accionistas podrán asistir a la Junta General cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares.

Tampoco se ha comunicado a la Sociedad ni a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) la existencia de un pacto parasocial que restrinja la transmisibilidad de las acciones ni que afecte a los derechos de voto.

c) Las normas aplicables a la modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad

Los artículos 15 y 17 de los Estatutos Sociales regulan la modificación de los Estatutos Sociales en el siguiente sentido:

- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente cualquier modificación de los Estatutos Sociales, es necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos el 50% del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria es necesaria la concurrencia del 25% de dicho capital.
- En general, los acuerdos de modificación de estatutos se tomarán por mayoría de votos del capital presente o representado en la Junta. No obstante, cuando concurren en segunda convocatoria accionistas que representen menos del 50% del capital suscrito con derecho de voto, los acuerdos solo pueden adoptarse válidamente con el voto favorable de dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

d) Información de los poderes de los miembros del Consejo de Administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones

El poder de representación de la Sociedad, en juicio o fuera de él, corresponde al Consejo de Administración de forma colegiada. El Consejo de Administración tiene atribuidas las más amplias facultades, sin más excepción que las de aquellos asuntos que sean competencia de la Junta General o no estén incluidos en el objeto social.

El Presidente y Consejero Delegado tiene otorgados todos los poderes y facultades delegables conforme a la Ley, en virtud de escritura de nombramiento de cargos de fecha 26 de febrero de 1997 y las posteriores escrituras de renovación de su nombramiento como Consejero Delegado de fechas 16 de octubre de 2006 y 6 de octubre de 2011.

No se encuentra vigente ninguna delegación de la Junta General de Accionistas en el Consejo de Administración para la emisión de acciones.

La Junta General de Accionistas de 9 de julio de 2009 aprobó por unanimidad, bajo el quinto punto del orden del día, la autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias dentro de los límites y con los requisitos establecidos en la ley, por un plazo máximo de cinco años a contar desde el acuerdo de la Junta.

e) Los acuerdos significativos que haya celebrado la Sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la Sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la Sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información

La Sociedad no tiene suscritos acuerdos que específicamente entren en vigor o sean modificados en caso de una oferta pública de adquisición.

Cabe mencionar, no obstante, que existen determinados contratos de arrendamiento de locales para tiendas suscritos por la Sociedad, en los cuales se incluyen cláusulas que prevén modificaciones o la resolución o terminación de los mismos en caso de operaciones societarias que supongan cambios de control en la Sociedad o sus socios, cláusulas que se contienen asimismo en los contratos suscritos con El Corte Inglés relativos a los “córners” de la marca Adolfo Domínguez en sus establecimientos y en el contrato suscrito con Antonio

Puig, S.A. para la creación de líneas de productos de perfumería y cosmética con la marca Adolfo Domínguez.

- f) **Los acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de Administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición**

En la actualidad, hay cinco empleados, incluyendo altos directivos y consejeros ejecutivos, que son beneficiarios de contratos en los que se han pactado indemnizaciones máximas por extinción del contrato de hasta 60 mensualidades, un número superior al máximo previsto en el estatuto de los Trabajadores (24 mensualidades a partir de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral) para las relaciones laborales comunes.

Estos contratos, en el caso de los consejeros y altos directivos, fueron comunicados y aprobados por el Consejo de Administración de la Sociedad.

- g) **Descripción de las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera**

Introducción

Con el objetivo de mejorar los sistemas de control interno de las entidades nacionales en consonancia con las normas internacionales, la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía Sostenible introdujo un nuevo artículo 61 bis en la Ley 24/1988, de 28 de julio del Mercado de Valores.

En virtud de dicha modificación, el IAGC debe incluir una descripción de las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera.

Además, la Orden ECC/461/2013, de 20 de marzo, por la que se determinan el contenido y la estructura del informe anual de gobierno corporativo, del informe anual sobre remuneraciones y de otros instrumentos de información de las sociedades anónimas cotizadas, de las cajas de ahorros y de otras entidades que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores establece que, entre el contenido mínimo del IAGC, debe incluirse una descripción de las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera. Asimismo, dispone que la información deberá desglosarse a partir de los siguientes componentes básicos: entorno de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y supervisión.

Para la descripción del sistema de control de la información financiera en Adolfo Domínguez, se han seguido las pautas incluidas en el documento “Control interno sobre la información financiera en las entidades cotizadas” publicado por la CNMV en junio de 2010 y, en particular, su Apartado III que incluye la Guía para la descripción del sistema de control interno sobre la información financiera (en lo sucesivo, la “**Guía de la CNMV**”). Por ello, la terminología utilizada y los aspectos cubiertos en el presente epígrafe se encuentran vinculados a las definiciones y subapartados incluidos en la citada Guía.

De conformidad con lo recogido en la Guía de la CNMV, el Consejo de Administración de la Sociedad es responsable de la existencia de un Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (en adelante, “SCIIF”) adecuado y eficaz y el Comité de Auditoría es el órgano encargado de la supervisión del SCIIF y del proceso de elaboración y la integridad de la información financiera, apoyado por la función de auditoría interna. La alta dirección de la sociedad es la responsable del diseño, implantación y funcionamiento del SCIIF.

Se detallan a continuación los aspectos cubiertos en los distintos sub-apartados de la Guía de la CNMV (Apartado III):

Entorno de control de la Sociedad

1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión

Según el artículo 5 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, el Consejo de Administración es el máximo órgano de decisión de la compañía y entre sus competencias relacionadas con la información financiera destaca el mantenimiento de una estructura organizativa y una cultura de comportamiento ordenada y basada en políticas de control interno. El Consejo de Administración es el encargado de aprobar la información financiera que la Sociedad, por su condición de cotizada, deba hacer pública periódicamente.

Asimismo, el Consejo en pleno se reserva la competencia de aprobar las políticas y estrategias generales de la Sociedad, y en particular la política de control y gestión de riesgos y el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.

Por otro lado, en el artículo 21 de los Estatutos de la Sociedad y en el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración se incluyen, entre otras, las funciones y responsabilidades del Comité de Auditoría en lo que respecta al sistema de control interno sobre la información financiera, destacando las siguientes:

- revisar las cuentas anuales de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados y de las normas contables que le sean aplicables;
- supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y a sus órganos de supervisión relativa a la Sociedad y, en su caso, al Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables;
- supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

Adicionalmente, la Dirección Financiera tiene atribuida la responsabilidad global del SCIIF en el grupo y, especialmente, tiene encomendadas las funciones de diseñar, implementar y mantener un adecuado SCIIF. En este sentido, establece y difunde las políticas y directrices y procedimientos relacionados con la generación de la información financiera y se encarga de garantizar su correcta aplicación en el grupo.

2. Qué departamentos y/o mecanismos están encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la Sociedad, en especial, en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera

El Consejo de Administración se reserva la competencia de aprobar las políticas y estrategias generales de la Sociedad y, en particular, la política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control. El diseño y revisión de la estructura organizativa es realizada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones que, tal y como se recoge en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración, tiene asignada, entre otras, la función de informar al Consejo de Administración sobre los nombramientos y ceses de altos directivos, a propuesta del primer ejecutivo, siendo competencia del Consejo de Administración la aprobación de los mismos.

El Comité de Auditoría tiene encomendada, en el Reglamento del Consejo de Administración, la función de supervisión de la eficacia del control interno, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos. La Dirección Financiera y el Departamento de Auditoría Interna son los encargados de la elaboración y revisión, respectivamente, de los estados financieros de las compañías del grupo, de la elaboración y seguimiento de los presupuestos, así como del mantenimiento de los procedimientos de control interno y de la elaboración de la información financiera.

Para cumplir con los objetivos y responsabilidades de mantenimiento y supervisión del proceso de Control de Información Financiera se han definido, dentro de la estructura organizativa, funciones específicas que afectan a los responsables de cada proceso relacionado con la Información Financiera y cuyos objetivos son asegurar el cumplimiento de los controles implementados, analizar su funcionamiento e informar de los cambios o incidencias que se produzcan.

Dicha estructura integra, de menor a mayor responsabilidad, a los supervisores de cada proceso definidos en el ámbito de control, directamente relacionados con los procesos relativos al Sistema de Control Interno de la Información Financiera. El Consejo de Administración, conjuntamente con el Comité de Auditoría, son los encargados de recibir la información de los diferentes responsables del proceso, siendo también los encargados de velar por el correcto funcionamiento de dicho sistema de control interno.

3. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos: (i) código de conducta, (ii) canal de denuncias y (iii) programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación, evaluación y revisión de la información financiera, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos

La Sociedad cuenta con un Código de Conducta, en vigor desde el mes de octubre del año 2006, que define el comportamiento social, ético y medioambiental al que nos comprometemos y que pretendemos extender a todos los que, con nosotros, participan en todos los ámbitos de nuestra actividad. Considerando la condición de sociedad cotizada de la Sociedad, ésta dispone de un Reglamento Interno de Conducta en los mercados de valores (en adelante, el “**Reglamento**”) aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión de fecha 27 de junio de 2004 y modificado con fecha 12 de junio de 2007.

Este Reglamento, al que están sujetos no sólo los miembros del Consejo de Administración de Adolfo Domínguez sino también sus altos directivos, administradores y asesores externos, contiene las normas de actuación y supervisión que deben ser aplicadas en las actividades desarrolladas por la Sociedad en el ámbito del mercado de valores incluyendo, entre otras normas de conducta en relación con la información privilegiada y relevante, situaciones de conflicto de interés, y limitaciones a operaciones sobre valores. El Reglamento se encuentra disponible en la página web de la Sociedad.

El órgano competente del seguimiento del mencionado Reglamento es el Comité de Auditoría, una de sus funciones es examinar el cumplimiento del mismo y de las reglas de gobierno de la Sociedad. En el caso de detectar incumplimientos de las normas recogidas en el Reglamento, será este órgano el responsable de instruir los expedientes disciplinarios a las personas sujetas. Asimismo el Comité de Auditoría tiene encomendada la función de hacer las propuestas necesarias para su mejora.

En todo caso, los miembros del Comité de Auditoría que supervisan la información financiera son designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, tal y como establece el artículo 14.1 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad y los consejeros son informados, en líneas generales, de los cambios normativos y regulatorios que se producen en estas materias.

Actualmente la Sociedad no cuenta con un canal de denuncias formalmente constituido, pero sí tiene establecido un sistema de comunicación a la dirección de las incidencias y conflictos que puedan producirse, estableciéndose un protocolo especial de comunicación para los casos de acoso.

Todos los años la Sociedad imparte cursos de actualización y perfeccionamiento, de carácter general, a todos los trabajadores de la Sociedad, entre los que se encuentra el personal que prepara y revisa la información financiera, que recibe formación específica en aquellos aspectos relacionados con su actividad en los momentos en que se detectan necesidades específicas de formación, ya sea a requerimiento de las personas implicadas o porque surjan debido a novedades en la materia o nueva normativa que recomienden un proceso de formación concreto. Así mismo el Departamento financiero, cuyo personal es el de mayor implicación en la elaboración de la Información Financiera, tiene planes de formación anuales en los que se incluyen aquellas áreas significativas dentro de su actividad: normas de contabilidad, normas de consolidación, información financiera específica aplicable al sector, que son consideradas de especial relevancia para la realización de sus funciones.

Evaluación de riesgos de la información financiera

- 4. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude en cuanto a: si el proceso existe y está documentado; si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, y si se actualiza y con qué frecuencia; la existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación; si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos en la medida en que afecten a los estados financieros; y qué órgano de gobierno de la Sociedad supervisa el proceso**

La Sociedad considera que los objetivos de la política de control y gestión de riesgos consisten en (i) favorecer el cumplimiento de sus objetivos empresariales, (ii) evitar impactos

ADOLFO DOMINGUEZ

negativos derivados de la materialización de los riesgos, (iii) preservar la imagen y reputación de Adolfo Domínguez y su marca, (iv) tener una continuidad en el análisis y la detección de posibles amenazas y nuevos riesgos para analizar su impacto y probabilidad de ocurrencia, (v) obtener información contable fiable, y (vi) reforzar la confianza en que la Sociedad cumple las leyes y normativas aplicables.

Por otro lado, la Sociedad considera que el método a seguir para el control y la gestión de riesgos sea la implementación de un procedimiento sistemático y preventivo, el cual aborde los riesgos mediante la previsión y prevención además de mediante la inspección y la comprobación. En el proceso de evaluación de los riesgos de la información financiera, también se incorporan los principales riesgos identificados en el entorno de Adolfo Domínguez.

Todas y cada una de las direcciones del Grupo Adolfo Domínguez tienen la responsabilidad de implantar la Política de Control y Gestión de Riesgos en su ámbito de gestión, así como la de coordinar sus actuaciones de respuesta a los riesgos con aquellas otras direcciones afectadas, en su caso.

Según el Reglamento del Consejo de Administración de Adolfo Domínguez, el Consejo de Administración tiene la responsabilidad de aprobar *“la política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control”*.

Asimismo, al Comité de Auditoría se le atribuye la responsabilidad de *“supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría”*. De igual manera, se le asigna la responsabilidad de *“revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente”*.

Dicha labor de supervisión es llevada a cabo con la ayuda y soporte de la función de Auditoría Interna.

El Modelo de Riesgos asumido por el Grupo Adolfo Domínguez considera todos aquellos riesgos a los que la organización está expuesta y, en especial, aquellos que puedan afectar a la viabilidad y supervivencia de la Sociedad.

La categorización de riesgos obedece al origen de los factores que los provocan:

- Riesgos de mercado: son aquellos riesgos derivados del sector de actividad de la Sociedad, entre los que destacan la dependencia que las empresas de la “moda” tienen de las tendencias del mercado y de la evolución del consumo.
- Riesgos de producto: son aquellos riesgos que puedan surgir por un deficiente control de la calidad de los productos.
- Riesgos operativos: son aquellos riesgos directamente relacionados con las actividades del Grupo Adolfo Domínguez (compra, distribución y venta).
- Riesgos financieros: son aquellos riesgos relacionados con la gestión de los activos monetarios (tipos de cambio, tipos de interés, liquidez, riesgos de crédito).
- Riesgos de cumplimiento: riesgos relacionados con el cumplimiento de leyes a las que está expuesto el Grupo Adolfo Domínguez en los diferentes países en los que opera.

ADOLFO DOMINGUEZ

- Riesgos de recursos humanos: son aquellos riesgos que se derivan de un inadecuado dimensionamiento, deficiente capacitación, excesiva rotación, inadecuado sistema de remuneración, falta de motivación y fidelización, etc.

Dicho proceso es continuo y requiere una revisión exhaustiva anual a cargo de los encargados de cada proceso. Dentro del proceso de identificación de riesgos relativos a la generación de la Información Financiera, la Sociedad ha tenido en cuenta la cobertura de los objetivos básicos de control:

- Definición de los procesos y subprocesos relacionados con el Sistema de Control de la Información Financiera.
- Determinación de las categorías y tipos de riesgos relevantes para cada uno de los diferentes procesos que afectan al Sistema de Control Interno de la Información Financiera.

Para cada uno de los subprocesos definidos se ha establecido su correspondiente matriz de riesgos, en la que quedan definidos los riesgos más relevantes de cada proceso, los controles operativos y la eficacia de los mismos en la mitigación de los riesgos a los que afectan.

La determinación y revisión del alcance anteriormente descrito se encuentran perfectamente documentados dentro del Sistema de Control de la Información Financiera. Dicho proceso cubre la totalidad de los objetivos básicos de la información financiera: existencia y ocurrencia; integridad y valoración; presentación, desglose y comparabilidad; derechos y obligaciones.

Los departamentos directamente implicados en la identificación de los riesgos de control internos son el Financiero y el de Auditoría interna, que coordinan sus actividades para mantener, en todo momento, actualizado el detalle de los potenciales riesgos en las áreas y procesos más significativos, para prevenir y proceder a la corrección de los mismos.

El proceso implica la revisión de los objetivos de información financiera, en particular los de existencia y ocurrencia, integridad, valoración, presentación, desglose, comparabilidad y derechos y obligaciones, que nos permiten determinar que todos los hechos y transacciones están correctamente registrados, valorados conforme a las normativa en vigor, se presentan debidamente desglosados y comparados para obtener un mayor detalle de la información, con la certeza de que todos los derechos y obligaciones están correctamente reflejados en los estados financieros. Con ello, la Sociedad pretende presentar la información financiera de la forma más adecuada y en el momento oportuno a los diferentes usuarios.

Existe un proceso de identificación y mantenimiento del perímetro de consolidación que es realizado por el departamento Financiero y por la Asesoría Jurídica, en donde se identifican todos y cada uno de los datos necesarios para mantener los parámetros de cada una de las sociedades que integran el grupo Adolfo Domínguez. El número de sociedades que componen el grupo Adolfo Domínguez, así como la estructura societaria, no presentan una excesiva complejidad por lo que no requieren mantener una estructura de control independiente y específico para este apartado.

El Comité de Auditoría es el órgano responsable de supervisar el proceso de elaboración de la información financiera, para lo cual cuenta con el apoyo del departamento de auditoría interna. En última instancia el responsable de la información pública periódica de la Sociedad y su grupo es el Consejo de Administración.

5. Documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones y proyecciones relevantes

Para evitar que se produzcan errores en la generación de la información financiera, el grupo Adolfo Domínguez tiene establecidos una serie de controles, unos automáticos y otros manuales, para verificar la adecuación de la información financiera. Estos controles se formalizan en unos determinados procedimientos que contrastan la información y la validan o, en su caso, comunican la posible discrepancia, realizándose a través de procedimientos cruzados de información que, generalmente, afectan a más de un área de actividad de las empresas que forman el grupo Adolfo Domínguez.

Dentro de los procedimientos implementados se pueden destacar aquellos que controlan: i) el ciclo de ventas de tiendas y franquicias, con las validaciones cruzadas realizadas con almacenes y tesorería, ii) la gestión de compras, almacenes, proveedores y tesorería, iii) la gestión de inversiones, inmovilizado y tesorería, iv) recursos humanos, nóminas y responsabilidad social, v) presupuestación, y vi) impuestos y cierre financiero.

En los cierres contables periódicos, así como en la consolidación, el procedimiento implantado obliga a la realización del chequeo de las distintas actividades que conforman el proceso de cierre y consolidación. Estas actividades comprenden tanto el análisis de los datos recibidos de las filiales, como la verificación y contraste de los datos obtenidos para confirmar la consistencia de los mismos. En estos procesos intervienen, directamente, el departamento financiero y el de auditoría interna, como paso previo a la supervisión de los estados financieros por parte del Comité de Auditoría que posteriormente serán aprobados por el Consejo de Administración.

6. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la Sociedad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera

Los accesos a la información están limitados por perfiles y los niveles de seguridad implantados restringen el acceso a las distintas áreas de información, en función de los niveles de responsabilidad y de las tareas a realizar. La Sociedad mantiene unas normas de seguridad para salvaguardarla de accesos no deseados, definiendo procedimientos para hacer frente a posibles contingencias, mediante copias de seguridad y procedimientos de recuperación de datos.

7. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros

El grupo Adolfo Domínguez tiene subcontratados servicios de revisión contable únicamente en algunas de las filiales situadas en el extranjero y solo de forma esporádica se ha recurrido a expertos independientes para la realización valoraciones de inmovilizado o proyectos. En

estos casos, los expertos independientes son contratados atendiendo a su competencia y solvencia contrastadas.

8. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables

El Consejo de Administración eleva a la Junta General de Accionistas las Cuentas Anuales (compuestas por el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria) junto con el correspondiente informe de auditoría, el Informe de Gestión y la propuesta de aplicación de resultados, para su aprobación si procede.

El Auditor Interno presentará periódicamente al Comité de Auditoría los informes elaborados sobre los SCIIF y que han sido previamente discutidos con el responsable financiero de la Sociedad.

Como se ha indicado anteriormente, es función del Comité de Auditoría supervisar los servicios de auditoría interna, revisar las cuentas anuales y la información periódica de la Sociedad, velando por el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados. El Comité de Auditoría informa al Consejo de Administración, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre la información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad debe hacer pública periódicamente.

Por último, el Comité de Auditoría realiza un informe anual donde se informa sobre las actividades realizadas por este Comité durante el ejercicio precedente y, entre dichas actividades, se reportan las relacionadas con la revisión de la información financiera periódica, la revisión de las cuentas anuales de la Sociedad y la supervisión de los SCIIF. Este informe es presentado al Consejo de Administración de la Sociedad y se hace público con ocasión de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

El departamento financiero es el encargado de revisar la información financiera, tanto de la Sociedad como de las filiales pertenecientes al grupo Adolfo Domínguez, realizando comprobaciones en todas las áreas más importantes de estas sociedades. Por su parte, el departamento de auditoría realiza procedimientos complementarios de revisión para confirmar la consistencia de la información financiera.

Información y Comunicación

9. Una función específica encargada de definir y mantener actualizadas las políticas contables, así como resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización

La Dirección de la Sociedad, a través de la Dirección Financiera, es la responsable de definir y mantener actualizadas las políticas contables y de responder a las cuestiones y dudas que surjan de la aplicación de la normativa contable. Esta función es desempeñada por la Dirección Financiera de acuerdo con las políticas contables establecidas por la Sociedad.

El departamento financiero, en colaboración con el de auditoría interna, es el encargado de establecer y mantener las políticas contables de las sociedades del grupo Adolfo Domínguez, siendo estos departamentos los responsables de mantenerlas actualizadas a través de cursos de

formación y son, además, los encargados de dirimir las dudas y conflictos que puedan surgir en la interpretación o aplicación de las normas. En aquellos casos en que no se llegara a una interpretación satisfactoria se requerirá el concurso de los auditores externos.

10. Un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la Sociedad

La Sociedad dispone de un Manual de Políticas Contables cuyo objetivo es establecer, en primer lugar, los criterios seguidos para la elaboración de los Estados Financieros de las sociedades del grupo Adolfo Domínguez con domicilio fiscal en España, las cuales cumplen la normativa española descrita en el Nuevo Plan General Contable. Asimismo, se describen las principales normas a seguir por el Grupo en la elaboración de los Estados Financieros consolidados conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), normas que serán la base para la elaboración de los estados financieros de las filiales con domicilio fiscal en otros países.

11. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la sociedad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF

El departamento financiero se encarga de preparar la información financiera de las sociedades del grupo Adolfo Domínguez, quienes reportan los estados financieros según las normas internacionales de información financiera. Esta información revisada y, una vez validada, se incorpora a una plantilla sobre la que se realiza el proceso de consolidación, previa verificación y conciliación de todas las transacciones intragrupo. En el proceso de integración de esta información interviene el departamento de auditoría interna que realiza pruebas específicas y controles selectivos para verificar su integridad.

12. Si cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al Comité de Auditoría en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF

La función de auditoría interna del grupo figura en la estructura organizativa como una función dependiente jerárquicamente de la Dirección General y funcionalmente del Comité de Auditoría. Entre sus funciones se encuentran comprobar la fiabilidad de los sistemas de gestión de riesgos y control internos y la calidad de la información y, en particular, revisar los SCIIF y la suficiencia de los controles implantados.

En el Reglamento del Consejo de Administración se establecen las siguientes funciones del Comité de Auditoría:

- Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- Llevar las relaciones con los auditores externos para recibir regularmente información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

- 13. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas, la función de auditoría interna y otros expertos, puedan comunicar a la alta dirección y al Comité de Auditoría o administradores de la Sociedad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas**

El Comité de Auditoría se reúne como mínimo trimestralmente con el objetivo de obtener y analizar la información financiera que será elevada al Consejo de Administración para su aprobación previa a su publicación en los mercados.

Adicionalmente, el Comité de Auditoría mantiene canales de comunicación abiertos con el auditor externo y, como mínimo, con una periodicidad anual se reúne con el mismo.

El departamento de auditoría interna mantiene una relación constante, directa y fluida con la Dirección de la Sociedad y, por su dependencia funcional, con el Comité de Auditoría, manteniendo reuniones periódicas en las que se comunica el resultado de las actividades desarrolladas y, en particular, las debilidades detectadas en cualquiera de los procedimientos utilizados en la elaboración de la información financiera.

Los auditores externos se reúnen, al menos, una vez al año y con motivo del cierre del ejercicio, con el Comité de Auditoría para analizar la información financiera que ha de remitirse al mercado y comunicar las conclusiones obtenidas de la revisión de las cuentas de la Sociedad y de su Grupo.

- 14. Una descripción del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutarla comunica sus resultados, y si la Sociedad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras y si se ha considerado su impacto en la información financiera**

Durante el ejercicio 2011 se desarrolló la Implantación y Evaluación de los Sistemas de Control Interno de la Información Financiera, definiendo los procesos y las unidades de negocios que tanto cuantitativa como cualitativamente se consideraron significativas. Dentro de este proceso se designó como responsable de la revisión y supervisión al departamento de auditoría interna. Dicho departamento tiene la responsabilidad de determinar qué y cuándo se debe revisar, así como evaluar la información disponible y concluir sobre la efectividad del sistema de control interno sobre la información financiera.

En este sentido, durante el ejercicio 2012, y con carácter trimestral, el departamento de auditoría interna elaboró unos informes en los que se constatan la implantación y el progreso de los SCIIF.

Su responsabilidad implica la identificación de deficiencias de control (si existen) y el análisis de las causas que originan su fallo. El auditor interno, por lo tanto, debe conocer los controles implantados y los riesgos que deben mitigar. Para que pueda desarrollar su trabajo, los responsables de los controles internos mantienen la documentación o evidencias que demuestren la ejecución de los mismos.

Asimismo, la función de auditoría interna se apoya en los procesos de autoevaluación y supervisión directa desarrollados por la Dirección Financiera.

15. Una descripción de las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el Comité de Auditoría

Como se ha mencionado anteriormente, el departamento de auditoría interna presenta periódicamente al Comité de Auditoría los resultados de los trabajos de verificación y validación realizados, así como los planes de acción asociados. Asimismo, en los puntos anteriores se ha explicado las labores de supervisión que lleva a cabo el Comité de Auditoría de manera continuada.

Específicamente, para obtener una seguridad razonable sobre la fiabilidad de la información financiera, el Comité de Auditoría supervisa:

- La adecuación de las políticas y procedimientos de control implantados.
- El proceso de elaboración y la integridad de la información financiera, revisando el correcto diseño de los SCIIF, y el cumplimiento de los requisitos normativos.
- La adecuada delimitación del perímetro de consolidación.
- La correcta aplicación de los principios contables

16. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la Sociedad debería incluir el informe correspondiente. En caso contrario, debería informar de sus motivos

La información de los SCIIF remitida a los mercados no se ha sometido a una revisión específica y expresa por el auditor externo, ya que éste únicamente ha revisado la información contable que se contiene en el IAGC.

* * *

23 de mayo de 2013